



Colección



Libro blanco del deporte  
de personas con discapacidad  
en España



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD



Promovido por:



Con el apoyo de:



Castilla-La Mancha

Publicado con la colaboración de:



PRIMERA EDICIÓN: diciembre, 2018

© DEL TEXTO: Sus autores, 2018

© DE ESTA EDICIÓN: CERMI, CPE y Fundación ONCE, 2018

© ILUSTRACIÓN DE CUBIERTA: Liberty Seguros, 2018

Reservados todos los derechos.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) ; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

La responsabilidad de las opiniones expresadas en esta obra incumbe exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que Ediciones Cinca se identifique con las mismas.

DISEÑO DE LA COLECCIÓN:

Juan Vidaurre

PRODUCCIÓN EDITORIAL,  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
E IMPRESIÓN:

Grupo Editorial Cinca, S.A.  
c/ General Ibáñez Íbero, 5A  
28003 Madrid  
Tel.: 91 553 22 72.  
[grupoeditorial@edicionescinca.com](mailto:grupoeditorial@edicionescinca.com)  
[www.edicionescinca.com](http://www.edicionescinca.com)

DEPÓSITO LEGAL: M-39490-2018

ISBN: 978-84-16668-69-4

# Libro blanco del deporte de personas con discapacidad en España

## CONSEJO EDITORIAL:

José Luis Martínez Donoso  
(Fundación ONCE)

Alberto Jofre Bernardo  
(Comité Paralímpico Español)

Luis Cayo Pérez Bueno  
(CERMI)

## COORDINADORES:

Luis Leardy Antolín  
Nuria Mendoza Laiz  
Raúl Reina Vaillo  
David Sanz Rivas  
Javier Pérez Tejero

## AUTORES:

Eduardo Díaz Velázquez  
Agustín Huete García  
Luis Leardy Antolín  
Nuria Mendoza Laiz  
Carmen Ocete Calvo  
Natalia Orive Siviter  
Inmaculada Palencia Maroto  
Javier Pérez Tejero  
Raúl Reina Vaillo  
Alba Roldán Romero  
Enrique Rovira-Beleta Cuyás  
Mariano Ruiz Ruiz  
David Sanz Rivas  
Josep Solves Almela

## COLABORADORES:

Josefina Espejo Colmenero  
Leonor Gallardo Guerrero  
Jorge García Unanue  
Celia Garrote de las Heras  
Paloma Jiménez Calvo  
María José López Pozuelo  
Josep Oriol Martínez i Ferrer



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD





# ÍNDICE

	<i>Págs.</i>
<b>Capítulo 1</b>	
Las personas con discapacidad y el deporte en España. Introducción general...	13
<i>Nuria Mendoza Laiz, David Sanz Rivas y Raúl Reina Vaillo</i>	
Delimitación de deporte de base y deporte de alta competición .....	15
Noción de deporte de base en personas con discapacidad .....	16
Factores individuales.....	17
Factores psicológicos.....	18
Factores sociales .....	18
Factores logísticos .....	18
Primera etapa de iniciación .....	18
Segunda etapa de iniciación .....	18
<b>Capítulo 2</b>	
Cuestiones terminológicas referidas al deporte de personas con discapacidad..	21
<i>Luis Leardy Antolín</i>	
Deporte paralímpico.....	22
Deporte adaptado .....	23
Para-deporte .....	23
Deporte inclusivo .....	24
Algunas conclusiones en el ámbito terminológico .....	25
<b>Capítulo 3</b>	
Historia sumaria del deporte de personas con discapacidad en España.....	27
<i>Luis Leardy Antolín y David Sanz Rivas</i>	
Origen y evolución del deporte paralímpico.....	27
Evolución del deporte paralímpico en España.....	32

**Capítulo 4**

Las personas con discapacidad en España. Grandes magnitudes .....	37
<i>Agustín Huete García y Eduardo Díaz Velázquez</i>	
Las fuentes estadísticas sobre discapacidad .....	37
La población con discapacidad en España. Principales cifras .....	40
Edad y género como variables clave .....	41
Distribución territorial.....	42
Tipo de discapacidad y necesidades de apoyo.....	43
Grado y origen de discapacidad.....	45
Población con discapacidad e inclusión social .....	48
El acceso de las personas con discapacidad a las actividades deportivas ..	51
Conclusiones y reflexiones .....	53

**Capítulo 5**

Personas con discapacidad y práctica deportiva en España .....	55
<i>Javier Pérez Tejero y Carmen Ocete Calvo</i>	
La realidad del deporte de personas con discapacidad en España. Aproximación estadística.....	55
El deporte como vía de inclusión personal y social .....	65
El deporte inclusivo .....	69
Mujer con discapacidad y deporte .....	72
Valoración general a partir de los principales datos disponibles .....	76

**Capítulo 6**

Marco normativo del deporte de personas con discapacidad en España.....	79
<i>Mariano Ruiz Ruiz y Nuria Mendoza Laiz</i>	
Ámbito nacional .....	79
Ámbito autonómico .....	81

**Capítulo 7**

El ecosistema del deporte de personas con discapacidad en España .....	87
<i>Raúl Reina Vaillo</i>	
Funciones, políticas, estrategias y acciones públicas de promoción .....	87
Nivel estatal.....	88

	<i>Págs.</i>
Nivel autonómico .....	97
Nivel local .....	105
Las estructuras deportivas oficiales, generales y específicas .....	110
Entes internacionales del deporte de personas con discapacidad .....	110
Articulación del sistema federativo deportivo de personas con discapacidad en España .....	115
El Consejo Superior de Deportes .....	123
El Comité Paralímpico Español .....	129
Becas y premios para deportistas olímpicos y paralímpicos .....	138
Los procesos de integración en curso. Situación y tendencias para la confluencia de estructuras del deporte general y de personas con discapacidad / paralímpico .....	141
Análisis crítico sobre los procesos de integración federativa .....	144
Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de los procesos de integración federativa .....	150
El papel de la sociedad civil y el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias .....	156
El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) .....	156
La ONCE y la Fundación ONCE .....	157
Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) .....	160
Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF) .....	161
Confederación ASPACE .....	162
Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) ....	163
Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) .....	163
Plena Inclusión .....	164
Las fundaciones como entidades precursoras del deporte para personas con discapacidad .....	165
<b>Capítulo 8</b>	
Imagen social y reflejo en los medios de comunicación del deporte de personas con discapacidad .....	171
<i>Josep Solves Almela</i>	
Los Juegos Paralímpicos, escaparate mundial .....	172

	<i>Págs.</i>
El tratamiento de los Juegos Paralímpicos en los medios españoles .....	175
Conclusión .....	178
<b>Capítulo 9</b>	
Deporte escolar y universitario en las personas con discapacidad.....	181
<i>Alba Roldán Romero y Raúl Reina Vaillo</i>	
Beneficios de la inclusión en relación con la práctica deportiva en las etapas escolar y universitaria .....	186
El deporte escolar en las personas con discapacidad.....	191
El deporte universitario en las personas con discapacidad .....	196
El deporte de personas con discapacidad en los planes de estudio y en el sistema educativo para la formación de docentes y especialistas .....	199
Estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.....	202
Estudios de Formación Profesional.....	203
Enseñanzas Deportivas Oficiales.....	203
Otras acciones formativas .....	205
Recomendaciones en el ámbito del deporte escolar y universitario y respecto a la formación de los profesionales del deporte para personas con discapacidad .....	207
<b>Capítulo 10</b>	
Deporte base y deporte de competición en personas con discapacidad en España .....	211
<i>David Sanz Rivas, Inmaculada Palencia Maroto, Raúl Reina Vaillo y Luis Leardi Antolín</i>	
Etapas de desarrollo deportivo en personas con discapacidad.....	211
Deporte base y recreativo.....	217
Tecnificación deportiva.....	221
Deporte de competición y alto rendimiento.....	223
Clasificación de la discapacidad en el deporte .....	226
La salud del deportista con discapacidad .....	229
Dopaje .....	233
Retirada deportiva tras el alto nivel e inclusión social .....	235

**Capítulo 11**

Accesibilidad en la práctica deportiva de las personas con discapacidad: diagnóstico .....	243
--	-----

*Nuria Mendoza Laiz, Enrique Rovira-Beleta Cuyás y Luis Leardy Antolín*

Accesibilidad según los perfiles del usuario de las instalaciones deportivas .....	247
Restricciones normativas y prácticas discriminatorias positivas .....	254
Principales denuncias y quejas por parte de las personas con discapacidad .....	256
Costes de las ayudas técnicas aplicadas al deporte .....	257

**Capítulo 12**

Inversión en materia de deporte de personas con discapacidad .....	261
--	-----

*Luis Leardy Antolín*

**Capítulo 13**

Análisis internacional del deporte de personas con discapacidad en los principales países .....	271
---	-----

*Natalia Orive Siviter*

Estructura de los comités nacionales .....	272
Deporte federado y proceso de integración .....	275
Financiación, patrocinadores y desgravaciones fiscales .....	280
Plan de Preparación: deportistas paralímpicos y Centros de Alto Rendimiento .....	285
Becas deportivas y premios por medalla .....	288
Deporte escolar .....	294
Iniciativas destacadas en el ámbito del deporte de personas con discapacidad .....	297

**Capítulo 14**

Buenas prácticas en deporte de personas con discapacidad en España .....	301
--	-----

*Raúl Reina Vaillo y Alba Roldán Romero*

**Capítulo 15**

Conclusiones generales y operativas .....	335
---	-----

Hacia una terminología acorde con los derechos de las personas con discapacidad .....

335

*Págs.*

Hacia un mayor conocimiento sobre el deporte de personas con discapacidad .....	336
La promoción deportiva a través de la inclusión.....	338
Recomendaciones para la promoción del deporte escolar y universitario dirigido a personas con discapacidad .....	339
Formación de los profesionales del deporte para personas con discapacidad .....	340
Modelo de desarrollo de la carrera del deportista con discapacidad .....	341
Fin de la carrera deportiva de alto nivel .....	342
Accesibilidad para los deportistas con discapacidad.....	343
El papel de las administraciones .....	344
¿Hacia un nuevo modelo federativo? .....	346
Modelo federativo autonómico .....	347
Proceso de integración en las federaciones deportivas .....	348
Sobre las federaciones deportivas.....	349
Financiación del deporte de personas con discapacidad .....	349
Propuestas concretas para una futura Ley del Deporte .....	351
Propuestas .....	351

## **Capítulo 1**

### **LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DEPORTE EN ESPAÑA. INTRODUCCIÓN GENERAL**

*Nuria Mendoza Laiz*

Universidad Francisco de Vitoria

*David Sanz Rivas*

Universidad Camilo José Cela  
Real Federación Española de Tenis

*Raúl Reina Vaillo*

Universidad Miguel Hernández de Elche  
Centro de Investigación del Deporte

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas<sup>1</sup> supone la consagración del enfoque que considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y que los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.

En su artículo 1 concreta que las “personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

---

<sup>1</sup> La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por España el 3 de diciembre de 2007, entrando en vigor en nuestro país el 3 de mayo de 2008.

España, al ratificar la Convención se compromete a elaborar y poner en práctica políticas, leyes y medidas administrativas para asegurar los derechos reconocidos en ella y a abolir las leyes, reglamentos, costumbres y prácticas que constituyen discriminación. En relación con la práctica de la actividad física y el deporte en personas con discapacidad, el artículo 9 de la Convención requiere que los países identifiquen y eliminen los obstáculos y las barreras y aseguren que las personas con discapacidad puedan tener acceso a su entorno, al transporte, a las instalaciones y los servicios públicos y a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El artículo 30 recoge que los países deben promover la participación en la vida cultural, el recreo, el tiempo libre y los deportes, garantizando que las personas con discapacidad tengan oportunidad de desarrollar y utilizar su capacidad creativa, no sólo en su propio beneficio, sino también para enriquecimiento de la sociedad. Los países deben garantizar su participación en las actividades deportivas generales y específicas. Y en el artículo siguiente, el 31, establece que los adultos y niños con discapacidad deben tener acceso a actividades de ocio, recreación y deporte, tanto en entornos inclusivos como específicos.

Se recomienda alentar y promover la participación, en la mayor medida de lo posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles, asegurar que tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas y que los niños y niñas con discapacidad tengan igual acceso que los demás a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar.

Y aunque en nuestro país existen oportunidades de práctica desde la iniciación hasta la alta competición para las personas con discapacidad, éstas siguen siendo escasas y complejas para varios colectivos (discapacidades severas, situaciones de dependencia, trastornos del neurodesarrollo,...) o en determinados contextos (entornos rurales, inclusión educativa, actividad física en el ámbito sanitario,...).

Por parte de la normativa de la Unión Europea, la Carta de los Derechos Fundamentales prohíbe cualquier forma de discriminación por motivos de discapacidad (artículo 21) y reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la autonomía, la integración social y profesional y la participación en la vida de la comunidad (artículo 26).

En el marco legislativo nacional hay que mencionar la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad, que fue la primera ley aprobada en España dirigida a regular la atención y los apoyos a las personas con discapacidad y sus familias, ya que supuso un avance notable para la época

y abundaba en lo previsto en los artículos 9, 10, 14 y 49 de la Constitución. Posteriormente, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, supuso un renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad, centrándose especialmente en dos estrategias de intervención: la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal. La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) actualiza lo previsto en la anterior norma y es la que hoy se mantiene en vigor.

Por su parte, la Ley del Deporte (10/1990, de 15 de octubre) tiene repartidas las atribuciones de competencias sobre deporte o promoción del deporte en los diferentes Estatutos de Autonomía. Son varias las actuaciones coordinadas y de cooperación entre la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas, las cuales han de velar por el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar, en condiciones de igualdad y no discriminatorias, de bienes y servicios accesibles que se pongan a disposición del público en la vida cultural, en el turismo, en la actividad física y el deporte y en las actividades recreativas o de mero esparcimiento, teniendo en consideración las características de cada discapacidad física, intelectual o sensorial.

En España las personas con discapacidad practican deporte en diferentes entes como son los clubes, federaciones, asociaciones, fundaciones, instituciones, colegios, etcétera, dependiendo del nivel de práctica deportiva que estén desarrollando y el ámbito en el que lo hagan, ya sea de forma recreativa, educativa, rehabilitadora, inclusiva o competitiva. Las instituciones responsables del deporte de personas con discapacidad en España a nivel operativo son las anteriormente citadas y a nivel normativo o de responsabilidad pública nos encontramos con los ayuntamientos, las federaciones nacionales, autonómicas o locales, así como el Consejo Superior de Deportes. El Comité Paralímpico Español tiene la misma naturaleza y ejerce funciones análogas a las del Comité Olímpico Español, pero respecto a los deportistas con discapacidades físicas, sensoriales e intelectuales, declarándose entidad de utilidad pública en atención a su objeto, naturaleza y funciones en el ámbito deportivo.

## DELIMITACIÓN DE DEPORTE DE BASE Y DEPORTE DE ALTA COMPETICIÓN

Cuando hablamos de deporte base, deporte de competición y de alta competición nos estamos refiriendo a los estadios del proceso de práctica deportiva, desde la primera fase o etapa hasta la última para algunos de los casos. Entendemos el deporte base como una actividad de ocio físico, organizado y no organizado, que

se practica regularmente a nivel no profesional para fines de salud, educativos o sociales. Suele ser la primera etapa en el proceso de formación deportiva de un sujeto, que acontece normalmente en las primeras edades (aunque en el ámbito de las personas con discapacidad no siempre es así), donde prima el proceso educativo y en el que los protagonistas suelen ser los niños y jóvenes. Independientemente de dónde se lleve a cabo la práctica (escuela, clubes, entidades deportivas, asociaciones y/o fundaciones), las actividades deportivas tienen como objetivo el disfrute por el movimiento, el aprendizaje de nuevas habilidades motrices y valores sociales, además de conseguir crear un hábito deportivo que acompañe a la persona a lo largo de su vida adulta. Por su parte, el deporte de competición y alta competición requiere de cierto tiempo de práctica para alcanzar la excelencia deportiva de un sujeto en una modalidad concreta, llegando a convertir incluso esa práctica en su profesión en algunos casos, al más alto nivel de competencia.

En el deporte de base se incluiría una etapa de iniciación, otra etapa de desarrollo e incluso una de perfeccionamiento, mientras que la cuarta etapa, la de rendimiento, se correspondería con el deporte de competición. En la primera etapa, la de iniciación, se produce la aplicación de las habilidades genéricas en el juego, el inicio en el trabajo de las habilidades específicas y el trabajo colectivo y cooperativo básico. La segunda etapa se refiere al desarrollo genérico de la modalidad deportiva y el desarrollo específico de los contenidos básicos (técnicos-tácticos), mientras que en la etapa de perfeccionamiento se produce la especialización, asimilación y mejora de los contenidos propios de la modalidad deportiva, así como la polivalencia para la aplicación de lo aprendido a diferentes contextos y situaciones de oposición y colaboración<sup>2</sup>.

La última etapa es la de rendimiento, en la que se aborda la competición, con objetivos de rendimiento personal pero también de resultado. Y finalmente la alta competición, con objetivos de resultado como hoja de ruta, sin descuidar lógicamente los objetivos de mejora en el rendimiento personal o colectivo.

## NOCIÓN DE DEPORTE DE BASE EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La incorporación a la práctica deportiva por parte de las personas con discapacidad puede acontecer de diversas formas, que suelen variar en función de distintos factores:

---

<sup>2</sup> Balyi, I., y Hamilton, A. (2004). *Long-term athlete development* (Vol. 194). Victoria. National Coaching Institute British Columbia & Advanced Training and Performance Ltd.

## Factores individuales

Debemos tener en cuenta el tipo de discapacidad y el grado de afectación, especialmente en lo que se refiere a las grandes discapacidades, aquellas que limitan de forma severa la vida independiente de la persona. Muy importante es si la discapacidad del deportista es congénita o adquirida. En los casos de personas que nacen con discapacidad, las primeras etapas suelen venir acompañadas de procesos de terapia y rehabilitación que permiten mejorar el potencial funcional y, normalmente, será en el centro escolar donde tengan las primeras oportunidades de práctica deportiva como tal, tanto si acceden a centros ordinarios como a centros específicos. No obstante, cabe destacar que en algunas entidades y asociaciones se ofrecen las primeras actividades de desarrollo motor, en forma de estimulación temprana, como primera etapa previa al ingreso en centros educativos. En el caso de discapacidades adquiridas, algunos estudios indican que un bajo porcentaje de las mismas practican deporte. En estos casos, tanto en las primeras edades como en etapas posteriores, habrá una serie de factores que condicionan el acceso a la práctica deportiva de base:

- Edad cronológica y estadio madurativo del sujeto en los que se contrae la discapacidad.
- Proceso de adaptación y acomodación al déficit, respecto a la etapa anterior.
- Experiencias deportivas previas a la adquisición de la discapacidad, en aquellos casos que sea relevante. Este es un elemento facilitador en muchos casos, a diferencia de las personas con una discapacidad congénita, si la práctica deportiva fue satisfactoria.
- Material de apoyo requerido, que condicionará la práctica de una forma u otra (sillas de ruedas, prótesis,...).
- Apoyo social, ya sea por parte de la familia, amigos y/o comunidad.

De hecho, el componente de que la discapacidad sea adquirida o congénita hará que varíe considerablemente la progresión a lo largo de las diferentes etapas vistas anteriormente. Por ejemplo, en el caso de los niños, por norma general debido a la propia discapacidad, a la sobreprotección en muchos casos de las familias y a las horas de terapia, suelen tener un menor número de experiencias motrices, lo que conlleva un desarrollo motor más lento. Esto produce que las primeras etapas de práctica deportiva sean más costosas, a diferencia de aquellos deportistas con una discapacidad sobrevenida que previamente ya habían tenido un acceso mayor a experiencias motoras. Obviamente, se dan casos donde, gracias a la estimulación que han tenido algunos niños con discapacidad congénita, su proceso de desarrollo

motor ha sido tan bueno o mejor que el de niños sin discapacidad del mismo estadio evolutivo, pero la generalidad no es esa.

### **Factores psicológicos**

En muchas ocasiones, más que las actitudes negativas por parte de la sociedad hacia las personas con discapacidad, la falta de autoconfianza y la autoperccepción de competencia previenen a muchas personas con discapacidad incluso de considerar la práctica deportiva.

### **Factores sociales**

Los apoyos facilitados por la familia, amigos o la comunidad son esenciales a la hora de practicar deporte, especialmente en los primeros comienzos, y para algunas discapacidades más severas, durante toda la vida deportiva.

### **Factores logísticos**

Son decisivos aspectos como la accesibilidad al entorno deportivo, considerando las barreras arquitectónicas, el tiempo de práctica y la oferta deportiva, específica o inclusiva, que se ofrezcan en la comunidad de las personas con discapacidad. También el coste superior que en ocasiones tiene el material específico necesario para algunos deportes de personas con discapacidad.

Considerando todos estos factores contextuales, debemos destacar dos etapas que resultan fundamentales en el deporte de base de personas con discapacidad:

#### **Primera etapa de iniciación**

Aprendizaje y desarrollo de habilidades genéricas, donde la persona con discapacidad comenzará a explorar los diferentes deportes y habilidades requeridas para el desarrollo en ellos.

#### **Segunda etapa de iniciación**

Afianzamiento en el aprendizaje de habilidades específicas, donde el deportista pasará a tener una mayor competencia en las habilidades propias de las disciplinas

deportivas que practique. Se irá consolidando su bagaje motor, integrando, en su caso, el elemento de ayuda que requiera para la práctica deportiva (prótesis, silla de ruedas, etcétera).

La reflexión principal con respecto al deporte de base en personas con discapacidad, es que, al igual que ocurre en las personas sin discapacidad, esta etapa deportiva inicial debería ser lo más multidisciplinar posible, para que el deportista trabaje de manera compensatoria todo el cuerpo, especialmente aquellas partes que no reciben tanto tratamiento durante las terapias, además de potenciar el conocimiento del propio cuerpo y explorar una mayor cantidad de ofertas deportivas para posteriormente decidir aquellas que le gustan o encajan mejor con cada uno. A partir de ahí, se podrá progresar con una orientación puramente recreativa u otra más encaminada hacia el rendimiento y la competición.

También es muy importante que, en la medida en que sea posible, se pueda realizar la práctica deportiva en estas primeras etapas en entornos inclusivos, para aprovechar todo el proceso de formación integral que llevan implícitos, siempre y cuando se reúnan las condiciones básicas para que estos procesos sean realmente favorables para el desarrollo deportivo de la persona con discapacidad.



## Capítulo 2

### CUESTIONES TERMINOLÓGICAS REFERIDAS AL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

*Luis Leardy Antolín*

Comité Paralímpico Español, director de Comunicación  
Ex nadador paralímpico

Tomando como punto de partida el término más utilizado en la actualidad, “personas con discapacidad”, —reconocido por la legislación española y por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas—, su trasposición al mundo del deporte es la siguiente: deportista con discapacidad, nadador con discapacidad, atleta con discapacidad, ciclista con discapacidad,... o deporte de personas con discapacidad.

En este sentido, y siguiendo el sentir mayoritario del sector de la discapacidad organizada en torno al CERMI, se desaconseja el uso de términos como “diversidad funcional”, “otras capacidades” o “capacidades diferentes”, ya que estas palabras son eufemismos, cargadas de condescendencia, que generan confusión e inseguridad jurídica y rebajan la protección que todavía es necesaria<sup>1</sup>.

A la hora de especificar el tipo de discapacidad de los deportistas podemos seguir los términos que las propias federaciones de deportes paralímpicos han escogido para sus nombres oficiales: Federación Española de Deportes para Ciegos, Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física, Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual, Federación Española de

---

<sup>1</sup> COCEMFE. Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Órgánica (2018). *Lenguaje inclusivo*. Publicado en su página web ([http://www.cocemfe.es/comunicacion\\_portal/wp-content/uploads/20180704\\_COCEMFE\\_Lenguaje\\_inclusivo.pdf](http://www.cocemfe.es/comunicacion_portal/wp-content/uploads/20180704_COCEMFE_Lenguaje_inclusivo.pdf)).

Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido y Federación Española de Deportes para Sordos. Como se puede comprobar, la mayoría de las federaciones escogen la fórmula “personas con discapacidad”, más el tipo de discapacidad, excepto en el caso de ciegos y sordos, que usan estos términos sin ninguna reserva. No obstante, a la hora de referirnos a ellos siempre podemos utilizar las palabras “deportistas con discapacidad visual” y “deportistas con discapacidad auditiva”, respectivamente.

## DEPORTE PARALÍMPICO

El término paralímpico tiene la virtud de que en una sola palabra se unen dos conceptos: deporte y discapacidad. Gracias a la difusión que el deporte practicado por personas con discapacidad va adquiriendo, casi todo el mundo sabe que los Juegos Paralímpicos son la competición de alto nivel protagonizada por deportistas con discapacidad que se celebra poco después de los Juegos Olímpicos, en la misma ciudad e instalaciones que éstos.

Pese a que el origen de la palabra paralímpico no está del todo claro, su procedencia más probable es la de yuxtaponer los términos “paraplégico” y “olímpico”, dado que fueron las personas con este tipo de discapacidad, principalmente veteranos de la Segunda Guerra Mundial, quienes protagonizaron los inicios del deporte paralímpico, de la mano de sir Ludwig Guttmann en el Hospital de Stoke Mandeville (Gran Bretaña).

Existe otra explicación que atribuye el significado de la palabra “paralímpico” a una competición o un movimiento que discurre de forma paralela, al lado de o junto a lo olímpico.

En cualquier caso, lo que sí está claro es que el término correcto es “paralímpico”, y no otros que a veces se utilizan como “paraolímpico” o “parolímpico”. La propia Real Academia Española así lo reconoce. Hablamos por tanto de Juegos Paralímpicos, Paralimpiada/s, deportes y deportistas paralímpicos, Equipo Paralímpico Español, Comité Paralímpico Español o Internacional, etcétera.

Si fuéramos estrictos, únicamente podríamos utilizar el calificativo paralímpico para aquellos deportistas que han participado en unos Juegos o para los deportes que estén incluidos en el programa oficial de los Juegos Paralímpicos. Sin embargo, desde distintos sectores del mundo de la discapacidad se considera coherente que se pueda extender su uso para referirse a las personas con discapacidad que practican deporte, más aún si es deporte de competición.

## DEPORTE ADAPTADO

Existe una tendencia que utiliza el término “deporte adaptado” para referirse al que practican las personas con discapacidad. Este uso está extendido entre instituciones públicas, federaciones deportivas, así como en ámbitos universitarios y académicos.

Por una parte, el concepto “deporte adaptado” se antoja algo incompleto. Para entenderse bien debería hacerse acompañar del colectivo al que va destinado, es decir, deporte adaptado a las personas con discapacidad. Si no se especifica, bien podría referirse a cualquier otro grupo social o a alguna circunstancia especial de un lugar determinado, etcétera. Por ejemplo, podríamos hablar de deporte adaptado a la tercera edad o a colectivos en riesgo de exclusión, o a niños,... No obstante, los defensores de este término argumentan que con “deporte adaptado” se sobreentiende que nos estamos refiriendo a las personas con discapacidad.

En segundo lugar, utilizar el concepto “adaptado” no va en absoluto en consonancia con la terminología habitual que se usa en otros campos referentes a la discapacidad, como pueden ser la educación, el mercado laboral o la accesibilidad universal. Tampoco es un término que sea asumido por las entidades representativas del sector de la discapacidad. En estos ámbitos cada vez se habla más de inclusión, de normalización, de ayudas técnicas, de accesibilidad o de diseño para todos, y se huye de términos como las “adaptaciones”. Este uso llega a ser inaceptable e incorrecto cuando hablamos no solo de deporte sino de “deportista adaptado” o “colectivo adaptado”.

## PARA-DEPORTE

El mundo del deporte paralímpico está viviendo un proceso, tanto a nivel nacional como internacional, en el que las federaciones deportivas olímpicas están integrando en su seno a sus respectivas modalidades paralímpicas. Es decir, las federaciones nacionales e internacionales de deportes como el ciclismo, el tenis de mesa, el triatlón o la vela son ya quienes en la actualidad organizan las competiciones federadas de sus respectivas modalidades para personas con discapacidad.

Y este proceso ha derivado en la invención de nuevos nombres para denominar a esas secciones deportivas destinadas a las personas con discapacidad dentro de cada federación. En muchos casos, el nuevo término se ha formado simplemente uniendo el prefijo “para-” al nombre del deporte en cuestión, como “para-ciclismo” o “para-triatlón”. En ocasiones, el neologismo viene dado desde la respectiva federación

internacional y se trata de una mera translación del término en inglés, como es el caso de “para-canoe” (piragüismo) o “para-ecuestre” (hípica).

Aunque el origen del prefijo es la palabra paralímpico, el resultado puede derivar en una cierta connotación negativa, ya que en español el prefijo para- se emplea a menudo para expresar cierto tipo de similitud, pero, en el fondo, de categoría inferior, como pueden ser los casos de “parafarmacia”, “paramilitar” o “paramedicina”. Esto hace que los términos formados con este prefijo adquieran un cierto matiz peyorativo o cuando menos connoten carácter de sucedáneo, que no beneficia nada a estos deportes. También la coincidencia de este prefijo “para-” con la preposición para (algo que no se produce, por ejemplo, en inglés) provoca a menudo en nuestro idioma unas reiteraciones bastante desaconsejables.

Para todos estos casos se podría utilizar el nombre del deporte más el término paralímpico. Es decir, ciclismo paralímpico, triatlón paralímpico, piragüismo paralímpico, hípica paralímpica, vela paralímpica, etcétera. Otra opción, más sencilla, aunque más larga, es la de añadir al nombre del deporte el colectivo que lo practica: ciclismo de personas con discapacidad, triatlón de personas con discapacidad,...

Esta tendencia a utilizar los nombres de los deportes paralímpicos construidos mediante el prefijo para- más el nombre del deporte en cuestión se está incrementando en el ámbito internacional, toda vez que está siendo promovida por el propio Comité Paralímpico Internacional en deportes sobre los que ejerce como federación internacional: *Para Swimming*, *Para Athletics* o *Para Alpine Skiing*, entre otros. En España, no obstante, el uso más extendido y coherente del nombre de estos deportes es el que une el nombre del deporte más la palabra paralímpico: natación paralímpica, atletismo paralímpico o esquí alpino paralímpico. Un dato que refuerza esta postura es el hecho de que en otros idiomas latinos también se está produciendo una resistencia a la utilización del término para-deporte, que tanto se está extendiendo en los países anglosajones. Tanto en italiano como en portugués o en francés no se está produciendo la incorporación de ese término y está abierto el debate sobre cómo sustituirlo.

## DEPORTE INCLUSIVO

Un término que también se está extendiendo de forma importante, especialmente en ámbitos académicos y universitarios, es el de “deporte inclusivo” y se refiere a la práctica deportiva por parte de personas con y sin discapacidad de una forma conjunta, para lo cual se puede incluso adaptar alguna normativa de las competiciones o inventar actividades con reglas nuevas.

Al igual que en el caso de deporte adaptado, el término deporte inclusivo sería también algo incompleto si no le adjuntamos el colectivo al que va dirigido. Y lo que sí queda claro es que el deporte inclusivo no puede ser considerado sinónimo del deporte de personas con discapacidad en general, sino que se trata de un tipo de actividad deportiva muy concreta, en la que, como acabamos de explicar, participan conjuntamente personas con y sin discapacidad.

No obstante, también se está extendiendo el uso del llamado proceso de inclusión para referirse al que están protagonizando algunas federaciones deportivas que están integrando en sus estructuras a las modalidades de personas con discapacidad como secciones dentro de dichas organizaciones, aunque las competiciones, reglamentos, etcétera, existan de una forma separada.

## ALGUNAS CONCLUSIONES EN EL ÁMBITO TERMINOLÓGICO

Partiendo de todo lo expuesto hasta ahora, y teniendo en cuenta también las opiniones expresadas en una consulta on-line realizada por la Fundéu (Fundación del Español Urgente) —con respuesta de 237 seguidores de esta entidad— y en el debate entre diferentes agentes relacionados con el deporte de personas con discapacidad y con el mundo de la comunicación, que, en el marco de los trabajos del presente Libro Blanco, tuvo lugar en la sede del Consejo Superior de Deportes el 28 de septiembre de 2017, podemos extraer algunas conclusiones:

- De acuerdo con los postulados terminológicos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la legislación vigente en España y de las entidades representativas del sector de la discapacidad, se debe primar el uso de los términos deporte de personas con discapacidad y deportista con discapacidad.
- Se desaconseja el uso de términos como “diversidad funcional”, “otras capacidades” o “capacidades diferentes”.
- Es recomendable superar la práctica de “etiquetar” al deportista mediante el lenguaje y dar paso a una terminología que explique a la sociedad la naturaleza del deporte que practica. Esta terminología debería ser más normalizada y respetuosa con las diferencias individuales, poniendo el atributo sobre la modalidad deportiva en cuestión, en lugar de centrarse en la discapacidad del deportista.
- El término “adaptado” está plenamente superado por el conjunto de las entidades representativas del mundo de la discapacidad y por una buena parte del movimiento paralímpico y de la misma manera debería dejar de ser utilizado en el ámbito del deporte de las personas con discapacidad.

- Los términos referidos al “para-deporte”, aunque estén muy extendidos en el ámbito internacional por su procedencia del inglés, no deberían incorporarse al uso en español, teniendo para ello la opción de acompañar el nombre de cada modalidad deportiva con el adjetivo paralímpico (es decir, atletismo paralímpico, ciclismo paralímpico, triatlón paralímpico, etcétera).
- El término “paralímpico” tiene que ver con todo lo relacionado con el deporte de competición en las modalidades paralímpicas, pero puede extenderse su uso sin ningún problema para referirse a ámbitos más amplios del deporte de personas con discapacidad en general.

## **Capítulo 3**

### **HISTORIA SUMARIA DEL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA**

*Luis Leardy Antolín*

Comité Paralímpico Español, director de Comunicación  
Ex nadador paralímpico

*David Sanz Rivas*

Universidad Camilo José Cela  
Real Federación Española de Tenis

#### **ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL DEPORTE PARALÍMPICO**

La primera referencia respecto a actividad física para personas con discapacidad está ubicada aproximadamente en el 2700 a. C. en China, donde se practicaba el kung fu para la prevención y el alivio de trastornos físicos. Más tarde, en Grecia en el 500 a. C. se practicaban enseñanzas para prevenir algunos males. Despues, en la época romana encontramos a Galeno (siglo II), médico que realizó tratados sobre terapia a través del ejercicio físico.

Además, algunos textos ya se referían en el siglo XIX a las posibilidades de la práctica deportiva en personas con discapacidad, como el libro escrito en el año 1847 por el pedagogo austriaco Klein, “Gimnasia para Ciegos”, en el que se recomendaban deportes para este colectivo. También hay constancia de la existencia de clubes deportivos para sordos en Berlín en 1888 y que allí mismo es donde hay colectivos de amputados y de ciegos que comienzan a practicar deporte. En 1922 se fundó el Comité de Deportes para Sordos, en Holanda, mientras que en 1932, en Glasgow, se fundó la Asociación de golfistas de un solo brazo.

Pero cuando se habla del origen del deporte paralímpico hay que mencionar inevitablemente al neurólogo judío nacido en Alemania, Ludwig Guttmann (1899-1980), exiliado en 1939 a Gran Bretaña tras el inicio de la II Guerra Mundial. Él fue el pionero en la introducción del deporte en el tratamiento y rehabilitación de las personas con discapacidad, mediante sus trabajos e investigaciones con los heridos de guerra con lesiones medulares.

Con la idea de que los heridos recuperaran la mayor normalidad posible en sus vidas, el neurólogo desarrolló sus programas de rehabilitación basados en el deporte a partir de 1943, cuando el Gobierno británico decidió crear la Unidad Espinal en el hospital de Stoke Mandeville, luego Centro de Lesiones Medulares, en la localidad británica de Aylesbury, al noroeste de Londres. El objetivo era dar el mejor tratamiento posible al gran número de soldados y veteranos de guerra con lesiones de columna vertebral.

Fue así como introdujo las primeras experiencias deportivas y consecuencia de ello surgió el deporte en silla de ruedas, el primero pensado para las personas con discapacidad, y también un nuevo concepto de tratamiento, que ayudaba no sólo recreativamente, sino que también producía cambios sorprendentes en la rehabilitación de los pacientes tanto física, como psicológicamente. En 1944 los pacientes de Guttmann empezaron a ejercitarse en modalidades como los dardos, el tiro con arco, el billar, los bolos y el polo sobre silla de ruedas. Y en seguida también comenzaron a desarrollar el que hoy es uno de los deportes más practicados por las personas con lesiones medulares y otros discapacitados físicos: el baloncesto en silla de ruedas.

Los beneficios que obtienen los pacientes de Guttmann facilitaron que rápidamente se planteara la posibilidad de organizar competiciones con otros hospitales de ámbito nacional. La celebración de la primera de estas citas deportivas coincidió con la inauguración de los Juegos Olímpicos de Londres en 1948. Se trata de los I Juegos Stoke Mandeville para Paralíticos, celebrados el 28 de julio de 1948 y en los que participaron 16 deportistas.

Casi al mismo tiempo, en Estados Unidos, el baloncesto en silla de ruedas empezaba también a desarrollarse. En 1949 se realizó el I Torneo Nacional de Baloncesto y se formó la Asociación Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas (NWBA, por sus siglas en inglés).

No obstante, no fue hasta 1952 cuando los torneos de personas con discapacidad adquirieron por primera vez una dimensión internacional, al participar en ellos deportistas holandeses. Ese mismo año se creó la Federación Internacional de los Juegos Stoke Mandeville (ISMGF, por sus siglas en inglés), con la idea de que los

Juegos Paralímpicos se celebraran en la misma ciudad que los Olímpicos. Más tarde, Guttmann fundó la Asociación Británica de Deportes para Discapacitados, así como la Organización Internacional de Deportes para Discapacitados (ISOD, por sus siglas en inglés).

La tenacidad de Guttmann hizo posible que ocho años después se celebraran los que se considera como la primera edición de los Juegos Paralímpicos. Fue en 1960 en la ciudad de Roma, sede de los Juegos Olímpicos de ese año. Se cumplía así el sueño de Guttmann de que ambas celebraciones deportivas tuvieran lugar en la misma ciudad, algo que, sin embargo, no fue nada fácil volver a repetir posteriormente.

Las “Olimpiadas para minusválidos” (el término Juegos Paralímpicos no se acuñó hasta los años 80) comenzaron seis días después de que finalizasen los Juegos Olímpicos de Verano y reunieron a 400 deportistas en silla de ruedas, procedentes de 23 países.

Guttman, a quien con motivo de los Juegos de Roma 60 el Papa Juan XXIII calificó como “el Barón de Coubertin de las personas con discapacidad”, volvió a lograr que en 1964 la ciudad que albergaba los Juegos Olímpicos celebrara también la competición paralímpica, esta vez en Tokio.

Sin embargo, esto ya no volvió a ser así durante casi treinta años y Guttman no volvería a ver en vida los Juegos Olímpicos y Paralímpicos en la misma ciudad. Por muy distintos motivos los Juegos Paralímpicos no coincidieron en la misma sede que los olímpicos durante décadas: en 1968 los Paralímpicos no fueron en México sino en Tel Aviv (Israel); Alemania en 1972 traspasó la competición paralímpica a Heidelberg en lugar de celebrarla en Munich; y en 1976 los Juegos de Montreal se trasladaron a otra ciudad canadiense, Toronto, donde incluso el nombre oficial del certamen paralímpico fue la “Torontolimpiada”. Como aspecto positivo, esos V Juegos Paralímpicos celebrados en Canadá fueron los primeros en los que participaron no sólo parapléjicos, sino también amputados y personas con discapacidad visual.

En 1980 la situación empeoró más aún si cabe, dado que la Unión Soviética no accedió a acoger los Juegos Paralímpicos de 1980 en Moscú ni en ninguna otra ciudad y las dos entidades que regían entonces el deporte de personas con discapacidad (la ISOD y la ISMWSF) acordaron celebrar los VI Juegos Paralímpicos en Arnhem (Holanda). Pero cuatro años después, en 1984, la otra superpotencia mundial de la Guerra Fría tampoco fue capaz de dar respuesta al movimiento paralímpico y los Juegos Olímpicos de Los Ángeles no tuvieron su correspondiente versión paralímpica. De hecho, no se pudieron ni siquiera celebrar unos Juegos Paralímpicos como tal, sino que por primera vez se celebraron en dos ciudades diferentes: Nueva York

organizó las competiciones para ciegos, amputados y otras discapacidades físicas y personas con parálisis cerebral, mientras que las pruebas de personas con lesiones medulares tuvieron que regresar a Stoke Mandeville en Gran Bretaña.

Y por fin en 1988 llegó la tan deseada unificación de las sedes de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Tras unas intensas conversaciones entre el Comité Internacional de Coordinación<sup>1</sup> y el Comité Olímpico Internacional (COI), en las que jugó un papel fundamental el entonces presidente del máximo órgano olímpico, Juan Antonio Samaranch. El Estadio Olímpico de Seúl, con un aforo superior a las 60.000 localidades, que acababa de despedir a los deportistas de la XXIV Olimpiada, abrió los brazos a los deportistas de élite con discapacidad de todo el mundo para dar comienzo a una nueva era del deporte paralímpico. Se construyó una villa paralímpica para alojar a los más de 3.000 deportistas y a los 1.000 técnicos procedentes de 62 delegaciones. Por primera vez las instalaciones olímpicas fueron también paralímpicas, al igual que el personal que trabajó en ambos Juegos, que fue el mismo.

Si Seúl fue un primer paso, Barcelona 92 marcó un antes y un después en la historia del movimiento paralímpico. Allí se fraguaron los Juegos Paralímpicos tal y como los conocemos hoy: un festival deportivo único con dos citas, la olímpica y la paralímpica, con las mismas instalaciones deportivas, la misma Villa de los atletas —con playa privada incluida en aquella ocasión—, el mismo comité organizador, accesibilidad garantizada en las instalaciones y el transporte de los deportistas y los espectadores, los mismos estándares de calidad en la organización de la competición, el mismo cuerpo de voluntarios...

Eso en cuanto a la equiparación de lo paralímpico a lo olímpico, porque desde el punto de vista de los Juegos Paralímpicos en sí mismos, Barcelona 92 introdujo innovaciones decisivas como la introducción de marcas mínimas para establecer límites de participación, la realización por primera vez de controles de dopaje a los deportistas, y muy especialmente, la introducción de un nuevo método de clasificación de la discapacidad para la competición que permitió agrupar a los deportistas según su capacidad física y deportiva, naciendo de esta forma las clasificaciones

---

<sup>1</sup> El Comité Internacional de Coordinación (ICC, por sus siglas en inglés) fue una entidad creada en 1982 como órgano de coordinación entre las federaciones internacionales deportivas de personas con discapacidad existentes en la fecha: las de lesionados medulares (ISMWSF); amputados y otras discapacidades físicas (ISOD); ciegos (IBSA) y personas con parálisis cerebral (CP-ISRA). En 1986 se unieron también las federaciones de discapacidad intelectual (INAS-FMH) y de deportes para sordos (ICSD), aunque esta última entidad decidió dejar de ser miembro en 1995. El ICC fue el embrión del Comité Paralímpico Internacional, entidad a la que dio el relevo en 1992.

funcionales en los deportes de atletismo, baloncesto, esgrima, natación, tenis de mesa, tiro con arco y tiro olímpico.

Otra de las grandes innovaciones de Barcelona 92 fue la de contar por primera vez con una señal propia de televisión que se puso a disposición del resto de cadenas de todo el mundo, contando con Televisió de Catalunya (TV3) como productora y distribuidora de dicha señal. Medios de comunicación de 35 países cubrieron el evento y las instalaciones de los distintos centros de prensa contaron con todos los medios y adaptaciones necesarios para ello.

El desarrollo del movimiento paralímpico a nivel internacional también trajo la evolución en los deportes de invierno, aunque con algo más de retardo en el tiempo. Los I Juegos Paralímpicos de Invierno se celebraron en 1976 en la ciudad sueca de Ornskoldsvik y, al igual que en el caso de los Juegos de Verano, se fueron celebrando en ciudades distintas de las de los Juegos Olímpicos hasta que en 1992 Albertville (Francia) fue la sede única para las dos competiciones. A partir de entonces, siempre han coincidido en la misma ciudad los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Invierno.

La unificación de las sedes olímpica y paralímpica es algo que hoy nos parece absolutamente natural, pero que, como acabamos de ver, no llegó hasta 1988 en el caso de los Juegos de Verano y hasta 1992 en el de los de Invierno. Precisamente en el año de los Juegos de Barcelona y Albertville echó a rodar la entidad imprescindible en el desarrollo del movimiento del deporte de personas con discapacidad: el Comité Paralímpico Internacional (IPC por sus siglas en inglés).

Aunque Seúl 88, y especialmente Barcelona 92, marcaron un camino de no retorno, fue en el año 2001 cuando el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional firmaron un acuerdo para proteger los Juegos Paralímpicos y asegurar la práctica de “una única candidatura, una única ciudad”. Así se ratificó que desde 2008 los Juegos Paralímpicos tendrían lugar poco después que los Olímpicos en las mismas sedes e instalaciones y se obligó a todas las ciudades candidatas a albergar ambos acontecimientos deportivos.

Los acuerdos de colaboración entre IPC y COI, que se han ido renovando durante las dos primeras décadas del siglo XXI, y el último de los cuales tiene vigencia hasta 2030, han sido cruciales para convertir a los Juegos Paralímpicos en un evento de primer orden mundial. Siguiendo el modelo de Barcelona 92 en un principio (Atlanta 96, Sidney 2000, Atenas 2004) y superándolo posteriormente (Pekín 2008, Londres 2012 y Río 2016), han llegado a un nivel de excelencia y de difusión que los sitúan entre los principales acontecimientos deportivos del mundo. Más de 4.000 deportistas, 160 países participantes y una audiencia acumulada de 4.000 millones de espectadores en todo el mundo son datos que lo demuestran.

## EVOLUCIÓN DEL DEPORTE PARALÍMPICO EN ESPAÑA

En España, los primeros pasos del deporte de personas con discapacidad se dieron bastantes años después que en el ámbito internacional. Estos albores del deporte paralímpico español se sitúan en 1958 en Barcelona, bajo la inspiración de la filosofía del doctor Guttmann. Allí, la Diputación Provincial inauguró ese año el complejo asistencial Hogares Mundet para acoger a niños y jóvenes sin hogar, entre los que había un buen número de residentes afectados por secuelas de poliomielitis. El responsable del centro, Joan Palau, fomentó la actividad deportiva entre estos jóvenes con discapacidad. Casi simultáneamente, a principios de los años 60 el doctor Ramón Sales, en el Hospital Valle de Hebrón, aplicó la idea de rehabilitar a jóvenes parapléjicos mediante la práctica del baloncesto en silla de ruedas. Y de forma análoga, el doctor Miquel Sarrià introdujo el deporte en las actividades de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC), hoy Hospital Instituto Guttmann.

Otro de los pioneros del deporte paralímpico, esta vez en el ámbito de los ciegos, fue el profesor de Educación Física Diego Monreal, desde el Colegio Inmaculada Concepción de la ONCE en Madrid. En 1959 promueve la primera exhibición gimnástica de fin de curso, que después se realizaría anualmente, y en 1962 sus alumnos ciegos comienzan a participar en competiciones integradas con deportistas sin discapacidad.

En 1963 se celebró la primera competición nacional organizada. Se trata de la I Olimpiada de la Esperanza, en la Universidad de Tarragona, en la que se dieron cita deportistas con discapacidad procedentes de 11 ciudades españolas. El año siguiente Reus acogió la II Olimpiada y en 1966 se organizaron en Madrid los que se consideran como primeros campeonatos nacionales de deportes de personas con discapacidad, el llamado Trofeo de la Superación.

El surgimiento de las primeras competiciones y las distintas actividades en varios puntos del país dio lugar a la cristalización de la primera institución del deporte paralímpico en España: en 1968 el entonces delegado nacional de Deportes, Juan Antonio Samaranch, crea la Federación Española de Deportes para Minusválidos (FEDM), al frente de la cual se situó a Guillermo Cabezas.

La FEDM aglutinó a los deportistas con varios tipos de discapacidad, pero a medida que las competiciones y los entrenamientos se fueron sofisticando y elevando de nivel, se comenzó a comprobar que hacía falta una especialización según el tipo de discapacidad. Es así como se inicia un proceso disgregador, que dará como resultado que dos colectivos muy concretos, los ciegos y las personas con parálisis cerebral, decidan crear sus propias federaciones, independientes de la FEDM.

En el primer caso, la fortaleza de la Organización Nacional de Ciegos (ONCE) y su despegue económico en los años 80 fructificó en la creación del Negociado de Deportes, desde el que, además de ofrecer importantes servicios de actividad física y deportiva a sus afiliados, se comenzaron a sentar las bases para la organización de las propias competiciones de deportistas con discapacidad visual.

Por lo que se refiere a los deportistas con parálisis cerebral, sucedió algo similar, ya que en 1989 nace la Confederación ASPACE (Confederación Española de Organizaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines) y enseguida crea una sección de deportes organizada que quiere desgajarse del núcleo de la FEDM.

Esta nueva realidad y las demandas de cada colectivo coincidieron en el tiempo con la promulgación de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y con el desarrollo del Real Decreto de Federaciones Deportivas de 20 de diciembre de 1991, y ambos textos legales dibujaron una nueva estructura del deporte paralímpico en España: en 1993 se crean la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC) y la Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral (FEDPC). Y la FEDM pasa a convertirse en FEDMF (Federación Española de Deportes de Minusválidos Físicos, actualmente rebautizada como Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF)).

Junto a estas tres federaciones, existían en España otros dos colectivos de deportistas, con discapacidad intelectual y con discapacidad auditiva, que históricamente habían seguido caminos diferenciados, pero que, de acuerdo también con la nueva Ley del Deporte, se constituyeron en Federaciones Españolas, la de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI) y la de Deportes para Sordos (FEDS).

Una vez creadas las cinco federaciones de deportes de personas con discapacidad al principio de los 90, pronto se dan cuenta de que, una vez salvaguardadas sus especificidades, la única forma de defender sus intereses como colectivo era desde la unidad de acción, lo que les condujo hacia la creación del Comité Paralímpico Español (CPE).

La idea no surgió sólo de una unión de federaciones, sino que también significaba la materialización de una estructura paralela y similar a la del deporte olímpico por un lado, y a la del movimiento paralímpico internacional por otro. A nivel nacional se trataba de conseguir una estructura equivalente al Comité Olímpico Español. Y en el ámbito internacional, el IPC existía ya desde 1992 y era lógico y necesario que cada país estableciera su estructura nacional similar y que pudiera integrarse en aquél.

Así, el 6 de septiembre de 1995 nace el Comité Paralímpico Español, como el órgano de unión y coordinación de todo el deporte practicado en España por personas con discapacidad y de su representación en el ámbito internacional, en estrecha

colaboración con el Consejo Superior de Deportes y las federaciones españolas de deportes de personas con discapacidad.

En cuanto a los resultados deportivos se refiere, el gran salto de calidad que los Juegos de Barcelona 92 supusieron para el movimiento paralímpico internacional también lo fue para el nivel deportivo del Equipo Español, que logró meterse en el selecto grupo de potencias mundiales, con sus 107 medallas y su quinto puesto en el medallero global. El tirón de Barcelona 92 permitió que España continuara en el top 5 mundial y sobrepasando el centenar de metales en las dos siguientes ediciones de los Juegos, Atlanta 1996 y Sidney 2000. A partir de entonces, la masiva incorporación de nuevos países al panorama internacional paralímpico produjo una caída en los puestos del medallero, situándose en la última edición disputada, la de Río 2016, en undécima posición, con 31 preseas.

El Equipo Paralímpico Español ha participado en 22 ediciones de los Juegos, 13 en los de Verano y 9 en los de Invierno. En ellos ha conseguido un total de 694 medallas, 651 de ellas en los Juegos Paralímpicos de Verano y las 43 restantes en deportes de invierno. Cerca de la mitad de todas estas medallas se lograron en un deporte, natación, concretamente 338 metales. Los siguientes deportes con mayor número de medallas paralímpicas españolas son el atletismo, con 195 metales, el ciclismo, con 43, y el esquí alpino, con 39.

No obstante, a lo largo de este exitoso camino se dio también uno de los peores momentos del movimiento paralímpico. En los Juegos de Sidney 2000, el éxito deportivo se vio desgraciadamente empañado por el fraude cometido por unos cuantos desalmados. El equipo español de baloncesto de personas con discapacidad intelectual no era tal y se descubrió que 10 de sus 12 miembros no sufrían ninguna discapacidad, por lo que España fue obligada a devolver la medalla de oro obtenida en Australia. Se trata, probablemente, del mayor escándalo protagonizado en unos Juegos Paralímpicos, que obligó al Comité Paralímpico Español a tomar medidas drásticas, expulsando el 22 de enero de 2001 al entonces vicepresidente de la entidad Fernando Martín Vicente y presentando una querella contra él, que se sustanció, 12 años después, en una condena por falsedad y estafa.

Si la creación del CPE supuso un punto de inflexión en la historia del movimiento paralímpico en España, un nuevo hito se daría con la puesta en marcha del Plan ADO Paralímpico (ADOP). Las larguísima e históricas reivindicaciones de los deportistas paralímpicos respecto a la necesidad de ser considerados en igualdad de condiciones que sus compañeros olímpicos y poder disfrutar, por lo tanto, de becas y de un programa de preparación deportiva similar al ADO (puesto en marcha con motivo de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92) dieron por fin su fruto en 2005.

Desde entonces, las instituciones públicas y, sobre todo, una veintena de entidades privadas dieron el paso adelante y se decidieron a apostar por los deportistas paralímpicos, convirtiéndose en sus patrocinadores. Gracias a sus aportaciones económicas, los deportistas paralímpicos cuentan hoy con las mejores condiciones para afrontar su entrenamiento y su preparación técnica para alcanzar las más altas metas posibles.

Como se ha visto hasta ahora, la historia del movimiento paralímpico en España sufrió un proceso de ida y vuelta, de la unión a la disgregación, para regresar de nuevo a la unión. A comienzos del siglo XXI se abre un nuevo camino, el de la inclusión de los deportistas paralímpicos en las federaciones de deportes olímpicos.

A nivel internacional, desde que en 2004 el Comité Paralímpico Internacional decidiera en su Asamblea General de El Cairo apostar por el proceso de integración, las modalidades paralímpicas de deportes tan importantes como el ciclismo, la hípica, el remo, el tenis o el tenis de mesa fueron transfiriendo el gobierno y la gestión de cada deporte a su respectiva federación olímpica internacional, dejando de estar regidas por las federaciones internacionales de deportes de personas con discapacidad. Así, las competiciones, los reglamentos y las normativas empezaron a establecerse desde federaciones como la Unión Ciclista Internacional, la Federación Ecuestre Internacional o la Federación Mundial de Remo.

Este modelo se va trasladando paulatinamente a cada país por mandato de las federaciones internacionales y en España los procesos de integración de la modalidad paralímpica en las respectivas federaciones deportivas ordinarias comenzaron en 2009. El proceso más significativo, por su volumen, complejidad e importancia en el conjunto del deporte paralímpico, fue el vivido por la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC). En dos años se completó dicho proceso de integración y la federación ciclista pasó a gestionar las licencias federativas, las competiciones nacionales, la representación en competiciones internacionales, etcétera. No fue un camino fácil, porque hubo que adaptar estructuras que procedían de tres federaciones distintas (FEDDF, FEDC y FEDPC) e integrarlas en una federación con una gran tradición y un número elevadísimo de licencias en global. Aun así, el proceso tuvo éxito y hoy los ciclistas con discapacidad son una sección más de la RFEC.

Entre 2009 y 2012 se produjeron procesos similares en las federaciones de hípica, tiro con arco, vela, tenis de mesa y tenis, deportes todos ellos que antes estaban incluidos entre las disciplinas de las federaciones polideportivas de personas con discapacidad. Y donde el proceso fue mucho más sencillo fue en aquellas federaciones cuyas disciplinas no existían anteriormente en las entidades de personas con discapacidad, como es el caso del piragüismo, el triatlón, el remo y el taekwondo.

La incorporación de los deportistas con discapacidad en las estructuras de las federaciones olímpicas supone un proceso inclusivo, integrador, en la línea de las demandas del colectivo de personas con discapacidad en general, que siempre apuesta por su integración en la sociedad y en cualquier segmento de ésta.

Sin embargo, tras esas experiencias integradoras de las citadas federaciones en los primeros años de la década del 2010, el proceso ha sufrido un parón y no ha continuado extendiéndose al resto de modalidades deportivas. Así, en el momento de publicarse esta obra, deportes paralímpicos tan importantes como la natación o el atletismo no han iniciado ni siquiera un planteamiento sobre cómo comenzar el proceso de integración, ni a nivel internacional ni en España.

## Capítulo 4

### LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA. GRANDES MAGNITUDES

*Agustín Huete García*

Observatorio Estatal de la Discapacidad  
Profesor de Sociología en la Universidad de Salamanca

*Eduardo Díaz Velázquez*

Centro Español de Documentación sobre Discapacidad  
(CEDD - SIIS Centro de Documentación y Estudios)

#### LAS FUENTES ESTADÍSTICAS SOBRE DISCAPACIDAD

Dar una cifra de la población con discapacidad en nuestro país es una tarea más compleja de lo que aparentemente podría parecer. En la actualidad, existen diversas fuentes que contienen información útil para proveernos de información estadística sobre la población con discapacidad. Dichas fuentes, aunque variadas, no son completas, y se ven afectadas por diferentes sesgos. En el caso del deporte, además, no existen apenas datos estadísticos para analizar la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

Básicamente, es preciso distinguir entre datos que provienen de encuestas y aquellos que provienen de registros administrativos. Así, nos podemos encontrar desde fuentes estadísticas en las que se considera que las personas con discapacidad son aquellas que se encuentran reconocidas y registradas como tales, es decir, que cuentan con un certificado de reconocimiento de una discapacidad superior o igual al 33%, de acuerdo con las formas de medición del sistema de valoración oficial, hasta interpretaciones más laxas, que identifican a las personas con discapacidad como

aquellas que tienen alguna limitación para realizar actividades cotidianas o “normales” debido a algún problema de salud o enfermedad que dure o vaya a durar al menos 6 meses, sin necesariamente definir ni clasificar cuáles serían esas actividades. Todos estos datos dan idea de los contornos difusos que tiene un concepto como el de discapacidad, que guardan relación con los criterios sociales o subjetivos que entran en juego en la concepción del mismo.

Para la elaboración de este capítulo, se han utilizado las tres fuentes principales disponibles en la actualidad, dos de ellas de origen demoscópico, y una proveniente de un registro administrativo. Se ha añadido además una cuarta, fruto de la combinación de encuestas y registros, tal como a continuación se detalla:

1. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (INE, 2008). La EDAD2008 es la tercera de una serie de estadísticas que comenzó en 1986 con la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías (EDDM1986) y continuó con la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDS1999). Esta encuesta ofrece información sobre personas con discapacidad que residen tanto en domicilios familiares (hogares) como en centros, para lo cual se ejecutaron dos etapas diferentes en el trabajo de campo, realizadas entre noviembre de 2007 y julio de 2008. La muestra de la encuesta dirigida a hogares alcanzó a 260.000 personas en 96.000 viviendas diferentes; para el caso de los centros se ha utilizado una muestra de 800 centros y 11.100 personas. En el año 2018 estaba en fase de diseño la cuarta edición de la encuesta.

La EDAD2008 incorpora un concepto de discapacidad ‘auto-atribuida’ siguiendo los planteamientos de la Organización Mundial de la Salud en su Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) a través de una batería extensa de preguntas que abarca limitaciones en la visión, la audición, la comunicación, el aprendizaje y aplicación del conocimiento, la movilidad, el autocuidado, la vida doméstica y las interacciones y relaciones personales. Esta estrategia de identificación de la población, si bien presenta algunas dificultades, tiene la ventaja de que se centra en la actividad diaria de la persona y las dificultades a las que hace frente en esa actividad, dejando a un lado la valoración de cuestiones médicas que, además de complejas para la persona entrevistada y el entrevistador, desvían la atención de las cuestiones funcionales, que son, en definitiva, el núcleo de interés en términos de discapacidad.

2. Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad (IMSERSO, 2015). La BEPD recoge los resultados de un programa de tratamiento informático de la

información contenida en los expedientes de valoración de la discapacidad, iniciado en el año 1992 por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (actual Instituto de Mayores y Servicios Sociales), con el fin de que los organismos y entidades que se dedican a la atención de personas con discapacidad puedan disponer de información acerca de las características de los ciudadanos que han sido reconocidos como personas con discapacidad por los órganos administrativos competentes de todo el Estado, desde el principio de la década de los 70 hasta la actualidad. La creación de esta base de datos se está llevando a cabo mediante el trabajo conjunto del IMSERSO y de las comunidades autónomas. Consta de más de cuatro millones de registros de personas que han solicitado reconocimiento oficial de discapacidad e identifica a las personas con certificado de discapacidad, esto es, aquellas que tienen certificado oficial con un grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1364/2012. En esta ocasión se han utilizado los datos recogidos a fecha 31 de diciembre de 2015, con 2.998.639 personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% (lo que correspondería al 6,5% de la población).

3. Encuesta sobre Integración Social y Salud (INE, 2012). La EISS2012 investiga la interacción entre la condición de salud y la participación social de la población española, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Se llevó a cabo en todos los países de la UE con una metodología común, lo que permite obtener información armonizada a nivel europeo sobre barreras en la participación social de las personas con y sin discapacidad. Se entrevistaron a 14.600 personas entre los meses de septiembre de 2012 y febrero de 2013. Identifica y caracteriza a las personas con discapacidad a partir de una batería de preguntas coherente con la CIF: aquella que señala su condición de salud (enfermedad, problema de salud crónico y/o limitación funcional) como una limitación para la realización de una serie de actividades de la vida diaria. La fórmula que plantea es menos detallada y algo más laxa que en la EDAD2008 y, por tanto, la tasa de personas con discapacidad mayor: el 16,7% de las personas de 15 y más años.
4. El Empleo de las Personas con Discapacidad (INE, 2015) utiliza la información derivada de una integración de los datos estadísticos proporcionados por la Encuesta de Población Activa (EPA) con los administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos sobre medidas de fomento del empleo procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), información sobre percepción de prestaciones procedente del Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto

Nacional de Seguridad Social (INSS) y datos sobre dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Todos los resultados se refieren a la población de edades comprendidas entre 16 y 64 años.

En suma, la cuantificación del colectivo de personas con discapacidad en un territorio determinado, en este caso España, depende de la fuente a la que acudamos, ya sean datos de encuesta o bien datos de registros oficiales.

También hay que tener en cuenta que no hay una plena equivalencia entre población con discapacidad y población con certificado de discapacidad, dado que, entre otras cuestiones, los criterios de valoración no se corresponden de forma plena con los criterios de medición de las limitaciones en las encuestas. Además, no siempre la persona con discapacidad va a solicitar su certificado de discapacidad, sino que su solicitud va a estar asociada a la necesidad de conseguir el mismo para acceder a sus posibles ventajas (acceso a recursos sociales o sociosanitarios, ventajas laborales, educativas...). De esta manera, buena parte de las personas con discapacidades asociadas al proceso de envejecimiento, en mayor medida conforme se avance en la edad del individuo, no van a solicitar dicho certificado porque en muchos casos no les va a proporcionar ninguna ventaja adicional o concreta (sin embargo, sí que será más probable que soliciten la valoración de su grado de dependencia).

Para maximizar el aprovechamiento de las fuentes indicadas y limitar sus sesgos, se utilizará la EDAD2008 para la estimación de la población como fenómeno demográfico, ya que es la fuente más robusta en términos de fiabilidad estadística. El resto de fuentes indicadas se aplicará a la caracterización de la población, en función de diferentes variables sociodemográficas y diversas dimensiones de inclusión social.

## LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA. PRINCIPALES CIFRAS

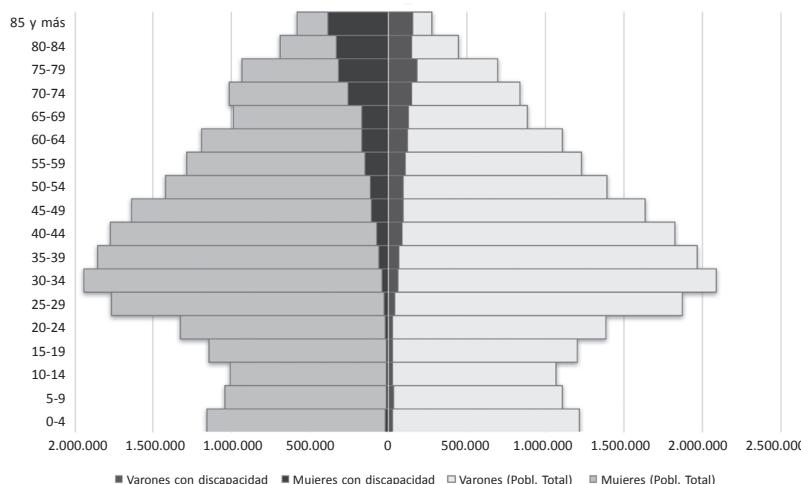
Al menos el 15% de la población mundial, unos 785 millones de personas, se encuentran en situación de discapacidad, un fenómeno que afecta con más frecuencia e intensidad a personas con bajos ingresos<sup>1</sup>. En España, según la EDAD2008, el número total de personas residentes en hogares que reconocen vivir en situación de discapacidad asciende a 3.847.900, que, unidas a las 269.400 residentes en centros, suman algo más de cuatro millones de personas, es decir el 9% de la población. El 59,8 % de las personas con discapacidad son mujeres.

---

<sup>1</sup> ONU, 2011.

GRÁFICO 4.1

*Pirámide de la población con discapacidad y total. España, 2008*



Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008.

### Edad y género como variables clave

La discapacidad no se distribuye de forma uniforme entre la población, sino que podemos encontrarnos diferencias sociodemográficas en su prevalencia. Además de diferencias por territorios (que veremos a continuación), existen diferencias en la tasa de discapacidad atendiendo al sexo y la edad, siendo ésta mayor en las mujeres y a medida que aumenta la edad de la población. Los datos disponibles evidencian que edad y género son variables de análisis. La pirámide de la población con discapacidad muestra este fenómeno.

Hasta aproximadamente los 45 años la proporción de personas con discapacidad es mayor en los varones que en las mujeres con discapacidad, pero a partir de ese punto crecen las tasas de discapacidad sobre todo en mujeres. Aproximadamente la mitad de las personas con discapacidad en España son mayores de 65 años, la mayoría de ellas mujeres. Casi el 80% de las mujeres de 90 y más años tendría una discapacidad. Por otro lado, en la encuesta EDAD dirigida a residentes en establecimientos colectivos nos encontramos con que la mayoría de esa población con discapacidad que residía en dichos centros contaba con 80 o más años.

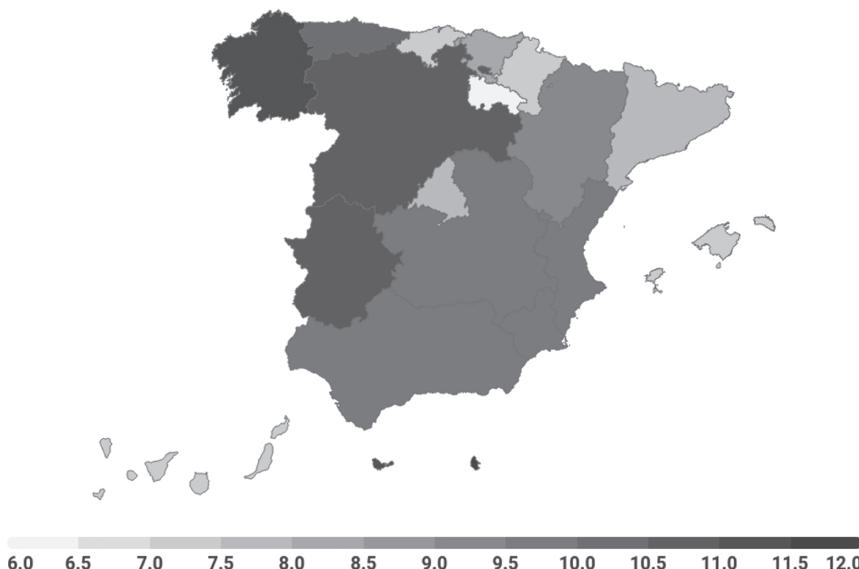
## Distribución territorial

La discapacidad se presenta como un fenómeno de distribución generalizada, pero desigual en el territorio. Factores demográficos, de estilo de vida y nivel socioeconómico contribuyen a explicar dicha situación, de forma tal que los territorios que presentan mayor tasa de discapacidad son aquellos con un envejecimiento poblacional más acusado, o bien aquellos con menor dinamismo económico, por este orden: Melilla, Ceuta, Galicia, Extremadura y Castilla y León presentan un porcentaje de población con discapacidad superior al 10%, mientras que La Rioja, Cantabria, Baleares, Canarias, Navarra, Madrid y Cataluña tienen tasas inferiores al 8% de población con discapacidad.

Si observamos esta distribución en el mapa de España podemos constatar desequilibrios territoriales tanto en el eje norte-sur como en el eje este-oeste, que vienen determinados (como decíamos) por el grado de envejecimiento y el desarrollo socioeconómico de las diferentes regiones.

GRÁFICO 4.2

*Tasa de discapacidad (personas de 6 y más años con discapacidad por cada 100 habitantes) por comunidades autónomas. España, 2008*



Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008.

Si atendemos a su distribución por hogares, en un total de 3,3 millones de hogares españoles (el 20% del total) reside al menos una persona con discapacidad. Hay más de medio millón de hogares en los que viven dos o más personas con discapacidad.

TABLA 4.1

*Hogares por número de personas con discapacidad que residen*

	Número de hogares (miles)	Porcentaje
<b>Total hogares</b>	<b>16.446,8</b>	<b>100,00</b>
Sin personas con discapacidad	13.163,3	80,04
<b>Con personas con discapacidad</b>	<b>3.283,5</b>	<b>19,96</b>
Con 1 persona con discapacidad	2.755,5	16,75
Con 2 personas con discapacidad	489,9	2,98
Con 3 o más personas con discapacidad	38,1	0,23

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008.

### **Tipo de discapacidad y necesidades de apoyo**

Los principales grupos de discapacidad de las personas de seis y más años residentes en hogares son los de movilidad (6,0% de la población), vida doméstica (4,9%) y autocuidado (4,3%), siendo mucho más frecuentes entre las mujeres que entre los varones. Más de la mitad de las personas con discapacidad tienen limitaciones en su actividad debido a alguno de estos tres motivos.

Las deficiencias más frecuentes son las que afectan a los huesos y articulaciones (en un 39,3% de las personas con discapacidad), las del oído (un 23,8%), las visuales (un 21,0%) y las mentales (un 19,0%). En las mujeres destacan los problemas osteoarticulares, cuya presencia es más del doble que la de cualquier otro grupo de deficiencia. Más de un millón de mujeres tienen una discapacidad provocada por una deficiencia en huesos y articulaciones (el 5,0% de la población femenina). Le siguen las del oído (2,4%), las visuales (2,3%) y las mentales (1,9%). En el caso de los hombres las principales deficiencias son de huesos y articulaciones (afectan al 2,0% de los varones), del oído (1,8%), mentales (1,5%) y visuales (1,4%).

TABLA 4.2

*Personas con discapacidad residentes en hogares, por tipo de discapacidad.  
Miles de personas de 6 y más años*

	<b>Ambos sexos</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Total</b>	<b>3.787,4</b>	<b>1.511,3</b>	<b>2.276,2</b>
Movilidad	2.544,1	885,7	1658,4
Vida doméstica	2.095,3	613,7	1481,7
Autocuidado	1.834,6	651,3	1183,3
Audición	1.064,6	456,1	608,5
Visión	979,2	371,4	607,8
Comunicación	737,2	338,5	398,7
Aprendizaje, aplicac. de conocim. y desaroll. de tareas	630,1	264,7	365,3
Interacciones y relaciones personales	620,9	291,2	329,7

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008.

TABLA 4.3

*Personas con discapacidad residentes en hogares, por tipo de deficiencia.  
Miles de personas de 6 y más años*

	<b>Ambos sexos</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>
Deficiencias mentales	724,8	310,1	414,6
Deficiencias visuales	797,6	300,1	497,5
Deficiencias de oído	907,8	385,3	522,5
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	86,4	50,2	36,2
Deficiencias osteoarticulares	1.486,5	416,7	1.069,8
Deficiencias del sistema nervioso	492,1	206,1	286,1
Deficiencias viscerales	576,6	232,1	344,4
Otras deficiencias	322,6	89,7	232,8
No consta	248,9	116,6	132,3
<b>Total</b>	<b>3.787,4</b>	<b>1.511,3</b>	<b>2.276,2</b>

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008.

### Grado y origen de discapacidad

Del total de personas de seis o más años con discapacidad, el 74,0% (2,8 millones) tiene dificultades para realizar actividades básicas de la vida diaria, de las que un 65,1% son mujeres. La mitad de ellas se consideraría con discapacidad total, es decir, no las puede realizar si no reciben ayudas. Por sexo, el 80,3% de las mujeres con discapacidad presentan alguna restricción en actividades básicas de la vida diaria frente al 64,6% de los hombres.

TABLA 4.4

*Población con discapacidad para las actividades básicas de la vida diaria según su máximo grado de severidad (sin ayudas) por edad y sexo. Miles de personas de 6 y más años*

	Discapacidad moderada	Discapacidad severa	Discapacidad total
<b>Mujeres</b>			
De 6 a 64 años	165,2	181,6	206
De 6 a 44 años	52,6	46,8	68,2
De 45 a 64 años	112,6	134,8	137,8
De 65 a 79 años	120,6	176,5	269,9
De 80 y más años	60,1	111,3	443,7
<b>Total mujeres</b>	<b>345,9</b>	<b>469,3</b>	<b>919,6</b>
<b>Varones</b>			
De 6 a 64 años	122,1	111,2	184,2
De 6 a 44 años	50	43,4	92,6
De 45 a 64 años	72,1	67,9	91,7
De 65 a 79 años	62,7	82,5	135,2
De 80 y más años	30,1	39,1	144,5
<b>Total varones</b>	<b>214,9</b>	<b>232,9</b>	<b>464</b>
<b>Ambos sexos</b>			
De 6 a 64 años	287,3	292,8	390,3
De 6 a 44 años	102,6	90,2	160,8
De 45 a 64 años	184,7	202,6	229,4
De 65 a 79 años	183,3	258,9	405,1
De 80 y más años	90,2	150,4	588,2
<b>Total</b>	<b>560,8</b>	<b>702,2</b>	<b>1.383,6</b>

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su Artículo 4 establece que “son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás; además (...) tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento”.

Conforme a ello, las personas que tienen reconocida la situación de discapacidad ascienden a 2.972.870, de las cuales 1.477.764 son varones y 1.495.106 son mujeres, es decir, una distribución prácticamente al 50%.

TABLA 4.5

*Personas reconocidas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.  
Distribución según Grado de Valoración y sexo. España. 2015*

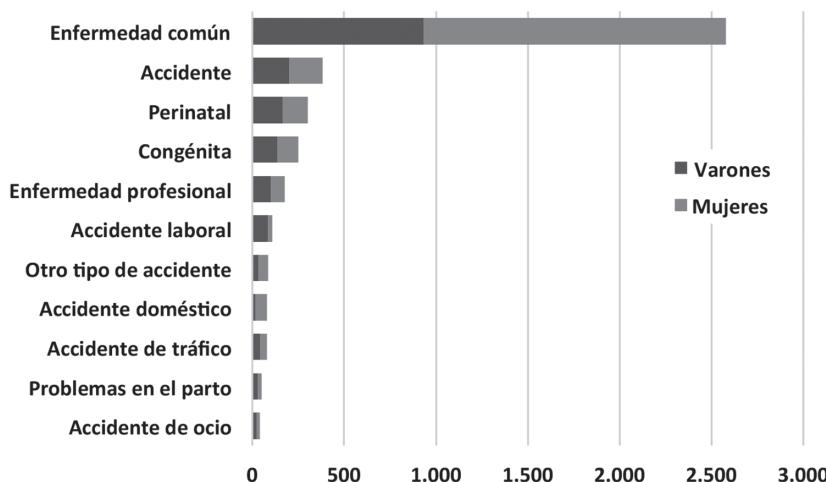
Total casos	Varones	Mujeres	Total
De 33 a 64	886.283	799.224	1.685.507
De 65 o más	591.481	695.882	1.287.363
<b>Total</b>	<b>1.477.764</b>	<b>1.495.106</b>	<b>2.972.870</b>
<hr/>			
Porcentajes de columna	Varones	Mujeres	Total
De 33 a 64	60,0	53,5	56,7
De 65 o más	40,0	46,5	43,3
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<hr/>			
Porcentajes de columna	Varones	Mujeres	Total
De 33 a 64	60,0	53,5	56,7
De 65 o más	40,0	46,5	43,3
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: IMSERSO. Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad, 2015.

Una parte importante de la población con discapacidad en España, por tanto, ha accedido en los últimos 40 años al proceso de valoración que concluye en el reconocimiento de un grado de discapacidad. Aproximadamente tres de cada cuatro han obtenido un grado igual o superior al 33% tras el proceso de valoración, es decir, que tienen oficialmente la consideración de persona con discapacidad. Sin embargo, como decíamos, no todas las personas con discapacidad tienen por qué contar con certificado de discapacidad o, ni siquiera, haber realizado dicho proceso de valoración. La discapacidad es un fenómeno que en buena parte tiene que ver con sucesos que afectan a la salud a lo largo de la vida y dependiendo del momento en que se produce la discapacidad la persona será más o menos susceptible de solicitar un certificado. De hecho, en menos del 10% de los casos las discapacidades tienen un origen congénito o perinatal, predominando en la mayoría de los casos las enfermedades comunes como principal causa de la misma.

GRÁFICO 4.3

*Población con discapacidad de 6 y más años por 1000 habitantes por causas que originaron la deficiencia y sexo. Fuente: EDAD 2008*



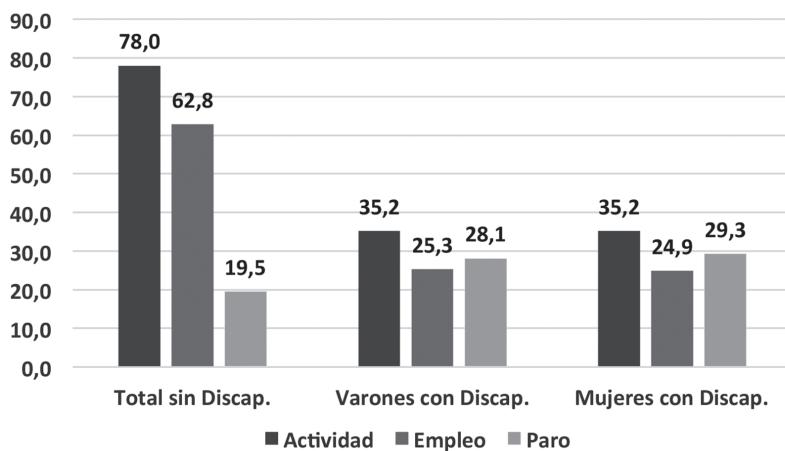
Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008.

## POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

Las fuentes estadísticas disponibles nos confirman que las personas con discapacidad evidencian una desventaja en cuanto a resultados de inclusión social en todos los niveles: económico, de derechos y participación social. Comenzando por el empleo, como elemento clave en relación con la condición socioeconómica, los datos más recientes sobre inclusión laboral de las personas con discapacidad indican aún distancias muy amplias respecto a la población sin discapacidad. Es precisamente el grupo de personas con discapacidad uno de los que presenta mayores obstáculos a la hora de acceder al mercado laboral. Asimismo, son las personas con discapacidad las primeras en ser expulsadas de dicho ámbito, especialmente cuando el contexto económico y laboral está deteriorado.

GRÁFICO 4.4

*Tasas de actividad, empleo y paro de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por sexo. España, 2016*



Fuente: INE. El Empleo de las Personas con Discapacidad. Serie 2014-2016.

La tasa de actividad, esto es, la proporción de personas en edad de trabajar que efectivamente trabajan y buscan empleo, es el indicador más claro de la diferencia aún existente en participación en el mercado laboral, entre población con y sin discapacidad.

El tener una discapacidad comporta asimismo un mayor riesgo de exclusión y de pobreza. De acuerdo con los datos de la EISS 2012, en España residen casi un millón y medio de personas con discapacidad en riesgo de pobreza, de las que más de medio millón se encuentran en situación de pobreza extrema. El riesgo de pobreza afecta de manera similar a mujeres y varones con discapacidad, pero con diferencias muy acusadas respecto a la población general. Casi la mitad de la población con discapacidad se encuentra por debajo del umbral de riesgo de pobreza, o pobreza relativa.

Las mujeres con discapacidad aparecen como un colectivo especialmente afectado por la pobreza extrema, con una tasa que casi duplica a la del resto de la población y que es un 7% más alta que la de los varones con discapacidad. La tasa de pobreza extrema para las mujeres con discapacidad mayores de 60 años es prácticamente el doble que la de los varones de esa misma edad.

TABLA 4.6

*Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. España, 2012*

	Con discap.	Sin discap.	Total	Dif. %
Sin riesgo de pobreza	53,2%	62,7%	61,1%	-9%
Pobreza relativa	32,0%	27,6%	28,4%	4%
Pobreza absoluta	14,7%	9,6%	10,5%	5%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

Los datos estadísticos de la EISS 2012 sobre nivel de estudios muestran que existe una brecha en el nivel educativo entre la población con discapacidad y la población sin discapacidad de la misma edad. Según la EISS 2012 el porcentaje de analfabetismo es significativamente más alto que el de la población sin discapacidad, mientras que el porcentaje de personas con discapacidad con estudios superiores (profesionales de grado superior o universitarios) es mucho más bajo.

Cabe señalar que, a pesar de las distintas dificultades que pueden presentarse en el proceso de inclusión educativa de las personas con discapacidad, se observan mejores datos en todos los niveles de estudio respecto a encuestas anteriores. En especial, el referido al porcentaje de la población joven con discapacidad que no sabe leer ni escribir.

TABLA 4.7

*Población con y sin discapacidad, según nivel de estudios. Porcentajes.  
(Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012*

Nivel de formación	Con discapacidad	Sin discapacidad	Diferencia porcentual
No sabe leer o escribir	6,7%	1,0%	6%
Ha asistido menos de 5 años a la escuela (Educación Primaria incompleta)	19,4%	3,9%	15%
Fue 5 o más años a la escuela y no llegó al último curso de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria completa)	16,7%	10,6%	6%
Enseñanza Secundaria de 1 <sup>a</sup> etapa (ESO, EGB, Bachillerato Elemental)	34,5%	33,5%	1%
Estudios de Bachillerato (BUP, Bachillerato Superior)	6,7%	13,6%	-7%
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	5,3%	8,4%	-3%
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	3,3%	8,2%	-5%
Estudios universitarios o equivalentes	7,0%	19,9%	-13%
Doctorado	0,3%	0,8%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

Estas mejoras se logran a pesar de que, tal como se muestra, todavía son muchas (más de trescientas mil), las personas que sufren barreras en el acceso a la educación y que para enfrentarse a ellas no cuentan con ningún tipo de ayudas técnicas ni de asistencia personal.

TABLA 4.8

*Población con discapacidad, según barreras de acceso a la educación.  
Total personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012*

	Total personas
‘Falta de ayudas técnicas’	380.330
‘Falta de ayuda personal o asistencia’	362.195

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012).

## EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

A pesar de que en las últimas décadas se ha llevado a cabo un trabajo considerable en materia de sensibilización y concienciación de la sociedad, los datos muestran que la población con discapacidad se enfrenta todavía a barreras considerables para su participación social en diferentes dimensiones, entre las que destacan las actividades de ocio y culturales (incluyendo aquí las deportivas).

TABLA 4.9

*Personas con discapacidad y barreras para la participación social (EISS 2012)*

Barreras en la participación social	Hombres	Mujeres
Actividades de ocio y culturales	87,9	93,1
Salir de casa	73,3	85,9
Acceso y movilidad por los edificios	59,2	63,4
Situación económica	58,6	61,8
Acceso a un empleo adecuado	89,9	90,6
Uso del transporte	50,9	56,9
Actividades formativas	63,0	74,5
Uso de internet	29,1	27,6
Contacto y apoyo social	5,9	3,4

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

En cierta medida, las barreras a la participación social descritas en la tabla anterior están relacionadas con las características sociodemográficas de la población con discapacidad. En particular, como muestran los datos, el sexo condiciona la participación social, siendo mayores las barreras a la participación social de las mujeres en la mayoría de las dimensiones analizadas por la Encuesta de Integración Social y Salud.

Por esta razón, conocer las características sociodemográficas de la población con discapacidad es de especial relevancia a la hora de diseñar e implementar las diferentes políticas públicas. En este caso, es también relevante a la hora de diseñar y desarrollar actuaciones y programas de actividades físico-deportivas orientadas a la inclusión del colectivo.

De acuerdo con los datos de la EDAD 2008, apenas el 28,3% de la población con discapacidad dedicaba su tiempo libre a realizar algún tipo de ejercicio físico.

GRÁFICO 4.5

*Porcentaje de personas con discapacidad de 6 y más años según las actividades a las que dedican principalmente su tiempo libre. España, 2008*



Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008.

Sin embargo, pese a que no es practicado por la mayoría, el ejercicio físico figura como primera opción (con el 23%) en la lista de actividades a las que las personas con discapacidad desearían dedicar su tiempo libre, pero que no pueden hacerlo a causa de su discapacidad.

Existen además en estos datos desigualdades en ambos casos entre hombres y mujeres. Mientras que el 36,09% de los varones con discapacidad dedicaba su tiempo libre al ejercicio físico, sólo el 23,17% de las mujeres lo hacía. Por el contrario, la proporción de mujeres que quería dedicar su tiempo libre a realizar ejercicio físico era ligeramente mayor que la de hombres (24,06% frente al 21,34%), constatando una vez más cómo influyen las desigualdades de género en la inclusión de la población con discapacidad.

GRÁFICO 4.6

*Porcentaje de personas con discapacidad según actividades a las que desearían dedicar su tiempo libre y no pueden a causa de la discapacidad. España, 2008*



Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, 2008.

## CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

Tanto la prevalencia de la discapacidad como el perfil de la población con discapacidad en España está cambiando, fruto (entre otras causas) del proceso de envejecimiento, la reducción de tasas de prevalencia de determinadas discapacidades y las nuevas discapacidades emergentes.

Para diseñar y aplicar políticas públicas efectivas es imprescindible, como primer paso, conocer con la mayor exactitud posible a la población con discapacidad. Para ello, es necesario contar con herramientas y fuentes estadísticas sólidas que permitan conocer a dicha población, y concretamente sus necesidades con respecto al acceso a la actividad física y el deporte.

En la actualidad se están desarrollando los trabajos para llevar a cabo una nueva encuesta sobre discapacidades y situaciones de dependencia por parte del INE. El desarrollo de esta nueva encuesta ha de ser una inmejorable oportunidad para conocer

información actualizada sobre la población con discapacidad en España con respecto a todo lo relacionado con las actividades físico-deportivas.

La información expuesta en este trabajo confirma que la inclinación hacia la práctica deportiva en el tiempo libre es mayoritaria entre la población con discapacidad. En ese sentido, el diseño y planificación de programas y actuaciones sobre deporte inclusivo (sobre todo desde su base), así como de actividades físico-deportivas, han de tener en cuenta las nuevas características sociodemográficas de la población con discapacidad, que implican nuevos retos para la inclusión de este colectivo en el mundo del deporte.

Las barreras de acceso a la educación citadas pueden tener una influencia importante en la incorporación de las personas con discapacidad a la práctica deportiva, dado que el medio escolar es una de las primeras vías en las que una persona entra en contacto con la actividad física. Esta circunstancia, unida a la falta de formación especializada en las singularidades de los alumnos con discapacidad entre los profesionales de la educación física, suponen una barrera añadida en el acceso de estas personas a la práctica deportiva.

Para afrontar esos nuevos retos para la inclusión de las personas con discapacidad en el mundo de la actividad física y el deporte, debemos destacar las siguientes cuestiones:

- Las discapacidades asociadas al proceso de envejecimiento y otras discapacidades sobrevenidas.
- La mejora del acceso a la práctica deportiva de las mujeres con discapacidad, muy desigual con respecto al de los hombres.
- La existencia de colectivos con difícil acceso a la práctica deportiva atendiendo al tipo de discapacidad, la etiología, el grado de discapacidad u otras variables, que han de ser tenidos en cuenta para garantizar que podamos hablar de un auténtico deporte para todos.

## **Capítulo 5**

# **PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PRÁCTICA DEPORTIVA EN ESPAÑA**

*Javier Pérez Tejero*

Cátedra “Fundación Sanitas” de Estudios sobre Deporte Inclusivo (CEDI)  
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte-INEF  
Universidad Politécnica de Madrid

*Carmen Ocete Calvo*

Cátedra “Fundación Sanitas” de Estudios sobre Deporte Inclusivo (CEDI)  
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte-INEF  
Universidad Politécnica de Madrid

## **LA REALIDAD DEL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA. APROXIMACIÓN ESTADÍSTICA**

Actualmente no existen datos oficiales de práctica deportiva de personas con discapacidad a nivel nacional, ni tampoco en el ámbito de las comunidades autónomas. Sí existen algunos estudios sobre esta materia, pero centrados en Madrid y Barcelona, así como los datos derivados del censo de licencias de las distintas federaciones deportivas. Paradójicamente, un estudio tan importante como la “Encuesta de hábitos deportivos en España” que realiza el Consejo Superior de Deportes tampoco incluye ningún dato sobre discapacidad, lo que redunda en esta falta de conocimiento en este campo.

Si abordamos la realidad de las personas con discapacidad desde la perspectiva de la práctica deportiva, los datos más actualizados que disponemos son las estadísticas facilitadas por el Consejo Superior de Deportes en el año 2016 referentes

al número de licencias en las cinco federaciones de deportes de personas con discapacidad. No obstante, este es un dato que hay que tomar con cautela a la hora de ser usado como indicador de práctica deportiva habitual en el colectivo de personas con discapacidad.

Así, se puede apreciar por orden cuantitativo que la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI) es la que mayor número de licencias presenta, con 5.951 en total; seguida de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), que tiene 1.767 federados; 1.632 licencias en la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF); 1.324 en la Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido (FEDPC), y finalmente 1.079 en la Federación Española de Deportes para Sordos (FEDS). La Tabla 5.1 muestra la evolución histórica del número de licencias en estas federaciones en los últimos cinco años, donde se puede apreciar que la FEDDI siempre encabeza este listado. En total en 2016, 11.753 personas con discapacidad disponían de licencia en alguna de las federaciones de deportes para personas con discapacidad.

TABLA 5.1

*Número de licencias en las federaciones deportivas para personas con discapacidad en España*

	2010*	2011*	2012	2013	2014	2015	2016
FEDDF	7.591	4.031	2.231	2.206	1.883	2.156	1.632
FEDDI	5.188	4.638	4.619	3.209	5.869	5.995	5.951
FEDC	2.415	2.082	2.009	2.026	1.801	1.770	1.767
FEDS	776	730	733	615	325	1.043	1.079
FEDPC	1.828	1.743	1.557	1.238	1.272	1.362	1.324
<b>TOTAL</b>	<b>17.798</b>	<b>13.224</b>	<b>11.149</b>	<b>9.294</b>	<b>11.150</b>	<b>12.326</b>	<b>11.753</b>

Fuente: Consejo Superior de Deportes, 2016.

\* En los datos de la FEDDF correspondientes a los años 2010 y 2011 se incluyó, a petición del CSD, el número de licencias de ámbito autonómico, con datos facilitados por las distintas federaciones autonómicas. A partir de 2012 son licencias exclusivamente de la FEDDF, de ámbito estatal.

Se puede comprobar que en el caso de la FEDDF se ha ido manteniendo el número de licencias, hasta el 2016, cuando se produce un descenso significativo respecto a años anteriores. La federación que menos licencias tiene es la de sordos,

sin embargo, experimenta un aumento significativo en los años 2015 y 2016. Las federaciones tanto de ciegos como de parálisis cerebral se muestran estables, sin variaciones significativas durante estos últimos cinco años.

En relación a la distribución por género, podemos indicar que por cada tres licencias deportivas de personas con discapacidad de género masculino hay una de género femenino. Así, con los datos del “Anuario de estadísticas deportivas” del Consejo Superior de Deportes de 2016, podemos analizar esta distribución por género, incluyendo además el número de licencias de personas con discapacidad en federaciones deportivas que tienen incluida la modalidad de personas con discapacidad y que luego se desglosan en la Tabla 5.3.

TABLA 5.2

*Número de licencias de deportistas con discapacidad por federación y género*

	Total	Hombres	Mujeres		
Discapacidad física (FEDDF)	2.156	1.629	75,6	527	24,4
Discapacidad intelectual (FEDDI)	5.995	4.161	69,4	1.834	30,6
Ciegos (FEDC)	1.770	1.453	82,1	317	17,9
Sordos (FEDS)	1.043	776	74,4	267	25,6
Parálisis cerebral (FEDPC)	1.362	913	67	449	33
Federaciones ordinarias (tabla 5.3, datos 2018)	663	569	85,8	94	14,2
<b>TOTAL</b>	<b>12.989</b>	<b>9.501</b>	<b>75,7%</b>	<b>3.488</b>	<b>24,3%</b>

Fuente: Consejo Superior de Deportes, 2016, y elaboración propia.

Fruto del proceso que en las últimas dos décadas viene desarrollándose en el deporte de personas con discapacidad tanto a nivel nacional como internacional, se da el caso de que ya hay 15 federaciones españolas deportivas que han incorporado en su seno la modalidad respectiva practicada por personas con discapacidad. Se trata de las Federaciones Españolas de Bádminton, Baile Deportivo, Ciclismo, Golf, Hípica, Karate, Montaña y Escalada, Piragüismo, Remo, Taekwondo, Tenis, Tenis de mesa, Tiro con arco, Triatlón y Vela.

En la Tabla 5.3 se muestra, en la parte de la izquierda el número de licencias total de cada una de estas federaciones, distinguiendo por género. Aunque no existen datos oficiales sobre el número de deportistas con discapacidad perteneciente a

cada una de ellas, para la elaboración de esta tabla se ha contactado directamente con cada una de las federaciones y se ha utilizado la información proporcionada por ellas, lo que queda reflejado en la parte de la derecha. Tres de estas federaciones no disponían de datos de licencias de personas con discapacidad, mientras que dos de ellas disponían del dato general, pero sin distinguir según género.

TABLA 5.3

*Número de licencias total de federaciones españolas deportivas con modalidad de personas con discapacidad*

	Hombres	Mujeres	Total	Mujeres con discap.	Hombres con discap.	Total con discap.	% discap. sobre total	Clubes
Bádminton	4.429	3.136	7.565	7	27	34	0,45	258
Baile deportivo	1.404	3.606	5.010	1	3	4	0,08	154
Ciclismo	72.059	3.812	75.871	17	182	199	0,26	3.796
Golf	192.414	79.451	271.865	2	48	50	0,02	594
Hípica	15.793	34.912	50.705	28	30	58	0,57	824
Karate	46.539	18.413	64.952	-	-	-	-	1.458
Montaña y escalada	149.671	72.885	222.556	-	-	-	-	2.631
Piragüismo	7.476	2.362	9.838	-	-	56	0,57	316
Remo	8.003	3.559	11.562	-	-	-	-	133
Taekwondo	28.340	14.024	42.364	-	-	6	0,01	747
Tenis	57.394	22.833	80.227	6	74	80	0,10	1.230
Tenis de mesa	7.566	1.063	8.629	2	85	87	1,01	455
Tiro con arco	13.717	3.869	17.586	4	31	35	0,20	435
Triatlón	22.840	4.920	27.760	10	61	71	0,26	1.038
Vela	30.058	11.929	41.987	17	28	45	0,11	451

Fuente: Datos recabados telefónicamente entre abril y mayo de 2018 de cada una de las federaciones. Cuando el dato no se muestra, es que la federación no dispone de los datos.

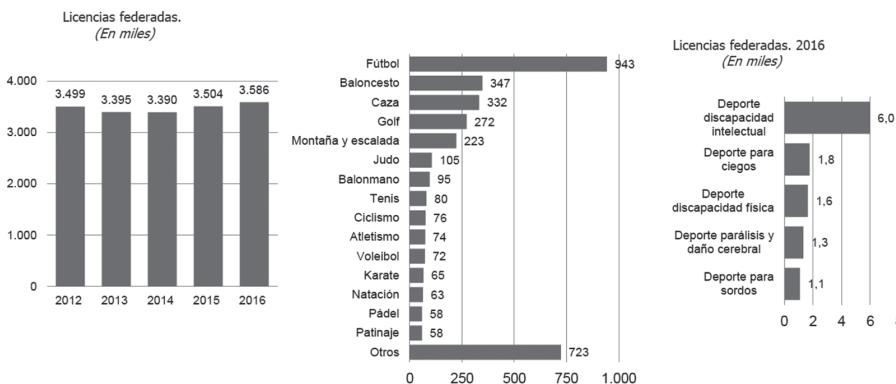
El porcentaje promedio de licencias de deportistas con discapacidad en estas 15 federaciones deportivas españolas es del 0,26%, teniendo en cuenta las salvedades

indicadas. En números totales, las licencias de personas con discapacidad en estas 15 federaciones en conjunto suponen un total de 725 deportistas, cifra aún lejos de las 1.079 licencias de las que dispone la FEDS, por ejemplo, como federación de personas con discapacidad que menor número de licencias tiene.

Por lo tanto, sumando las últimas cifras disponibles que tenemos —las aportadas por el CSD sobre el número de licencias de las federaciones deportivas de personas con discapacidad en el año 2016 y las logradas directamente para elaboración de este libro blanco sobre las licencias en federaciones deportivas con modalidad de personas con discapacidad en el año 2018— obtenemos el número de 12.989 personas con discapacidad con licencia federativa en España.

En el Gráfico 5.1 se pueden comparar los números de licencias en las federaciones españolas deportivas, con detalle de las cinco federaciones españolas de deportes de personas con discapacidad.

GRÁFICO 5.1  
*Número de licencias deportivas según federación deportiva*



Fuente: Consejo Superior de Deportes, 2016.

Al comparar los datos de número de licencias deportivas, vemos, por una parte, que en la población general hay un 7,5% de personas que poseen dicha licencia federativa: 3.502.000 deportistas federados<sup>1</sup> en 2015, sobre una población total de

<sup>1</sup> Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2016). *Anuario de Estadísticas Deportivas 2016*.

46.449.874 personas<sup>2</sup>. En el caso del sector de personas con discapacidad este porcentaje se sitúa en el 0,32%, ya que solamente hay 12.989 licencias deportivas sobre un total de 4.117.300 personas con discapacidad en España<sup>3</sup>.

Independientemente de las valoraciones que se extraigan de estos números, lo que sí hay que resaltar es que sería necesaria una mayor disponibilidad y concreción de datos referentes a las personas con discapacidad que practican deporte de forma federada o habitual. Así, al igual que se tienen en cuenta los datos de las licencias de las federaciones de deportes de personas con discapacidad junto a los de las demás federaciones deportivas, sería recomendable que se incluyese a la población con discapacidad en estudios estadísticos oficiales del tipo de la “Encuesta de hábitos deportivos en España”<sup>4</sup> o “Los hábitos deportivos de la población escolar española”<sup>5</sup>. Esto permitiría en el futuro obtener datos reales de la situación deportiva en nuestro país y aplicar políticas de actuación adecuadas a cada situación.

Sin embargo, más allá de los datos arrojados por el número de licencias federativas, el abordaje de la discapacidad a nivel estadístico es algo muy complejo, ya que el criterio para definir la situación de discapacidad es muy dispar: por ejemplo, para algunas estadísticas se utiliza el certificado de discapacidad (estadísticas de la Comunidad de Madrid) y en otras se utiliza el criterio de limitaciones en el desarrollo de actividades de la vida diaria (Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de dependencia, EDAD).

Pongamos ahora el ejemplo del caso concreto de la Comunidad de Madrid, a partir del estudio de Pinilla y Pérez-Tejero<sup>6</sup>. A nivel demográfico, los datos del censo de personas con discapacidad del 2015 (considerando una discapacidad igual o mayor al 33%) establecen que se registraron un total de 322.327 personas, distribuidas en 194.200 con discapacidad física, 78.323 con discapacidad intelectual y 49.804 con discapacidad sensorial (auditiva y visual).

Sobre el total de residentes en la Comunidad de Madrid (6.436.996 personas), esta cifra supone aproximadamente un 5% de la población total. Sin embargo, se

---

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística (2018). *Cifras de población en España para el año 2015*. Recuperado de [www.ine.es](http://www.ine.es).

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística (2008). *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de dependencia (EDAD)*. Boletín informativo del Instituto Nacional de Estadística, 10.

<sup>4</sup> García-Ferrando, M. (2006). Veinticinco años de análisis del comportamiento deportivo de la población española (1980-2005). *Revista Internacional de Sociología*, 64.

<sup>5</sup> Consejo Superior de Deportes. Presidencia de Gobierno, y Fundación Alimentum (Eds.). (2011). *Estudio de los hábitos deportivos de la población escolar en España*. Madrid: Underbau.

<sup>6</sup> Pinilla, J., y Pérez-Tejero, J. (2017). Situación actual de la actividad física para personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid. *Revista Española de Discapacidad*, 5(I), 153-165.

hace necesario indicar que estos datos se refieren a personas con certificado de discapacidad, de más del 33%. Difiere por tanto del planteamiento de la EDAD 2008, donde se entendió por discapacidad toda limitación importante para realizar las actividades de la vida diaria que haya durado o se prevea que vaya a durar al menos seis meses y tenga su origen en una deficiencia, no requiriendo necesariamente que la persona tuviese un grado de discapacidad legalmente reconocida. Así, se calculó que en la Comunidad de Madrid habría 434.800 personas con alguna discapacidad mayor de 6 años en 2008.

Según los datos publicados por el CSD, el número de licencias deportivas de federaciones de deportes de personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid se sitúa en 3.356, siendo las personas con discapacidad intelectual el grupo más numeroso, al alcanzar los 2.312. En este sentido, es importante resaltar que la discapacidad física, que es la que más incidencia tiene a nivel demográfico, tan solo presenta 307 licencias federativas, siendo superada por las licencias de deportes para ciegos. En ninguno de los casos las licencias de mujeres superan a las de los hombres. La Tabla 5.4 muestra el número de licencias de federaciones de deporte de personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid del año 2013 al 2016 por género<sup>7</sup>.

El deporte para personas con discapacidad intelectual (al igual que sucede a nivel nacional) generó el mayor número de licencias deportivas, mientras que la discapacidad física, pese a ser el tipo de discapacidad más extendida en la Comunidad de Madrid, sólo representó el 13% de las licencias. Según estos datos, la tasa de práctica deportiva federada en personas con discapacidad física fue del 0,29%; del 0,30% en personas con discapacidad auditiva; del 1,27% en personas con discapacidad visual y del 2,53% en personas con discapacidad intelectual. Si consideramos el hecho de que el número total de licencias deportivas en la Comunidad de Madrid (con y sin discapacidad) fueron de 317.551 varones y 110.521 mujeres, entonces la población con discapacidad representó el 0,23% y el 1,88% de las licencias de hombres y mujeres respectivamente. El estudio revela que sólo un 1% de la población madrileña con discapacidad practica deporte federado, comprobando la tendencia a la baja del número de licencias en las federaciones madrileñas en los últimos años. Cabe destacar también el hecho de que el número de deportistas federados en edad escolar que presentan algún tipo de discapacidad apenas supera las 270 licencias.

---

<sup>7</sup> Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2016). *Anuario de Estadísticas Deportivas 2016*.

TABLA 5.4

*Número de licencias en las federaciones deportivas de personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid*

	Año 2013			Año 2014			Año 2015			Año 2016		
	Varones	Mujeres	Total									
FMDDF	300	124	424	257	121	378	173	57	230	253	54	307
FEMADDI	168	78	246	1.384	487	1.871	1.405	460	1.865	1.759	553	2.312
FEDC	248	77	325	276	64	340	284	71	355	278	81	359
FMDS	54	39	93	49	16	65	167	133	300	161	90	251
FMDPC	83	39	122	107	50	157	96	42	138	92	35	127
TOTAL	853	357	1.210	2.073	738	2.811	2.125	763	2.888	2.543	813	3.356

Fuente: Consejo Superior de Deportes, 2016. (CSD, 2016).

*FMDDF: Federación Madrileña de Deportes para Personas con Discapacidad Física.*

*FEMADDI: Federación Madrileña de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual.*

*FEDC: Federación Española de Deportes para Ciegos (datos para la Comunidad de Madrid).*

*FMDS: Federación Madrileña de Deportes para Sordos.*

*FMDPC: Federación Madrileña de Deportes para Parálisis Cerebral.*

En el otro lado, y según estos mismos autores, un dato esperanzador es analizar el número de carnés especiales que dan acceso a las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Madrid a las personas con discapacidad con un coste reducido o nulo. Cabe indicar que el municipio de Madrid tiene registrado a 177.016 personas con discapacidad, lo que supone el 57,5% de toda esta población en la Comunidad de Madrid. El número de estos carnés especiales aumentó en un 280% en tan solo dos años, siendo 10.461 en 2012 y 38.041 en 2014, lo que supone que el 21,49% de las personas con discapacidad censadas en Madrid adquirieron dicho carné. Aunque disponer del carné no es sinónimo de que las personas lo utilicen a posteriori, parece indicar que la población con discapacidad en Madrid está más orientada a la práctica recreativa saludable que a la práctica competitiva, siendo los adultos y mayores quienes más disponen de dicho carné. En contraste con la participación en actividades dirigidas, el número de carnés especiales podría señalar una mayor preferencia por participar en actividades libres, individuales y sin un horario determinado que en actividades colectivas para personas con discapacidad previamente programadas.

Según estos datos, el municipio se concibe como el elemento de proximidad que fomenta la práctica deportiva en la comunidad, algo especialmente importante en

las personas con discapacidad. Este hecho, vinculado a que la inmensa mayoría del gasto público vinculado al deporte en nuestro país proviene de la Administración Local, hace recomendable que las medidas de proximidad reciban una especial consideración en relación al fomento de la práctica deportiva en personas con discapacidad, especialmente en contextos inclusivos.

Una reflexión en este sentido sería ese 21,5% de ellas que dispone de un carné de uso de una instalación deportiva municipal (en la ciudad de Madrid, que será probablemente menor en otras ciudades o zonas) como indicador de una práctica habitual, mientras que la frecuencia de práctica deportiva de la población general al menos una vez a la semana asciende al 46,2%, según los datos de la “Encuesta de hábitos deportivos” de 2015, en la que, por cierto, no se evaluaba la dimensión “discapacidad”. Obviamente, las fuentes son distintas, pero con este análisis pretendemos eliminar el sesgo deportivo de los datos de licencias federativas. A todas luces, se necesitan adoptar medidas para que las personas con discapacidad puedan acceder al deporte, ya que los niveles de práctica parecen estar (ya que no hay estudios objetivos al respecto) muy muy lejos aún de los de la población general.

Además de estos estudios referidos a la comunidad autónoma y la ciudad de Madrid, también disponemos de algunos indicadores sobre los hábitos deportivos de las personas con discapacidad en la ciudad de Barcelona<sup>8</sup>, gracias a un estudio realizado en el año 2003 por el Ayuntamiento de la Ciudad Condal. Entre sus principales resultados destacan que las personas con discapacidad física son las que más practican deporte, seguidas por las personas con discapacidad intelectual y las personas con discapacidad sensorial; que las mujeres practican en menor proporción pero sin diferencias destacables; o que el motivo más importante para practicar deporte es el fomento de la salud bajo una influencia notable de la prescripción médica en función del tipo de discapacidad, sobre todo en el caso de las mujeres, mientras que los hombres manifiestan motivaciones ligadas a los conceptos de diversión, pasar el tiempo con los amigos y la autosatisfacción.

Del mismo estudio se deriva que uno de los motivos alegados ante la no práctica de actividad física o deportiva es la falta de instalaciones deportivas adaptadas y, paradójicamente, los problemas de salud, mientras que en un segundo término aparecen la edad, las dificultades de transporte y la falta de tiempo. Además de situar en un 3% de la población con discapacidad quienes practican deporte de forma

---

<sup>8</sup> Ríos, M., Arráez, J., Bazalo, P., Enciso, M., Hueli, J., Jiménez, E., ... Solís, M. (2009). *Plan integral para la Actividad Física y el Deporte: personas con discapacidad*; Versión 1. No definitiva. Revisado el 12 de Diciembre de 2011, recuperado de <http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/plan-integral/discapacidad.pdf>.

federada, se resalta que los motivos de abandono de la actividad física se resumen en dos: la falta de tiempo y el aspecto económico.

También merece la pena destacar el estudio realizado por Pérez-Tejero, Alonso, García, y Coterón<sup>9</sup> en 2011 sobre la práctica de la actividad físico deportiva de personas con discapacidad en España. En este estudio, y a modo de pilotaje, fueron encuestadas 142 personas con discapacidad física (67,6%, hombres y un 32,4% de mujeres) de la Comunidad de Madrid, con un rango de edad de 35 a 44 años (34,5%), de 25 a 34 años (23,9%) y de 45 a 54 años (18,3%).

En relación a la práctica deportiva, los datos del estudio revelaron que a un 23,9% de los encuestados le interesaba y practicaba suficientemente deporte. Al 40,1% le gustaría practicarlo más frecuentemente, mientras que el 22,5% dejó de hacerlo, lo que implica que el 64% de la muestra estudiada practicaba algún tipo de actividad físico-deportiva. Solo un 2,8% ni lo practicaba ni le interesaba.

En cuanto al tipo de instalaciones, del total de practicantes, el 68% realizaban su actividad física en instalaciones públicas, mientras que un 43% lo realizaba en lugares abiertos, destacando el hecho de que un 28% lo realizaba en el propio domicilio, debido a las restricciones por movilidad y transporte de este segmento de población, según admitían los propios encuestados. Además, la percepción hacia su discapacidad y el hecho de hacer deporte quedaba minimizada, ya que tan solo un 9,9% decía influirle mucho su discapacidad y un 22,8% indicaba que le afecta bastante, frente a un 37% que decía afectarle poco y un 27,7% a quien no le suponía ningún problema practicar actividad física. En cuanto a los motivos de práctica, la gran mayoría (72,3%) realizaba deporte sin preocuparse de competir (53,5%) o competía con amigos (18,8%). Tan solo el 18,9% participaba en alguna liga o competición nacional o local. Además, los deportes más practicados por la población con discapacidad física en la Comunidad de Madrid fueron la natación (38), bicicleta (31), esquí (28) y baloncesto en silla (17).

En relación a las licencias deportivas de los encuestados, el 39,6% tenía en el momento del estudio una licencia deportiva, el 44,6% no la había tenido nunca y un 14,9% la tuvo, pero ya no la tenía cuando fue encuestado. La opción más frecuente en cuanto a la entidad o institución elegida para llevar a cabo la práctica de actividad físico-deportiva fue a través de un club, asociación o federación, con un 36,6%, seguido de “hacer deporte por su cuenta” (28%). El principal motivo de abandono

---

<sup>9</sup> Pérez-Tejero, J., Alonso, J., García, J. J., y Coterón, J. (2011). Encuesta sobre hábitos deportivos de personas con discapacidad. En J. Pérez-Tejero, D. Sanz y R. Reina (Eds.), *Actas de la II Conferencia Nacional de Deporte Adaptado*. Consejo Superior de Deportes, Comité Paralímpico Español y Universidad de Valencia. Madrid: Universidad Politécnica de Madrid.

de la práctica deportiva fue por causa de su discapacidad (60%) y en segundo lugar por desmotivación (34,4%) o lesiones (5%). Un 66,3% practicaba normalmente deporte con otras personas con discapacidad, frente a un 20% que lo practica junto con otras personas sin discapacidad.

La modalidad de estructura deportiva más utilizada para la práctica deportiva fue la asociación no deportiva de atención a la discapacidad, lo que resalta el papel del movimiento asociativo de la discapacidad para la atención y mantenimiento de la salud, además de mostrarse como institución referente para la persona con discapacidad. En segundo lugar se situaron los usuarios de una asociación deportiva municipal y los últimos casos son los de usuarios de una asociación deportiva privada, gimnasios o similares, y finalmente, los de un club privado deportivo.

Los motivos más destacables por los que los encuestados se hicieron miembros de algún club o asociación deportiva fueron, en primer lugar, para aprender un deporte específico de manera correcta (52,8%), seguido de la posibilidad de relacionarse con otras personas (41,7%) y de la regularidad con la que hacen deporte (34,7%). La razón más importante para no pertenecer a una asociación tuvo que ver con el desconocimiento de un club que ofrezca servicios para personas con discapacidad (25,9%). Además, para los encuestados, la actividad físico-deportiva implicaba el hábito de ocupación del tiempo libre más importante y de manera significativa. Por lo que se refiere a los motivos por los que creen que las personas con discapacidad no realizan suficiente deporte, las cuatro principales razones (indicadas por más de un 40% de los encuestados) fueron la falta de instalaciones y medios, la falta de accesibilidad de las instalaciones, la falta de ayudas específicas y la falta de información.

## EL DEPORTE COMO VÍA DE INCLUSIÓN PERSONAL Y SOCIAL

La inclusión de personas con discapacidad es un eje vertebrador prioritario de la política social de la Unión Europea y esencial en la construcción social contemporánea<sup>10</sup>. La inclusión social es un proceso asegurador de que personas en riesgo de pobreza y exclusión social aumenten sus oportunidades y recursos para participar activamente en la vida económica, social y cultural, y de que, a su vez, gocen de unas condiciones de vida y bienestar consideradas normales en la sociedad en la que viven. Este concepto de inclusión, extensible en líneas generales a cualquier

<sup>10</sup> Unión Europea. (2014). *Dictamen del Comité de las Regiones - «Deporte, discapacidad y ocio»*, aprobado en Bruselas el 29 de noviembre de 2013. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52013R3952>

ámbito, aparece comúnmente relacionado con la prestación de servicios que garanticen alcanzar a todas las personas su máximo potencial cuando forman parte de un entorno o comunidad. A pesar del consenso existente en que la actividad física y el deporte son, a día de hoy, un componente fundamental de la calidad de vida de las sociedades modernas, no toda la población tiene igualdad de acceso a este derecho.

Las personas con algún tipo de discapacidad tienen problemas reales de acceso y continuidad a una práctica de actividad físico-deportiva saludable, lo que provoca que de alguna forma experimenten una exclusión derivada fundamentalmente de dos circunstancias: la condición limitante del entorno social hacia la persona con discapacidad, sin tener en cuenta su propia opinión, y la acentuación de la discapacidad por encima del resto de capacidades<sup>11</sup>.

El nivel de inclusión de las personas con discapacidad en el deporte revela la importancia que se le otorga en las sociedades modernas a los procesos de inclusión. A pesar de que en ellas convive toda la población, esto no se manifiesta así en el ámbito deportivo, ya que este concepto suele ir ligado a la competición y al rendimiento deportivo. Ambos conceptos no son, per se, parte de los fines perseguidos por la actividad deportiva inclusiva, pero se entienden como una opción para aquellos que, tras conocer el deporte, deciden entrenar con un fin competitivo, no ya por ocio, recreación o en un contexto educativo.

Las actividades físicas y deportivas, por sus características intrínsecas, se muestran como una herramienta facilitadora de la inclusión social de personas con discapacidad, y más concretamente de los procesos de socialización. Ya en 1996, Patriksson<sup>12</sup> afirmaba que a través del deporte se adquiere una identidad individual y social, así como el desarrollo de la personalidad, fomento de los contactos sociales, el refuerzo de la autoestima, la identidad y la solidaridad y facilita situaciones experimentales trasferibles a otros ámbitos. En edades tempranas, las actividades físicas y deportivas contribuyen directamente al proceso de socialización, debido a que los practicantes incorporan la cultura deportiva a su identidad, se afirman ante situaciones adversas, comparten decisiones, resultados y esfuerzos y se reconocen a sí mismos respecto a otros, adquiriendo referentes y pautas relacionados con la trasmisión de valores y normas sociales<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> Organización Mundial de la Salud (Ed.). (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

<sup>12</sup> Patriksson, G. (Ed.). (1996). *Socialización: síntesis de las investigaciones actuales, segunda parte*. Madrid: Consejo Superior de Deportes

<sup>13</sup> García-Ferrando, F., Lagardera, F., y Puig, N. (2002). Cultura deportiva y socialización. En F. García-Ferrando, F. Lagardera y N. Puig (Eds.) *Sociología del Deporte* (pp. 69-96). Madrid: Alianza Editorial.

Los beneficios en general para las personas con discapacidad se refieren a la mejora de la condición física, de la salud mental y de las habilidades para la vida diaria. Las propias características de cada tipo de discapacidad van a determinar, en parte, el tipo de práctica más adecuada a la persona.

Así, en las personas con discapacidad física<sup>14</sup> encontramos beneficios del deporte tanto a nivel general (p.ej. incremento de la autonomía personal en la vida diaria, pérdida de peso o mejora de la sensibilidad a la insulina), como otros más específicos, ya sea a nivel músculo-esquelético (aumento de fuerza y resistencia), a nivel neural (reducción de la espasticidad) o a nivel cardiovascular (reducción de frecuencia cardiaca y presión sanguínea). De manera más concreta<sup>15</sup>, en el caso de las personas con amputaciones, sus beneficios están enfocados a la adaptación del material protésico, al reforzamiento de aparato locomotor o a la disminución de atrofia muscular, entre otros, mientras que en el caso de la parálisis cerebral, están centrados en la mejora de la espasticidad, del equilibrio postural, la coordinación neuromuscular u otras acciones afectadas por la falta de coordinación como son el habla o la deglución. Sin embargo, en el caso de la lesión medular suelen enfocarse a la mejora de la potencia muscular general o a la disminución del riesgo de alteraciones tróficas o contracturas espásticas.

En cuanto a los beneficios de la práctica deportiva en personas con discapacidad auditiva, se hace complejo establecer una diferenciación a nivel motor respecto de una persona oyente, ya que las necesidades y dificultades están relacionadas con el nivel socioafectivo, como dificultades asociadas a la capacidad de relacionarse con el mundo exterior<sup>16</sup>. Los principales beneficios en este caso están relacionados con conocer nuevas gentes y culturas, ampliar el intelecto, aumentar la autosuperación o adquirir valores como el respeto o la responsabilidad.

En las personas con discapacidad visual, y siguiendo a los autores anteriores, los beneficios que produce la actividad física y el deporte se producen en cuatro niveles. A nivel social (potenciación de la autoestima y autoconcepto, mejora de la

---

<sup>14</sup> Pérez, J. (2012). Actividad físico deportiva para personas con discapacidad física. En Sañudo, B., Martínez de Haro, V., Muñoa, J. (coords.) *Actividad física en poblaciones especiales* (pp. 97-132). Sevilla: Wanceulen.

<sup>15</sup> Martínez, J. O., y Bernal, J. (2011). Valoración de los efectos del deporte adaptado: físicos, psicológicos y psicosociales. En *Deportistas sin adjetivos* (pp. 143-168). Madrid: Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física, Consejo Superior de Deportes, Real Patronato sobre Discapacidad, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Comité Paralímpico Español.

<sup>16</sup> Sanz, D., y Reina, R. (2012). *Actividades Físicas y Deporte Adaptados para personas con discapacidad*. Badalona: Paidotribo.

comunicación corporal, adquisición de hábitos de higiene, capacidad de decisión), a nivel psicológico (canalización de la agresividad, capacidad de asumir riesgo físico, valoración del propio cuerpo, madurez, desarrollo de la personalidad y afectividad individual), en el ámbito cognoscitivo (mejora de la imagen y percepción del propio cuerpo, dominio del esquema corporal, percepción y control espacio-temporal y dominio cinestésico) y, por último, en el ámbito biológico (contribución a la mejora del tono muscular, por ejemplo).

Si centramos estos beneficios en las personas con discapacidad intelectual, según Bofill-Ródenas<sup>17</sup>, a través de la práctica deportiva se adquieren una serie de beneficios con trasferencia directa a otros ámbitos de la vida, basados fundamentalmente en el planteamiento de conseguir tres objetivos principales: mejorar la relación del deportista con su entorno (favorecer la mejora de la autoestima, autoconcepto, estado de ánimo, entre otros); adquirir habilidades para la vida independiente (hábitos de higiene, responsabilidad sobre el material, vestimenta, etcétera) e incentivar capacidad de decisión (autonomía, seguridad, toma de conciencia de satisfacción por lo realizado). La consecución de estos objetivos implica el trabajo de coordinación, esquema corporal, lateralidad, cualidades físicas básicas, organización espaciotemporal y socialización.

Tras las evidencias científicas aportadas en pro de los beneficios de la práctica deportiva de las personas con discapacidad, se necesitan actuaciones definidas que favorezcan los procesos de inclusión social a través del deporte.

De esta manera, el Consejo Superior de Deportes, en coordinación con las comunidades autónomas, elaboró en 2010 el Plan A+D como referente en la promoción del deporte como elemento de inclusión social. Uno de los quince programas de actuación de este plan tenía como objetivos generalizar la práctica deportiva de personas con discapacidad (preferentemente en un entorno inclusivo), garantizar el acceso y uso de instalaciones deportivas y mejorar la formación de los profesionales del deporte. Para su consecución, se plantearon cinco medidas específicas a desarrollar en el decenio 2010-2020:

1. Inclusión de la discapacidad en centros docentes: alentando a los centros educativos y a los docentes para la aplicación de estrategias de carácter inclusivo tanto a nivel curricular como a nivel organizativo, generando una actitud de respeto a la diversidad y mejorando la calidad de vida del alumnado con discapacidad.

---

<sup>17</sup> Bofill-Ródenas, A. (2016). Bases para el entrenamiento psicológico para el deportista con discapacidad intelectual. En J. Segura (Ed.), *Psicología aplicada al deporte adaptado*. Barcelona: Editorial UOC.

2. Actividad física para personas con discapacidad en el Sistema Nacional de Salud. Con el objetivo claro de que estas personas adquieran unos niveles de salud y de calidad de vida comparables al resto de la población, se propone la creación de programas deportivos dentro del Sistema Nacional de Salud en entornos inclusivos, con el objetivo de crear adherencia a la práctica de actividad física en todas las franjas de edad, manteniéndose esta práctica hasta la tercera edad.
3. Perfiles profesionales de especialistas en actividad física adaptada. Con ello se pretende mejorar la formación de los profesionales del deporte e incorporar nuevos perfiles profesionales tales como el monitor de apoyo deportivo y el auxiliar de apoyo al vestuario.
4. Manual de buenas prácticas de la educación física y de la actividad física deportiva inclusiva: elaborar una guía que identifique las estrategias que promueven tanto la inclusión como la exclusión social y las barreras que dificultan el acceso a la práctica deportiva a las personas con discapacidad.
5. Integración de los deportistas con discapacidad en las federaciones deportivas: impulsar que las federaciones integren en sus estructuras las modalidades practicadas por personas con discapacidad, iniciando a dichas federaciones en el ámbito de la discapacidad y el deporte paralímpico.

## EL DEPORTE INCLUSIVO

Paralelamente al marco legislativo y dados los beneficios de la práctica deportiva inclusiva, son cada vez más las instituciones tanto de índole pública como privada que apuestan por el desarrollo de acciones específicas en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad a través del deporte<sup>18</sup>. Una herramienta más en este sentido es el deporte inclusivo, entendido como aquel que pueden practicar de forma conjunta las personas con y sin discapacidad, ajustándose a las posibilidades de los practicantes y manteniendo el objetivo de la especialidad deportiva que se trate<sup>19</sup>. También se entiende como una actitud hacia la práctica deportiva a todos los

<sup>18</sup> Ocete, C. (2016). *“Deporte inclusivo en la escuela”: diseño y análisis de un programa de intervención para promover la inclusión del alumnado con discapacidad en educación física*. Tesis doctoral, Universidad Politécnica de Madrid.

<sup>19</sup> Pérez-Tejero, J. (Ed.). (2013). *El Centro de Estudios sobre Deporte Inclusivo: cuatro años de fomento del deporte inclusivo a nivel práctico, académico y científico*. Serie de Cuadernos del CEDI 1. Madrid: Universidad Politécnica de Madrid, Fundación Sanitas y PsySport.

niveles, que fomenta la sensibilización, conocimiento y respeto a la diferencia, así como los hábitos de vida saludables a través de estilos de vida activos. Seguramente el deporte inclusivo es una de las mejores maneras de realizar promoción deportiva, a todos los niveles, del deporte de personas con discapacidad.

La incorporación del concepto de deporte inclusivo en esta área se ha venido produciendo en los últimos años en España, en buena medida gracias a la puesta en marcha de la Alianza Estratégica por el Deporte Inclusivo, promovida por la Fundación Sanitas en octubre de 2010, con el apoyo de importantes instituciones como el Consejo Superior de Deportes, el Comité Paralímpico Español, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) o la Fundación ONCE, entre otros.

La Alianza basa su apuesta en que, ya desde la educación primaria, personas con y sin discapacidad puedan disfrutar juntas de los beneficios del ejercicio, mejorar su salud y su calidad de vida. Los socios miembros de la iniciativa acordaron trabajar en pro de la sensibilización y la concienciación de la sociedad en general y de las instituciones relacionadas con el deporte en particular, para buscar la inclusión de personas con discapacidad en el desarrollo de actividades deportivas.

Este objetivo se materializa a través de acciones como promover el acceso de las personas con discapacidad a la actividad física, fomentar la práctica deportiva entre niños con y sin discapacidad, lograr la integración de los alumnos con discapacidad en las clases de educación física, sensibilizar a las administraciones para promover la accesibilidad de las instalaciones y tomar medidas que posibiliten el acercamiento al deporte de este colectivo.

El Manifiesto por el Deporte Inclusivo<sup>20</sup> supuso la hoja de ruta de esta Alianza Estratégica y propone medidas concretas como que los colegios dispongan de profesores e instalaciones para la enseñanza y práctica del deporte a alumnos con y sin discapacidad; que las ciudades dispongan de instalaciones deportivas accesibles para la práctica conjunta de deporte; que las federaciones deportivas adapten sus reglamentos para regular y permitir la práctica inclusiva; que la práctica conjunta de deporte pueda estar presente en los medios de comunicación social; que las Administraciones Públicas incluyan en la agenda política el deporte inclusivo, o que se creen competiciones inclusivas periódicas en todas las categorías, empezando desde infantiles.

---

<sup>20</sup> Fundación Sanitas (2010). *Manifiesto por el deporte inclusivo*. Recuperado de <https://www.deporteinclusivo.com/quienes-somos>

Para avanzar en los procesos de inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo conviene identificar los condicionantes que dicha práctica deportiva inclusiva se encuentra. Algunas barreras de la práctica deportiva en relación a personas con discapacidad física, por ejemplo, son las asociadas a las restricciones ambientales (accesibilidad y transporte) o la falta de programas apropiados y de oferta de actividad física.

Así, el Plan A+D del Consejo Superior de Deportes señalaba que los factores limitantes que nos impiden avanzar en la práctica deportiva son el desconocimiento por parte de la población, el escaso conocimiento de la rentabilidad social, la formación precaria de los educadores y de los técnicos deportivos en esta materia, las erróneas directrices de gestión de los programas de promoción deportiva (cuando no son inclusivas), el condicionante de la actitud de las familias ante sus familiares con discapacidad, o la inexistencia de trabajo en red y falta de coordinación institucional.

Otros condicionantes estructurales que menciona el citado Plan Integral son el olvido institucional heredado, la falta de información al alcance de las personas con y sin discapacidad, la escasez de recursos económicos o la ausencia de programas de actividad física para personas con discapacidad en áreas con bajo número de habitantes.

Y es precisamente en este contexto en el que el deporte inclusivo se convierte en una herramienta con enormes posibilidades. La práctica deportiva inclusiva no pretende sustituir al deporte paralímpico, ni es la solución a la baja participación de personas con discapacidad en el deporte ni tampoco es la sustitución de los programas deportivos específicos. Nada más lejos de la realidad... ya que el deporte inclusivo es una posibilidad más de práctica deportiva que ofertar a las personas con discapacidad. Por ejemplo, en el caso de que se produzca en un municipio la ausencia de programas de actividad física específica para personas con discapacidad, ¿qué ocurre con estas personas que quieran practicar deporte? ¿Deben trasladarse a otro municipio en busca de oferta o deben renunciar a la práctica deportiva sin más? Y más allá de estas cuestiones, ¿quién o qué entidad debe darle respuestas?

Paralelamente, la condición física y la salud, la socialización y la integración social son los motivos por los que las personas con discapacidad realizan actividad físico-deportiva, además de obtener la posibilidad de crear amistades, viajar, sentirse necesarios, útiles y ayudar a los demás. Es aquí donde el movimiento asociativo de la discapacidad, fundaciones, clubes y federaciones deportivas juegan un papel fundamental desde el punto de vista deportivo y social, ya que son el vínculo con especialistas de la actividad física y el deporte. Son entidades propicias para generar entornos inclusivos favorables para las relaciones sociales y dotar a las familias de los medios para que puedan acceder al mundo del deporte.

Pero también los clubes y entidades deportivas fuera del ámbito de las personas con discapacidad se convierten en elemento clave para la inclusión de estas personas en el deporte. En ellos se puede producir una transformación a todos los niveles, con los apoyos y planes individualizados. Para futuras creaciones de una sección específica o inclusiva en clubes deportivos, las principales consideraciones a tener en cuenta serían las necesidades materiales, en función de la disciplina y tipo de práctica deportiva, la formación específica de técnicos deportivos o la importancia de que se dé difusión y visibilidad a la sección de deporte inclusivo en cuestión<sup>21</sup>.

En un momento en el que parece que se percibe interés del ámbito deportivo para crear la modalidad de personas con discapacidad o inclusiva, es fundamental entender que los procesos de inclusión son una oportunidad. A menudo la práctica deportiva inclusiva se convierte en el origen de la práctica habitual, ya que es la primera toma de contacto de la persona con discapacidad a una práctica deportiva. De hecho, puede convertirse en el puente para una práctica deportiva más continuada de la modalidad, o incluso federada o de competición, y por este motivo cabe destacar que las oportunidades de práctica son fundamentales, más allá de la tipología de programa elegido.

## MUJER CON DISCAPACIDAD Y DEPORTE

La primera conferencia internacional sobre la mujer y el deporte, en Brighton (Reino Unido) en 1994, y la declaración allí aprobada por 82 países supuso la piedra de toque para proporcionar los principios para buscar el incremento de la participación femenina en el deporte a todos los niveles y en todas las funciones y roles. En esta declaración se contemplan los principios de equidad e igualdad, instalaciones, deporte escolar y junior, desarrollo de la participación, del deporte de alto nivel, la dirección en el deporte, educación, formación y desarrollo, información e investigaciones sobre el deporte, recursos y cooperación nacional e internacional.

En el contexto español este compromiso es notorio con la aprobación de la Ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres<sup>22</sup>, reflejo de la voluntad de crear el marco normativo adecuado y favorable en pro de una sociedad más justa y democrática.

<sup>21</sup> Gálvez, A. (2016). *El deporte adaptado e inclusivo en clubes convencionales: la opinión de los presidentes*. Trabajo para la obtención del título de graduado en Ciencias del Deporte. Madrid: Universidad Politécnica de Madrid.

<sup>22</sup> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Oficial del Estado, 71, 12611-12645.

A su vez, el Consejo Superior de Deportes, fundamentándose en los principios de la Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte, promueve e impulsa el “Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el Deporte”<sup>23</sup>.

En este documento se prevén medidas concretas como incluir la perspectiva de género en las políticas de gestión de la actividad física y el deporte; introducir el principio de igualdad de oportunidades como una máxima en la gestión de las entidades relacionadas con esta materia; facilitar el acceso y promoción de las mujeres en el deporte de competición; fomentar el empleo de estrategias coeducativas en el ámbito escolar y deportivo; asegurar la formación con perspectiva de género de los profesionales de la actividad física y del deporte; promover la investigación en materia de mujer y deporte; reflejar en los medios de comunicación una imagen positiva de las mujeres en el deporte, diversificada, exenta de estereotipos de género y como modelos de éxito personal, profesional y social; o alentar a patrocinadores para que apoyen el deporte femenino en su conjunto y los programas que potencien la práctica deportiva de las mujeres, entre otras.

Entre las 44 federaciones españolas deportivas que se sumaron a esta declaración se encuentran las cinco federaciones de deportes de personas con discapacidad, lo que supone un excelente marco y punto de partida para el fomento de la práctica deportiva de la mujer con discapacidad.

A partir de este manifiesto, el Consejo Superior de Deportes ha impulsado en los últimos años numerosos proyectos e iniciativas bajo el paraguas del programa Deporte y Mujer, creándose incluso un departamento específico dentro de la institución gubernamental. Asimismo, el programa Universo Mujer, también impulsado desde el CSD, canaliza las inversiones de patrocinadores privados hacia proyectos concretos de promoción del deporte femenino. Cabe destacar en este sentido la multitud de iniciativas que el programa Universo Mujer ha financiado para crear o fortalecer ligas o competiciones de deportes femeninos, apoyar selecciones nacionales de mujeres o llevar a cabo campañas de sensibilización desde las federaciones españolas.

La ausencia de datos reales de hábitos deportivos de mujeres con discapacidad a nivel nacional hace que sea difícil definir un estado actual del tema en cuestión. Los únicos indicadores de los que disponemos para analizar la situación de la mujer con discapacidad provienen desde dos perspectivas: el número de licencias federativas españolas por un lado y los datos de participación de mujeres en los Juegos Paralímpicos. Respecto al primero, ya se ha visto anteriormente en este capítulo

<sup>23</sup> Consejo Superior de Deportes (2009). *Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte*. Madrid: Ministerio de educación, cultura y deporte.

la escasa relación de mujeres federadas frente a la de hombres (24,3% frente a 75,7%), mientras que en el ámbito de la competición en alto rendimiento, los datos de participación de la mujer en los Juegos Paralímpicos han experimentado una progresión ascendente desde los años 80, tanto en los Juegos de invierno como en los de verano, aunque estas cifras siempre han sido notablemente inferiores al número de participantes masculinos.

En los Juegos Paralímpicos de Pekín 2008, sobre una participación de 4.011 deportistas, las mujeres fueron un 35% y los hombres un 65%. En Londres 2012 creció algo la participación total, 4.237 deportistas, pero el reparto entre mujeres y hombres quedó exactamente igual: 35% frente a 65%. En los Juegos Paralímpicos de Río 2016 se registró una leve mejora, con una distribución de 39% de mujeres 61% de hombres, para una participación de 4.328 deportistas en total.

En el caso de los Juegos Paralímpicos de Invierno la representación de las mujeres es aún más baja en términos porcentuales: en Pyeonchang 2018 participaron 569 deportistas, repartidos en 26% de mujeres y 74% de hombres, mientras que en las dos citas anteriores la proporción fue exactamente la misma, 24% - 76%, sobre 541 participantes en Sochi 2014 y sobre 502 en Vancouver 2010.

El Comité Paralímpico Internacional es consciente de esta subrepresentación de la mujer en los Juegos y en los últimos años está adoptando medidas para incrementar su presencia, principalmente mediante la imposición de cupos y promoviendo nuevas pruebas femeninas o mixtas.

En cuanto a la composición del Equipo Paralímpico Español, los porcentajes de participación de las deportistas son más bajos que los que se dan en el ámbito global. En los Juegos de Río de Janerio en 2016, un 22% de los participantes españoles fueron mujeres (sobre 127 participantes, 28 mujeres y 99 hombres), aunque cabe destacar la enorme calidad de estas deportistas, ya que con menos de una cuarta parte de representación las mujeres lograron casi la mitad de las medallas, concretamente 15 de las 31 preseas del conjunto nacional. Este porcentaje de mujeres en el Equipo Paralímpico Español no ha sufrido prácticamente ninguna evolución, ya que en Londres 2012 se situaba en el 22,5% y en Pekín 2008 en el 23,9%.

Del trabajo de campo realizado para la elaboración de este libro blanco, sobre la base de un sondeo online a 373 encuestados, se pueden extraer algunas consideraciones, como que el 33% de los participantes coincidieron en que existen diferencias por género en relación a las dificultades que encuentran las personas con discapacidad para la práctica de actividades deportivas, mientras que un 63% estimaba que esas diferencias no existían. Dichas respuestas son justificadas en torno

a dos cuestiones fundamentales: las diferencias que se muestran en las mujeres con discapacidad en relación a la práctica deportiva son las mismas que emergen en el deporte de personas sin discapacidad y, por otra parte, que la diferencia está relacionada con la poca participación en general de la mujer en la práctica deportiva en comparación con el hombre, más aún si nos referimos al ámbito del alto rendimiento y la competición a nivel internacional.

Según estos resultados, parece vislumbrarse que las diferencias que existen con respecto a los hombres no vienen determinadas por identificar obstáculos relacionados con la discapacidad en sí, sino por las propias características del contexto de la mujer, relacionados con variables como la edad o con factores externos a la misma como son la conciliación familiar, la sobreprotección o el rol de la mujer en la vida familiar. Una tendencia habitual emergente en estas afirmaciones es que existe una doble discriminación, por un lado, por cuestión de género y por el otro, por la propia discapacidad.

Sin embargo, fue mayoritario (63%) el porcentaje de personas que no creen que existan diferencias entre hombres y mujeres en relación a las dificultades que encuentran las personas con discapacidad para la práctica de actividades deportivas. A pesar de que parece darse un aumento de la práctica deportiva de mujeres, se destaca la necesidad de crear espacios donde se fomente su participación y su inclusión, así como el aumento de apoyos y de visibilidad en equiparación con los recibidos por el hombre. Es interesante destacar el hecho de que afirman que las dificultades de acceso a la práctica deportiva de personas con discapacidad afectan igual a todos, no teniendo relación con el género, ya que parece prevalecer la situación de discapacidad.

A la hora de tomar medidas para mejorar la actividad física y deportiva entre las mujeres con discapacidad en España, se ha de citar la actuación del Consejo Superior de Deportes, dentro de su Programa Deporte y Mujer. Pese a que no existe ninguna actuación concreta sobre deporte, mujer y discapacidad, en la convocatoria anual de ayudas para las federaciones deportivas españolas para este programa se han incluido proyectos relacionados con las deportistas paralímpicas o con discapacidad. Independientemente de estos datos, sería interesante plantear la posibilidad de abrir una línea específica sobre deporte femenino y discapacidad dentro la política general del CSD sobre deporte y mujer.

Y al igual que en el caso de la Administración, también cabría reclamar una mayor presencia del deporte en algunas acciones del movimiento asociativo de la discapacidad referentes a la mujer. Por ejemplo, en los planes integrales de acción de mujeres con discapacidad del Comité Español de Representantes de Personas

con Discapacidad – CERMI correspondientes a los períodos 2005-2008 y 2013-2016<sup>24</sup>, se abordan áreas como la educación, la violencia de género, el empleo o la participación política, entre otras, pero no se contempla la práctica de actividad física y deporte como un elemento facilitador de la salud. A su vez, la ausencia de estudios recientes que nos permitan disponer de una perspectiva actual y fidedigna de la situación dificulta el establecer estrategias de trabajo real y adecuadas a este colectivo.

## VALORACIÓN GENERAL A PARTIR DE LOS PRINCIPALES DATOS DISPONIBLES

Los indicadores oficiales de práctica deportiva de personas con discapacidad en España son inexistentes, lo que dificulta conocer las necesidades de esta población. Aun así, se puede destacar que la tasa de práctica deportiva ronda el 3% (versus el 46% en personas sin discapacidad) y que el porcentaje de licencias federativas de deportistas con discapacidad sobre la población total con discapacidad es del 0,32%, frente al 7,7% de licencias deportivas sobre el total de la población general.

En total y según los datos vistos en este libro blanco, 12.989 personas con discapacidad disponen de una licencia deportiva en España, 663 de ellas en federaciones deportivas y 12.326 en federaciones de deportes de personas con discapacidad.

Se hace necesario incorporar la condición de discapacidad a los estudios de hábitos deportivos de la población española. Además, es necesario realizar estudios sobre la práctica de actividad físico-deportiva de las personas con discapacidad a nivel nacional, ya que actualmente son casi inexistentes, quizás debido a la dificultad de la valoración de la discapacidad como condición personal. Esto nos permitiría conocer la realidad de la situación deportiva de las personas con discapacidad, además de establecer estrategias de intervención que facilitasen su acceso a la práctica, fundamentando acciones de promoción deportiva, a todos los niveles, sobre esta población.

La promoción deportiva y su seguimiento por parte de las administraciones deberían ir de la mano y ser abordadas desde la transversalidad de las mismas: los diferentes ámbitos de práctica presentados sugieren que las actividades físicas ofertadas han de adaptarse no sólo a las capacidades de las personas, sino a sus intereses e inquietudes.

---

<sup>24</sup> Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI (Ed.). (2005). I Plan Integral de Acción para Mujeres con Discapacidad 2005-2008; y Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI. (2013). II Plan integral de acción de mujeres con discapacidad 2013-2016.

La escuela es el marco donde las personas con discapacidad están más localizadas. Dado que es en la edad escolar donde se generan los hábitos de práctica y es posible basarse en el potencial educativo del deporte, creemos fundamental la realización de programas educativos, de sensibilización, captación e iniciación deportiva para el colectivo en este entorno.

Los servicios de actividad física para personas con discapacidad han de adaptarse al perfil demográfico de la población y, aunque se establecen políticas de fomento de la práctica físico-deportiva en esta población, existe una gran ausencia de indicadores que nos permitan evaluar la adhesión a la práctica del colectivo en cuestión.

A buen seguro, transformando en inclusivas las actividades deportivas ya existentes en los diferentes servicios de actividad física ofertados a la población (tanto públicos como privados), se podría ampliar con mayor eficiencia el número de servicios donde pueden participar las personas con discapacidad, favoreciendo la movilidad al disponer más servicios cercanos al domicilio y ofreciendo una mayor variedad de actividades que desarrollando actividades específicas únicamente dirigidas a personas con discapacidad.

Se hace necesario pautar y potenciar la creación de secciones de personas con discapacidad e inclusivas en contextos deportivos convencionales, en función del programa de actividad física que mejor responda a las necesidades de estas personas, con el fin de que sea transferible a cualquier institución de distinta índole.

Actualmente existe una sensibilización institucional positiva hacia la integración deportiva, basada en la legislación internacional, europea y nacional a todos los niveles, que ha de seguir viéndose implementada en los programas deportivos de las instituciones, tanto públicas como privadas.

Se hace necesaria una mejor coordinación institucional en la promoción deportiva en el ámbito de las personas con discapacidad en nuestro país, que permita superar las acciones puntuales y se base en programas con continuidad real.

Los planes de actuación en relación a la mujer con discapacidad requieren de acciones de fomento del deporte como medio de inclusión social y de mejora de la salud reales y cuantificables, ya que a pesar de que a nivel nacional aparezcan propuestas de fomento en este sentido, la realidad es que sigue existiendo una doble discriminación: por género y por discapacidad.



## **Capítulo 6**

### **MARCO NORMATIVO DEL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA**

*Mariano Ruiz Ruiz*

Abogado y ex atleta paralímpico

*Nuria Mendoza Laiz*

Universidad Francisco de Vitoria

#### **ÁMBITO NACIONAL**

La norma rectora del deporte en España es la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, cuyo texto consolidado y última modificación data del 1 de mayo de 2015. Algunos de sus aspectos más reseñables y de interés son la ordenación del deporte atendiendo a las funciones y competencias de las diferentes Administraciones y el concepto de que la práctica del deporte es libre y voluntaria, que es un factor fundamental en la formación y el desarrollo integral de la personalidad y que tiene que ser una manifestación cultural a tutelar y fomentar por parte de los poderes públicos. En esta ley se contempla una colaboración responsable entre los sectores públicos y privados y una coordinación entre la Administración del Estado, las comunidades autónomas y, en su caso, las corporaciones locales.

La Ley del Deporte confiere a la Administración del Estado la competencia de “fomentar la práctica del deporte por las personas con discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas y mixtas, al objeto de contribuir a su plena integración social”. La programación general de la enseñanza ha de incluir la educación física (obligatoria en los niveles educativos preuniversitarios) y la práctica del deporte. Además, todos los centros docentes, públicos o privados, deben disponer de instalaciones deportivas

para atender tal actividad, teniendo en cuenta las necesidades de accesibilidad y adaptación de los recintos para personas con movilidad reducida. La norma indica también que el deporte de alto nivel se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional. Así, la Administración del Estado, en colaboración con las comunidades autónomas, cuando proceda, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo y su plena integración social y profesional.

Cabe indicar aquí el papel determinante que esta ley atribuye al deporte a nivel social (actividad con capacidad de movilización y convocatoria), educativo y de salud. Además, se considera el deporte como un “factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad”. Estos postulados son de gran relevancia cuando nos referimos al deporte de personas con discapacidad, tal y como también prevé la propia Constitución Española.

La Ley del Deporte, vigente durante casi treinta años, hace referencia en varias ocasiones al deporte de las personas con discapacidad, aunque la mayoría de ellas lo hace con un lenguaje que a día de hoy está plenamente superado, por ejemplo, utilizando el término minusvalía, en lugar del hoy comúnmente aceptado de personas con discapacidad. Así, en su artículo 4 se atribuye a la Administración del Estado la competencia de fomentar la práctica del deporte de las personas con discapacidad, para contribuir a su plena integración social.

En cuanto a las federaciones españolas deportivas, el artículo 34 deja claro que sólo puede existir una federación española por cada modalidad deportiva, pero incluye una excepción: las federaciones “polideportivas” para personas con discapacidad. Y en el artículo 40 añade que “corresponde al Gobierno establecer las condiciones para la creación de federaciones deportivas de ámbito estatal, en las que puedan integrarse los deportistas” con discapacidad, una situación que ha cobrado un gran protagonismo en los últimos años.

El título V de la Ley del Deporte se dedica por completo a los Comités Olímpico y Paralímpico Españoles. En él se indica que el Comité Paralímpico Español tiene la misma naturaleza y ejerce funciones análogas a las del Comité Olímpico Español, pero en el ámbito de los deportistas con discapacidad. Por lo tanto, ambos comités

son considerados por la ley como asociaciones sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica y declaradas de utilidad pública, los dos al mismo nivel.

Asimismo, mediante esta norma se reserva en exclusiva al Comité Paralímpico Español la explotación o utilización, comercial o no comercial, del emblema o símbolos, las denominaciones “Juegos Paralímpicos”, “Paralimpiadas” y “Comité Paralímpico”, y de cualquier otro signo de identificación que por similitud se preste a confusión con los mismos. Ninguna persona jurídica, pública o privada, puede utilizar dichos emblemas y denominaciones sin autorización del Comité Paralímpico Español.

Un año después a esta ley, se promulgó el Real Decreto 1835/1991, de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, en el que, en su artículo 1.5, se insiste en que sólo podrá existir una federación española por cada modalidad deportiva, “salvo las polideportivas de ámbito estatal, dedicadas al desarrollo y organización de la práctica acumulativa de diferentes modalidades deportivas, en las que se integran los deportistas” con discapacidad. Y cita concretamente a las cinco federaciones de deportes de personas con discapacidad que se acababan de crear y que hoy son las Federaciones Españolas de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF), Deportes de Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI), Deportes para Ciegos (FEDC), Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido (FEDPC) y Deportes para Sordos (FEDS).

No obstante, el mismo decreto-ley abre la puerta a cualquier otra federación que pueda crearse, teniendo en cuenta los criterios internacionales sobre la materia y previa autorización de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Más allá de la Ley del Deporte, existen en España algunas normas que regulan las actividades deportivas y en las que se hace alguna mención a las personas con discapacidad, como son la ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte —donde se persiguen los actos que amenacen, insulten o vejen a las personas por razón de discapacidad— o el Real Decreto sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, de 2007, en el que por primera vez se abrió la puerta a que los deportistas con discapacidad fueran considerados como deportistas de alto nivel, aunque bien es cierto que con unos criterios mucho más restrictivos que los que se aplican a los deportistas sin discapacidad, ya sean de disciplinas olímpicas o no olímpicas.

## ÁMBITO AUTONÓMICO

De acuerdo con la Constitución Española, las comunidades autónomas tienen transferidas las competencias en materia deportiva y cada una de ellas ha desarrollado

su propia ley del deporte, que lógicamente ha de estar en consonancia con la ley estatal. A continuación, enumeramos las disposiciones legislativas actuales vigentes en cada comunidad y sus rasgos principales en cuanto a la organización del deporte de personas con discapacidad.

- Andalucía

Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte<sup>1</sup>.

En su artículo 20 regula las federaciones deportivas andaluzas, estableciendo un modelo organizativo igual al de la Ley del Deporte estatal.

- Aragón

Ley 2/2011, de 24 de febrero que modifica la Ley 4/ 1993 de 16 de marzo del deporte de Aragón<sup>2</sup>.

Sigue el mismo modelo que la ley estatal, si bien no se han desarrollado las federaciones o modalidades deportivas para personas con discapacidad, existiendo la figura de las delegaciones deportivas de la federación estatal, entidades que no tienen personalidad jurídica propia.

- Principado de Asturias

Ley 2/1994 de 29 de diciembre, del deporte del Principado<sup>3</sup>.

Mantiene el mismo modelo que la ley estatal.

- Islas Baleares

Ley 3/1995, de 21 de febrero, del Deporte Balear. Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears<sup>4</sup>.

En el año 2003 se creó la Federación Balear de Deportes para Personas con Discapacidad en donde se integran todas las discapacidades y modalidades deportivas respectivas.

---

<sup>1</sup> Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte. BOJA núm. 148, de 29 de diciembre de 1998 – BOE núm. 31, de 5 de febrero de 1998.

<sup>2</sup> Ley 2/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón. BOA núm. 50, de 10 de marzo de 2011 y BOE núm. 83, de 07 de abril de 2011.

<sup>3</sup> Ley 2/1994 de 29 de diciembre, del deporte del Principado. BOPA núm. 10, de 14 de enero de 1995.

<sup>4</sup> Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears. BOIB núm. 151, de 26 de octubre de 2006 y BOE núm. 285, de 29 de noviembre de 2006.

- Canarias

Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte<sup>5</sup>.

Se ha creado la Federación Canaria de Deportes para Personas con Discapacidad, federación única en la que se agrupan todas las discapacidades con sus respectivas modalidades deportivas.

- Cantabria

Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte<sup>6</sup>.

Esta ley ha seguido el mismo sistema que la estatal, si bien aún no se han creado las cinco federaciones deportivas que figuran en la misma.

- Castilla y León

Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León<sup>7</sup>.

Actualmente existe una única federación polideportiva en la que se integran todos los deportes de las personas con discapacidad, tanto física, sensorial e intelectual, estableciéndose un modelo que no coincide con el estatal.

- Castilla - La Mancha

Ley 5/2015 de 26 de marzo deroga la anterior ley del deporte Ley 1/1995 de 2 de marzo<sup>8</sup>.

En cuanto a las federaciones deportivas, mantiene el mismo sistema que el estatal.

- Cataluña

Ley 8/1988, de 7 de abril, del Deporte<sup>9</sup>.

La ley de deporte de 1988 fue modificada por la Ley 8/1999, de 30 de julio, de la Jurisdicción Deportiva. En el año 2000 se refundió toda la normativa,

---

<sup>5</sup> Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte. BOIC núm. 92, de 18 de julio de 1997 y BOE núm. 189, de 8 de agosto de 1997.

<sup>6</sup> Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte. BOC núm. 134, de 11 de julio de 2000 y BOE núm. 177, de 25 de julio de 2000.

<sup>7</sup> Ley 2/2003 de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León. BOCyL núm 65 de 4 de abril de 2003 y BOE núm 97, de 23 de abril de 2003.

<sup>8</sup> Ley 5/2015 de 26 de marzo de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, DOCM núm 67, de 8 de abril de 2015.

<sup>9</sup> Ley 8/1988, de 7 de abril, del Deporte. DOGC núm. 977, de 13 de abril de 1988 y BOE núm. 101, de 27 de abril de 1988.

publicándose el Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto Único de la Ley del Deporte. Esta ley ha sido desarrollada reglamentariamente y ha seguido el mismo modelo que el estatal.

- **Comunidad Valenciana**

Ley 4/1993 de 20 de diciembre del deporte de la Comunidad Valenciana, modificada por Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana<sup>10</sup>.

Existe una federación polideportiva donde se agrupan todas aquellas modalidades practicadas por las personas con discapacidad: la Federación de Deportes Adaptados de la Comunidad Valenciana (FESA, por sus siglas en valenciano).

- **Extremadura**

Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura<sup>11</sup>.

La estructura organizativa del deporte para personas con discapacidad mantiene el mismo modelo que la ley del deporte estatal.

- **Galicia**

Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia que deroga la ley general del deporte de Galicia 11/1997<sup>12</sup>.

Mantiene el sistema de federación pluridisciplinar en la que se integran todas las discapacidades.

- **Comunidad de Madrid**

Ley 15/1994 de 28 de diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid<sup>13</sup>. Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Se mantiene el mismo sistema que la ley estatal.

---

<sup>10</sup> Ley 4/1993 de 20 de diciembre del Deporte de la Comunidad Valenciana. DOCV núm 2173, de 28 de diciembre de 1993 y BOE núm. 27 de 1 de febrero de 1994.

<sup>11</sup> Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura. DOE núm. 50, de 29 de abril de 1995 y BOE núm. 128, de 30 de mayo de 1995.

<sup>12</sup> Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia. DOG Núm 71, de 13 de abril de 2012, pp.13194-13295.

<sup>13</sup> Ley 15/1994, de 28 de diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid. BOCM núm. 9, de 11 de enero de 1995 y BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995.

- Región de Murcia

Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia<sup>14</sup>.

Esta ley ha pretendido tener el mismo sistema que el de la ley estatal si bien no se han llegado a desarrollar todas las federaciones de las diferentes discapacidades.

- Comunidad Foral de Navarra

Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del deporte de Navarra<sup>15</sup>.

En esta comunidad existe la Federación Navarra de Deportes Adaptados, donde se integran todas las discapacidades, tanto las físicas, como las intelectuales, sensoriales y mixtas.

- País Vasco

Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco<sup>16</sup>.

En la Comunidad Autónoma Vasca el deporte de personas con discapacidad se ha estructurado de la siguiente forma: se ha creado una federación polideportiva por cada uno de los territorios forales, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, en las que se integra el deporte de todas las personas con discapacidad. Estas tres federaciones han dado lugar a la creación de la Federación Vasca de Deporte Adaptado.

- La Rioja

Ley 1/2015 del ejercicio físico y del deporte de La Rioja<sup>17</sup>.

La presente ley tiene como antecedente la Ley 8/1995 de 2 de mayo, del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja. No obstante, se mantiene vigente el régimen establecido por la ley riojana de 1995, que establece una estructura deportiva en cuanto a personas con discapacidad igual a la de la Ley Estatal del Deporte.

---

<sup>14</sup> Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia. BORM núm. 71, de 27 de marzo de 2015 y BOE núm. 103, de 30 de abril de 2015.

<sup>15</sup> Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del deporte de Navarra. BON núm. 86, de 16 de julio de 2001 y BOE núm. 190, de 9 de agosto de 2001.

<sup>16</sup> Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco. BOPV núm. 118, de 25 de junio de 1998 y BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2011.

<sup>17</sup> Ley 1/2015 del ejercicio físico y del deporte de La Rioja. BOLR núm. 40, de 25 de marzo de 2015 y BOE núm. 90, de 15 de abril de 2015.



## Capítulo 7

### EL ECOSISTEMA DEL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA

*Raúl Reina Vaillo*

Universidad Miguel Hernández de Elche  
Centro de Investigación del Deporte

#### FUNCIONES, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PÚBLICAS DE PROMOCIÓN

Los entes de promoción deportiva quedan definidos en el artículo 42 de la Ley del Deporte, reconociendo como tales a las asociaciones de clubes o entidades que tengan por finalidad exclusiva la promoción y organización de actividades físicas y deportivas, con fines lúdicos, formativos o sociales. En este epígrafe expondremos las funciones, políticas, estrategias y/o acciones con respecto a la promoción del deporte de las personas con discapacidad, realizando un análisis en los tres niveles de administración pública del Estado: nacional, autonómico y local.

El Gráfico 7.1 muestra los diferentes agentes y administraciones con competencias en la materia, si bien serán objeto de una atención pormenorizada en posteriores epígrafes el Consejo Superior de Deportes, el Comité Paralímpico Español y las federaciones deportivas, especialmente para el análisis del proceso de integración de las modalidades deportivas para personas con discapacidad en las federaciones de cada deporte.

GRÁFICO 7.1

*Agentes de promoción y gestión del deporte desde los sectores público y privado*



Fuente: adaptado de Consejo Superior de Deportes, 2017.

### Nivel estatal

Dado el interés otorgado a la actividad física y el deporte como manifestación cultural, medio efectivo de la ocupación del ocio y para con la mejora de la calidad de vida, son varias las administraciones estatales con responsabilidades en la materia, especialmente tras la ratificación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de nuestro país.

#### *Ministerio de Sanidad y Bienestar Social*

Corresponde al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la propuesta y ejecución de la política del Gobierno del Estado Español en materia de salud, planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud. Además, tiene competencias en materia de cohesión e inclusión social, de familia, de protección a la infancia y de atención a las personas dependientes o con discapacidad. En esta última materia, sus actuaciones se dividen en cuatro grupos:

1. Prestaciones para las personas con discapacidad (prestaciones sociales, pensiones no contributivas, etcétera).
2. Servicios, entre los que destacan el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS), el Centro de Intermediación Telefónica, los Centros de Recuperación de personas con Discapacidad Física (CRMF, n = 6), los Centros de Atención a personas con Discapacidad Física (CAMF, n = 5), los Centros de Referencia Estatal (CRE, n = 5), el Centro Español de Subtitulado y Audio-descripción (CESyA), el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD)<sup>1</sup>, así como acciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.
3. Acciones de información en materia de discapacidad, entre las que destacamos el Consejo Nacional de la Discapacidad (regulado por el Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre), la aplicación de la Convención en el Estado Español, la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), o el Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020, entre otras.
4. Protección de derechos (gestionado por la OADIS) y las subvenciones al tercer sector (ONGs).

La presencia del deporte en el ámbito de esta área ministerial la encontramos, por una parte, en la colaboración con el Plan ADO Paralímpico y, por otra, en centros donde se realiza una atención integral en los procesos de rehabilitación y readaptación. Por ejemplo, en el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés del Rabanedo (León) y en el Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral de Madrid se han implementado programas deportivos con fines terapéuticos y de iniciación al deporte de personas con discapacidad. Estas políticas son de vital importancia para, al margen de mejorar la función de la persona a través de la actividad física, facilitar el acceso al deporte, máxime cuando éste se puede producir en diferentes etapas de la vida, como por ejemplo los adultos que adquieren una situación de discapacidad. Sin embargo, estas acciones, también presentes en algunos CRMF y CAMF, no cuentan a veces con un apoyo decidido por parte de las administraciones públicas en tanto en cuanto no se le da la importancia que potencialmente tiene o no se contratan a los profesionales técnicos adecuados para ello. Además, estos conatos de acción que se dan

---

<sup>1</sup> Gestiona la Revista Española de Discapacidad, donde empiezan a recoger artículos científicos y de difusión en materia de deporte para personas con discapacidad.

en centros de carácter “específico” no son nada frecuentes en centros sanitarios u hospitalarios generalistas, donde los profesionales de la actividad física y del deporte tienen una escasa o nula presencia. Por ello, son frecuentes las acciones de terapia física, realizada generalmente por fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. Cómo se considere el deporte en estos contextos y cómo se integre éste en el proceso de rehabilitación o asistencial, se puede derivar en acciones concretas de deporte de competición. Pongamos dos ejemplos:

1. Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo. Este centro de referencia en nuestro país en materia de atención e investigación en lesión medular parte de los presupuestos de un tratamiento integral de la persona/paciente e incluye el deporte como elemento de rehabilitación complementaria. Actualmente, ofrece una oferta de práctica deportiva que incluye el tenis de mesa, bádminton, tiro olímpico, tenis, natación y ciclismo con *handbike*. Además, se programan algunas actividades puntuales que se realizan fuera del contexto hospitalario, tales como senderismo, piragüismo, submarinismo o rutas cicloturistas. Los convenios con entidades relacionadas con el deporte como la Fundación Emilio Sánchez Vicario, la Federación de Deportes para Personas con Diversidad Funcional de Castilla-La Mancha o la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Castilla-La Mancha, entre otros, permite dinamizar y ampliar la oferta de actividades prácticas y de investigación. En ese contexto, y a través de la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos, la Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas contó con la participación del equipo FUHNPAIN Peraleda durante 20 años (1991-2011), habiendo sido anfitriones de competiciones internacionales de este deporte.
2. Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral, Madrid. Las actividades físicas y deportivas se incluyen como parte de la rehabilitación de estos usuarios, enmarcadas dentro de los servicios de atención directa que este centro de referencia ofrece. Sin embargo, una vez acabada la fase asistencial, muchos de estos usuarios pueden continuar su actividad deportiva en el Club Deporte para Daño Cerebral Adquirido, constituido como club deportivo elemental por las acciones de promoción que realiza con este colectivo tan específico.

#### *Real Patronato sobre Discapacidad*

El Real Patronato sobre Discapacidad es un organismo autónomo adscrito al anteriormente citado Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que tiene como misión promover la prevención de deficiencias, la rehabilitación y la inserción social de las personas con discapacidad. Además, su misión incluye facilitar el intercambio

y la colaboración entre las distintas Administraciones públicas, así como entre éstas y el sector privado; prestar apoyos a organismos, entidades, especialistas y promotores en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación, así como emitir dictámenes técnicos y recomendaciones sobre materias relacionadas con la discapacidad. El Real Patronato sobre Discapacidad está regulado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (artículo 57) y está dotado de una amplia autonomía funcional dado el carácter de órgano colegiado de la Administración General del Estado, en el que están representados, además de los departamentos ministeriales con competencias en materia de discapacidad, las comunidades autónomas y las corporaciones locales, las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, las entidades científicas relacionadas con el diagnóstico, prevención y tratamiento de la discapacidad, así como expertos y asesores, designados entre personas con acreditada trayectoria profesional en materia de discapacidad.

En el ámbito deportivo, el Real Patronato sobre Discapacidad lleva a cabo actuaciones que se materializan en subvenciones nominativas y en convenios con entidades de personas con discapacidad. Así, en el año 2018 manejó un presupuesto de casi 120.000 euros para el área de deportes, en el que la mayor parte (88.460 euros) se destinó a la aportación al Comité Paralímpico Español en el marco del Plan ADO Paralímpico (ADOP). El resto son asignaciones de en torno a los 10.000 euros para financiar actividades deportivas de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física, la Fundación Deporte y Desafío y la Fundación También.

#### *Ministerio de Educación*

Para referirnos a las políticas que en materia educativa existen en la actualidad en relación al deporte de personas con discapacidad, debemos partir de la norma hoy vigente, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). En ella se hace referencia a que la ley pretende lograr “la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación”. También dice que “las Administraciones educativas velarán por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad” y que la escolarización en el sistema educativo español debe regirse por los principios de normalización e inclusión, de vital importancia para el colectivo que nos ocupa.

Si a ello unimos la disposición 3.1 de la Ley del Deporte, en la que se estipula que “la programación general de la enseñanza incluirá la educación física y la práctica del deporte”, debemos acudir pues al análisis de los currículos educativos de esta materia en las diferentes etapas para conocer las actuaciones en materia de atención e inclusión del estudiantado con discapacidad. En la Educación Primaria<sup>2</sup> se dispone como objetivo de esta etapa el “conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad”. Para ello, a las administraciones educativas se les encomienda el fomento de la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en igualdad de oportunidades. Así, en la disposición sobre acciones informativas y de sensibilización se hace una mención al colectivo que nos ocupa, por lo que la actividad física y el deporte pueden desempeñar una labor de primer orden a este respecto: mostrar las capacidades de las personas con discapacidad cuando realizan deporte, práctica deportiva inclusiva, fomento de valores en relación al deporte y juego limpio, entre otros. El real decreto que establece el currículo básico de la Educación Primaria identifica la educación física como una materia específica y plantea un total de 13 criterios de evaluación y de 43 estándares de aprendizaje asociados a los mismos. La mayoría de tales elementos son genéricos y transversales, sin una mención explícita a la discapacidad por los principios de inclusión y normalización recientemente expuestos. Cabría destacar aquí el criterio 7 sobre “valorar, aceptar y respetar la propia realidad corporal y la de los demás, mostrando una actitud reflexiva y crítica”, vinculada al estándar de aprendizaje 7.1, que dice “respeta la diversidad de realidades corporales y de niveles de competencia motriz entre los niños y niñas de la clase”.

En lo que respecta a la Educación Secundaria y el Bachillerato<sup>3</sup>, se disponen medidas similares en cuanto a la igualdad de oportunidades y se identifica al colectivo que nos ocupa como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Se recogen a su vez medidas de atención individualizada, así como otras medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible

---

<sup>2</sup> Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

<sup>3</sup> Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

de las enseñanzas. La educación física aparece como asignatura específica en la Educación Secundaria Obligatoria y en primer curso del Bachillerato, y aparece en sus objetivos como un medio, junto con el deporte, para “favorecer el desarrollo personal y social”. De forma similar a como se expuso en Educación Primaria, encontramos algunas referencias curriculares similares:

- 1º ciclo de ESO: criterio de evaluación sobre “reconocer las posibilidades de las actividades físico-deportivas y artístico-expresivas como formas de inclusión social, facilitando la eliminación de obstáculos a la participación de otras personas independientemente de sus características, colaborando con los demás y aceptando sus aportaciones”, asociado a estándares de aprendizaje como el 7.3 de “respeta a los demás dentro de la labor de equipo, con independencia del nivel de destreza”.
- 4º curso de ESO: el criterio 8 estipula “analizar críticamente el fenómeno deportivo discriminando los aspectos culturales, educativos, integradores y saludables de los que fomentan la violencia, la discriminación o la competitividad mal entendida”, muy asociado a la participación de estudiantes con discapacidad como establece uno de sus estándares de aprendizaje: “valora las actuaciones e intervenciones de los participantes en las actividades reconociendo los méritos y respetando los niveles de competencia motriz y otras diferencias”.
- 1º de Bachillerato: a medida que el currículo recoge una mayor presencia de manifestaciones deportivas regladas, el estándar de aprendizaje 3.5 se puede asociar a la inclusión de estudiantes con discapacidad: “plantea estrategias ante las situaciones de oposición o de colaboración-oposición, adaptándolas a las características de los participantes”. De forma similar, el criterio de evaluación 8 plantea que el estudiante debe “mostrar un comportamiento personal y social responsable respetándose a sí mismo, a los otros y al entorno en el marco de la actividad física”, con estándares de aprendizaje como que “facilita la integración de otras personas en las actividades de grupo, animando su participación y respetando las diferencias.”

Corresponde a cada administración autonómica con competencias en educación la aplicación de la LOMCE y el desarrollo curricular de la asignatura de educación física en el territorio de su competencia. Con las salvedades y aportaciones de cada comunidad autónoma en la materia, ponemos a continuación un ejemplo de cómo estas disposiciones legislativas estatales, orientadas a la promoción de la actividad física y el deporte en etapa escolar obligatoria, pueden implementarse. En el caso de la Comunidad Valenciana, el currículo de Educación Primaria<sup>4</sup> recoge algunas menciones en

---

<sup>4</sup> Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunitat Valenciana.

los bloques de contenidos de educación física, especialmente en el bloque de “juegos y actividades deportivas”: participación en juegos inclusivos o adaptados (p.ej. goalball o boccia) en 3er curso; o la utilización de estrategias de cooperación y oposición en la práctica de juegos inclusivos, o la clasificación de juegos según su estructura y nomenclatura (adaptados vs inclusivos) en 4º curso. En cuanto a la Educación Secundaria<sup>5</sup>, en el bloque de “juegos y deportes” encontramos menciones en los cuatro cursos de ESO del contenido sobre “preparación y práctica de juegos y deportes adaptados para desarrollar comportamientos inclusivos entre el alumnado”, poniendo como ejemplos el goalball (1º ESO), voleibol sentados (2º ESO), boccia (3º ESO) o bádminton sentados (4º ESO). Además, la reciente modificación del currículum educativo en esta etapa<sup>6</sup>, donde la educación física no es obligatoria en segundo curso de Bachillerato, incluye una asignatura de libre configuración autonómica denominada “Educación Físico-deportiva y Salud, donde se incluyen estándares de aprendizaje como la “aplicación práctica de las conclusiones del análisis realizado adaptándose a las características y necesidades de varios colectivos (infancia, preadolescencia, tercera edad, deportistas de élite, estudiantes, profesionales, personas con discapacidad...)”.

#### *Consejo Superior de Deportes*

La rama gubernamental relativa a deportes se encuentra actualmente enclavada en el Ministerio de Cultura y Deporte y se organiza en siete áreas: asociaciones y federaciones, deporte de alta competición, deporte y salud, deporte y sociedad, instalaciones deportivas, mujer y deporte y promoción deportiva. Las políticas y gestión de estas áreas recaen en el Consejo Superior de Deportes, al que la Ley 10/1990 le otorga la máxima autoridad en la ejecución de las políticas del Gobierno de España en esta materia. El último Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte conocido (Plan A+D del CSD, año 2009) recoge una serie de medidas a tres niveles, teniendo en cuenta los diferentes colectivos de la población española y su acceso a la práctica de la actividad física y del deporte:

1. Básico: A+D y Salud, A+D en Edad Escolar.
2. Colectivos Específicos: A+D en el Ámbito Laboral, A+D en la Universidad, A+D y Discapacidad, A+D y Personas Mayores, A+D e Inclusión Social.
3. Transversal: A+D y Mujer.

---

<sup>5</sup> Decreto 87/2015, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunitat Valenciana.

<sup>6</sup> Decreto 51/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 87/2015, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunitat Valenciana.

El deporte de las personas con discapacidad se enmarcaría en el nivel específico, recogiendo los siguientes objetivos:

1. Generalizar la práctica de la actividad física y el deporte para los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad, con preferencia en un entorno inclusivo y en un marco próximo a su contexto social y familiar.
2. Garantizar el acceso y el uso y disfrute en el diseño de las instalaciones deportivas como elemento fundamental en la igualdad de oportunidades.
3. Mejorar la formación y especialización de los responsables deportivos y la sensibilización ciudadana.

Además, ello lleva implícito una serie de acciones estratégicas que se concretan en:

1. Inclusión de la discapacidad en centros docentes.
2. Actividad física adaptada para personas con discapacidad en el sistema sanitario.
3. Perfiles profesionales de especialistas en actividad física adaptada.
4. Manual de buenas prácticas de la educación física y de la actividad física deportiva inclusiva.
5. Integración de los deportistas con discapacidad en las federaciones deportivas ordinarias.

Lamentablemente, el Plan A+D tenía un alcance previsto para el período 2010 a 2020, pero las últimas convocatorias de acciones datan de 2010, habiéndose diluido el alcance y relevancia del mismo, identificando acciones estratégicas puntuales y, en muchas ocasiones, aisladas. Las políticas en materia de actividad física y deporte, incluidas las específicas del colectivo que nos ocupa, deberían tener una visión a medio-largo plazo, basadas en las necesidades de la sociedad y en el análisis de los recursos disponibles, con la finalidad de hacer políticas de actuación efectivas y de aprovechamiento de recursos, huyendo de las voluntariedades políticas o el cortoplacismo electoral de cada cuatro años. Por ello, a continuación enumeramos las acciones de promoción deportiva existentes a este nivel de la Administración del Estado:

- a) Deporte Escolar. Recoge aquellas actividades que, de forma organizada, se celebran fuera del programa de la asignatura de Educación Física en los centros escolares, clubes, asociaciones, etcétera, y en las que participan deportistas en edad escolar.

- b) Deporte Universitario. Aquel que es realizado por estudiantes universitarios y organizado por los Servicios de Deportes de cada universidad. Esta práctica no sólo es competitiva, sino que frecuentemente se dirige hacia la realización de actividades de recreación deportiva para emplear el tiempo de ocio de forma saludable.
- c) Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base. Pretende ensanchar la base de practicantes de los deportes y conformar unas condiciones óptimas para la detección de talentos deportivos y su formación integral, tanto en lo deportivo como en lo académico. Este Plan tiene la consideración de acontecimiento de excepcional interés público, lo que implica la concesión de beneficios fiscales a las empresas que colaboran con el mismo, y cuenta con la colaboración de la Fundación Deporte Joven —dependiente del Consejo Superior de Deportes—, las federaciones deportivas españolas y las comunidades autónomas. Este Plan tiene acciones y objetivos estratégicos tanto para deporte escolar como universitario.
- d) Universo Mujer es un programa integral para el desarrollo de la mujer y su evolución personal dentro de la sociedad, que nace para desarrollar iniciativas que contribuyan a la mejora y transformación social a través de los valores de todo el deporte femenino.
- e) Semana Europea del Deporte. Es una campaña de promoción deportiva impulsada por la Comisión Europea y su lema #BEACTIVE. Con fecha de mayo de 2018 recoge actividades de 32 países europeos, con cerca de 38.000 eventos y casi 15 millones de participantes, de los cuales 375 eventos y 143.000 participantes se asignan a España. Incluye historias y acciones de promoción aplicadas a diferentes contextos y temáticas, con una creciente presencia de las acciones inclusivas y de participación de personas con discapacidad.
- f) Programa “España Compite: en la Empresa como en el Deporte”. Es un programa desarrollado por la Fundación Deporte Joven, con la finalidad de contribuir al impulso y proyección de las empresas españolas en el ámbito interno e internacional, la potenciación del deporte y la promoción del empresario como motor de crecimiento asociado a los valores del deporte.
- g) Programa Deporte Inclusivo. Este plan se incorporó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, otorgándole también la condición de acontecimiento de excepcional interés público, con sus consabidos beneficios fiscales. El programa busca promover el deporte de personas con discapacidad como herramienta para su inclusión social y tiene una duración inicial de tres años,

hasta 2021. En el último trimestre de 2018 aún no se había constituido el órgano administrativo que tendrá las competencias para marcar las líneas de actuación y aprobar los proyectos que se puedan acoger a dicho programa.

h) Mesa del Deporte Inclusivo. En octubre de 2018, el Consejo Superior de Deportes constituyó este grupo de trabajo en el que están representados las tres administraciones públicas, más las diferentes federaciones españolas de deportistas con discapacidad y el Comité Paralímpico Español, con el objetivo fijar una hoja de ruta para el futuro del deporte de personas con discapacidad, hacer aportaciones para una futura Ley del Deporte y asesorar en la gestión del anteriormente citado Programa Deporte Inclusivo.

### **Nivel autonómico**

Para la exposición de este epígrafe sobre las funciones y acciones de promoción en el contexto autonómico se han analizado los resultados de unos cuestionarios y entrevistas realizadas a responsables y/o técnicos de las direcciones generales de Deportes de todas las comunidades autónomas del Estado español. Fruto de estos encuentros se han detectado una serie de líneas políticas, estrategias y acciones públicas para la promoción del deporte de personas con discapacidad, que se desgranan a continuación:

- Planes estratégicos. Cada vez son más las comunidades autónomas que incluyen planes estratégicos para el apoyo y fomento de la práctica deportiva de personas con discapacidad. Aunque tales planes suelen tener un carácter plurianual y sujeto a los programas electorales de los gobiernos autonómicos, éstos se presentan como la base para conseguir un tratamiento adecuado a las necesidades del colectivo. Algunos ejemplos los encontramos en el plan de 9 medidas que la Junta de Castilla y León dispuso para el ciclo 2014-2017 para integrar y normalizar la práctica deportiva de personas con discapacidad en condiciones de igualdad; el Plan Euskadi de Deporte Adaptado 2015-2020; la representación internacional de Cataluña para la difusión de un “país de éxito deportivo”; el Plan de Fomento de la Actividad Física y el Deporte Inclusivo que está preparando la Comunidad de Madrid; la Mesa del Deporte Adaptado en Canarias, que, constituida en 2017, busca coordinar las acciones de diferentes agentes para la práctica deportiva de personas con discapacidad con una perspectiva inclusiva; o el nuevo plan que Andalucía pondrá en marcha en 2019 para la dotación de materiales específicos requeridos para la práctica deportiva por parte de personas con discapacidad.

- Misma consideración y apoyos al deporte de personas con discapacidad. Las medidas de apoyo para el deporte de promoción, e incluso de competición, de las personas con discapacidad, empiezan a cumplir un principio igualitario. Así, Cataluña tiene como una de sus políticas vertebradoras el “garantizar el ejercicio de los derechos que permitan la igualdad de oportunidades en relación con la actividad física y el deporte” o Castilla-La Mancha, por ejemplo, otorga una misma consideración en el acceso a recursos económicos en convocatorias públicas. Por su parte, otras comunidades autónomas como Navarra, con el apoyo de la Fundación Miguel Induráin, igualan las cuantías de las becas deportivas para deportistas con y sin discapacidad de alto nivel. Acciones similares encontramos para jóvenes en Andalucía, con la colaboración de las Fundaciones Andalucía Olímpica y la Fundación Cruzcampo (programa “Estímulos al Deporte”).
- Subvenciones y otras políticas de discriminación positiva. Algunas comunidades autónomas son sensibles a las necesidades particulares del colectivo de personas con discapacidad para con la práctica deportiva y en este sentido se impulsan medidas de discriminación positiva en la aplicación de precios públicos para el uso de servicios deportivos (p.ej. Islas Baleares), subvenciones específicas para entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la protección y apoyo de las personas con discapacidad (p.ej. Cantabria) o la consideración de las necesidades especiales (transferencias, acompañamiento, soporte, etcétera) en las ayudas a clubes (p.ej. Navarra, Galicia). También se incluyen becas orientadas a la conciliación de la actividad académica y deportiva (p.ej. Galicia y Comunidad Valenciana) o subvenciones totales a los costos de desplazamientos y transporte de materiales a competiciones oficiales (p.ej. Canarias).
- Garantizar la accesibilidad a las instalaciones y servicios deportivos, incluyendo la gestión de normativas y velar por el cumplimiento de las mismas (p.ej. Asturias, Cataluña, La Rioja). Algunos programas propios como el de “Fomento de infraestructuras deportivas para las entidades locales de Andalucía” incluyen criterios de valoración que favorecen a aquellas entidades locales que implementen medidas que promuevan la práctica deportiva en determinados colectivos, entre los que se incluye al de personas con discapacidad.
- Apoyo y colaboración a las federaciones de deportes de personas con discapacidad. Además del acceso igualitario a subvenciones (p.ej. Asturias, Cantabria o La Rioja), se ha participado en la coordinación y/o gestión de federaciones que centralicen la actividad deportiva del colectivo, tales como el caso de

Galicia o la que está en proceso en Aragón (p.ej. revisión de sus estatutos de constitución desde la comunidad).

- Mediar en el proceso de integración de las modalidades deportivas de personas con discapacidad en las federaciones deportivas (p.ej. proyecto “Inclusión federativa” en Castilla y León).
- Impulsar y coordinar, a veces en colaboración con las federaciones deportivas de la comunidad autónoma, el deporte de base o escolar para personas con discapacidad. En este sentido, algunas comunidades incluyen medidas de discriminación positiva cuando se incluyen eventos/deportes para personas con discapacidad (p.ej. concesión preferente de sedes en Castilla-La Mancha). Algunos programas de interés al respecto son el *Esport a l'Escola* y los *Jocs Esportius Adaptats* para jóvenes en edad escolar en la Comunidad Valenciana; los Juegos Extremeños del Deporte Especial, el programa de Promoción y Ayuda al Deporte Escolar, con encuentros escolares de centros educativos y “Conoce mi deporte”, todo ello en Extremadura; los Juegos del Principado de Deporte Adaptado para discapacidad intelectual en Asturias; los campeonatos anuales de deporte adaptado en edad escolar en Murcia; o los recientes Juegos Paraínclusivos de la Comunidad de Madrid.
- Apoyo a la tecnificación y alta competición. Al margen de la gestión de centros de tecnificación deportiva, algunas comunidades autónomas desarrollan programas de tecnificación específicos según las preferencias culturales del entorno (p.ej. pelota valenciana en la Comunidad Valenciana), las posibilidades geográficas (p.ej. deportes de invierno en Aragón) o aprovechando la figura e involucración de deportistas paralímpicos (p.ej. natación en Islas Baleares con Xavi Torres). Además, algunas comunidades comienzan a tener sus medidas o programas propios de apoyo al deporte de alto nivel para deportistas de su contexto autonómico (p.ej. Castilla la Mancha o Navarra) o bien realizan acciones específicas ante la proximidad de los Juegos Paralímpicos (p.ej. Canarias).
- Fomento del deporte de personas con discapacidad con fines de salud y mejora de la calidad de vida. Algunos ejemplos destacados los encontramos con el Programa Hospi-Esport, de salud e integración para personas con discapacidad ingresadas en centros hospitalarios (Comunidad Valenciana y en colaboración con la Federación de Deportes Adaptados – FESA); el programa “El Ejercicio Te Cuida – Capacidad”, con valoración de la condición física, sesiones de actividad física y deportiva, y salidas a instalaciones deportivas del entorno o el Proyecto de Deporte, Actividad Física y Salud en centros educativos de Educación Especial, ambos en Extremadura; o el valor prioritario que Cataluña

da al deporte de personas con discapacidad bajo el lema de “Una sociedad más sana”, en el que la actividad física pase a ser un hábito para toda la vida.

- Actividad institucional. Debido al valor cultural y social de los logros deportivos, se empiezan a incluir en las galas de reconocimiento a los deportistas con discapacidad (p.ej. La Rioja), así como la realización de recepciones oficiales por las autoridades políticas (p.ej. Galicia), contribuyendo así a una mayor difusión y transferencia social del deporte paralímpico y los deportistas con discapacidad.
- Campañas y acciones específicas para el fomento de la práctica deportivas por parte de mujeres con discapacidad (p.ej. Castilla-La Mancha).
- Utilización del deporte como un medio de inclusión social. Comunidades como Madrid y Navarra están trabajando en el desarrollo de planes específicos para la práctica igualitaria de actividad física y deporte, a las que podemos sumar iniciativas ya materializadas como convocatorias específicas de deporte e inclusión (p.ej. Islas Baleares). A este respecto podemos añadir programas específicos para la inclusión laboral de deportistas de alto nivel cuando finalizan su trayectoria deportiva (p.ej. programa *Eu son DGAN* en Galicia).
- Fomento de los valores del deporte para personas con discapacidad, mediante la implicación de deportistas con discapacidad de renombre y la transmisión de los valores del paralimpismo (p.ej. programa “Vive sin trampas” en Extremadura).
- Colaboración con otras consejerías del mismo gobierno autonómico para el fomento del deporte para personas con discapacidad. Algunos ejemplos los encontramos en el convenio con la Consejería de Servicios Sociales en Islas Baleares o la línea de ayuda promovida desde la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía destinada a facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad, subvencionando gastos como los de adaptación de vehículos a motor, prótesis y órtesis, así como otras ayudas técnicas, y gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día.
- Organización de eventos deportivos para personas con discapacidad, bien otorgando puntuaciones extra para la concesión de sedes (p.ej. Navarra) o bien prestando apoyo económico y logístico especial (p.ej. Canarias, Galicia, Murcia) cuando tales eventos recogen la participación de personas con discapacidad.

La Tabla 7.1 muestra de forma sintética las medidas especiales que los departamentos de Deportes de los gobiernos autonómicos analizados realizan en relación al deporte de personas con discapacidad, organizadas en:

- a) Programa de ayudas específico para deportistas y competiciones o desarrollo de actividades de deporte de personas con discapacidad. Aunque encontramos varias comunidades autónomas con medidas especiales, las que han manifestado “no” tenerlas es porque lo hacen en igualdad de condiciones que para el resto de entidades, postulándose así en pro de la perspectiva inclusiva y la igualdad de oportunidades.
- b) Reconocimiento para los deportistas con discapacidad que consiguen méritos deportivos. Todas las comunidades autónomas han manifestado tener reconocimientos a los méritos deportivos, en la mayoría de ocasiones en igualdad de condiciones que los deportistas sin discapacidad, y sólo en dos casos se realizan ajustes en función de las circunstancias del mérito deportivo, deporte o número de participantes, o bien la aplicación de un baremo específico.
- c) Disponibilidad de un censo de deportistas y de actividades deportivas para personas con discapacidad. No hay una tendencia clara a este respecto, ya que muchas de las direcciones territoriales entrevistadas afirman que son las federaciones deportivas las que deben tener las competencias en la materia, o bien varias de ellas tienen una información parcial de dichos censos.
- d) Ayudas específicas para la eliminación de barreras en instalaciones deportivas. Salvo contadas ocasiones, no es una práctica habitual, si bien se indica que se hacen acciones puntuales si alguna actividad requiere alguna medida de accesibilidad, que se considera a la hora de nueva construcción y remodelación de instalaciones o, simplemente, que es competencia de los municipios que tienen la titularidad de las instalaciones.
- e) Ayudas concretas para material deportivo específico o ayudas técnicas (prótesis, sillas de ruedas, ...). Al igual que las instalaciones, no es una práctica muy extendida.
- f) Existencia de programas de formación de técnicos en modalidades deportivas para personas con discapacidad. A este respecto parece haber una mayor actividad, si bien varias de las regiones analizadas lo hacen en colaboración con las federaciones deportivas, institutos municipales o universidades.

TABLA 7.1

*Medidas especiales para el fomento del deporte de personas con discapacidad  
por parte de las comunidades autónomas*

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Ayudas Deportistas	Ayudas Competic.	Reconocimientos	Censo Deportistas	Censo Oferta	Ayudas Instalaciones	Ayudas Material	Programas Formación
Andalucía	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No
Aragón	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Asturias	No	Sí	Sí	No*	No	No	No	No
Canarias	Sí	Sí	Sí	No	Sí*	No	Sí	Sí
Cantabria	No	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No
Castilla Mancha	Sí	No	Sí	No	No	No	No	Sí
Castilla y León	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí
Cataluña	No	No	Sí	No	No	No	No	Sí
C. Valenciana	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí**
Extremadura	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Galicia	Sí	No	Sí	Sí*	No	Sí	Sí	No
Islas Baleares	Sí	Sí	Sí	Sí*	Sí*	No	Sí	Sí**
La Rioja	No	No	Sí	No	No	No	No	Sí
Madrid	No	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí
Murcia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Navarra	Sí	No	No	No	No	No	No	Sí**
País Vasco	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí

\* parcial.

\*\* en colaboración con federaciones y universidades.

El análisis de los cuestionarios online a diferentes agentes relacionados con la materia (técnicos, profesionales, deportistas, familiares...) que ha formado parte del trabajo de campo para el presente libro blanco ha permitido extraer una serie de demandas que los encuestados, como ciudadanos, plantean a sus gobiernos autonómicos. Posteriormente, también analizaremos las barreras que las propias administraciones autonómicas consideran que encuentran ante dichas demandas (expuestas en orden de relevancia otorgada).

Funciones demandadas a los gobiernos autonómicos en materia de deporte para personas con discapacidad:

- Mayor cantidad de recursos y subvenciones para la práctica deportiva por parte de personas con discapacidad.
- Potenciar la promoción del deporte desde una perspectiva para todos, es decir, inclusiva.
- Aumentar la difusión y oportunidades de práctica deportiva.
- Involucrarse en la promoción del deporte base y apoyar su implementación en el contexto municipal.
- Garantizar unas instalaciones deportivas accesibles para todos los ciudadanos y ciudadanas.
- Colaborar con las federaciones autonómicas en la implementación de actividades de deporte para personas con discapacidad.
- Apoyar a los clubes y al movimiento asociativo para expandir el acceso al deporte.
- Implementar políticas y planes de desarrollo a largo plazo, en colaboración con otras consejerías de los gobiernos autonómicos.
- Realizar acciones de sensibilización social a través del deporte.
- Estimular la formación de profesionales acerca de las necesidades deportivas del colectivo.
- Organizar y/o apoyar (p.ej. con patrocinio) la celebración de eventos y competiciones deportivas para personas con discapacidad.
- Asistir y/o mediar en el proceso de integración de las modalidades deportivas de personas con discapacidad en las federaciones de cada deporte.
- Impulsar las acciones y programas de tecnificación deportiva y/o apoyo al deporte de alto rendimiento.

Barreras reportadas por los gobiernos autonómicos para expandir la práctica deportiva en personas con discapacidad. Las entrevistas realizadas a los responsables y/o técnicos de las direcciones generales de Deportes de las comunidades autónomas incluían una pregunta en la que podían indicar aquellas barreras que bajo su criterio limitan el acceso, la participación y, por ende, el incremento de la práctica deportiva de personas con discapacidad:

- Barreras de índole geográfica y logística:
  - La dispersión territorial y poblacional, debiendo en muchas ocasiones asistir a cabeceras de comarca, produce el incremento de la logística y costes del

- trasporte, especialmente si éste debe ser adaptado para personas con grandes necesidades. Además, ello afecta especialmente a los deportes de equipo.
- Falta de accesibilidad, tanto física en algunas instalaciones como sociales en lo que se refiere a las actitudes hacia las personas con discapacidad.
  - Ausencia de programas de promoción y difusión que acerquen el deporte de personas con discapacidad al ámbito municipal o en áreas con bajo número de habitantes.
  - Barreras de índole educativa:
    - Escasa experiencia u oportunidades de práctica deportiva en la etapa escolar.
    - Se precisa una mayor formación y motivación de los profesores de educación física, especialmente desde la perspectiva inclusiva.
  - Recursos humanos:
    - Elevado coste de técnicos y monitores debido al general bajo número de participantes, encareciendo cuotas y partidas de financiación.
    - Escasa o deficiente formación de técnicos y/o gestores del deporte de personas con discapacidad.
    - Dificultad de generar personal voluntario para ayudar y apoyar en proyectos.
  - Barreras de índole personal y del entorno del deportista:
    - Dificultades para conciliar la práctica deportiva con el estudio o el trabajo, especialmente cuando el deportista es de alto rendimiento o alto nivel.
    - Necesidades de apoyo para aquellas personas con menor grado de autonomía, así como la ratio técnicos/deportistas en función de las necesidades del colectivo.
    - El deporte no es en algunas ocasiones un servicio de primera necesidad cuando deben cubrirse otras necesidades primarias.
    - Actitud de las familias ante sus parientes con discapacidad.
  - Barreras de índole social y de percepción de la discapacidad:
    - Falta de visibilidad de las acciones u oportunidades de práctica.
    - Desconocimiento de la población e ignorancia de la rentabilidad social.
    - Acercar la realidad del deporte de personas con discapacidad a los centros de atención primaria y servicios sociales.

- Barreras de índole institucional:
  - Olvido institucional heredado.
  - Inexistencia de trabajo en red y falta de coordinación institucional.
  - Ausencia de marcos de actuación o interlocutores únicos o con capacidad de liderazgo.
  - Gran dispersión de modelos de trabajo e intereses.
  - Falta de trabajo multidisciplinar entre distintos entes implicados: Educación, Sanidad, Dirección General de Deportes, federaciones deportivas...
- Barreras de índole económica:
  - Dificultad en el acceso a diversos materiales, así como el coste elevado de los mismos.
  - Falta de apoyos económicos por actividad.
- Planificación y promoción deportiva:
  - Falta de información en clubes y el movimiento asociativo donde se concentre actividad o atención de colectivos con discapacidad.
  - Inexistencia de programas de detección de talentos deportivos en edades tempranas.
  - Ausencia de planes de actuación conjunta entre la administración pública y las distintas federaciones deportivas, especialmente en lo que se refiere a los procesos de integración.
  - Planificaciones cortoplacistas de los programas de promoción deportiva para personas con discapacidad.
  - Bajo número de deportistas disponibles para llevar a cabo una actividad, especialmente de carácter colectivo.

## **Nivel local**

El ámbito local adquiere una gran relevancia en la materia que concierne a este libro blanco, en tanto que es, en muchas ocasiones, el primer punto de contacto con el deporte para los ciudadanos y ciudadanas. Su abordaje es complejo por la disparidad de factores influyentes en cada microsistema, tales como densidad poblacional, desarrollo económico y social, infraestructuras de servicios o instalaciones y

transportes, entre otras. Por ello, a continuación expondremos una serie de entidades y figuras organizativas que tienen un papel determinante en el acceso y desarrollo del deporte para personas con discapacidad en el ámbito local.

En primer lugar, cabría destacar la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), asociación de utilidad pública de entidades locales de ámbito estatal que agrupa a ayuntamientos, diputaciones, consejos y cabildos insulares. En 2018, agrupaba un total de 7.324 corporaciones, que representan más el 90% de los gobiernos locales españoles.

Entre sus objetivos fundacionales y estatutarios se encuentran el fomento y la defensa de la autonomía de las entidades locales; la representación y defensa de los intereses generales de las entidades locales ante otras administraciones públicas; el desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los entes locales, y la prestación de servicios a las corporaciones locales o a los entes dependientes de estas, entre otros. Se trata, en definitiva, de acercar la estructura de las políticas del estado a las corporaciones locales, realizando actividades de difusión, formación y sensibilización en diferentes áreas de su competencia.

El trabajo de campo realizado con motivo de este libro blanco constata la falta de actividad en la materia debido a los recortes presupuestarios en casi una década. A través de su Comisión de Juventud, Deportes y Ocio, la FEMP está trabajando en un nuevo programa de Deporte para Todos de cara a 2019, donde aparece un atisbo de impulso a la materia que nos ocupa. En octubre de 2018 el Consejo Superior de Deportes acogió la constitución de la Mesa del Deporte Inclusivo, en la que está representada la FEMP. Al margen de esta incipiente iniciativa, la realidad es que la actividad de la federación de municipios está sujeta a los presupuestos convenidos con el Estado, por lo que las acciones en deporte deben ser acordadas con el ministerio con competencias en la materia. Por ello, dada la práctica ausencia de actividad en esta área en los últimos años por la falta de fondos, se hace preciso un compromiso del Estado para con las corporaciones locales para el impulso de acciones en materia deportiva para los ciudadanos y ciudadanas en general, y de las personas con discapacidad en particular.

Dado que sería prácticamente imposible recoger en este punto la multitud de iniciativas y acciones que se realizan en el ámbito local, sí podemos poner como ejemplo las políticas realizadas en la materia por parte del Ayuntamiento de Barcelona, a través de su Instituto Municipal de Personas con Discapacidad. Se trata de un organismo totalmente autónomo, nacido en 1979, que da respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad, basándose en los principios de accesibilidad e inclusión.

En colaboración con el *Institut Barcelona Esports*, disponen de una programación deportiva inclusiva denominada “*L'esport inclou*”, cuyo fin principal es que las persona con discapacidad puedan realizar práctica deportiva en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos y ciudadanas. Sus funciones se incluyen: ampliar los canales de oferta y demanda para hacer posible la práctica deportiva de las personas con discapacidad, formar a todos los agentes implicados, asesorar a los equipos responsables de las entidades, centros educativos e instalaciones deportivas municipales y sensibilizar a la población sobre el derecho a la práctica física y deportiva de las personas con discapacidad. Así pues, en el municipio barcelonés se ofertan actividades a personas con cualquier tipo de discapacidad física, sensorial o intelectual y entre sus actividades y funciones más destacadas encontramos:

- Que todos los centros deportivos municipales aseguren la apertura de todas sus actividades al colectivo de personas con discapacidad, a excepción de aquellas actividades que requieren unas capacidades incompatibles del todo con las características del usuario. También se promueve la participación de deportistas con discapacidad en todos los eventos deportivos de la ciudad.
- Que las actividades deportivas escolares estén adaptadas para que el alumnado con discapacidad participe en igualdad de condiciones, tanto en un entorno de escuela inclusiva como de escuela específica o especial. En la medida de lo posible, el alumnado con discapacidad también participa en competiciones convencionales y en encuentros deportivos y lúdicos no competitivos. Si el tipo de discapacidad lo dificulta, se organizan, en función del número de escolares con discapacidad, ligas estructuradas o cortas con finalidad competitiva o recreativa.
- Servicio de apoyo al vestuario con dos modalidades: una persona voluntaria acompañante (familiar, amigo o voluntario, entre otras opciones) que puede hacer uso de las instalaciones en la misma franja horaria que la persona usuaria con discapacidad o un servicio de apoyo en el vestuario.
- Servicio de monitorización de apoyo docente para el diseño de estrategias inclusivas, en la adaptación de tareas motrices y en la organización y desarrollo de las sesiones de educación física.
- Servicio de asesoramiento pedagógico, que tiene como destinatarios a educadores y técnicos deportivos que se encuentren en situaciones complejas respecto a la inclusión de los usuarios y usuarias con discapacidad en sus sesiones.

Este tipo de acciones coordinadas pueden servir de ejemplo para dar respuesta a las necesidades del colectivo que nos ocupa en ámbitos tan diferentes como el educativo, la recreación, el ocio, la salud y la competición deportiva. Sin menoscabo

de otras muchas iniciativas que se están desarrollando a lo largo y ancho del territorio español, en el capítulo de buenas prácticas de este libro se exponen otras acciones de interés llevadas a cabo en San Sebastián y Alcobendas para ilustrar servicios y políticas para la oferta de actividades deportivas para personas con discapacidad.

Así, la oferta deportiva en las instalaciones municipales, los centros y servicios deportivos de carácter privado o en concesión y la actividad realizada en los centros educativos, así como en los locales sociales del movimiento asociativo, tejen un entramado donde se precisa una necesaria colaboración entre los agentes sociales y políticos implicados, con el fin de dar una respuesta adecuada a este nivel local. Algunos ámbitos de actuación los concretamos a continuación:

- a) Políticas de apoyo para la práctica deportiva de personas con discapacidad en el contexto local. Las corporaciones locales deben impulsar acciones que ayuden a coordinar las diferentes estructuras que confluyen en el contexto municipal, entre las que podemos incluir: la constitución de mesas locales de la actividad física y del deporte, donde se establezcan prioridades y políticas consensuadas; estimular las bolsas de voluntariado, ayudando al apoyo y particularidades de las personas con discapacidad, y, por último, estimular la implicación de las familias en la actividad física de sus hijos y familiares con discapacidad, especialmente en aquellos casos donde concurra una situación de dependencia.
- b) Acciones sanitarias y relacionadas con la salud. La realización de actividades deportivas en un determinado contexto local puede ser una oportunidad para realizar acciones encaminadas a la salud, tales como chequeos médicos básicos, pautas alimenticias y de ejercicio, etcétera. Esta colaboración se hace fundamental para la expedición de las certificaciones médicas que se requieren para tramitar las pertinentes licencias federativas. Por lo tanto, se requieren acciones coordinadas entre las concejalías de las corporaciones locales en materia de deportes, sanidad y servicios sociales para impulsar actuaciones orientadas a la calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas, especialmente para las personas con discapacidad por los beneficios que la práctica deportiva les reporta.
- c) Los centros educativos. Si bien la competencia y administración de los centros escolares recae en las autoridades educativas de cada comunidad autónoma, cabe indicar que éstos tienen un rol dinamizador en la comunidad. Amén de ceder sus instalaciones deportivas para las actividades extraescolares, se podría impulsar su concesión para la práctica de deportes minoritarios donde las corporaciones locales muestran a veces reticencia en la cesión de las mismas (p.ej. boccia o goalball). Las autoridades educativas podrían flexibilizar la jornada

laboral de los profesores de educación física para dar continuidad a la atención de las necesidades de personas con discapacidad para la práctica deportiva fuera del horario escolar, especialmente para aquellos y aquellas con grandes necesidades de apoyo.

- d) Los centros deportivos. Independientemente del carácter plenamente público, en régimen de concesión o privado, las entidades locales deben ser garantes de una oferta inclusiva y accesible en materia de servicios de actividad física y deportes. Al igual que existen medidas en materia de expedición de licencias de apertura a establecimientos bajo los principios de la accesibilidad universal, deberían articularse protocolos de evaluación e inspección en materia de accesibilidad a los servicios deportivos por parte de las personas con discapacidad.
- e) El movimiento asociativo. Muchas asociaciones de la discapacidad no disponen de los recursos necesarios para articular una oferta especializada de actividad física para los colectivos que representan. Es más, algunas de ellas pueden incluso no conocer las posibilidades de práctica o beneficios que la actividad física o el deporte les podría reportar. Debe por tanto llevarse el discurso del deporte para personas con discapacidad al contexto de este movimiento, así como a las concejalías de Bienestar Social o Igualdad de las corporaciones locales. No obstante, algunas asociaciones constituyen sus propios clubes deportivos específicos, ya que conocen de primera mano a sus usuarios y usuarias, optimizando los recursos, muchas veces escasos, disponibles en la asociación.
- f) Los clubes y asociaciones deportivas. Son el vehículo específico para canalizar la modalidad que es de su interés o que está recogida en el objeto de sus estatutos. En el contexto que nos ocupa existe una gran riqueza y variedad organizativa y de oferta para las personas con discapacidad. Un deporte tan popular en nuestro país como el fútbol presenta diferentes formas de organización para dar cabida a aquellas personas que desean involucrarse en su práctica. Así, por ejemplo, la Liga Nacional de Fútbol 7 de la Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido incluye equipos que en el contexto local se articulan a través de varias opciones: pueden ser sociedades anónimas deportivas o sus fundaciones (p.ej. el club de fútbol valenciano Levante UD), equipos que representan a la federación específica de deportes para personas con discapacidad de su comunidad autónoma (p.ej. selección extremeña de la federación regional de Parálisis Cerebral), equipos con entidad jurídica propia pero que cuentan con el patrocinio de una entidad de fútbol profesional (p.ej. Hércules Paralímpico) o equipos con su propio club específico (p.ej. Disport F.C. Pallejá).

Tanto la oferta como la riqueza organizativa en el contexto local o municipal responden a la diversidad del propio colectivo de personas con discapacidad, supeditada muchas veces al entusiasmo de unos pocos y su compromiso con la comunidad, así como a la disponibilidad de recursos económicos.

## LAS ESTRUCTURAS DEPORTIVAS OFICIALES, GENERALES Y ESPECÍFICAS

### **Entes internacionales del deporte de personas con discapacidad**

#### *El Comité Paralímpico Internacional*

El Comité Paralímpico Internacional (IPC, por sus siglas en inglés) fue fundado en 1989, aunque comenzó a operar plenamente tras los Juegos Paralímpicos de 1992, y cuenta actualmente con 179 comités paralímpicos nacionales como miembros, incluido el español. También forman parte de él las federaciones internacionales que rigen los deportes practicados por las personas con discapacidad. La visión del IPC es “permitir que los deportistas con discapacidad alcancen la excelencia deportiva, inspirando y entusiasmando al mundo”, con la aspiración de “una sociedad más justa para las personas con discapacidad a través del deporte”. Para el cumplimiento de esa visión y aspiración se sirve de una serie de valores:

- Coraje, mostrando al mundo qué es capaz de hacer una persona cuando se exploran los límites para alcanzar el máximo rendimiento deportivo.
- Determinación, mediante la combinación de tenacidad y habilidad motriz para realizar movimientos y acciones de rendimiento al límite de lo posible.
- Inspiración, creando referentes deportivos que contribuyan al acceso de personas con discapacidad a la práctica deportiva.
- Igualdad, rompiendo estereotipos y cambiando actitudes que ayuden a la inclusión y eliminación de barreras o la discriminación de personas con discapacidad.

Estos valores son los que trata de transmitir a todos sus comités paralímpicos nacionales afiliados, así como a otras entidades colaboradoras. Sus ámbitos de actuación se articulan en cuatro divisiones:

- a) El propio IPC como órgano de gobierno, organizando, supervisando y coordinando los Juegos Paralímpicos de verano e invierno, así como otras competiciones multidiscapacidad, en colaboración con los comités paralímpicos regionales, los de las Américas, Europa, África, Asia y Oceanía.

- b) La Fundación Agitos, creada en 2012, con objetivos de difusión y promoción del deporte paralímpico a nivel global.
- c) Los Deportes IPC, de manera que gestiona a nivel internacional 10 deportes, tanto de verano como de invierno, en los que ejerce como la correspondiente federación internacional.
- d) La Academia IPC, en colaboración con la Academia Mundial del Deporte, que persigue optimizar estándares educativos a través del movimiento paralímpico.

El IPC establece a su vez una serie de comités que regulan las políticas y acciones a realizar por los países miembros:

- Anti-doping. Asiste en las políticas, guías y procedimientos de lucha contra el dopaje y el cumplimiento de los estándares de la Agencia Mundial contra el Dopaje.
- Auditoría y Finanzas. Si bien tiene una labor íntimamente relacionada con los presupuestos del IPC, asesora en el planteamiento de proyectos solidarios o de desarrollo.
- Atletas con Altas Necesidades. Tiene el objetivo de defender los intereses y garantizar la representación de deportistas con altas necesidades de apoyo.
- Clasificación. Emite recomendaciones globales y a largo plazo para el desarrollo de los sistemas de clasificación de la discapacidad para la competición.
- Desarrollo. Identifica las necesidades de desarrollo en sus países miembros y evita solapamientos de competencias.
- Educación. Desarrolla materiales educativos y apoya su implementación en la comunidad internacional.
- Juegos Paralímpicos. Diseña estrategias de cara al desarrollo de los Juegos Paralímpicos, se encarga de las relaciones con el Comité Olímpico Internacional, así como de colaborar con las sedes de los Juegos Paralímpicos.
- Legal y Ética. Asesora en cualquier materia relacionada con la membresía y vela por el cumplimiento del código ético del IPC.
- Médico. Provee recomendaciones, políticas y protocolos para el cuidado del deportista paralímpico.

- Mujer y Deporte. Promueve la inclusión de la mujer a todos los niveles de práctica deportiva, eliminando las barreras que restringen su participación y planteando acciones para promocionar su participación.

#### *Estructura federativa internacional del deporte de personas con discapacidad*

Adaptando la propuesta de Reina y Vilanova-Périz<sup>7</sup>, procederemos a realizar un análisis de la estructura internacional federativa del deporte para personas con discapacidad. Con la finalidad de acotar el ámbito de estudio, se indicarán aquellos deportes que han estado en el programa de los Juegos Paralímpicos de verano de Río 2016 y los que estarán en los de Tokio 2020 y París 2024, así como los que han estado en los de invierno de Pyeongchang 2018 y los que estarán en Pekín 2022, sin menoscabo de otros deportes o manifestaciones deportivas que podrán ser objeto de análisis en otros capítulos de este libro blanco.

- Deportes que están al amparo de federaciones específicas por grupos de discapacidad:
  - Federaciones internacionales con deportes contemplados en el programa de los Juegos Paralímpicos:
    - Discapacidad visual: fútbol-5, goalball y judo, al amparo de la Federación Internacional de Deportes para Ciegos (IBSA). Al margen de estos tres deportes paralímpicos, IBSA incluye en su programa deportivo otras modalidades como tiro con arco, ajedrez, bolos, halterofilia, tiro, *showdown* o *torball*.
    - Usuarios de silla de ruedas y personas con amputaciones: esgrima en silla de ruedas, al amparo de la Federación Internacional de Deportes en Silla de Ruedas y para personas con Amputaciones (IWAS), como único deporte incluido en el deporte de los Juegos Paralímpicos. Por su parte, IWAS es el órgano representativo de uno de los pocos deportes colectivos para personas con altas necesidades, el hockey en silla de ruedas motorizada.
  - Otras federaciones internacionales:
    - Parálisis cerebral: Asociación Internacional de Recreación y Deportes para Parálisis Cerebral (CPIRSA). Actualmente, CPIRSA trabaja en la creación

---

<sup>7</sup> Reina, R. y Vilanova-Périz, N. (2017). Bases para una Estrategia Nacional de Clasificación en Deporte Paralímpico en España. *Revista Española de Discapacidad*, 5(I), 195-216.

de oportunidades de competición y en el desarrollo de las modalidades de *frame football* (modalidad adaptada del fútbol que requiere el uso de un andador de apoyo), *race running* (prueba practicada en pista de atletismo con un triciclo-andador propulsado con las piernas) y eslalon en silla de ruedas (deporte específico compuesto por diferentes submodalidades en las que se debe hacer un circuito preestablecido en el menor tiempo posible evitando cometer penalizaciones en su realización). Cabe indicar que CPISRA celebra, cada cuatro años, los CPISRA World Games, donde confluyen estos deportes a su amparo y otros ya integrados en otras estructuras federativas.

- Discapacidad Intelectual. Con respecto a este colectivo en concreto, debemos distinguir entre dos estructuras bien diferenciadas:
  - ◆ Federación Internacional de Deportes para personas con Discapacidad Intelectual (INAS), que tiene programas de competición para las modalidades de atletismo, baloncesto, balonmano, cricket, ciclismo, esquí alpino y nórdico, fútbol, fútbol sala, hípica, hockey, remo, taekwondo, tenis y tenis de mesa. Esta federación organiza cada cuatro años los INAS Global Games, ampliando las oportunidades de práctica y competición para deportistas con discapacidad intelectual, síndrome de Down o autismo. Aunque la inmensa mayoría de las disciplinas gestionadas por INAS no están dentro del programa oficial de los Juegos Paralímpicos, sí hay que decir que desde 2012 se incluyeron en dicho programa como pruebas oficiales algunas competiciones concretas de natación, atletismo y tenis de mesa de deportistas con discapacidad intelectual.
  - ◆ Special Olympics: Se trata de una entidad plenamente separada de la anterior, creada en Estados Unidos y con una enorme implantación en ese país y en muchos otros del mundo. Tiene una concepción mucho más participativa y no tanto competitiva y celebran periódicamente sus “Juegos Olímpicos Especiales” —el mismo nombre que la propia organización— tanto a nivel nacional de cada país como a nivel internacional. Cuenta con numerosos deportes de verano: atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, bolos, ciclismo, cricket, floorball, floor hockey (se juega con un disco con un agujero que permite dirigirlo con el stick), fútbol, gimnasia artística, gimnasia rítmica, golf, hípica, judo, kayak, natación, natación en aguas abiertas, netball, patinaje sobre ruedas, powerlifting, softball, tenis, tenis de mesa, triatlón, vela y voleibol. A ello debemos unir el Programa de entrenamiento de habilidades motoras,

para aquellas personas con discapacidades más severas. En cuanto a los deportes de invierno, cuentan con carreras con raquetas de nieve, esquí alpino, esquí nórdico, patinaje de velocidad, patinaje artístico y snowboard.

- Discapacidad auditiva: Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD). Esta federación gobierna los deportes a incluir en los denominados *Deaflympics* o Sordolimpiadas, también de celebración cuadrienal, tanto de verano como de invierno, aunque no en las mismas sedes que los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Estas disciplinas son, dentro de los deportes de verano, atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, bicicleta de montaña, bolos, ciclismo (ruta), fútbol, fútbol sala, golf, judo, kárate, lucha grecorromana, lucha libre, natación, orientación, tenis, tenis de mesa, taekwondo, tiro, voleibol y voleibol playa; y en cuanto a los deportes de invierno, curling, esquí alpino, esquí nórdico, hockey sobre hielo y snowboard.
- Deportes de personas con discapacidad con su propia federación internacional específica:
  - Deportes que son gobernados por el Comité Paralímpico Internacional, pero con diferentes comités técnicos que permiten su funcionamiento como federaciones internacionales:
    - Deportes de verano: atletismo (*World Para Athletics*), powerlifting (*World Para Powerlifting*), natación (*World Para Swimming*) y tiro olímpico (*World Shooting Para Sport*).
    - Deportes de invierno: esquí alpino (*World Para Alpine Skiing*), esquí nórdico (*World Para Nordic Skiing*), snowboard (*World Para Snowboard*) y hockey sobre hielo (*World Para Ice Hockey*).
  - Deportes con federaciones internacionales específicas de la modalidad deportiva adaptada a personas con discapacidad: baloncesto en silla de ruedas (IWBF), boccia (BISFED), rugby en silla de ruedas (IWRF) y voleibol sentados (WPA).

Dentro de este apartado encontramos que, de cara a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la federación internacional de fútbol para personas con parálisis cerebral o lesión cerebral (IFCPF) persigue retornar al programa de los Juegos Paralímpicos con la modalidad de fútbol-7, mientras que hay algunas otras disciplinas que ya han quedado fuera del programa de los Juegos, como el baile en silla ruedas, gobernado por *World Para Dance*

*Sport* —perteneciente a IPC—, o el fútbol en silla de ruedas motorizada, a cargo de la Federación Internacional de Fútbol en Silla de propulsión eléctrica (IFPF).

- Deportes integrados en las federaciones internacionales de deportes olímpicos.
  - Deportes paralímpicos de verano: bádminton<sup>8</sup> (BWF), ciclismo (UCI), hípica (FEI), piragüismo (ICF), remo (WRF), taekwondo<sup>9</sup> (WTF), tenis de mesa (ITTF), tenis en silla de ruedas (ITF), tiro con arco (*World Archery*) y triatlón (ITU).
  - Deportes paralímpicos de invierno: curling (WCF).
  - Con respecto a los Juegos Paralímpicos de París 2024, cabe indicar que aspiraban a estar en el programa oficial las modalidades de las federaciones internacionales de golf (IGF), kárate (WKF) y vela (*World Sailing*), habiendo ya quedado descartadas por el IPC. De la misma manera, el bobsleigh aspiraba a estar presente en los próximos Juegos Paralímpicos de invierno de Pekín 2022 y también ha sido descartado.

### **Articulación del sistema federativo deportivo de personas con discapacidad en España**

El artículo 34 de la Ley 10/1990 del Deporte establece que:

1. “Sólo podrá existir una Federación Española por cada modalidad deportiva, salvo las polideportivas para personas con minusvalía<sup>10</sup> a que se refiere el artículo 40 de la presente ley”.
2. “Las Federaciones deportivas españolas se inscribirán, con autorización del Consejo Superior de Deportes, en las correspondientes Federaciones deportivas de carácter internacional”.

El artículo 40 de esta ley también contempla que “corresponde al Gobierno establecer las condiciones para la creación de Federaciones deportivas de ámbito estatal, en las que puedan integrarse los deportistas con minusvalías físicas, psíquicas, sensoriales y mixtas”. Dicha organización aparece en el Real Decreto sobre

---

<sup>8</sup> No presente en el Programa de los Juegos Paralímpicos de Río 2016, pero sí en los de Tokio 2020.

<sup>9</sup> No presente en el Programa de los Juegos Paralímpicos de Río 2016, pero sí en los de Tokio 2020.

<sup>10</sup> Para el que utilizamos el término de “personas con discapacidad” al amparo de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

Federaciones Deportivas Españolas<sup>11</sup>, reconociendo cinco colectivos<sup>12</sup>: discapacidad física, parálisis cerebral, discapacidad visual, discapacidad intelectual y discapacidad auditiva. Estos cinco grupos fueron adquiriendo carta de naturaleza federativa a lo largo de los años 1992 y 1993, siendo todas inscritas en el Registro de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes, adoptando una terminología más adecuada y actual con el transcurso de los años.

En la estructura internacional expuesta anteriormente veíamos la existencia de tres realidades o formas organizativas. Sin embargo, en España encontramos dos tipos de organizaciones: federaciones específicas de deportes para personas con discapacidad y federaciones que amparan en sus estatutos la modalidad deportiva concreta practicada por personas con discapacidad. El resultado es la convivencia de dos realidades organizativas, que se describen a continuación:

- Deportes al amparo de las federaciones deportivas de personas con discapacidad:
  - Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC):
    - Deportes paralímpicos: atletismo, esquí alpino, esquí nórdico, fútbol-5, goalball, judo y natación.
    - Otros Deportes: ajedrez y tiro.
  - Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF):
    - Deportes paralímpicos: atletismo, baloncesto en silla de ruedas, boccia, esgrima, esquí alpino, esquí nórdico, powerlifting, natación, rugby en silla de ruedas, snowboard, tiro olímpico y voleibol sentados.
    - Otros deportes: automovilismo, fútbol de amputados, hockey en silla de ruedas eléctrica, pádel en silla de ruedas y eslalon en silla de ruedas.
  - Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI):
    - Deportes paralímpicos: atletismo y natación.
    - Otros deportes: baloncesto, esquí alpino, esquí nórdico, fútbol sala, gimnasia rítmica, golf, hípica, pádel y petanca. A ello se uniría una serie de

---

<sup>11</sup> Real Decreto 1835/ 1991 de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 1991, pp. 41820-41826.

<sup>12</sup> Se indica la denominación actual.

pruebas de habilidades deportivas para aquellas personas con discapacidades más severas.

- Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido (FEDPC):
  - Deportes paralímpicos: atletismo, boccia, CP-fútbol, esquí alpino, esquí nórdico y natación.
  - Otros deportes: eslalon en silla de ruedas.
- Federación Española de Deportes para Sordos (FEDS):
  - Atletismo, ajedrez, baloncesto, billar pool, bowling, ciclismo, cross, dardos, deportes de invierno, fútbol, fútbol Sala, montañismo, bicicleta de montaña, natación, pádel, petanca, pesca, tenis y tenis de mesa.
- Deportes integrados en federaciones deportivas de modalidades olímpicas:
  - Deportes paralímpicos:
    - Bádminton: Federación Española de Bádminton.
    - Ciclismo: Real Federación Española de Ciclismo.
    - Hípica: Real Federación Hípica Española.
    - Piragüismo: Real Federación Española de Piragüismo.
    - Remo: Federación Española de Remo.
    - Taekwondo: Real Federación Española de Taekwondo.
    - Tenis de mesa: Real Federación Española de Tenis de Mesa.
    - Tenis en silla de ruedas: Real Federación Española de Tenis.
    - Tiro con arco: Real Federación Española de Tiro con Arco.
    - Triatlón: Federación Española de Triatlón.
  - Deportes que recientemente han sido descartados para su inclusión en los Juegos Paralímpicos:
    - Golf: Real Federación Española de Golf.
    - Kárate: Real Federación Española de Kárate.
    - Vela: Real Federación Española de Vela.

Podemos observar que existe una plena equivalencia estructural a nivel nacional de los deportes integrados en las estructuras federativas internacionales olímpicas (p.ej. piragüismo está integrado en la Real Federación Española de Piragüismo). Sin embargo, en lo que se refiere a las modalidades de las federaciones de deportes de personas con discapacidad, al amparo del artículo 40 de la Ley del Deporte vigente, nos encontramos ante un panorama multidimensional que hace compleja su compresión para aquellos no directamente implicados en la materia. Por ejemplo, un deporte específico para personas con discapacidad como es la boccia, que permite la participación de personas con seis deficiencias elegibles diferentes, a nivel nacional está representado por dos federaciones distintas, en función de la deficiencia presentada por el deportista: la ataxia, atetosis o hipertonia, que concurren al amparo de la FEDPC, y la deficiencia de extremidades (p.ej. amputación), la deficiente fuerza muscular (p.ej. lesión medular o poliomielitis) o el limitado rango de movimiento (p.ej. artrrogriposis), que concurren al amparo de la FEDDF. Además, este problema se acentúa en deportes que incluyen las diez deficiencias elegibles para el deporte paralímpico, como son el caso del atletismo o la natación. Por ejemplo, atletismo incluye deportistas con las seis deficiencias físicas elegibles expuestas para boccia, a las que debemos unir la diferencia en la longitud de piernas y la baja estatura; la deficiencia visual, al amparo de la FEDC; y la intelectual, al amparo de la FEDDI. El resultado no es otro que, mientras que a nivel internacional un determinado deporte está articulado por una única federación o estructura organizativa, a nivel nacional lo está por dos, cuatro o hasta cinco federaciones si incluimos el deporte para personas con deficiencias auditivas al amparo de la FEDS. En el plano de la gestión y siguiendo con el ejemplo del atletismo (aunque también es aplicable a la natación), se da la circunstancia añadida de que el interlocutor ante el IPC —que actúa como federación internacional en este deporte— es el Comité Paralímpico Español, y es por tanto esta institución la que tiene que tramitar licencias e inscripciones internacionales de deportistas de las citadas cuatro federaciones españolas distintas.

#### *Articulación del sistema federativo deportivo autonómico*

La Ley 10/1990 del Deporte establece, en su artículo 31, que “los estatutos de las federaciones deportivas españolas incluirán los sistemas de integración y representatividad de las federaciones de ámbito autonómico”, por lo que ostentarán la representación de éstas en la respectiva comunidad autónoma. La organización territorial de las federaciones deportivas españolas se ajusta pues a la del Estado español y sus comunidades autónomas. La participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal precisa de la posesión de una licencia deportiva, expedida

por la correspondiente federación española, según las condiciones y requisitos que se establezcan reglamentariamente. No obstante, las licencias expedidas por las federaciones deportivas de ámbito autonómico habilitan dicha participación cuando éstas están integradas en las federaciones deportivas españolas, se expidan dentro de las condiciones mínimas de carácter económico que fijen éstas y comuniquen su expedición a las mismas.

La dualidad organizativa a nivel nacional expuesta en el epígrafe anterior presenta retos organizativos y administrativos, siendo uno de ellos la expedición de la licencia única. Amén de los costes y servicios asociados a las licencias deportivas, no hay una tendencia clara en cuanto a la organización federativa autonómica. Así, la Tabla 7.2 describe la realidad de la estructura de las federaciones en las comunidades autónomas, en la que nos encontramos dos modelos:

- Hay 7 comunidades autónomas en las que existe una federación única que engloba a todos los deportes de personas con discapacidad y a todos los grupos de discapacidad. Es decir, son polideportivas y multidiscapacidad, gestionando diferentes modalidades deportivas y para deportistas que luego habrán de competir al amparo de diferentes federaciones deportivas nacionales. Estos son los casos de Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Islas Baleares, Navarra y País Vasco.
- Las 10 comunidades autónomas restantes tienen federaciones de deportes por grupos de discapacidad, destacando:
  - Discapacidad física: existen federaciones específicas en Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid y Murcia, mientras que la FEDDF tiene delegaciones territoriales para Aragón y La Rioja.
  - Parálisis cerebral: encontramos federaciones territoriales en Andalucía, Cataluña, Extremadura y Madrid.
  - Discapacidad visual: tan sólo hay federaciones autonómicas en Andalucía y Cataluña.
  - Discapacidad intelectual: existen federaciones territoriales en Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Madrid y Murcia, con delegación territorial en Asturias. Llama aquí la atención el caso de la Comunidad Valenciana, como única comunidad autónoma con federación única multidiscapacidad y una federación específica para un grupo de discapacidad, en este caso la intelectual.

- Discapacidad auditiva: existen tres federaciones territoriales, en Andalucía, Cataluña y Madrid.

Mientras que siete de las Comunidades Autónomas podrían tener programas u oferta de actividades para los diferentes grupos de personas con discapacidad con una federación de carácter multideportivo y multidiscapacidad, sólo Andalucía y Cataluña presentan entes federativos que representen a los cinco grupos de población expuestos.

TABLA 7.2

*Federaciones deportivas autonómicas para personas con discapacidad*

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Federación única	Discap. Física	Parálisis Cerebral	Discap. Visual	Discap. Intelectual	Discap. Auditiva
Andalucía		FADDF	FADPC	FADEC	FANDDI	FADS
Aragón		Delegación			FADDI	
Asturias		FEDEMA			Delegación	
Canarias	FCDPD					
Cantabria		FCDPDF			FCDDI	
Castilla la Mancha		FEDIF			FECAM	
Castilla y León	FEDEACYL					
Cataluña		FCEDF	FECPC	FCECS	ACELL	FESC
Com. Valenciana	FESA				FEDI-CV	
Extremadura		FEXDDF	FEXDPC		FEXDDI	
Galicia	FGDA					
Islas Baleares	FESAIB					
La Rioja		Delegación			FERDIS	
Madrid		FMDDF	FMDPC		FEMADDI	FMDS
Murcia		FDDFRM			FEDEMIPS	
Navarra	FNDA					
País Vasco	FVDA					

De una forma paralela a la existencia de estos dos modelos federativos autonómicos, se está produciendo también en este nivel regional el proceso que ya hemos visto en los ámbitos internacional y nacional, el de la integración de los deportistas

con discapacidad en las federaciones de cada deporte. Pero la situación en este sentido es muy dispar entre unas comunidades autónomas y otras. De las entrevistas realizadas a los responsables y/o técnicos de las direcciones generales de Deportes en el trabajo de campo de este libro se pueden extraer las siguientes conclusiones en cuanto a la situación de este proceso:

- Hay comunidades autónomas que valoran positivamente la integración de la modalidad deportiva para personas con discapacidad en su respectiva federación a la hora de consignar subvenciones a las federaciones deportivas de la región (p.ej. Castilla la Mancha).
- Existen reticencias por parte de algunas federaciones de deportes para personas con discapacidad a la hora de ceder las competencias en la materia.
- Se percibe una falta de iniciativa o apuesta decidida para culminar este proceso por parte de los dos tipos de federaciones deportivas, calificándose como “falta de entendimiento” o “situación no favorable”.
- Se indican varias barreras para con el proceso: la falta de presupuestos específicos para deportistas con discapacidad dentro de la federación deportiva; el sentimiento de desamparo de los deportistas con mayores necesidades cuando se integran en la nueva federación; la falta de una necesaria madurez y cultura en la materia (ejemplos de buenas prácticas); el tratamiento dispar en la modificación de estatutos; la inclusión de sólo algunos grupos de discapacidad en la federación deportiva; el limitado número de licencias de deportistas con discapacidad para que sea “atractiva” dicha integración; la falta de conocimiento de las implicaciones del proceso y necesidades del colectivo; la burocracia administrativa, o la falta de capacidad para atender demandas.

Así, la mayoría de las comunidades autónomas siguen las directrices de integración que marcan las federaciones nacionales de cada deporte, de la misma manera que las nacionales lo hacen con las internacionales, pero hay un acuerdo general en que no hay capacidad de destinar recursos económicos al respecto y la sensación de que queda un largo camino por recorrer a este respecto.

Desde algunas de estas federaciones nacionales, como las de ciclismo, tenis o tenis de mesa, se destaca que existen muchas dificultades para que el proceso de integración se desarrolle plenamente en el ámbito autonómico. Las federaciones territoriales no sólo no tienen ayudas para poder hacer promoción y desarrollo, sino que incluso algunas de ellas ni siquiera saben cómo implementar la modalidad para personas con discapacidad y no pueden dar una información correcta que facilite la incorporación de nuevos deportistas. Otro claro inconveniente es el hecho de que

no se cuente con partidas finalistas para este objetivo. Las direcciones generales de Deportes de las comunidades autónomas, en sus subvenciones a las federaciones territoriales, no contemplan un importe que sea exclusivamente para el deporte de personas con discapacidad, con lo que las federaciones tienen que disponer de los mismos recursos que tenían antes para destinarlos a más disciplinas o deportistas. Responsables de estas federaciones también ponen de manifiesto que la precariedad de medios no permite que las territoriales dispongan de un responsable designado de la sección de la modalidad de deportistas con discapacidad y que aún queda pendiente ver la viabilidad de incorporar otras discapacidades que no sean las de las disciplinas paralímpicas, que son las únicas que se han integrado hasta el momento.

#### *Funciones demandadas a las federaciones deportivas*

El ya mencionado trabajo de campo realizado con motivo de este libro blanco, con opiniones de diferentes sectores, como deportistas, técnicos, gestores o familiares, arrojó una serie de demandas hacia el papel que deben jugar las federaciones deportivas, tanto nacionales como autonómicas. Se exponen a continuación, en orden de relevancia otorgada:

- Demandas a las federaciones deportivas nacionales:
  - Organización del deporte competición. A este respecto, existen numerosas voces que demandan una armonización de los calendarios de competición, tanto con respecto a las competiciones internacionales como la compatibilización con la actividad profesional o de estudio de los deportistas.
  - Implementar acciones positivas para la inclusión y/o el fomento del deporte para todos que, junto con la promoción del deporte de base, permitiría la captación de nuevos deportistas o el acceso al deporte de personas con discapacidad en determinados entornos, como, por ejemplo, el ámbito rural.
  - Colaboración y coordinación efectiva entre federaciones deportivas nacionales y autonómicas.
  - Velar por el adecuado proceso de integración de los deportes de personas con discapacidad en las federaciones específicas de cada deporte, defendiendo sus intereses y necesidades.
  - Gestionar los programas de tecnificación y el deporte de alta competición.
  - Asistencia a los clubes deportivos.

- Captar recursos, subvenciones y patrocinios para un reparto más equitativo de los mismos.
- Realizar acciones de formación de los agentes implicados en la actividad deportiva que es del ámbito de su competencia.
- Demandas a las federaciones deportivas autonómicas:
  - Mayor difusión de la oferta e incremento de oportunidades deportivas para personas con discapacidad.
  - Fomento del deporte base con énfasis en la práctica inclusiva.
  - Trabajo cercano con clubes y asociaciones regionales o locales.
  - Apoyo directo a los deportistas con discapacidad y sus familias.
  - Realizar proyectos de desarrollo y promoción específicos.
  - Formación de técnicos y acciones de sensibilización.
  - Administrar el deporte que sea del ámbito de su competencia y representarlo ante entes superiores, como las federaciones nacionales.
  - Optimizar el uso de recursos y agilizar los procesos relacionados con la práctica deportiva, entre ellos la gestión de licencias.
  - Colaborar con las federaciones nacionales para una armonización de los calendarios y criterios de competición, así como la realización de acciones de promoción y apoyo.
  - Dotar de recursos y subvenciones directas a clubes y deportistas.
  - Captación de nuevos deportistas.
  - Realizar acciones de tecnificación deportiva y apoyo al alto rendimiento.
  - Garantizar la accesibilidad a las instalaciones deportivas.

### **El Consejo Superior de Deportes**

Como ya se expuso en epígrafes anteriores, el Consejo Superior de Deportes (CSD) ejerce la actuación de la Administración del Estado en el ámbito del deporte, tal y como recoge la actual Ley del Deporte, al que le atribuye, en su artículo 8, hasta 18 competencias. En el listado de funciones del CSD se dan las siguientes relaciones con respecto al deporte para personas con discapacidad:

- Autorizar y revocar de forma motivada la constitución y aprobar los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas españolas. Atendiendo al organigrama internacional de las federaciones de deporte para personas con discapacidad, en un futuro próximo habría que abordar cómo se estructura el equivalente nacional de federaciones específicas (p.ej. boccia es gobernada a nivel internacional por BISFED y a nivel nacional por FEDDF y FEDPC), así como en deportes que integran múltiples discapacidades (p.ej. atletismo y natación aúnan 10 deficiencias elegibles en una misma federación internacional, que a nivel nacional recaen en cuatro: FEDDF, FEDPC, FEDC y FEDDI).
- Reconocer la existencia de una modalidad deportiva. Partiendo de la premisa de que el gobierno de los deportes de personas con discapacidad recae sobre las federaciones representativas de grupos de discapacidad, nos encontramos con deportes que, a nivel nacional, son gobernados por diferentes federaciones. Poniendo nuevamente como ejemplo la boccia, encontramos situaciones que, en una misma categoría de competición (p.ej. parejas BC3), los compañeros de pareja pueden ser deportistas con licencias de diferentes federaciones, esto es, de la FEDPC (atetosis, ataxia, hipertoniá) y de la FEDDF (deficiencia de extremidades, deficiente fuerza muscular, deficiente rango de movimiento). Lo mismo sucede en natación, donde deportistas de las categorías de la S-1 a la S-10 podrían competir entre ellos en una modalidad individual teniendo licencia de diferentes federaciones, en este caso, de nuevo, de las federaciones de Discapacidad Física y de Parálisis Cerebral.
- Acordar con las federaciones deportivas españolas sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras orgánica y funcional de aquéllas, suscribiendo al efecto los correspondientes convenios, los cuales tendrán naturaleza jurídico-administrativa. Aquellas federaciones que integran en su organigrama la modalidad deportiva para personas con discapacidad, como puede ser el triatlón dentro de la FETRI o el ciclismo dentro de la RFEC, deben velar por la promoción y organización de la competición en ese deporte, ya que a nivel internacional recae sobre un único organismo (ITU y UCI, respectivamente). EL CSD debe velar por que este proceso de integración sea efectivo y se atienda a las demandas organizativas específicas (p.ej. clasificación de la discapacidad para el deporte, oportunidades de competición). En lo que se refiere a las federaciones españolas específicas de grupos de discapacidad, se requiere intensificar la colaboración entre las mismas, especialmente para afrontar los retos a los que se enfrenta actualmente el movimiento paralímpico con la progresiva integración y especificación a nivel internacional, repercutiendo en una optimización de los recursos destinados al efecto.

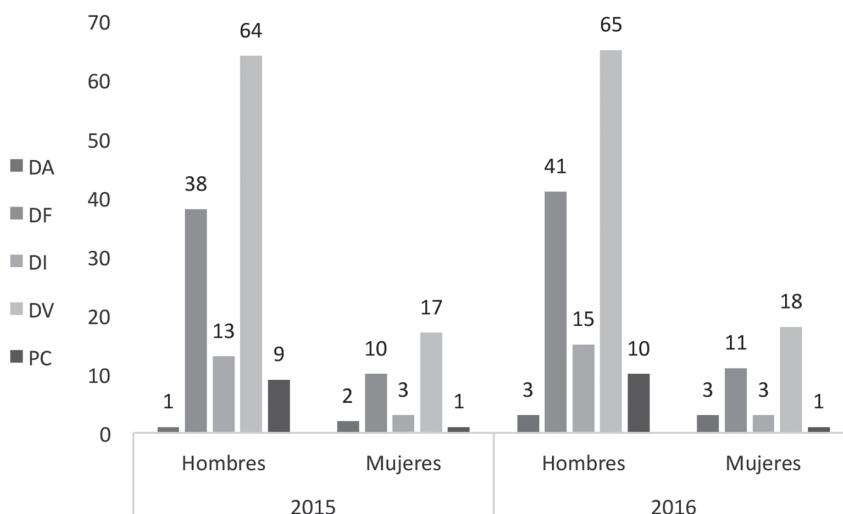
En este contexto competencial, vamos a destacar algunas de las acciones más relevantes y que han supuesto un paso adelante en la igualdad efectiva entre deportistas olímpicos y paralímpicos:

- Consideración de deportistas de alto nivel y alto rendimiento. El deporte de alto nivel es aquella práctica deportiva que es de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional. La acreditación de deportista de alto nivel (DAN) y alto rendimiento (DAR) se regula por el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio. El artículo 2 identifica aquellos casos (7 niveles) en los que a alguien se le considera DAR, incluyendo a los seleccionados por federaciones deportivas españolas para representar a nuestro país en competiciones oficiales internacionales, a quienes lo sean también reconocidos en sus comunidades autónomas y a los que sigan programas tutelados en centros de alto rendimiento o programas de tecnificación. En lo que se refiere a los DAN, el artículo 4 de esta disposición legislativa identifica 6 grupos de deportistas en función de la edad y el nivel de competición, amén de considerar el tipo de prueba o el número de países participantes. Sin embargo, el artículo 5, que menciona a los deportistas con “discapacidad física, intelectual, sensorial o enfermedad mental”, identifica el nivel de competición en relación a la clasificación en los tres primeros puestos de pruebas en los Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa de su especialidad, organizados por el Comité Paralímpico Internacional, por el Comité Paralímpico Europeo o por las federaciones internacionales afiliadas al Comité Paralímpico Internacional. Este reconocimiento como DAN no se hizo efectivo hasta 2015 para los deportistas de apoyo para personas con ceguera en deportes como esquí, triatlón, atletismo, ciclismo en tandem o los porteros de fútbol 5. Hasta ese momento, estos guías de atletas ciegos no habían sido reconocidos como deportistas de alto nivel y la medida hizo justicia a las personas que entran y compiten día a día con sus compañeros y compañeras con ceguera, funcionando como un equipo, y que son por tanto imprescindibles para lograr el éxito y el rendimiento que éstos alcanzan.

El último anuario de estadísticas deportivas disponible (CSD, 2017) nos muestra que un total de 158 deportistas con discapacidad recibieron la consideración de deportistas de alto nivel en 2015 y 170 en 2016, representando el 7,36% y el 6,79% con respecto al total de deportistas para las respectivas anualidades. El Gráfico 7.2 muestra cómo hay una clara asimetría entre hombres y mujeres, concentrándose además tales reconocimientos en los deportistas con

discapacidad visual y física. Sin embargo, hay que advertir que estas estadísticas no se corresponden del todo a la realidad, puesto que sólo se tiene en cuenta a los deportistas con licencia en las federaciones específicas por tipo de discapacidad y no a aquellos deportistas con discapacidad que practican su deporte al amparo de una federación deportiva olímpica (ciclismo, triatlón, etcétera) o los propios deportistas de apoyo comentados al final del párrafo anterior.

GRÁFICO 7.2  
*Deportistas de Alto Nivel por sexo y tipo de discapacidad*



Leyenda: DA, discapacidad auditiva; DF, discapacidad física; DI, discapacidad intelectual; DV, discapacidad visual; PC, parálisis cerebral.

- Centros de Alto Rendimiento y de Tecnificación. Existen en la actualidad 4 Centros de Alto Rendimiento (CAR), en Madrid, Sant Cugat del Vallés, León y Sierra Nevada (Granada), y 5 Centros Especializados de Alto Rendimiento (CEAR), en los deportes de ciclismo (Palma de Mallorca), golf (Madrid), remo (Sevilla), tiro olímpico (Las Gabias, Granada) y vela (Santander). El acceso a tales centros en régimen de entrenamiento o concentración se realiza en términos igualitarios para deportistas olímpicos y paralímpicos.

En la temporada 2018-2019 están incluidos en los Centros de Alto Rendimiento un total de 35 deportistas con discapacidad, la mayoría de ellos atletas y nadadores, aunque también de otros deportes como judo, tenis de mesa, tenis en silla de ruedas y triatlón. El grupo más numeroso es el del CAR de Madrid, con 21 deportistas paralímpicos, seguido del de Sant Cugat, con 11.

Por su parte, los Centros de Tecnificación Deportiva (CTD) y los Centros Especializados de Tecnificación Deportiva (CETD) tienen la misión de impulsar a los deportistas a conseguir objetivos de alto nivel, facilitando unas instalaciones adecuadas e implicando a instituciones y entidades relacionadas (comunidades autónomas y corporaciones locales). El censo actual de estos centros es de 14 CTD y 29 CETD, que contribuyen sobremanera a la tecnificación deportiva en los ámbitos local y autonómico, así como a la realización de concentraciones periódicas. Los deportes que disponen de espacios de tecnificación especializados a través de los CETD son los deportes de montaña (Huesca), bádminton (Madrid), ciclismo (Valencia), deportes de invierno (Sierra Nevada en Granada, Jaca en Huesca y Valle de Arán en Lérida), espeleología (Cantabria), gimnasia rítmica (Málaga), golf (Cádiz), halterofilia (La Laguna en Canarias), natación (Madrid y Málaga), pelota valenciana (Valencia), piragüismo (Ceuta, Lérida, Pontevedra, y Aranjuez), remo (Gerona y Pontevedra), tenis (Madrid, Barcelona y Sevilla), tenis de mesa (Córdoba y Madrid), tiro con arco (Madrid e Ibiza), tiro olímpico (Madrid), Vela (Cádiz), voleibol (Palencia) y voleibol playa (Tenerife). Excepto cuatro de las modalidades expuestas, el resto tienen su equivalente de deporte paralímpico, por lo que podrían ser receptores de deportistas con discapacidad de las citadas modalidades. Sin embargo, no encontramos referencias a centros donde se pudieran trabajar deportes paralímpicos específicos como la boccia o el goalball.

Cabe resaltar aquí el CETD del Valle de Arán, dentro del cual se ha enmarcado el Centro de Deportes de Invierno Adaptados. Se trata de un centro de alto rendimiento, detección de talentos, tecnificación de deportistas y formación de técnicos deportivos especializado en deportes de invierno para personas con discapacidad física y parálisis cerebral. En 2018, un total de 11 deportistas de las disciplinas de snowboard y esquí alpino realizaron su preparación en este centro, en régimen interno (con residencia en el propio centro), externo (en concentraciones temporales) o mixto (sin alojamiento, pero aprovechando todos los servicios del CETD).

- Distinciones y reconocimientos. Los Premios Nacionales del Deporte, de carácter anual, cada vez son más permeables a recoger medidas en materia de

inclusión y accesibilidad para las personas con discapacidad. Entre ellos está el Premio Princesa Sofía, que desde 1976 premia a personas o entidades que por su propia actuación deportiva o por el fomento de la actividad de otros, se hayan destacado en la difusión y mejora de la actividad deportiva entre personas con discapacidad.

Asimismo, hay que reseñar que las distinciones de la Real Orden del Mérito Deportivo han venido reconociendo durante la última década a decenas de medallistas españoles en los distintos Juegos Paralímpicos y que la nadadora Teresa Perales fue condecorada con la Gran Cruz de dicha Real Orden en el año 2014.

El trabajo de campo realizado con motivo de este libro blanco arrojó una serie de demandas hacia el rol que el CSD debería desempeñar para con el deporte de personas con discapacidad. Las principales demandas identificadas, en orden de importancia otorgada, son:

- Mayor apoyo económico y subvenciones para el sector del deporte de personas con discapacidad.
- Que esas subvenciones a federaciones u otras entidades del sector del deporte tengan carácter finalista y no se puedan dedicar a otros fines que no sean el deporte de personas con discapacidad.
- Promocionar y fomentar la práctica deportiva de las personas con discapacidad.
- Una mayor implicación en la realidad y necesidades de las personas con discapacidad para la práctica deportiva.
- Desempeño efectivo de su rol como órgano rector del deporte en el Estado español.
- Legislar el deporte en el Estado español y mediar en potenciales conflictos.
- Garantizar la equiparación en la dotación de recursos y reconocimientos entre deportistas olímpicos y paralímpicos.
- Audituar el trabajo y cuentas de las federaciones deportivas españolas.
- Incrementar su actividad en materia de responsabilidad social, fomentando, por ejemplo, el deporte base para personas con discapacidad.
- Apoyo igualitario a los deportistas en las etapas de tecnificación y alto nivel.
- Potenciar la investigación y las medidas relacionadas con la salud de los deportistas.

- Regular y avalar la competición nacional e internacional en deporte de personas con discapacidad.
- Velar por la accesibilidad a las instalaciones deportivas.
- Regular la formación en materia de deporte en el ámbito federativo.

### **El Comité Paralímpico Español**

La Asamblea Constitutiva del Comité Paralímpico Español (CPE) se celebró el 6 de septiembre de 1995 en la sede del CSD y desde su constitución cuenta con la Presidencia de Honor de S.A.R. la Infanta Doña Elena. Desde su creación, el CPE se ha postulado como el órgano de unión y coordinación de todo el deporte de personas con discapacidad en los ámbitos del Estado español, en estrecha colaboración con el CSD y las federaciones deportivas.

Dado el rol de epicentro que desempeña en materia de deporte paralímpico, en sus órganos de representación (Asamblea General) participan los ministerios en los que estén encuadradas las áreas de Deporte, de Servicios Sociales y de Asuntos Exteriores; así como el Comité Olímpico Español, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), la Fundación ONCE, Special Olympics España y la Asociación Española de la Prensa Deportiva. Son miembros del CPE las cuatro federaciones específicas por grupos de discapacidad con deportes incluidos en el programa de los Juegos Paralímpicos (FEDDF, FEDC, FEDPC y FEDDI), diez federaciones deportivas que incluyen en su seno la modalidad deportiva para personas con discapacidad (bádminton, ciclismo, hípica, piragüismo, remo, taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro con arco y triatlón), así como dos federaciones con deporte de alta competición pero no incluidas actualmente en el programa de los Juegos Paralímpicos (deportes para sordos y vela).

El Comité Paralímpico Español se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, en el marco de la Ley del Deporte y del ordenamiento jurídico español y de acuerdo con los principios y normas del Comité Paralímpico Internacional. Sobre el CPE recae la representación exclusiva de España ante el IPC, por lo que uno de sus principales ámbitos de intervención radica en la preparación, asistencia, apoyo a los deportistas y su entorno, de cara a la representación de los equipos españoles en los Juegos Paralímpicos de verano e invierno, lo que se materializa en el Plan ADO Paralímpico (ADOP).

### *Plan Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico – ADOP*

El Plan ADO Paralímpico o ADOP (cuyo nombre oficial es Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico) es una iniciativa del CPE, el CSD y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, cuyo fin es proporcionar a los deportistas paralímpicos españoles las mejores condiciones posibles para poder llevar a cabo su preparación y afrontar así con garantía de éxito la participación del Equipo Español en unos Juegos Paralímpicos, ya sean de verano o invierno. El Plan ADOP se rige por la normativa de acontecimiento de excepcional interés público, declarado por Gobierno español, cuyo órgano rector está compuesto por el Consejo Superior de Deportes, el Comité Olímpico Español, el Comité Paralímpico Español y el Ministerio de Hacienda. Se trata de una iniciativa que combina tanto financiación pública como privada, recayendo un gran peso de sus pretensiones y planificación en las aportaciones económicas de una serie de grandes empresas españolas que apuestan por el deporte paralímpico para transmitir a la sociedad los valores que estos atletas representan, tales como el esfuerzo, la superación o el trabajo en equipo.

El Plan establecido de cara a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 tiene como promotores al Consejo Superior de Deportes, la Secretaría de Estado de Servicios Sociales a través del Real Patronato de la Discapacidad, la Fundación ONCE y el propio CPE, en colaboración con las diferentes federaciones deportivas españolas con deportes en los programas de los Juegos Paralímpicos. Las empresas y entidades que apoyan el Plan ADOP Tokio 2020 son: Cofidis, Loterías y Apuestas del Estado, Telefónica, Toyota, AXA, EIPozo Alimentación, Iberdrola, Liberty Seguros, Cola Cao, Gadis, Ilunion, LaLiga4Sports, Luanvi, Norauto, Calidad Pascual, Renfe, Sanitas, Santalucía, Grupo Siro y RTVE.

Tras los planes de preparación de Pekín 2008, Londres 2012 y Río 2016, el cuarto Plan ADOP tiene como principios y valores:

- Consolidar el modelo de concepción del alto rendimiento paralímpico y dejarlo como legado para futuras generaciones de deportistas.
- Poner a disposición de los deportistas, a través de los organismos encargados de su tutela deportiva, Consejo Superior de Deportes y federaciones, un programa de servicios complementarios de carácter integral orientados al logro deportivo y basado en un modelo que tiene por objetivo la excelencia deportiva.
- Adaptarse a la realidad presupuestaria, y con tal fin es revisado anualmente, manteniendo el apoyo directo a los deportistas como el eje principal sobre el que se estructura el resto de programas del plan.

- Ser beneficiario del plan debe ser considerado como un privilegio y no como un derecho y, por lo tanto, es importante tomar conciencia de la necesidad de compromiso y de adhesión a los principios del mismo.
- La inversión en cada uno de los programas del plan trata de responder a una necesidad concreta e imprescindible del alto rendimiento deportivo, debiendo ser medibles y evaluadas.
- Ofrecer a los deportistas paralímpicos la posibilidad de optar por un estilo de vida orientado al alto rendimiento deportivo.

De forma esquemática, se exponen a continuación las características principales y beneficiarios de los diferentes programas que incluye el Plan ADOP:

a) Programa 1: Becas.

- Criterios generales de acceso:
  - Resultados en Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa y posición en ranking mundial.
  - Criterios de rendimiento y resultados en función de si es un deporte individual, de equipo, con pruebas de equipo o con participación simultánea o alternativa.
- Tipos de becas:
  - Deportistas:
    - Becas PRO (oro, plata, bronce o 4º puesto en Juegos Paralímpicos o Campeonatos del Mundo).
    - Beca Beneficiario: 5º a 8º puesto (según grupos) en Juegos Paralímpicos y Campeonato del Mundo, y 1º a 4º (según grupos) en Campeonatos de Europa y ranking mundial.
    - Becas o acciones especiales: por embarazo, lesión o resultados magníficos equivalentes a medalla.
  - Entrenadores: becas fijas (entre el 40-50% de la percibida por el deportista) y variable por medallas.
  - Deportistas de apoyo: la misma cantidad que a los deportistas con discapacidad visual para sus guías y pilotos de atletismo, ciclismo y triatlón y para los porteros de fútbol de ciegos.

- Coordinadores de los deportes del Plan ADOP y que realicen funciones de preparación, seguimiento, control y atención de los deportistas del plan.
- b) Programa 2: Servicios (anterior Programa de Alto Rendimiento Paralímpico – ARPA):
- Ayudas para el entrenamiento en Centros de Alto Rendimiento y de Tecnificación.
  - Apoyo al entrenamiento: servicio de atención al deportista, servicio biomecánico, servicio psicológico, programa de desarrollo profesional para técnicos o préstamo de material.
  - Servicio Médico: servicio de asistencia médica, servicio de fisioterapia preventiva, lesional, servicio de fisiología, servicio de reconocimientos médicos deportivos, servicio de autorización de uso terapéutico o cualquier asunto relacionado con la lucha antidopaje.
- c) Programa 3: Patrocinio directo a federaciones, para el desarrollo de sus programas de alto rendimiento.
- d) Programa 4: Difusión social y retorno a patrocinadores.
- Objetivos:
    - Transmitir los valores del deporte paralímpico a la sociedad española.
    - Influir en el cambio de la imagen social de las personas con discapacidad en España.
    - Lograr el reconocimiento público y social del papel de los deportistas paralímpicos españoles.
    - Proporcionar un retorno a la inversión de los patrocinadores del Plan ADOP.
  - Acciones: producción de contenidos audiovisuales, redes sociales, presencia y acuerdos con medios de comunicación, página web corporativa y cobertura de campeonatos del mundo y Europa de los principales deportes.

A continuación se realizará una valoración, en términos económicos y de inversión pública y privada, de las implicaciones y el rol determinante del Plan ADOP en el ámbito del deporte para personas con discapacidad y del deporte paralímpico en particular. Las diferentes partidas que pueden verse en Gráfico 7.3 se asemejan a los cuatro programas expuestos en líneas anteriores, con la adición de las acciones de tecnificación (que actualmente pueden enmarcarse en los programas de servicios

y/o patrocinio directo a las federaciones) y el personal asociado al Plan ADOP para su correcta implementación y desarrollo. Analizando las aportaciones realizadas a los diferentes componentes de los Planes ADOP se pueden extraer algunas conclusiones:

Con respecto al programa de Becas, las cuantías han oscilado desde un mínimo de 708.130€ en 2016 (9,5% del Plan) a los 2.285.950€ de 2018 (57,32% del Plan). Considerando que en 2017 este concepto supuso el 51,1% del Plan de ese año (1.448.700€), las becas a deportistas y sus técnicos son actualmente la principal partida del Plan ADOP, base para que nuestros deportistas paralímpicos puedan dedicarse profesionalmente a sus entrenamiento y competición.

En cuanto a Servicios, las cuantías destinadas a este concepto han oscilado de los 202.250€ de 2017 (7,13% del Plan) a los 809.560€ (19,99%) del Plan ADOP de 2013. Vemos que esta partida ha tenido un descenso paulatino en las sucesivas ediciones del Plan ADOP, habiéndose externalizado determinados servicios que se asumen en las propias Becas de los deportistas, o bien sean servicios prestados por personal del CPE, partida que veremos que se ha incrementado con el paso de las ediciones.

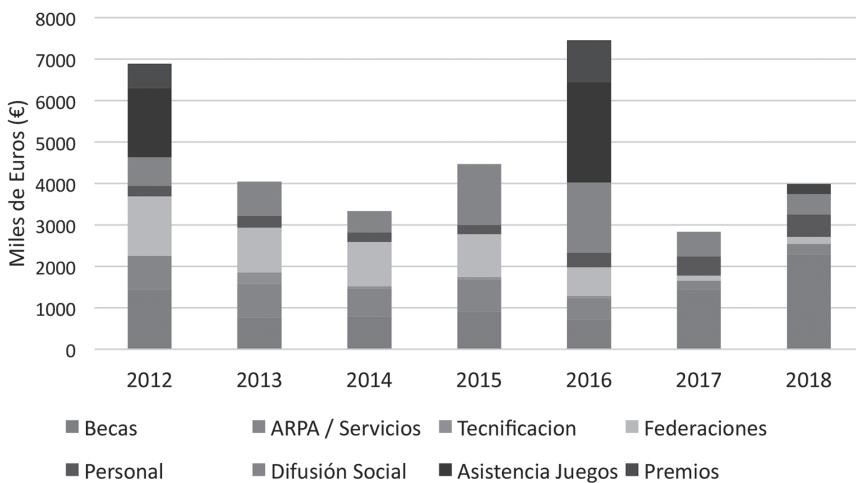
En lo que respecta a los patrocinios directos a federaciones, las cuantías han variado notablemente, desde un mínimo de 130.000€ en 2017 (4,58% del Plan de ese año) a los 1.440.470€ (20,9%) del Plan de 2012, hasta ubicarse en los 173.330€ (4,35%). La variación en esta partida entre unos años tiene su explicación en que depende del interés de una empresa colaboradora del Plan ADOP en patrocinar un deporte de una federación concreta.

Por lo que se refiere a la partida de Personal, las cuantías destinadas a se han incrementado con el paso de los años, habiendo duplicado de los 245.000€ de 2012 (3,56% del Plan) a los 490.830€ de 2018 (13,63%). Sin ser de las partidas más altas del Plan ADOP, esta inversión responde a la creciente necesidad de profesionalización y dedicación del personal en torno al deporte paralímpico, a la intermediación del CPE en deportes IPC con gran actividad internacional anual como natación o atletismo o a nuevas necesidades demandadas a nivel nacional o internacional.

Con respecto a la difusión social, vemos cómo esta partida ha llegado a suponer hasta el 32,96% del Plan de 2015 (1.474.360€), si bien la cantidad más alta se realizó en 2016 con 1.691.370€ (22,7% del Plan). Este concepto es de vital importancia en el año de celebración de los Juegos de verano, donde el deporte paralímpico recibe una mayor atención de los medios de comunicación.

GRÁFICO 7.3

*Inversión en el Plan ADOP, por partidas, entre 2012 y 2018*



Analizando las cuantías globales, una de las inversiones más altas podría atribuirse al año de los Juegos Paralímpicos de Londres en 2012, con 4,64 millones de euros, cantidad que aumenta a los 6,89 millones de euros si se incluyen los gastos de asistencia a los juegos (1,67 millones €) y las cantidades asignadas a premios (0,59 millones €). Asimismo, considerando los costes vinculados a la asistencia a unos Juegos Paralímpicos y los reconocimientos por medalla, el Plan ADOP asociado a Río 2016 se elevó a los 7,45 millones de euros, ya que hubo que añadir 2,42 millones para asistir y 1,01 millones de euros para premiar las 31 medallas obtenidas. Vemos pues que en los años de celebración de los Juegos, especialmente los de verano, los costes asociados a la cita paralímpica suponen entre el 32,7% (Londres 2012) y el 45,9% (Río 2016). Por lo que respecta a los Juegos de invierno, el Plan ADOP ha contemplado premios por medalla en la cita paralímpica de Pyeonchang 2018, dedicando 238.737€ en premios a deportistas y entrenadores (5,99% del total del Plan ADOP de ese año).

#### *Otras acciones de interés impulsadas por el Comité Paralímpico Español*

Además de la gestión del Plan ADOP, el CPE realiza una serie de acciones para el fomento, gestión y representación del deporte paralímpico y la transmisión de sus valores e ideales:

- Información monográfica sobre los Juegos Paralímpicos de verano e invierno, dando cobertura a la actuación y logros de los equipos paralímpicos españoles. En la web corporativa del CPE se incluye un histórico de los Juegos Paralímpicos de verano (desde Roma 1960 a Río 2016) e invierno (desde Innsbruck 1988 a Pyeongchang 2018).
- Difusión de los deportes paralímpicos de verano (22) e invierno (6), informando (incluso traduciendo) sus reglamentos técnicos y recopilando enlaces directos a las fuentes originales de las federaciones internacionales y nacionales de cada deporte.
- Informar sobre los deportistas paralímpicos y sus logros mediante una base de datos de biografías deportivas.
- Proveer de contenido a medios de comunicación en relación al deporte de personas con discapacidad. Al margen del interés que los Juegos Paralímpicos puedan desempeñar en los medios de comunicación generalistas y/o deportivos, es función del CPE de proveer de contenidos e información en la materia que nos ocupa a través de diferentes medios, como la página web y los perfiles institucionales en redes sociales.
- Coordinar actuaciones en materia de clasificación de la discapacidad para el deporte y la estrategia nacional en la materia. La Comisión de Clasificación del CPE nace en 2015 como órgano consultivo de la propia institución para resolver todas aquellas cuestiones relacionadas con las clasificaciones de la discapacidad de los deportistas que puedan asistir a los Juegos Paralímpicos y con el objetivo de colaborar con las federaciones españolas para que sus deportistas tengan la clasificación correcta de cara a los campeonatos internacionales.
- Acciones positivas en materia de mujer y deporte, incluyendo la adhesión y promoción del “Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte” del CSD y velar por el cumplimiento y aplicación del protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual.
- Coordinación y tecnificación deportiva, especialmente en deportes donde confluyen diferentes grupos de discapacidad. En este sentido, existen tres grandes proyectos orientados a jóvenes (Promesas Paralímpicas) para natación (con el patrocinio de AXA desde 2010), atletismo (con el apoyo de Liberty Seguros desde 2012) y ciclismo (con Cofidis desde 2017).
- Captación de patrocinios directos para acciones específicas y para el propio Plan ADOP.

- Colaborar en los procesos de inserción social y laboral de los deportistas paralímpicos tras su retirada de la alta competición. A este respecto cabe resaltar el Programa ADOP Empleo – PROAD (en colaboración con la Fundación ONCE y el CSD) o el Programa Trainers Paralímpicos, que pretenden aprovechar los valores que encarnan los deportistas paralímpicos y aplicarlos al funcionamiento de cualquier grupo de trabajo, ambiente laboral, empresa o institución.
- Proyectos para el fomento del deporte de personas con discapacidad, entre los que destacan:
  - Guía del deporte para todos, que muestra a través de internet la oferta de actividades físico-deportivas para personas con discapacidad en todo el territorio español.
  - Incluye-T. Desarrollado en colaboración con el Centro de Investigación del Deporte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, su principal objetivo es la formación de profesorado en educación física inclusiva y ha sido aplicado en los últimos años en la Comunidad Valenciana y Canarias.
  - Participación en la Alianza Estratégica por el Deporte Inclusivo, promovida por la Cátedra de Estudios sobre Deporte Inclusivo de la Universidad Politécnica de Madrid y la Fundación Sanitas.
  - Relevo Paralímpico, iniciado en 2017 en la Comunidad Valenciana en colaboración con la Fundación Trinidad Alfonso para la identificación de nuevos talentos para la práctica de deporte para personas con discapacidad.

#### *Principales demandas en relación con las funciones del Comité Paralímpico Español*

Al igual que en los casos de las federaciones deportivas y el CSD, a continuación exponemos, en orden de relevancia otorgada, las principales demandas que los agentes relacionados con el deporte de personas con discapacidad que participaron en el trabajo de campo del presente libro blanco demandan al Comité Paralímpico Español:

- Promoción y fomento del deporte para personas con discapacidad. A este respecto, son varias las voces que demandan un liderazgo e iniciativas hacia la promoción del deporte base, especialmente con respecto a garantizar un relevo generacional.

- Mayor implicación y/o atención a los deportistas con discapacidad intelectual y deficiencia auditiva.
- Mayor visibilidad e impacto mediático, ya que sólo se consigue prestar una mayor atención al movimiento paralímpico cada cuatro años con motivo de los Juegos Paralímpicos.
- Implicación en la tecnificación y apoyo a los deportistas, con especial atención a la alta competición y la preparación del equipo español para los Juegos Paralímpicos. En este sentido, se le pide un esfuerzo para equipararse a los servicios que ofertan otros países del entorno, especialmente en lo que respecta a la profesionalización y apoyo al deportista de alta competición o al seguimiento de los deportistas becados en el marco del Plan ADOP.
- Luchar por la equiparación en el trato y reconocimiento entre deportistas olímpicos y paralímpicos.
- Captar fondos y patrocinios para el desarrollo del movimiento paralímpico, dotando de servicios a la alta competición y desarrollando iniciativas de promoción.
- Participar en la organización de competiciones de ámbito nacional e internacional.
- Ser un órgano mediador o garante de los procesos de inclusión en el deporte de personas con discapacidad, con especial atención a la integración de las modalidades deportivas para personas con discapacidad en las federaciones deportivas.
- Supervisar y/o auditar la actuación de las federaciones deportivas, especialmente de aquellas con competencias en deportes incluidos en los Juegos Paralímpicos.
- Incrementar sus políticas de responsabilidad social (p.ej. tener una fundación, a imagen y semejanza del IPC con su Fundación Agitos).
- Implementar acciones formativas para el personal relacionado con el deporte de personas con discapacidad.
- Participar en la legislación del deporte de personas con discapacidad.
- Integrarse en una estructura superior, no específica de deporte de personas con discapacidad, pero garantizando los derechos y necesidades del colectivo.

## Becas y premios para deportistas olímpicos y paralímpicos

Una de las reivindicaciones históricas del movimiento paralímpico en España y que suele surgir periódicamente en los medios de comunicación, e incluso en la arena política, es la que se refiere a la equiparación entre los premios y las becas que obtienen los deportistas paralímpicos con respecto a las de los deportistas olímpicos.

Mientras que los deportistas olímpicos disponen de becas y premios en función de sus resultados internacionales desde que se creó el Plan ADO, es decir desde antes de 1992, los atletas paralímpicos no accedieron a un sistema de becas para su preparación hasta la puesta en marcha del Plan ADOP en el año 2005. Y en cuanto a los premios por medalla, hubo que esperar hasta los Juegos de Pekín de 2008 para que por primera vez se concedieran cantidades económicas como premio por las preseas obtenidas.

Pero fuera de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, también existen en España unos premios por conseguir quedar entre los tres primeros puestos en Campeonatos del Mundo y de Europa, concedidos por el Consejo Superior de Deportes. Desde 2015, estas ayudas a deportistas españoles por sus resultados deportivos se conceden con unos criterios exactamente iguales para los deportistas olímpicos y para los deportistas paralímpicos. La resolución de la Presidencia del CSD por la que cada año se convocan las ayudas a las federaciones deportivas españolas incluye una partida para financiar las ayudas por los resultados obtenidos por los deportistas internacionales en el ejercicio anterior y especifica los criterios con los que se conceden dichos premios, siendo iguales para deportistas olímpicos y paralímpicos.

El procedimiento para el cálculo de las ayudas por resultados, común para los deportistas con y sin discapacidad, se rige por una serie de parámetros tales como si se trata de una prueba olímpica o no olímpica, paralímpica o no paralímpica, si es un campeonato del mundo o de Europa, o si es una prueba individual o de equipo. Otra variable importante es el número de participantes en la prueba en la que se haya conseguido la medalla, así como el número de países representados en esa prueba y los que participan en el campeonato. De hecho, si la prueba en cuestión tiene menos de 8 participantes o menos de 6 países representados la medalla obtenida no tiene derecho a premio. Esta última condición a menudo supone un hándicap en ciertas pruebas de deportes paralímpicos, en los que la participación es muy baja, pero, en cualquier caso, se trata, insistimos, de un baremo exactamente igual para deportistas con y sin discapacidad.

Aplicando estos parámetros, los premios incluidos en este sistema del Consejo Superior de Deportes suponen cantías de entre unos 1.400 euros para las medallas

de oro logradas en un campeonato de Europa con poca participación y los 12.000 euros para un campeón del mundo en una prueba que cumpla con los criterios más altos de participación.

Pero lamentablemente, los premios del CSD por medalla en campeonatos de Europa y del mundo son el único caso en el que se da la tan reclamada igualdad entre paralímpicos y olímpicos. No así en los premios por resultados en los Juegos, ni tampoco en las becas de los planes ADO y ADOP. Si un deportista lograba una medalla de oro en los Juegos Olímpicos de Río 2016 obtenía un premio en metálico de 96.000 euros. Si un deportista conseguía proclamarse campeón en los Juegos Paralímpicos en la misma cita brasileña la recompensa era de 30.000 euros; más del triple para los olímpicos que para los paralímpicos. Para compensar a los medallistas olímpicos por sus 17 preseas de Río se destinaron un total de 1.725.000 euros, mientras que para las 31 medallas paralímpicas se requirieron 1.004.000 euros<sup>13</sup>.

Para entender estas diferencias tan grandes en el sistema actual hay que observar de dónde procede la financiación de estos premios. En el caso de los olímpicos, el dinero para pagar los premios procede de tres entidades, a partes iguales: un tercio lo pone el Comité Olímpico Español (con sus recursos propios), un segundo tercio viene del Plan ADO (es decir, dinero de patrocinadores privados) y la tercera parte la aporta el Consejo Superior de Deportes (subvención pública). Sin embargo, los premios por medallas de los Juegos Paralímpicos provienen íntegramente del Plan ADOP, o lo que es lo mismo, del dinero que aportan las empresas patrocinadoras. De esta manera, la gran diferencia entre ambos mecanismos radica principalmente en el diferente trato que se le otorga a uno y a otro en cuanto a la concesión de dinero público, ya que los dos tercios del sistema olímpico que proceden del COE y del ADO son bastante equiparables a los fondos procedentes del ADOP, pero el tercio restante que en el caso de los olímpicos reciben del CSD, en el de los paralímpicos, simplemente, no existe. Esta circunstancia produce un efecto negativo en el sistema paralímpico, ya que la falta de ese dinero público se ha de sustituir con partidas del propio Plan ADOP y empuja a tomar una decisión: o se suben más los premios a los deportistas por medallas en los Juegos para intentar equipararlos a los olímpicos pero se dejan de atender otros servicios muy necesarios del Plan ADOP, o se mantienen esos servicios y entonces no se pueden subir las cuantías de los premios. Una mezcla de ambas decisiones es la que viene manejando en los últimos tiempos el Comité Paralímpico Español, que en cada edición de los Juegos va aumentando las cantidades con las que se premia a los tres primeros puestos. Si en la edición

<sup>13</sup> Información publicada por el diario digital “El Confidencial”, firmada por Darío Ojeda, con fecha 7-4-2017.

de Pekín 2008 se comenzó pagando el oro paralímpico a 10.000 euros, en Río 2016 ya se situó en los 30.000 euros al primer clasificado (Tabla 7.3) y recientemente se ha incrementado en un 50% con motivo de los Juegos Paralímpicos de Invierno de Pyeongchang 2018, donde el oro se premiaba con 45.000 euros.

TABLA 7.3  
*Premios por medalla en los Juegos de Río 2016*

	Medalla	Deportista Olímpico	Deportista Paralímpico	Diferencia
Pruebas Individuales	Oro	94.000 €	30.000 €	68%
	Plata	48.000 €	15.000 €	68,7%
	Bronce	30.000 €	9.000 €	70%
Pruebas por Equipos	Oro	50.000 €	15.000 €	70%
	Plata	29.000 €	7.500 €	74,1%
	Bronce	18.000 €	4.500 €	75%

Y en cuanto a la disparidad en la cuantía de las becas entre el Plan ADO y el Plan ADOP para que sus deportistas se puedan dedicar al entrenamiento como actividad principal de sus vidas, su explicación más sencilla procede del resultado de dividir los recursos disponibles entre el número de deportistas con nivel de medallista en unos Juegos que ambos programas tienen. El Plan ADO tiene muchos más ingresos económicos que el Plan ADOP: en el ciclo 2013-2016, el programa olímpico dispuso de más de 35 millones de euros, por los 21 del plan paralímpico. Sin embargo, en los Juegos de Río hubo 17 medallas olímpicas por 31 paralímpicas. La cuenta de dividir mucho más dinero entre casi la mitad de deportistas hace matemáticamente imposible caminar hacia la equiparación de unos y otros reconocimientos. Las compensaciones tendrán que venir necesariamente de otro lugar. O si no, de nuevo valorar si se apuesta por elevar las becas, renunciando a sufragar otro tipo de servicios del plan o mantener estos servicios dejando de subir las becas. De momento, el último movimiento en este sentido se produjo en septiembre de 2017, cuando el CPE aprobó una subida de las becas que perciben los deportistas paralímpicos de hasta un 57%, pasando, por ejemplo, las “Becas PRO Oro” de los 21.000 euros anuales que venían cobrando antes hasta los 33.000 euros al año del ciclo 2017-2020.

TABLA 7.4  
*Becas del Plan ADO y ADOP en 2018*

	Medalla	Deportista Olímpico	Deportista Paralímpico	Diferencia
Pruebas Individuales	Oro	60.000 € / año	33.000 € / año	45%
	Plata	50.500 € / año	27.900 € / año	44,7%
	Bronce	45.000 € / año	24.600 € / año	44,3%
	4º Puesto	34.000 € / año	15.000 € / año	55,8%
Pruebas por Equipos	Oro	30.000 € / año	15.000 € / año	50%
	Plata	25.000 € / año	12.600 € / año	49,6%
	Bronce	22.000 € / año	11.400 € / año	48,2%
	4º Puesto	18.500 € / año	6.600 € / año	64,3%

En el terreno del debate político, este asunto de la equiparación de las becas también ha protagonizado algún episodio digno de mención. En mayo de 2017, el Congreso de los Diputados, en su Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, rechazó una proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a equiparar las becas y ayudas que reciben los deportistas olímpicos y paralímpicos a través de los Planes ADO y ADOP, respectivamente. La iniciativa se rechazó con el argumento de que la proposición reclamaba al Ejecutivo “algo que no está en sus manos”, ya que, según afirmaron los diputados que votaron en contra, la gestión depende “exclusivamente” del Comité Paralímpico Español.

#### LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN CURSO. SITUACIÓN Y TENDENCIAS PARA LA CONFLUENCIA DE ESTRUCTURAS DEL DEPORTE GENERAL Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD / PARALÍMPICO

La inclusión de las personas con discapacidad es un eje prioritario en las políticas de desarrollo social, tanto en España como en Europa y el resto del mundo, siendo las actividades físicas y deportivas, y también el deporte de competición, un importante medio para conseguir metas de inclusión social. El deporte de personas con discapacidad a nivel mundial está viviendo un momento histórico de cara a favorecer la inclusión de sus deportistas, siendo el objetivo preferente favorecer la práctica de sus modalidades deportivas, sean cuales sean las características físicas, psíquicas o sensoriales de las personas que lo practican. Este proceso representa un reto que

está marcando el futuro de determinadas modalidades deportivas y del deporte de competición en el ámbito que nos ocupa<sup>14</sup>.

En el ámbito de las políticas internacionales, la asamblea del Comité Paralímpico Internacional celebrada en El Cairo en 2004 aprobó una dirección estratégica para favorecer la integración de los diferentes deportes paralímpicos<sup>15</sup>. Siguiendo sus directrices, las federaciones deportivas internacionales, las administraciones y los organismos nacionales y locales han promovido acciones para impulsar procesos de inclusión / integración de la modalidad deportiva para personas con discapacidad<sup>16</sup> en la estructura federativa regular. Para que sean eficaces, las acciones y las políticas deben aunar acciones combinadas: en distintos niveles (local, nacional e internacional); en la práctica deportiva, compartida entre las diversas disciplinas deportivas; en las organizaciones, con acciones colaborativas entre las federaciones y los clubes. Además, las acciones deben ser transversales e implicar a todos los ámbitos de la comunidad: deportivo, educativo, social e incluso empresarial.

Estas propuestas en la estructura deportiva española plantean situaciones a las que se deben proponer respuestas, como por ejemplo:

- a) adaptaciones estructurales y organizativas,
- b) aspectos relacionados con la promoción y con la iniciación deportiva, no sólo de las personas con discapacidad sino también de la población en general,
- c) aspectos referentes al asesoramiento y a la formación de responsables de gestión y de técnicos de deporte, de apoyo a los deportistas, de personal de competición, jueces o árbitros, clasificadores,
- d) desarrollo de equipos interdisciplinares que incluyan como objetivo al deporte de personas con discapacidad,
- e) desarrollo de proyectos y programas de deportes para personas con discapacidad incluidos en programas de deporte en general,
- f) legislación deportiva aplicable al desarrollo del proceso, consensuada en las denominadas federaciones unideportivas.

<sup>14</sup> Segura, J., Martínez-Ferrer, J. O., Guerra, M., y Barnet, S. (2013). Creencias sobre la inclusión social y el deporte adaptado de deportistas, técnicos y gestores de federaciones deportivas de deportes para personas con discapacidad. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*, 8(1), 127-152.

<sup>15</sup> International Paralympic Committee. *Annual Report 2004*. Consulta 18 septiembre 2017. Disponible en: [http://www.paralympic.org/export/sites/default/IPC/Reference\\_Documents/2004\\_Annual\\_Report\\_web.pdf](http://www.paralympic.org/export/sites/default/IPC/Reference_Documents/2004_Annual_Report_web.pdf)

<sup>16</sup> Para sport es el término que IPC ha adoptado como oficial desde 2016.

El anteriormente mencionado Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte (Plan A+D) del Consejo Superior de Deportes incluyó, entre otros objetivos, impulsar líneas de trabajo para reforzar el desarrollo del proceso inclusivo en el deporte. En dicho contexto, se creó una comisión seguimiento (2009) conformado por el CSD, el CPE y representantes de todas las federaciones deportivas para personas con discapacidad, enmarcadas en la Ley 10/1990 del Deporte. Como se expuso anteriormente, las competencias sobre diversas modalidades deportivas de personas con discapacidad ya han sido transferidas a las federaciones específicas de cada deporte.

TABLA 7.5

*Evolución histórica de los procesos de integración de las modalidades deportivas para personas con discapacidad y su debut en Juegos Paralímpicos*

Deporte	Debut en unos Juegos Paralímpicos	Integración Federación Internacional	Integración Federación Española
Bádminton	Tokio 2020	BWF: 2011	FESBA: 2015
Ciclismo	Ruta: New York / Stoke Mandeville 1984 Pista: Atlanta 1996	UCI: 2007	RFEC: 2009
Curling Silla de Ruedas	Turín 2006	WCF: 2002	FEDH: N/D
Golf	Fuera del programa oficial	IGF: 2007	RFEG: 2007
Hípica (Doma Clásica)	Atlanta 1996	FEI: 2006	RFHE: 2009
Kárate	Fuera del programa oficial	WKF: 2006	RFEKDA: 2015
Piragüismo	Río 2016 / Tokio 2020 (Va'a)	ICF: 2009	RFEP: 2009
Remo	Pekín 2008	FISA: 2002	FER: 2005
Taekwondo	Tokio 2020	WTF: 2005 (kyorugi) / 2013 (poomsae)	RFETaek: 2009
Tenis de Mesa	Roma 1960	ITTF: 2007	RFETM: 2010
Tenis en Silla de Ruedas	Barcelona 1992	ITF: 1998	RFET: 2015
Tiro con Arco	Roma 1960	WA: 2009	RFTA: 2013
Triatlón	Rio 2016	ITU: 2004	FETRI: 2009
Vela*	Sidney 2000	ISAF: 2005	RFEV: 2010

\* Dejó de ser deporte paralímpico tras los Juegos de Río 2016.

La Tabla 7.5 muestra la evolución histórica de este proceso, habiéndose realizado la mayoría de estas acciones de integración en las federaciones deportivas españolas en los últimos 10 años. Encontramos casos muy dispares en función de la tradición o presencia de los deportes en el programa de los Juegos Paralímpicos. Podemos observar que un deporte como el tenis en silla de ruedas materializó su integración en la Federación Internacional de Tenis (ITF) en 1998, si bien en España no se concretó hasta 2015, estando al amparo de la FEDDF durante ese periodo de tiempo. Además, otros deportes presentes en los Juegos Paralímpicos desde sus orígenes en Roma 1960 (p.ej. tenis de mesa y tiro con arco) han culminado el proceso de integración federativa 50 años después, demostrando la solidez del acuerdo de IPC en su asamblea de El Cairo de 2004. Así, la mayoría de los deportes paralímpicos concretaron el proceso de integración en el ciclo paralímpico anterior o justo después de los Juegos de Pekín 2008.

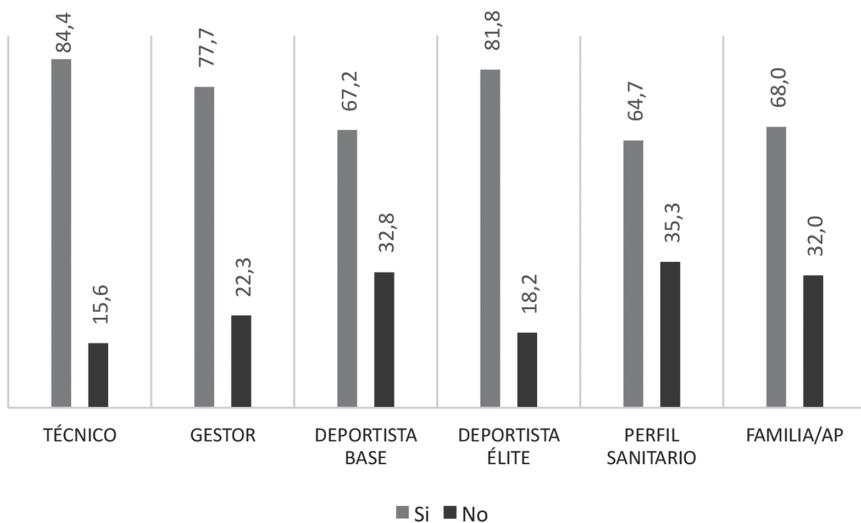
Este momento histórico de inclusión / integración del deporte de personas con discapacidad en el deporte mundial y nacional representa un nuevo y gran reto para las federaciones deportivas y el deporte de competición en este primer cuarto del siglo XXI. Con este proceso se pueden potenciar, además, los valores principales y esenciales de la práctica deportiva y de la competición, ahora en niveles bajos en algunos casos.

### **Análisis crítico sobre los procesos de integración federativa**

Para el desarrollo de este epígrafe, atenderemos a las evidencias obtenidas tanto de la reunión de representantes del deporte de personas con discapacidad como del trabajo de campo realizado preguntando a deportistas, técnicos, profesionales del sector y familias. Una de las preguntas realizadas exponía que “en España, los deportes de competición se organizan en federaciones deportivas. En el caso de las personas con discapacidad, existen federaciones polideportivas (sólo para personas con discapacidad) y federaciones unideportivas (en las que participan personas con y sin discapacidad)”, preguntando a los encuestados acerca de su conocimiento sobre tal situación. El Gráfico 7.4 muestra cómo todos los grupos de interés tienen algún conocimiento de dicha situación, con porcentajes que oscilan del 84,4% de los técnicos al 61,7% de aquellos profesionales con un perfil sanitario. En el marco de esta pregunta, la encuesta también recoge las opiniones acerca de la conveniencia de dicho proceso de integración a tres niveles: integración en federaciones de un único deporte, agrupación de federaciones deportivas específicas de un determinado grupo de personas con discapacidad y el gobierno de deportes específicos para personas con discapacidad que no tienen su equivalente en deporte regular.

GRÁFICO 7.4

*Porcentajes de conocimiento acerca del proceso de integración de las modalidades deportivas para personas con discapacidad en las federaciones deportivas de cada deporte*



Fuente: trabajo de campo realizado para el presente libro blanco, sobre un cuestionario online con 373 encuestados.

Al preguntar si se “¿cree que es beneficioso el proceso de integración de los deportes para personas con discapacidad en los organigramas de las federaciones unideportivas?”, poniendo el ejemplo de que el ciclismo para personas con discapacidad está a cargo de la Real Federación Española de Ciclismo, el Gráfico 7.5 muestra que el 75,6% está a favor de dicha integración en la/s estructura/s de las federaciones de cada deporte, mientras que el 11,9% no lo está y el 14,6% presenta dudas o argumentos contrariados al respecto.

GRÁFICO 7.5

*Porcentajes de respuesta ante la pregunta “¿cree que es beneficioso el proceso de integración de las modalidades de deportes para personas con discapacidad en las federaciones de cada deporte?”*



Fuente: trabajo de campo realizado para el presente libro blanco, sobre un cuestionario online con 373 encuestados.

La Tabla 7.6 muestra una síntesis de los principales argumentos que los diferentes grupos de opinión realizan a este respecto. Podemos observar cómo hay un número similar de argumentos a favor y en contra al respecto, lo cual denota la importancia que dicho proceso tiene en la actualidad y las repercusiones que supone para el futuro. Mientras que este proceso se ve como un reflejo más de la equiparación de derechos entre las personas con y sin discapacidad, existen numerosas reticencias y condicionantes al mismo, precisamente por la salvaguardia de la identidad y necesidades de las personas con discapacidad que realizan deporte.

TABLA 7.6

*Argumentos a favor y en contra sobre el proceso de integración de las modalidades deportivas para personas con discapacidad en las federaciones de cada deporte*

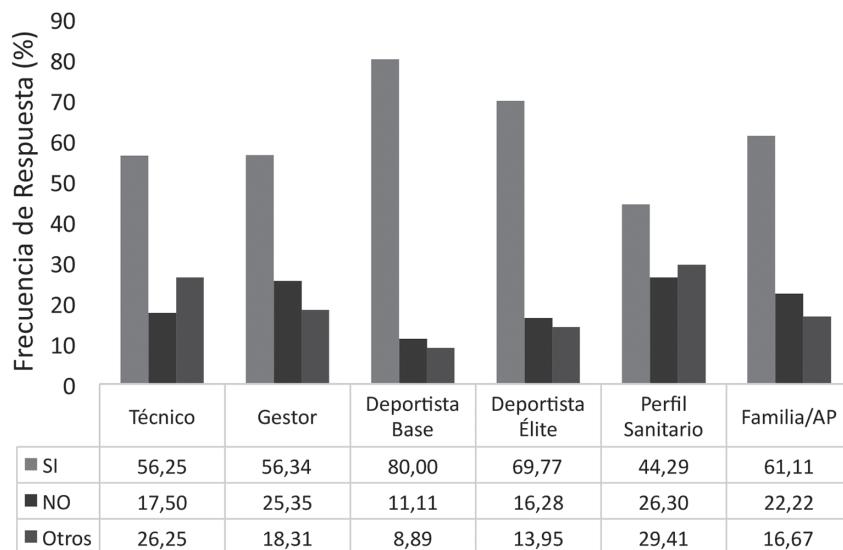
Argumentos a Favor	Argumentos en Contra
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Clubes inclusivos.</li> <li>– Dedicación más intensa a un solo deporte y/o sus variantes.</li> <li>– Eficiencia en la organización de competiciones y los recursos destinados a las mismas.</li> <li>– Fomento de valores (p.ej. superación).</li> <li>– Garantizar el principio de igualdad / normalización / inclusión.</li> <li>– Incremento de oportunidades deportivas.</li> <li>– Incremento del nivel de competición y estándares de rendimiento.</li> <li>– Mayor acceso a instalaciones y recursos.</li> <li>– Mayor difusión de la modalidad paralímpica.</li> <li>– Mayor sensibilización.</li> <li>– Mayor socialización.</li> <li>– Mayor visibilidad y potencial patrocinio.</li> <li>– Organización territorial y nacional más coherente y fluida.</li> <li>– Profesionalización.</li> <li>– Reducción y optimización de costes.</li> <li>– Unificación de normativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Beneficia sólo al deporte de alto rendimiento.</li> <li>– Desajustes entre la actividad internacional y las necesidades a nivel nacional.</li> <li>– Desconocimiento de las necesidades reales del colectivo (p.ej. accesibilidad o clasificación de la discapacidad para el deporte).</li> <li>– Falta de interés de las federaciones receptoras.</li> <li>– Falta de planificación del propio proceso de integración.</li> <li>– Limitada dedicación o mal uso de recursos disponibles (p.ej. técnicos, económicos, promoción, formación...).</li> <li>– Limitado empoderamiento.</li> <li>– Mayor educación y sensibilización social (p.ej. falta de cultura sobre inclusión).</li> <li>– No es factible en algunos casos.</li> <li>– Postureo político / falta de transparencia.</li> <li>– Reducción en el acceso a recursos.</li> <li>– Riesgo de “extinción” del deporte para personas con discapacidad, al menos por los motivos subyacentes a su origen.</li> <li>– Trato igualitario deficiente (p.ej. entre deportistas con y sin discapacidad, entre deporte de base y alta competición, entre deportistas con discapacidades más o menos severas).</li> </ul>

Otra de las preguntas realizadas versaba acerca de si se “¿cree que las federaciones polideportivas para personas con discapacidad (Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física, de Personas con Parálisis Cerebral y Lesión Cerebral, de Deportes para Ciegos, de Deportes para Sordos y de Personas con Discapacidad Intelectual) podrían unirse en pro del fomento y organización del deporte para personas con discapacidad?”. Recordemos que estas federaciones son las que, al amparo de la Ley del Deporte, ostentan la representación original del deporte de personas con discapacidad, compartida actualmente con aquellas

federaciones que tienen integrada en su estructura la modalidad para la práctica del colectivo que nos ocupa. El Gráfico 7.6 muestra que el 61,7% está a favor, el 19,3% en contra, y el 19% no tiene una respuesta en firme o plantea alguna reflexión al respecto. A este respecto, los grupos de técnicos y profesionales con perfil sanitario son los que muestran un mayor grado de reflexión o una falta de posicionamiento claro a este respecto, con un 26,3% y un 29,4% respectivamente. Esa mayor predisposición a la unión de las diferentes federaciones específicas de deportes para personas con discapacidad se ve más claramente en los deportistas y su entorno (deportistas de base = 80%, deportistas de élite = 69,8%, familia y apoyo personal = 61,1%). Por su parte, los argumentos en contra no llegan al 30% en ninguno de los grupos, siendo el de profesionales con perfil sanitario el que tiene una mayor proximidad en sus respuestas. El análisis cualitativo de tales respuestas recoge los principales argumentos a favor y en contra reportados (Tabla 7.7).

GRÁFICO 7.6

*Porcentajes de respuesta ante la pregunta “¿cree que las federaciones polideportivas para personas con discapacidad podrían unirse en pro del fomento y organización de este deporte?”*



Fuente: trabajo de campo realizado para el presente libro blanco, sobre un cuestionario online con 373 encuestados.

TABLA 7.7

*Argumentos a favor y en contra sobre el proceso de fusión de las federaciones deportivas por colectivos de discapacidad*

Argumentos a Favor	Argumentos en Contra
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Alineamiento con estructuras internacionales.</li> <li>– Asesoramiento a las federaciones unideportivas.</li> <li>– Avance del proceso inclusivo.</li> <li>– Enriquecimiento mutuo.</li> <li>– Mayor coordinación y sinergias.</li> <li>– Mayor fuerza como ente único (p.ej. posicionamiento institucional).</li> <li>– Mayor visibilidad.</li> <li>– Mejor servicio a clubes (p.ej. licencias).</li> <li>– Nuevas acciones en materia deportiva (p.ej. deporte para el fomento de la salud).</li> <li>– Nuevo modelo organizativo supranacional.</li> <li>– Optimización y mejora de recursos.</li> <li>– Reducción de cargos y costes de representación.</li> <li>– Representación de un mayor grupo de deportistas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Aparición de nuevas tensiones institucionales.</li> <li>– Atomización de los recursos disponibles.</li> <li>– Complejidad logística (p.ej. número de modalidades o clases deportivas).</li> <li>– Diferentes criterios y estructuras organizativas.</li> <li>– Endogamia / sobreprotecciónismo.</li> <li>– Necesidades diferentes de cada grupo de discapacidad.</li> <li>– Pérdida de autonomía y capacidad de gestión.</li> <li>– Pérdida de especificidad.</li> <li>– Pérdida de puestos de trabajo.</li> <li>– Pérdida de representatividad e identidad.</li> </ul>

La última de las preguntas realizadas a este respecto planteaba “¿cómo debería ser la representación y organización de los deportes que no tienen su equivalente en una federación unideportiva (por ejemplo: boccia o goalball)?”. La respuesta a esta cuestión ha sido más compleja de analizar por tres factores principales: la primera, que no es una opción clara que contemple la Ley del Deporte vigente, la segunda que muchos de los encuestados podrían desconocer la organización internacional a este respecto (p.ej. boccia al amparo de BisFed), y, por último, que no hay un posicionamiento claro para poder sintetizar argumentos a favor o en contra. Así las cosas, la opción más prevalente entre las contestaciones es la creación de una federación específica del deporte que no tenga su equivalente en deporte regular. Luego existe un grupo de propuestas con porcentajes de frecuencia similares: integrar la modalidad de deporte para personas con discapacidad dentro de una federación deportiva con la que mantenga algunas similitudes (p.ej. boccia en petanca y goalball en balonmano), seguir con el modelo actual de federaciones polideportivas por tipos de discapacidad o la creación de una entidad o federación que agrupe todas

las modalidades deportivas en esta situación, algo que sucede, por ejemplo, en algunos países como Italia o Noruega. Estas cuatro opciones más frecuentes han sido sugeridas por todos los grupos de perfiles de encuestados.

### **Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de los procesos de integración federativa**

El presente análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de los procesos de integración federativa se extrae de las diferentes posturas y debate mantenido el 28 de septiembre de 2017 en la sede del CSD, al que asistieron representantes de las estructuras supranacionales (CSD y CPE), federaciones de deportes para personas con discapacidad (FEDDF, FEDDI, FEDPC, FEDS, FEDC), federaciones deportivas españolas (Piragüismo, Tenis de Mesa, Ciclismo, Remo, Triatlón e Hípica), federaciones autonómicas de un solo grupo de deportistas con discapacidad (Federación Madrileña de Deportes de Personas con Discapacidad Física) o varios grupos (FESA, Comunidad Valenciana), entidades del ámbito de la discapacidad (CERMI y Fundación ONCE), deportistas paralímpicos de federaciones polideportiva y unideportiva, entidades académicas en relación al deporte de personas con discapacidad (AEDAFA<sup>17</sup> y CEDI<sup>18</sup>), comunidades autónomas (Castilla-La Mancha), profesores universitarios y un jurista.

- Debilidades:
  - Financieras, sobre todo a nivel autonómico. Coincidencia con la crisis económica y las necesidades del deporte de personas con discapacidad (reducciones de hasta un 60%).
  - Legislativas, ya que la integración federativa no está contemplada en la Ley del Deporte vigente. Eso produce que las federaciones por grupos de discapacidad van dando de baja y las de un único deporte pasan a darlas de alta en sus estatutos. En cualquier caso, este debería ser un proceso garantista y no liquidacionista.
  - Falta de conocimiento de las clasificaciones de la discapacidad para el deporte y disponibilidad de clasificadores.

---

<sup>17</sup> Asociación Española de Deportes y Actividad Física Adaptada.

<sup>18</sup> Cátedra de Estudios sobre Deporte Inclusivo, Fundación Sanitas – Universidad Politécnica de Madrid.

- Proceso realizado muy rápido y por imperativo externo. Por ejemplo, la FEDDF apunta tres fases que deberían comprender los procesos de integración: conocimiento, integración e inclusión, requiriendo un tiempo prolongado para ello en función del éxito de las etapas precedentes.
  - El proceso se ha aplicado con atención principal al deporte paralímpico y la alta competición y sin considerar las necesidades de otras manifestaciones, niveles o deportes minoritarios.
  - Desconocimiento de los recursos que se precisan para la iniciación y la tecnificación.
  - Deficiente implicación del CSD en el proceso y dotación de recursos, ya que debe abarcar todos los niveles y no sólo la alta competición.
  - Falta de apoyo del CSD para el desarrollo de programas de desarrollo, tecnificación y alto rendimiento.
  - Es necesaria la perpetuación de la categorización de los recursos (diferenciados) para deportistas con y sin discapacidad.
  - Desconocimiento de la sociedad en general de las oportunidades de práctica deportiva por parte de las personas con discapacidad.
  - Falta de preparación para acometer el proceso integrador (p.ej. mismos recursos disponibles para atender, en primera instancia, a un colectivo de alto nivel con necesidades muy concretas o diferenciadas del deporte convencional).
  - Llegada tardía al proceso por parte de algunos colectivos (p.ej. sordera y deficiencia auditiva - FEDS), con la consiguiente falta de estructuras y recursos.
  - Dificultades para que deportistas con discapacidades adquiridas acudan en primera instancia a las federaciones específicas de cada deporte.
  - Licencia única y costes para el deportista y las familias.
  - Desorganización y dispersión en la dotación e inversión de recursos.
  - Deficiente implicación o invitación a participar por parte del colectivo representativo o especialista del deporte para personas con discapacidad.
- Amenazas:
- Diversidad legislativa en las comunidades autónomas, amén de una falta de apuesta decidida al respecto (p.ej. sujeto a voluntades personales, particulares o partidistas).

- Número de licencias reducido en el colectivo de personas con discapacidad.
- Falta de llegada a las personas con grandes discapacidades, en las que es más difícil llevar a cabo la integración, o con discapacidad intelectual, debido a su escasa presencia en deporte paralímpico.
- El proceso de integración ha sido más efectivo con los deportistas de alto nivel, pero no en los niveles inferiores, como el deporte de base.
- El rol de las federaciones por grupos de discapacidad no está del todo definido en este proceso, debiendo ser garantes de las necesidades de los colectivos a los que representan.
- Deficiente seguimiento de los deportes que sí han materializado la integración, especialmente en el ámbito autonómico.
- Reticencias de algunas federaciones receptoras debido al esfuerzo y recursos que consume la modalidad para personas con discapacidad, máxime cuando haya muchas clases o categorías de competición.
- Falta de comprensión de los beneficios del proceso integrador, sobre todo cuando es percibido como un proceso “de arriba a abajo”.
- Pensar en la meta o el resultado de la integración sin atender a todos los elementos que requiere el proceso (p.ej. apoyo económico y supervisión administrativa).
- Falta de análisis detallado y ajustado del impacto del proceso y sus consecuencias.
- Diferentes perspectivas de los beneficios y aplicación del proceso por diferentes agentes y orígenes.
- La promoción del deporte de base no recae inicialmente en las federaciones nacionales específicas de cada deporte.
- Asunción de un mayor volumen de trabajo, como que la federación nacional asuma funciones que corresponderían a la territorial.
- Dificultad para acometer el necesario relevo generacional por las carencias en el deporte de base o las limitaciones para el desarrollo de la actividad deportiva territorial.
- Coste de los materiales específicos de la modalidad para personas con discapacidad, con el impacto que tiene en el acceso al deporte o el fomento del deporte de base.

- Necesidad de profesionalización de técnicos.
  - Garantías de que los apoyos y recursos lleguen a la modalidad para las personas con discapacidad en igualdad o similares condiciones.
  - Deficiente cooperación entre federaciones nacionales y territoriales.
  - Falta de recursos de las federaciones territoriales para trabajar a nivel de clubes y en el ámbito local.
  - Falta de igualdad de trato o acometida del proceso entre federaciones. Para evitarlo se debería crear estructuras modelo.
  - Falta de contacto o conciencia de las posibilidades y necesidades reales en el entorno próximo. Para luchar contra ello habría que huir de planteamientos utópicos o teóricos.
  - La iniciación al deporte de personas con discapacidad no siempre ocurre en la etapa escolar, como en el caso de la discapacidad adquirida en la edad adulta, por lo que está fuera del alcance de las políticas al respecto.
  - Capacidad de autocrítica y solidaridad de los agentes implicados.
- Fortalezas:
- Implicación de personas que apuestan de forma decidida y entusiasta por el proceso de integración.
  - Convencimiento de las bondades del proceso integrador.
  - Colaboraciones con el CPE y el CSD (aun siendo insuficientes en algunos casos).
  - Inversión del CPE en este cambio de paradigma.
  - Creación de comités de integración en las federaciones representativas de los grupos de personas con discapacidad.
  - Algunas modalidades deportivas para personas con discapacidad ya han nacido integradas en su respectiva federación (p.ej. triatlón).
  - Marco de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  - Sinergias con entidades representativas de las personas con discapacidad (p.ej. CERMI y Fundación ONCE), así como el tejido empresarial u otras fundaciones corporativas o nominales.

- Es el proceso lógico y natural de otros hitos de integración e inclusión social, y no tiene vuelta atrás.
  - Optimización de los procesos de tecnificación al tener un conocimiento más profundo del deporte.
  - Comités específicos de trabajo ya establecidos en algunas federaciones específicas de un deporte en concreto (p.ej. en el área de clasificación de la discapacidad para el deporte).
  - Inclusión efectiva en programas de competición siguiendo estándares internacionales.
  - Incorporación de contenidos formativos específicos en las Titulaciones Deportivas (p.ej. llegando al Nivel 3).
  - Satisfacción y sentimiento de pertenencia.
  - Proyectos formativos y cooperación entre todos los agentes del deporte (p.ej. formación dual de técnicos, jueces, comisarios, etcétera)
- Oportunidades:
- Medidas de discriminación positiva (p.ej. políticas educativas, promoción, subvenciones a clubes, adquisición de material, etcétera).
  - Direcciones técnicas compartidas o colaboración al respecto entre los dos tipos de federaciones durante el proceso de integración.
  - Participación en órganos de representación y decisión.
  - Convenios de colaboración en el ámbito territorial debido al contacto más cercano con el ámbito sanitario o educativo.
  - Aumento de los estándares de rendimiento, servicios y socialización.
  - Ver la modalidad de deporte para personas con discapacidad como una categoría más de competición en un deporte particular; integración en los sistemas de competición.
  - Reforma de la vigente Ley del Deporte que prevea el proceso de integración como algo a cumplirse y que esté apoyado económicamente y supervisado por la Administración, pero protegiendo el *statu quo* de las federaciones representativas de los grupos de discapacidad y los colectivos a los que representan.
  - Aprovechar las iniciativas y buenas prácticas legislativas ya aplicadas en algunas comunidades autónomas.

- Contribuciones y ramificaciones de inclusión social y laboral.
- Mejoras en materia de accesibilidad y práctica deportiva inclusiva, con su correspondiente impacto social y percepción de la discapacidad.
- Incorporación paulatina de nuevas pruebas u oportunidades de competición.
- Colaboración con otros países para abrir oportunidades a otros grupos de discapacidad a los ya contemplados a nivel paralímpico.
- La modalidad deportiva para personas con discapacidad puede dar puntos a nivel de representación/equipo nacional (p.ej. piragüismo).
- Colaboración con el diseño de políticas y programas de deporte inclusivo a nivel autonómico (p.ej. Comunidad de Madrid).
- Arraigo del modelo polideportivo en la iniciación entre el colectivo de personas con discapacidad.
- Juventud del movimiento del deporte de personas con discapacidad, con grandes posibilidades de desarrollo y camino por recorrer.
- Sinergias y colaboraciones con universidades para la formación de especialistas.
- Visibilidad de referentes que inspiren a las nuevas generaciones y colaboren con la sensibilización social.
- Responsabilidad social y oferta de nuevas oportunidades de práctica en clubes (p.ej. secciones de la modalidad para personas con discapacidad).
- Nuevos usuarios a nivel local o municipal con la puesta en práctica del modelo inclusivo o la práctica de actividad deportiva con fines recreativos o de salud.
- Búsqueda de la integración también de los Comités Olímpico y Paralímpico.
- Patrocinios y políticas de responsabilidad social corporativa aplicadas también al deporte de base, no sólo al de alta competición.
- Colaboraciones transversales con administraciones públicas con competencias sanitarias (p.ej. derivación de pacientes hospitalarios al deporte de personas con discapacidad) o educativas (p.ej. formación y actualización de profesorado).
- Manifiestos de compromiso entre federaciones nacionales y territoriales y entre los dos tipos de federaciones en pro de la efectividad del proceso de integración de las modalidades deportivas para personas con discapacidad.

- Regulación de competencias de los profesionales del sector.
- Creación de un observatorio para el proceso de integración y/o el fomento del deporte de personas con discapacidad.

A modo de resumen, podríamos decir que los tres elementos más relevantes apuntados son tres: el apoyo económico y la dotación de recursos, por una parte, las medidas legislativas y coordinación entre administraciones y federaciones, por otra, y la última referida a la formación de profesionales en los aspectos específicos del deporte de personas con discapacidad.

## EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS

### **El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)**

La plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad representa a más de 3,8 millones de personas con discapacidad (10% de la población española) y en torno a 8.000 asociaciones defensoras de sus derechos e igualdad de oportunidades. El CERMI es la expresión de la sociedad civil española organizada en torno a la discapacidad para la interlocución, la presión y la incidencia políticas. Su propósito principal reside en los avances y mejoras para el grupo social al que representan, tales como la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, reforzar el reconocimiento y la protección de sus derechos, promover la igualdad de oportunidades y, en definitiva, elevar su grado de inclusión y normalización sociales.

Si bien el CERMI no ha realizado hasta la fecha acciones específicas en materia deportiva para personas con discapacidad, como entidad promotora de este libro blanco, existen algunas demandas y necesidades del colectivo al que representa que están directamente relacionadas, entre las que encontramos la citada no discriminación e igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, el diseño para todos y la eliminación de barreras de todo tipo o el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, facetas que afectan muy directamente al mundo del deporte. Considerando el rol de representación que el CERMI ostenta para con el colectivo que nos ocupa, esta entidad puede contribuir significativamente al desarrollo de políticas orientadas a la mejora de oportunidades y garantizar los derechos en materia de actividad física y deporte para las personas con discapacidad y en todos sus ámbitos: salud, educación, ocio y tiempo libre, y rendimiento deportivo. Aunque

el CERMI directamente no ha desarrollado líneas de actuación sobre deporte, sus entidades miembro sí han sido muy activas en este campo a lo largo de la historia, como veremos a continuación.

### **La ONCE y la Fundación ONCE**

Cuando en foros internacionales se cuestiona cuál es el secreto del éxito del deporte paralímpico en un país como España, muy a menudo la explicación se encuentra en la existencia, singular en el mundo, de una institución: la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE). Fundada en 1938, fue en la década de los 80 cuando esta entidad de atención a las personas ciegas de nuestro país experimentó un espectacular despegue económico, gracias a las ventas de su lotería, el cupón de la ONCE, y a una diversificación de las inversiones, que le ha conducido a formar el llamado Grupo Social ONCE, en el que hoy trabajan más de 72.000 empleados, el 60% de los cuales tienen alguna discapacidad.

La solidez de la ONCE ha permitido durante todos estos años ofrecer a sus afiliados, las personas ciegas y con discapacidad visual, unos potentes servicios sociales, entre los cuales el deporte siempre ha jugado un papel importante.

En 1988 la ONCE crea un órgano de solidaridad con el resto de colectivos de personas con discapacidad fuera de la ceguera, la Fundación ONCE, que centra sus objetivos en la creación de empleo para personas con cualquier tipo de discapacidad y en la accesibilidad universal, pero que no se olvida del deporte como herramienta de inclusión social. De esta manera, la Fundación ONCE se convertiría durante muchos años en el principal soporte del deporte paralímpico y del deporte de personas con discapacidad en general en nuestro país.

Desde el convencimiento de que la práctica de cualquier deporte supone un elemento de integración y mejora de la calidad de vida de las personas ciegas o con discapacidad visual grave, la ONCE siempre ha impulsado las actividades deportivas para todas las edades y en distintos niveles, en el marco de los servicios sociales que ofrece a sus afiliados.

En la organización existe un área de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva que pretende contribuir a la inclusión social de las personas con ceguera y deficiencia visual grave a través de la participación en actividades culturales, de ocio, artísticas y deportivas, organizadas directamente por la ONCE o en colaboración con terceros. A su vez, la promoción deportiva tiene dos grandes apartados: el deporte de base y el deporte escolar, todo ello con el objetivo de iniciar a las

personas afiliadas en el conocimiento, aprendizaje y práctica de determinados deportes, con el fin de potenciar la actividad física y los beneficios que se derivan de ella, en el plano físico, pero también en el del disfrute y la satisfacción personal de los usuarios y usuarias.

El área de promoción deportiva de la ONCE cuenta con actividades en deportes de equipo (fútbol-sala para jugadores con discapacidad visual, fútbol 5 para personas con ceguera total, goalball y montañismo/senderismo) y en deportes individuales (atletismo, natación, judo, ajedrez, ciclismo en tandem, esquí, tiro, deportes náuticos —vela, remo, rafting, pesca— y otros deportes minoritarios). Asimismo, dispone de actividades físicas de mantenimiento como gimnasia, yoga, pilates, fitness, etcétera. En cuanto al deporte escolar, se incluyen aquí todas aquellas actividades que de forma organizada se realizan en los clubes, escuelas deportivas y asociaciones, fuera del programa de la asignatura de Educación Física, y en las que participan las personas afiliadas a la ONCE en edad escolar. Periódicamente se celebran los Encuentros de Escuelas Deportivas, en los que escolares con ceguera o con discapacidad visual grave procedentes de distintos puntos de España se reúnen con el objetivo de compartir experiencias deportivas y fomentar su integración social a través del deporte.

Para la organización de las actividades de competición y de alta competición, la ONCE cuenta con la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC). En el año 2017, un total de 3.660 afiliados a la organización de ciegos participaron en las 148 actividades de ámbito competitivo organizadas desde esta federación.

Además de eso, durante el mismo año 2017 se desarrollaron en los diferentes centros de la estructura territorial de la ONCE cerca de 1.200 actividades deportivas, en las que participaron unas 11.000 personas afiliadas a la institución, de diferentes edades. El coste económico de estas actividades se situó en torno a un millón de euros en el citado ejercicio.

Por lo que se refiere a la acción de solidaridad de la organización de ciegos con respecto al resto del sector de la discapacidad en el ámbito del deporte, hay que destacar, sobre todo, una cifra espectacular: la contribución de la Fundación ONCE al deporte de personas con discapacidad en España, desde la creación de la entidad en 1988 hasta hoy, asciende a 75,4 millones de euros.

Una buena parte de ese montante económico se corresponde a la aportación que la Fundación ONCE realizó para la celebración de los Juegos Paralímpicos de 1992 en Barcelona, una cita que significó un punto de inflexión en cuanto a la visibilización de la imagen de la discapacidad en España. El acuerdo con el

Comité Organizador (COOB 92) significó que la Fundación se convirtió en el co-financiador más importante de los Juegos Paralímpicos, aportando un 40% de su coste (aproximadamente 4.000 millones de pesetas, unos 24 millones de euros), completando el 60% restante el propio COOB 92.

Pero además de cofinanciar los Juegos Paralímpicos de Barcelona de 1992, la fundación se convirtió en cogestora de los mismos, pasando a ejercer un protagonismo importante a la hora de atender a las 82 delegaciones asistentes, con más de 3.000 deportistas y un total de 20.000 personas componentes de la familia paralímpica. Las aportaciones de la Fundación ONCE propiciaron la adaptación de 2.000 viviendas de la Villa Olímpica —que por primera vez en la historia fue también Villa Paralímpica— y la utilización de 88 autobuses de piso bajo —que se introdujeron de esta manera en España—, así como de 38 microbuses adaptados. Todas estas inversiones de la Fundación ONCE relacionadas con los Juegos de Barcelona 92 sirvieron de caldo de cultivo para instaurar toda una cultura de acuerdos con las Administraciones para la promoción de la accesibilidad en Barcelona y municipios próximos, así como para la puesta en marcha del transporte normalizado a través de taxis adaptados. Y en gran medida el punto de inflexión que supuso la celebración de los Juegos propició que Cataluña fuera pionera en la suscripción de este tipo de acuerdos. La propia Fundación ONCE realiza una estimación en la que sitúa en 35 millones de euros el conjunto de inversiones relacionadas con los Juegos Paralímpicos de Barcelona 92.

Más allá de la aportación realizada con motivo de los Juegos del 92, la Fundación ONCE ha sido durante muchísimos años el principal sustentador del deporte de personas con discapacidad en España. Y aún hoy en día es la entidad que mayor aportación realiza en este sentido. Durante la última década ha dedicado a estos fines un gasto medio anual de 1,1 millones de euros por ejercicio (12,1 millones en el conjunto de los 11 años comprendidos entre 2007 y 2017, ambos incluidos). En el último ejercicio cerrado, el de 2017, la Fundación ONCE destinó 1,43 millones de euros, siendo la mayor cantidad aportada por cualquier entidad en favor del deporte de personas con discapacidad en ese año. Con estos fondos se financiaron, entre otras, actividades de las Federaciones Españolas de Deportes de Personas con Discapacidad Física, Personas con Discapacidad Intelectual, Personas con Parálisis Cerebral y Lesión Cerebral y Deportes para Sordos, del Comité Paralímpico Español y de Special Olympics España, además de patrocinar la Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas.

## **Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)**

COCEMFE es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro constituida en 1980, cuyo objetivo es agrupar, fortalecer, formar y coordinar los esfuerzos y actividades de las entidades que trabajan a favor de las personas con discapacidad física y orgánica para defender sus derechos y mejorar su calidad de vida. COCEMFE representa a este colectivo ante la Administración, la empresa privada y la sociedad y congrega a más de 1.600 organizaciones, divididas en confederaciones autonómicas, entidades estatales y federaciones provinciales que, a su vez, agrupan a las diferentes asociaciones locales.

Las líneas estratégicas de COCEMFE son la prestación de una cartera de servicios y actividades básicas dirigidos a las entidades confederadas y a las personas con discapacidad física y orgánica, la cohesión del movimiento asociativo, las relaciones institucionales, la excelencia en gestión, la comunicación, la gestión de los recursos humanos y la gestión financiera. Sus principales áreas de actuación son, entre otras, la integración laboral, educación y formación, accesibilidad, atención sociosanitaria, atención a la infancia, la juventud y la mujer, I+D+i, el ocio y el tiempo libre, donde la actividad física y el deporte emerge como un medio de primer orden.

Según la información facilitada por esta confederación y sus asociados autonómicos, las distintas entidades realizan actividades deportivas que agrupan hasta 2.500 usuarios y usuarias (COCEMFE Sevilla) e inversiones de hasta 83.000€ (COCEMFE Barcelona). La oferta de actividades es muy variada al ser impulsadas por las entidades confederadas y en muchas ocasiones en colaboración con ayuntamientos, centros educativos, clubes deportivos o universidades. Entre las actividades reportadas encontramos deportes colectivos (fútbol, baloncesto en silla de ruedas, baloncesto, rugby, voleibol), deportes individuales (atletismo, ciclismo, kickboxing, pádel, tenis, tenis en silla de ruedas, tenis de mesa, tiro con arco), deportes específicos (boccia, esquí en silla de ruedas), actividades en el medio natural (buceo, orientación, marcha nórdica, paddle surf, piragüismo, senderismo, vela), terapias ecuestres, actividades dirigidas o relacionadas con el fitness y otras actividades deportivas con fines sociales o solidarios (p.ej., carreras populares, torneos inclusivos, charlas informativas empleando el deporte como instrumento de sensibilización).

Finalmente, cabe indicar el carácter emprendedor de algunos de los COCEMFES autonómicos, con actuaciones tan loables como la promoción de equipos de deporte paralímpico (p.ej. COCEMFE Castellón y un equipo de baloncesto en silla de ruedas) o la creación de un centro de diseño universal para impulsar adaptaciones de material

deportivo para la mejora de ejercicio físico de los deportistas, realizar mejoras en las sillas de competición para optimizar el rendimiento deportivo o mejorar la postura de los atletas en las sillas de ruedas con fines de salud (p.ej. COCEMFE Sevilla).

En cualquier caso, algunas de las entidades que han reportado su actividad en la materia que nos ocupa manifiestan la necesidad de mayores recursos humanos y económicos para incrementar la oferta de actividades deportivas para sus afiliados, así como incrementar la calidad de las mismas.

### **Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF)**

Esta plataforma es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito estatal, declarada de utilidad pública en 2003, que representa y promueve acciones a favor de casi 100.000 personas con discapacidad física. Entre sus federaciones miembro se encuentran ASPAYM (lesión medular), COAMIFICOA y ECOM y siete PREDIF autonómicos (Asturias, Baleares, Galicia, Castilla y León, Andalucía, Región de Murcia y Comunidad Valenciana).

La misión de PREDIF es promover la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad física, donde cobran especial relevancia dos visiones que guardan una estrecha relación con este libro blanco. En primer lugar, en materia de autonomía personal y vida Independiente, PREDIF colabora estrechamente con el CERMI a través del Grupo de Trabajo de Asistencia Personal, un tema capital para facilitar el acceso a la práctica deportiva y, en aquellos deportistas con grandes necesidades de apoyo, un recurso insustituible para su realización.

En segundo lugar, PREDIF es un referente en materia de turismo accesible, presidiendo la Comisión de Turismo y Ocio inclusivos del CERMI, consensuando protocolos y criterios en la materia con otros agentes del sector de la discapacidad. Si bien el turismo podría ser un ámbito no directamente relacionado con la práctica deportiva, sí creemos que tiene un valor añadido a la hora de la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, especialmente cuando se incluyen actividades que implican actividad física, tales como las desarrolladas en entornos naturales, excursiones, etcétera. Además, la defensa por transportes y alojamientos accesibles ayudará en los desplazamientos u organización de eventos deportivos que deben considerar las necesidades de personas con movilidad reducida.

Queremos aquí hacer una mención a la actividad desempeñada por una de sus federaciones miembro, la Fundación del Lesionado Medular. Se trata de una entidad sin ánimo de lucro que se creó en 1997 desde ASPAYM-Madrid y que fundó en 2011

una sección deportiva para trabajar todos los beneficios físicos, psíquicos y sociales que la práctica deportiva reporta, considerándolo una parte más del proceso de rehabilitación integral que persiguen para todos sus usuarios y usuarias, personas con lesiones medulares. Entre las actividades deportivas que realizan se encuentra el rugby en silla de ruedas (contribuyendo a desarrollar la maniobrabilidad de las sillas de ruedas), el tenis de mesa (mejorando la postura, función manual y del brazo), boccia, dardos electrónicos y *stacking* (torre de vasos), estas últimas con una finalidad manifiesta de ocupación del ocio y mejoras de las habilidades manuales que tengan una transferencia a la realización de actividades de la vida diaria.

En 2018, un promedio de 100 usuarios forman parte de forma regular de estas actividades, disponiendo de un responsable de la citada sección deportiva. Además, cuenta con un grupo de tecnificación de tenis de mesa con un entrenador externo contratado. La inversión en materia deportiva, al margen de los gastos de personal, es de 7.000€ por temporada, que se cubren gracias a las cuotas que pagan los usuarios, donativos y ayudas recibidas, venta de lotería navideña, etcétera.

Entre sus hitos más relevantes cabe destacar la creación del equipo de rugby en silla de ruedas Los Toros-FLM, uno de los primeros creados en España, convirtiéndose en una entidad precursora de este incipiente deporte en nuestro país. También cuenta con dos equipos de tenis de mesa íntegramente formados por personas con lesión medular jugando la liga territorial madrileña frente a jugadores sin discapacidad, siendo una buena base técnica para la posterior competición en deporte paralímpico.

## **Confederación ASPACE**

La Confederación ASPACE da servicio y apoyo a las personas con parálisis cerebral y sus familias en cada etapa vital y con independencia del grado de autonomía. Cuenta actualmente con un total 20.400 personas asociadas, 5.300 profesionales y cerca de 1.700 voluntarios y voluntarias en 85 entidades y en 230 centros de atención directa.

El deporte de recreación o no competitivo de las personas con parálisis cerebral tiene una gran relevancia para el colectivo al que representan y es una actividad que se incorpora de manera habitual en la programación de los centros, tanto en la etapa educativa como en la adulta, con periodicidad semanal o quincenal y con la participación en eventos sociales o deportivos en las comunidades próximas a las entidades. Las características de la población atendida en las asociaciones de ASPACE, generalmente con altas necesidades de apoyo, dificulta el paso al deporte de competición, al que solamente accede una minoría. No obstante, entre los deportes más practicados por el colectivo de ASPACE está la boccia y el esslalon en silla de

ruedas (deportes originariamente creados para este colectivo y que en los últimos años se han ido abriendo a otras deficiencias elegibles por discapacidad física) y la natación (por las bondades del trabajo en un medio como el acuático), seguidos del atletismo (donde existen categorías específicas para deportistas en silla de ruedas y ambulantes) y el ciclismo (contando con una modalidad específica en triciclo).

La propia Confederación ASPACE estima en más de 14.000 personas con parálisis cerebral y afines y 78 entidades las que practican deporte de manera habitual, con el apoyo de los distintos profesionales de los centros (monitores, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, etcétera) y la colaboración del voluntariado.

### **Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS)**

Esta entidad surge en 1978 para dar respuesta a las necesidades que se plantean a las familias de las personas con discapacidad auditiva y a éstas mismas. FIAPAS es una confederación de ámbito nacional, integrada por 45 entidades, que constituyen la mayor plataforma de representación de las familias de personas sordas en España.

Sin embargo, ni FIAPAS a nivel estatal, ni las entidades miembros a nivel local, tienen programas estables de deporte para el colectivo al que representan, más allá de alguna actividad deportiva puntual que alguna de sus asociaciones realice en el marco de alguna conmemoración, actividad recreativa o acción de sensibilización social. No obstante, cabe destacar que la mayoría de los niños y jóvenes con sordera de su movimiento asociativo participan, de manera inclusiva, de las actividades deportivas de sus centros educativos, universidades o centros y federaciones deportivas locales.

Por ello, su visión no es derivar o estimular la práctica en el denominado “deporte para sordos”, sino que las prácticas deportivas individuales o en equipo las realizan incluidos en su entorno inmediato. En algún caso, se les han presentado dificultades para estar en el campo o en las canchas (fútbol, baloncesto) con sus prótesis auditivas puestas, pero hasta la fecha estas situaciones se han ido solventando con los apoyos y orientaciones pertinentes a los profesionales que prestan el servicio deportivo.

### **Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE)**

La CNSE es una ONG de acción social, sin ánimo de lucro y de ámbito estatal, fundada en 1936, que lucha por la igualdad de oportunidades para las personas sordas, a través de políticas encaminadas a suprimir las barreras que impiden el ejercicio de

sus derechos. Está integrada por 17 federaciones autonómicas, que incluyen a su vez a más de 118 asociaciones provinciales y locales de personas sordas de todo el Estado.

Sin embargo, en materia de deporte para el colectivo al que representa, no se ha reportado actividad alguna en este sentido, colaborando o derivando la práctica deportiva a la Federación Española de Deportes para Sordos o a través de alguna de sus delegaciones territoriales.

## **Plena Inclusión**

Plena Inclusión (anteriormente denominada FEAPS) es la organización que representa en España a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. En su dilatada trayectoria de más de 50 años, su misión es la plena inclusión de este colectivo y de sus familias en la sociedad, defendiendo sus derechos y fomentando su calidad. Está formada por 17 federaciones autonómicas y casi 900 asociaciones en toda España.

En lo que refiere a la actividad deportiva del colectivo al que representa, esta entidad mantiene una estrecha colaboración con Special Olympics España, socio de Plena Inclusión desde 2015, facilitando actividad deportiva para casi 20.000 personas con discapacidad intelectual. No obstante, dicha colaboración se extiende a más de 20 años, mediante convenios de colaboración, en los que ambas entidades trabajan conjuntamente en prácticamente todas las comunidades autónomas del territorio español. En muchas regiones autonómicas, Plena Inclusión lidera proyectos deportivos que tiene en marcha Special Olympics y entre los que destacan:

- Programa Juntos lo Logramos. Va destinado a personas con una discapacidad intelectual severa y, mediante pruebas motrices, pretende conseguir una mayor integración social. Está apoyado por la Fundación Mapfre.
- Programa para la Participación. Apoyado por la Fundación ONCE y la propia Plena Inclusión, promueve el deporte base en las comunidades autónomas y en eventos nacionales.
- Programa Más que Tenis. Apoyado por la Fundación Rafa Nadal, es un programa específico de escuelas de tenis para personas con discapacidad intelectual, con especial atención para aquellos con mayor dependencia.
- Programas de Salud, que incluyen programas específicos de promoción de la salud, valoración de la condición física, salud buco-dental, auditiva, visual y podológica.

- Jóvenes Atletas (*Young Athletes Program, YAP*). Apoyado por la Fundación Laureus, es un programa destinado a niños con discapacidad intelectual de entre 2 a 7 años, buscando fomentar su crecimiento físico y mental. Incluye la realización de actividades y juegos para el desarrollo de habilidades motrices básicas y la coordinación óculo segmentaria, con el apoyo externo de voluntarios.

### **Las fundaciones como entidades precursoras del deporte para personas con discapacidad**

En los últimos años hemos asistido a un relevante incremento de la sociedad civil en la promoción e implementación de acciones en relación a las actividades físicas y deportivas para personas con discapacidad, bien sea a través de fundaciones o mediante políticas socialmente responsables de empresas que quieren o bien vincular su imagen a los valores deportivos del colectivo que nos ocupa o bien por acciones de mecenazgo.

Para conocer el alcance de tales acciones, cabe indicar que entendemos por fundación a un tipo de persona jurídica que debe ajustarse a unos requisitos, tales como: perseguir un fin de interés general determinado por su fundador o fundadores; beneficiar a colectivos genéricos de personas y aplicar su patrimonio y recursos al cumplimiento de sus fines, sin ánimo de lucro, reinvertiendo parte de los beneficios obtenidos en su fin fundacional.

En este contexto cabe mencionar el concepto de responsabilidad social corporativa, responsabilidad social empresarial o inversión socialmente responsable, definida como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas. Bajo este concepto de administración y de gestión se engloban un conjunto de prácticas, estrategias y sistemas de gestión empresariales que persiguen un nuevo equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental, si bien la social es la que es objeto de estudio este libro blanco. En definitiva, se trata de conciliar la eficacia empresarial con los principios sociales de democracia, autoayuda, apoyo a la comunidad y justicia distributiva, donde los máximos exponentes en la actualidad son las empresas de economía social, también conocidas como empresas socialmente responsables.

Con todo, y sin menoscabo de otras iniciativas que a buen seguro se están llevando a lo largo y ancho del territorio español, a continuación enumeramos algunas de las fundaciones más conocidas que realizan este tipo de políticas de responsabilidad social de las empresas o personas físicas a las que están vinculadas, con actuaciones en el ámbito del deporte de personas con discapacidad (se exponen en orden alfabético):

- Fundación Ana Valdivia. Se trata de una fundación centrada en niños con parálisis cerebral, con actividades que van desde la terapia acuática y la mejora de la función motora a través del movimiento y la actividad física, la realización de numerosas actividades de ocio y tiempo libre y la constitución de un Club Deportivo en Madrid para la práctica de boccia y el eslalon en silla de ruedas.
- Fundación A la Par (anteriormente Fundación Carmen Pardo-Valcarce). Es una fundación madrileña que trabaja por los derechos y la participación de las personas con discapacidad intelectual en la sociedad, en la que destaca su club deportivo que desde 2002 ha permitido la participación de más de 500 personas con esta discapacidad, incluyendo éxitos deportivos en Campeonatos del Mundo y Europa, Juegos Internacionales de Special Olympics e incluso la participación de alguno de sus deportistas en los Juegos Paralímpicos en Río 2016. Cuenta con un programa de 20 modalidades deportivas que incluye fútbol (en diferentes modalidades), baloncesto, atletismo, natación, petanca, tenis de mesa, tenis, pádel, bádminton, hockey, esquí alpino, hípica, golf, bolos, senderismo, marcha nórdica, triatlón, pruebas adaptadas y pruebas motrices.
- Fundación AXA. Además de fomentar la cultura y acciones en favor del medio ambiente, entre sus fines fundacionales se encuentra la educación en el ámbito de la seguridad, la protección y la prevención mediante la sensibilización y la investigación, y es ahí donde se enmarca una actuación pionera en el ámbito del deporte de personas con discapacidad: el Equipo AXA de Promesas Paralímpicas de Natación.
- Fundación Cruyff. Con una actividad de 20 años, esta fundación considera el deporte y el juego como una parte importante del desarrollo saludable de los niños, mejorando su condición física, enseñándoles a interactuar y ayudándoles a su desarrollo personal. Dada las limitaciones para practicar deporte en determinados contextos sociales, realiza acciones como los *Cruyff Courts* (espacios de juego y práctica deportiva, donde incluyen los *Cryff Courts Especiales*, para personas con discapacidad), Patio14 (adecuación de patios de centros escolares para la práctica deportiva, incluyendo de educación especial) y proyectos para niños con discapacidad en colaboración con entidades para una mayor accesibilidad a la práctica deportiva. Actualmente cuenta con la participación de 50.000 niños y niñas con discapacidad, 40 *Cruyff Courts Especiales*, y 81 iniciativas Patio14 en centros de educación especial.
- Fundación Deporte y Desafío. El objetivo de esta fundación es la inclusión social de personas con discapacidad física, intelectual y/o sensorial a través del deporte, aumentando su libertad, promoviendo su independencia y ayudando

a descubrir su potencial social, mental y deportivo. Con un espíritu innovador y con un activo voluntariado, cuenta con un total de 18 programas deportivos que incluyen campamentos, ciclismo, esquí alpino, buceo, ecosenderismo, escuela deportiva, esquí náutico, *geocaching*, hipoterapia, natación, pádel, patinaje sobre hielo, pilates, running, terapia asistida con perros, y vela.

- Fundación Disa. Esta entidad desarrolla la dimensión social del Grupo DISA mediante la ejecución de diferentes proyectos, incluyendo aquellos relacionados con el deporte y la cultura en el contexto de las Islas Canarias. Entre ellos destacan los Juegos Escolares para más de 12.500 niños y niñas en 24 modalidades deportivas; Un Mar para Tod@s, acercando el mar a personas con discapacidad mediante la práctica de deportes como la vela; Becas “Proyecto Capacitas”, con un total de 30 becas individuales para deportistas con discapacidad (oro, plata y bronce), y la implementación del proyecto Incluye-T para la formación de profesores en educación física inclusiva, en colaboración con la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y el Comité Paralímpico Español.
- Fundación Emilio Sánchez Vicario. Su principal acción en materia deportiva para personas con discapacidad se centra en programas de tenis para personas con discapacidad intelectual (Barcelona y Sevilla), tenis para personas con discapacidad sensorial (Madrid), tenis para personas con problemas de salud mental (Barcelona), tenis en silla de ruedas (Toledo) y pádel para personas con discapacidad intelectual (Sevilla). A través del tenis colabora con entidades representativas de colectivos con discapacidad como Down España, Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos o Fundación Sound Tennis.
- Fundación Estudiantes. Es una entidad sin ánimo de lucro que nace para representar y difundir los valores del madrileño Club Estudiantes de baloncesto y compartirlos con las personas en situaciones más vulnerables de la sociedad a través de proyectos y acciones. Bajo su principio “Todos somos titulares” fomenta los valores de trabajo en equipo, solidaridad, inclusión y superación, todos ellos representados en la película “Campeones”, en la que la fundación ha tenido una participación activa y donde se ha realizado una gran visualización social de los valores que el deporte reporta, en este caso para las personas con discapacidad intelectual. Sus actividades principales se centran en la colaboración con 6 equipos de baloncesto que compiten en la liga regional de baloncesto para personas con discapacidad intelectual en Madrid (162 deportistas), otra escuela con 35 deportistas de baloncesto en silla de ruedas, el fomento de las Canteras Inclusivas Movistar Estudiantes, el programa Juega a Superarte para la realización de actividades lúdicas y formativas para

personas en situaciones de vulnerabilidad social, los EstuCamp (campamentos bilingües de baloncesto en silla de ruedas en colaboración con la Fundación Ryan Martin) o la realización de numerosos partidos solidarios y acciones de sensibilización en encuentros de la Liga ACB.

- Fundación Levante UD. La Fundación “Cent Anys” del valenciano club de fútbol Levante Unión Deportiva, Sociedad Anónima Deportiva, tiene por objeto contribuir y fomentar actividades relacionadas con el deporte en general y el fútbol en particular, primordialmente del deporte base. El compromiso del club con la sociedad se posiciona en dos objetivos: los niños y el deporte para personas con discapacidad, aspirando a un deporte para todos, sin barreras e inclusivo, donde se ayuda a socializar a los deportistas con discapacidad. Destacan el Proyecto Di\_Capacidad, el equipo de hockey en silla de ruedas eléctrica Levante UD-Masclets, la Asociación de Voluntarios LUD (con más de un centenar de personas), la Escuela de fútbol para personas con discapacidad intelectual (Levante UD-EDI) y el equipo de fútbol para personas con parálisis cerebral que compite en la liga nacional de la FEDPC. En definitiva, bajo el escudo del Levante UD se cuenta con una herramienta para difundir y dar notoriedad a proyectos que normalmente carecen de ella.
- Fundación Mapfre. Esta Fundación emplea el deporte como un medio de inclusión social de las personas con discapacidad física, intelectual y sensorial y desde el ámbito recreativo al competitivo. Uno de sus programas más destacados se denomina “Juntos lo Logramos”, organizando eventos deportivos de nivel autonómico y nacional, en colaboración con Special Olympics España, para fomentar el acceso al deporte de personas con discapacidad. Por otro lado, ha promovido la creación de escuelas deportivas para personas con discapacidad en diferentes localizaciones para ofrecer a la población con discapacidad la posibilidad de iniciarse en la práctica del deporte, mejorar su calidad de vida con una actividad físico-deportiva adaptada de forma programada y controlada, mejorar sus niveles de salud, así como la autonomía personal y las habilidades de la vida diaria.
- Fundación Rafa Nadal. El programa “Más que Tenis” nació en 2010 y se realiza en colaboración con Special Olympics España, como una forma de integración social y desarrollo personal de personas con discapacidad intelectual. Actualmente atiende a más de 190 jóvenes en un total de 18 escuelas repartidas por gran parte del territorio español, proporcionando entrenamiento continuado de tenis, así como la posibilidad de participar en competiciones deportivas y clinics de promoción. Incluye además la realización del Encuentro Nacional Más que Tenis.

- Fundación Real Madrid. Destacan las Escuelas Sociodeportivas de fútbol y baloncesto, disponiendo en la actualidad de un total de 8 escuelas de baloncesto y 4 de fútbol para personas con discapacidad intelectual y trastorno del espectro autista, además de 2 de baloncesto en silla de ruedas. Destaca también la realización durante casi una década de Campus Inclusivos de baloncesto, permitiendo la participación conjunta de usuarios de silla de ruedas con personas sin discapacidad.
- Fundación Repsol. Esta entidad promueve el deporte para personas con discapacidad, impulsando diferentes deportes a través de su programa Rompiendo Barreras. Con un total de 15.000 beneficiarios anuales fomenta la práctica del ciclismo, mediante rutas accesibles y facilitando material para su práctica (*handbikes*); baloncesto, con apoyo a escuelas de baloncesto para personas con discapacidad intelectual, escuelas inclusivas y un equipo de baloncesto en silla de ruedas; esquí, en colaboración con la FEDDF para la práctica de este deporte y acceso al material necesario en el Centro de Deportes de Invierno Adaptados del Valle de Arán, o la vela.
- Fundación Sanitas. Esta entidad está concebida como un elemento de promoción de la salud y de transformación social, habiendo realizado en la última década un apoyo decidido por el deporte inclusivo, con objetivos de cambio social, acceso igualitario a la salud y bienestar de las personas. Entre sus acciones más destacadas cabe mencionar: el apoyo continuado a la Cátedra Fundación Sanitas de Deporte Inclusivo, en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de actividades de docencia, generación de conocimiento y difusión en torno al deporte inclusivo; la Alianza Estratégica y el Manifiesto sobre deporte inclusivo, con la finalidad de cambiar el paradigma de la discapacidad en el deporte y la promoción de una educación física inclusiva; la Semana del Deporte Inclusivo, que anualmente desde 2010 combina actividades académicas y prácticas en torno al deporte, la discapacidad y la inclusión, llevando el deporte inclusivo a la calle y a la ciudadanía; el programa Deporte Inclusivo en la Escuela, para dar a conocer la práctica deportiva inclusiva de personas con discapacidad en centros educativos; los Campus Inclusivos de Baloncesto en colaboración con la Fundación Real Madrid, y la producción de varios documentales para la difusión de los valores y beneficios del deporte inclusivo.
- Fundación También. Impulsada por Teresa Silva, esta fundación busca conseguir la integración social de personas con discapacidad a través de todo tipo de deportes que se puedan practicar de forma inclusiva, al aire libre y en

contacto con la naturaleza. Así, ofrece oportunidades de práctica a más de 5.000 beneficiarios que disfrutan del deporte junto a familiares y amigos en las modalidades de buceo, ciclismo, esquí, pádel, pesca, piragüismo, senderismo, tenis de mesa, vela y vuelo de cometas. También cabe resaltar sus programas Deporte para Tod@s, con una unidad itinerante que facilita material para la práctica deportiva inclusiva y Deporte para Tod@s Colegios, donde se realizan actividades inclusivas en el contexto escolar.

- Fundación Telefónica. La deportista paralímpica española más laureada de la historia, Teresa Perales, fue elegida como imagen y embajadora de la entidad al considerar que representa los valores de compromiso, superación, espíritu emprendedor y visión de futuro.
- Fundación Trinidad Alfonso. Tiene como objetivo irradiar la cultura del esfuerzo en la Comunidad Valenciana a través del deporte, haciendo una consideración equitativa entre deportistas con y sin discapacidad en sus programas y acciones de apoyo. Destacan aquí sus programas FER (*Foment d'Esportistes amb Reptes*), que abandera a los deportistas valencianos para que la comunidad autónoma adquiera mayor relevancia en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, y Relevo Paralímpico, con la finalidad de facilitar el acceso al deporte e identificar talentos deportivos.

## Capítulo 8

# IMAGEN SOCIAL Y REFLEJO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

*Josep Solves Almela*

Grupo de Investigación sobre Discapacidad y Comunicación (GIDYC)  
Universidad Cardenal Herrera-CEU, CEU Universities

La película *Campeones*, que se estrenó en 2018, se ha convertido en un auténtico fenómeno social en España. En ella, una comedia dramática dirigida por Javier Fesser, se narra la aventura de un entrenador de baloncesto que ha de hacerse cargo de un equipo formado por personas con discapacidad intelectual. La cinta muestra a estas personas como apasionadas, tiernas, esforzadas y perseverantes. Dispuestas a sacrificarse por el equipo, empáticas y valientes. Capaces de practicar un deporte, además de muchas otras cosas que, demasiadas veces, consideramos imposibles para ellas.

Esta imagen que *Campeones* ofrece de las personas con discapacidad a través del deporte es muy novedosa. Pero todavía lo es más el éxito que ha tenido entre el público español. La película superó los 250.000 espectadores durante su primera semana en los cines y se convirtió en el mejor estreno de una producción española tras *Tadeo Jones 2*, de agosto de 2017. Hasta el mes de noviembre de 2018 la habían visto casi 4 millones de espectadores y había recaudado más de 18 millones de euros. Y ha sido elegida para representar a España en la 91º edición de los Premios Óscar en la categoría de mejor película de habla no inglesa.

Sin duda, todo ello indica que la sociedad española está preparada para acoger sin dificultades una imagen más inclusiva, equilibrada y real de las personas con discapacidad. Una imagen que contrasta con la que, demasiado habitualmente, se muestra de estas personas en los medios de comunicación.

Efectivamente, numerosos estudios científicos indican que las personas con discapacidad son objeto de representaciones sociales globalmente negativas, que son consideradas menos válidas, y en consecuencia, objeto de una forma de estigmatización. Por eso, en los últimos años han proliferado los estudios que intentan analizar el tratamiento que los medios otorgan a este colectivo, para evaluar en qué medida ese tratamiento contribuye a la mencionada estigmatización. En España, tanto las iniciativas emprendidas por el Real Patronato sobre Discapacidad desde los años ochenta del siglo pasado para paliar los posibles efectos negativos de una construcción excesivamente estereotipada de las personas con discapacidad, como las investigaciones realizadas al respecto han reforzado la hipótesis de que la construcción mediática de la imagen de las personas con discapacidad resulta estigmatizante.

En el área de estudio en relación al deporte de personas con discapacidad, aunque está dando sus primeros pasos, las investigaciones centradas en la cobertura que los medios otorgan al deporte paralímpico revelan que esta actividad se considera de especial relevancia por su influencia precisamente en los procesos de integración de estas personas. Más concretamente, los análisis de la cobertura mediática de los Juegos Paralímpicos indican que este evento se ha convertido en un fenómeno mediático de gran trascendencia, con crecientes efectos sociales.

En la actualidad, España es un país avanzado en el ámbito del deporte para las personas con discapacidad. Gracias a las federaciones deportivas, al movimiento social liderado por la ONCE desde mediados de los 80, a los Juegos Paralímpicos de Barcelona de 1992 y al nacimiento del Comité Paralímpico Español en 1995 y del Plan ADOP en 2005, España es una potencia paralímpica y muchos atletas con discapacidad son personas conocidas y admiradas socialmente.

## LOS JUEGOS PARALÍMPICOS, ESCAPARATE MUNDIAL

Un estudio a escala mundial elaborado por la consultora Nielsen a petición del Comité Paralímpico Internacional y publicado a finales de 2016 indica que el nivel de conocimiento sobre el deporte paralímpico en España es del 86% de la población, un dato que situaba a nuestro país en segunda posición mundial en esta materia, sólo superada por Japón, donde el 90% de los ciudadanos tienen conocimiento del deporte de élite de personas con discapacidad. El esperanzador dato correspondiente a España la sitúa ligeramente por delante de Gran Bretaña, Australia o Francia (entre el 83 y 85% de grado de conocimiento), y ya a mayor distancia de Alemania e Italia (81%), China (76%), Colombia, Argentina y Brasil (entre el 68 y el 72%), Rusia (62%) o Estados Unidos (55%).

La encuesta, realizada en una veintena de países, sobre muestras de un millar de entrevistados por territorio y tomadas en distintas oleadas entre 2015 y 2016, desgrana que el nivel de interés del deporte paralímpico en España es del 24% de la población, también entre los primeros puestos a nivel mundial, por detrás de Colombia (27%) y Gran Bretaña (26%) y al mismo nivel que Argentina o Rusia (24%). Este nivel de interés del deporte paralímpico en España se amplía en dos puntos cuando se aproximan los Juegos Paralímpicos y también se incrementa hasta el 29% en el sector de población denominado *millennials*.

Por otra parte, los datos hechos públicos por el Comité Paralímpico Español en 2017 e incluidos en un informe elaborado por la empresa MKTG, indican que la presencia del deporte paralímpico en los medios de comunicación españoles durante el cuatrienio 2013-2016 se incrementó en un 43% con respecto al ciclo anterior (2009-2012). Según este estudio, esta presencia del movimiento paralímpico en los medios alcanzó un valor publicitario equivalente (VPE) —valoración del espacio que ocupan las noticias o informaciones sobre el tema consideradas como si fueran espacios publicitarios en cada medio— de 61,5 millones de euros. En el ciclo anterior, este VPE del deporte paralímpico había supuesto una cifra de 42,9 millones.

El mismo informe indicaba que el 40% de las apariciones protagonizadas por el deporte paralímpico en los medios de comunicación en España se produce durante los días de celebración de los Juegos Paralímpicos, mientras que el 60% restante corresponde al resto del periodo de cuatro años, un dato que invierte la relación de ciclos paralímpicos anteriores, en los que la concentración de noticias durante los Juegos ocupaba un porcentaje mucho más mayoritario.

Los Juegos Paralímpicos son el acontecimiento multideportivo más importante después de los Juegos Olímpicos. En la última edición de los Juegos Olímpicos (Río 2016) participaron un total de 207 países, más de 11.200 atletas y 45.000 voluntarios. Durante los Juegos se vendieron más de 7 millones de entradas para asistir a las competiciones y se estima que la audiencia acumulada de televisión sobre pasó los 3.500 millones de personas en todo el mundo.

Por su parte, los Juegos Paralímpicos reunieron a 4.328 atletas representantes de 159 estados y 25.000 voluntarios, se vendieron 2,1 millones de entradas y se calcula que la audiencia acumulada de televisión fue de unos 4.100 millones de personas. Es por eso que, en los últimos años, los Juegos Paralímpicos han supuesto un avance en la visibilidad social de las personas con discapacidad y puede que estén cambiando incluso la percepción social de la discapacidad en algunos contextos. A finales de 2012, la BBC anunciaba que, según una encuesta realizada por la empresa ComRes para la cadena, tres cuartas partes de los británicos tenían

un sentimiento más positivo respecto a las personas con discapacidad después de los Juegos Paralímpicos celebrados ese año en ese país. Casi el 80% de los encuestados afirmaron haber mejorado su percepción de la discapacidad tras los Juegos.

En España no existen todavía estudios fidedignos como los realizados para la BBC, pero algunos síntomas indican que el cambio de percepción respecto de estos atletas se está produciendo realmente. Un ejemplo interesante fue el anuncio titulado “El Currículum de Todos”, de la marca de embutidos Campofrío, dirigido por la cineasta Icíar Bollaín, que despidió el año 2012 en varias de las cadenas de televisión españolas más vistas, y que para entonces, ya se había convertido en un fenómeno comunicativo en las redes sociales. En él, un famoso payaso de la Televisión, Fofito, junto con muchos rostros conocidos, hacen una lista de los hitos y valores de los que los españoles pueden sentirse orgullosos para contrarrestar la sensación de pesimismo reinante en el país, debida a la crisis económica y sus enormes consecuencias. Los personajes del anuncio van desgranando la lista de logros alcanzados por España y se citan siete premios Nobel, el Quijote, algunos de los platos típicos de la cocina española, la selección nacional de fútbol (campeona del mundo en ese momento), ... y los paralímpicos. Lo que llama la atención del anuncio es que, como un elemento más entre lo positivo, entre lo “propio” de lo que los españoles pueden alegrarse y sentirse orgullosos, los guionistas del spot incluyeron precisa y explícitamente a los atletas paralímpicos.

Otro ejemplo significativo es la fama de la nadadora Teresa Perales, que ha conseguido 26 medallas paralímpicas. En diciembre de 2012, después de recordar que en España los medios de comunicación la habían comparado con Michael Phelps, Perales afirmaba en *The Paralympian*, la revista del Comité Paralímpico Internacional, que “el legado de estos juegos (los de 2012) es haber ayudado a cambiar el modo en que la gente nos ve”. El 2 de noviembre de ese año, el Gobierno Español le concedió la Gran Cruz de la Real Orden del Mérito Deportivo, el máximo reconocimiento oficial para un deportista. Perales se convirtió en la primera deportista paralímpica en recibir dicho galardón. El día 19 de ese mismo mes, Perales estuvo a un sólo voto (nueve a ocho) de ser galardonada con el Premio Príncipe de Asturias de los Deportes, premio que finalmente ganó el jugador de golf español José María Olazábal. Además, en enero de 2017 fue nombrada Doctora Honoris Causa por la Universidad Miguel Hernández de Elche en reconocimiento a sus méritos deportivos y la repercusión social de su figura. Es interesante destacar además que, en el momento de cerrar este libro blanco, la nadadora paralímpica contaba con 35.100 seguidores en Twitter, muchos más que algunos atletas olímpicos tan conocidos e importantes como, por ejemplo, la atleta Ruth Beitia, que tiene 29.400, o la nadadora de sincronizada Gemma Mengual, con 17.700.

En el trabajo de campo realizado mediante un cuestionario online con motivo de este libro blanco, con 421 respuestas registradas, se puso de manifiesto que para el 35% de los encuestados el evento más relevante en relación al deporte de personas con discapacidad en España habían sido los Juegos Paralímpicos de Barcelona, algo que unido al 18% otorgado a otras ediciones de los Juegos Paralímpicos o la simple mención de los mismos, reafirman este rol de escaparate que en este epígrafe se menciona. Después de este papel estelar de los Juegos Paralímpicos en la mente de los encuestados figuran también los nombres de Teresa Perales, en la línea de lo apuntado en el párrafo anterior, o del baloncesto en silla de ruedas, probablemente influenciados por la medalla de plata cosechada por la selección española en los últimos Juegos Paralímpicos de Río 2016.

### EL TRATAMIENTO DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS EN LOS MEDIOS ESPAÑOLES

El análisis del tratamiento que los medios otorgan a los Juegos Paralímpicos se puede centrar en dos aspectos: el espacio/tiempo que los medios consagran a este tratamiento, sobre todo en comparación con otros acontecimientos deportivos de actualidad y el modo en que se aborda el mismo: en el lenguaje utilizado, los valores que se transmiten, etc. Todo ello con el objetivo de determinar si, en algún sentido, se está discriminando a este colectivo de atletas de élite y, con ello, a las personas con discapacidad en general.

Las investigaciones que se han desarrollado hasta el momento en España acerca de estas cuestiones concluyen, básicamente, que los medios ofrecen una visión integradora de los Juegos, tanto en el sentido de que contemplan el acontecimiento como un ítem más en la agenda de la actualidad, como en el de que no tienden a destacar el hecho de la discapacidad, ni en el uso del lenguaje, ni en el tratamiento de las imágenes. Pero hay que añadir dos matices a esta normalidad: en primer lugar, el hecho de que, aunque ha ido en aumento en los últimos años, el espacio/tiempo dedicado a estos acontecimientos es mucho menor que el que se dedica a otros deportes y, en concreto, a los Juegos Olímpicos; en segundo lugar, que el modo en que los medios tratan a estos atletas y a las competiciones en las que participan tiende al sensacionalismo o, en todo caso, a una estructura narrativa y a un estilo que nos hemos atrevido a denominar de “épico”.

En la última edición de los Juegos, la de Río de 2016, el equipo paralímpico que representaba a España se compuso de 127 deportistas. En total se obtuvieron 31 medallas (una proporción de una medalla por cada 3,5 atletas). Por su parte, el equipo

olímpico estaba formado por 309 deportistas, que participaron en 25 disciplinas y obtuvieron un total de 17 medallas (es decir, una medalla por cada 18,1 atletas). Así pues, aunque los paralímpicos fueron mucho más pequeños en cuanto al número de participantes (menos de un tercio), tuvieron un mayor rendimiento deportivo. Sin embargo, la cobertura mediática mundial de los Juegos Olímpicos tuvo recursos mucho mayores que su equivalente para los Juegos Paralímpicos: se acreditaron unos 25.000 periodistas para cubrir las competiciones, algo más de 2 periodistas para cada atleta, mientras que fueron 2.200 los periodistas que se acreditaron para cubrir las pruebas paralímpicas, medio periodista para cada atleta.

La mayoría de los estudios que se han realizado en el mundo sobre el tratamiento que los medios dan a los Juegos Paralímpicos constata que la cobertura mediática no es la que merece un acontecimiento de esta magnitud. Por su parte, la conclusión principal de los estudios que se han realizado en España sobre esta cuestión es que, mientras se celebran los Juegos Paralímpicos, los medios dedican menos espacio a estos Juegos que a cualquier otro deporte. Es cierto que cuando se celebran los Juegos Paralímpicos hay una competencia considerable por el espacio porque coinciden con otros eventos deportivos importantes: la Liga de Fútbol Profesional, la Vuelta Ciclista a España y algunos premios de Fórmula 1, por ejemplo. Sin embargo, ninguno de estos eventos tiene la misma magnitud que los Juegos Paralímpicos.

Los datos acerca de la cobertura de los Juegos de 2012 muestran que dos conjuntos de eventos deportivos destacan por su tratamiento “especial”: por una parte, el fútbol, que recibió una gran cantidad de atención, y por otra, los Juegos Paralímpicos, que recibieron una cantidad mínima de atención. El fútbol parece ser el principio en quien se fijan los ojos y sobre el que todo el mundo revisa el más mínimo detalle, mientras que los Juegos Paralímpicos interpretan el papel del mendigo al que se mira con benevolencia y commiseración, y sobre el cual solo se dice lo mínimo.

Y esta escasa cobertura, además, hay que considerar que se ha conseguido a fuerza de esfuerzo por parte del Comité Paralímpico Español, que ha desarrollado desde hace más de una década un planteamiento comunicativo que consiste, por una parte, en sufragar los gastos de los periodistas enviados especiales para la cobertura de los Juegos y, por otra, en acuerdos económicos, publicitarios o de otra índole con los principales medios: especialmente con los diarios deportivos de mayor difusión y con TVE. Esta estrategia es, probablemente, una de las causas fundamentales de que el tratamiento mediático no sea todavía menor.

En cuanto al contenido de ese espacio/tiempo que los medios dedican a los paralímpicos, las investigaciones realizadas en nuestro país hasta el momento constatan una generalizada normalidad léxica y de estilo y una tendencia a tratar a los atletas

y a los acontecimientos deportivos de este mega evento con las premisas básicas del periodismo deportivo. Sin embargo, esta normalidad general de estilo se matiza mucho cuando se comprende que existe una tendencia bastante generalizada a construir con las historias de estos atletas un relato épico, mezcla de noticia, crónica, opinión, entrevista e historia de vida, de connotaciones novelescas, que va de la desolación, la lucha y la superación al triunfo final.

La prensa generalista de difusión estatal tiende a tratar los Juegos Paralímpicos como un acontecimiento de escasa relevancia, que ha de incluirse casi por compromiso, pero que carece del interés propio de las grandes citas deportivas. Llama pues la atención que sean los diarios conservadores (ABC, El Mundo y La Razón), los que ofrecen un tratamiento más extenso, los que incluyen los escasos reportajes y entrevistas encontrados en las muestras y los que con mayor frecuencia envían corresponsales, lo que se traduce en más líneas dedicadas al evento.

Por su parte, la prensa deportiva de ámbito nacional suele tratar los Juegos algo mejor que la anterior. En primer lugar, porque, lógicamente, su mayor especialización le obliga a incluir entre sus contenidos lo relacionado con los Paralímpicos; y en segundo lugar porque, sobre todo en los diarios más vendidos, ha existido un acuerdo con el CPE que les comprometía, al menos en parte, a hacerlo. Sin embargo, y teniendo en cuenta precisamente que buena parte del coste de la cobertura de los Juegos ha corrido a cargo del CPE, la información que estos diarios han ofrecido, en general, ha sido bastante escasa, sobre todo si la comparamos con la que dieron sobre otros acontecimientos deportivos. Este tratamiento dispar es muy llamativo si la comparamos con la cantidad de espacio dedicado al fútbol, a pesar de que en alguna de las ediciones de los Paralímpicos la Liga todavía no había ni empezado.

La que sí se ha volcado habitualmente con los Juegos ha sido la prensa deportiva autonómica o regional. Y probablemente la causa principal de ello es su mayor especialización en los acontecimientos y personajes geográfica y culturalmente más cercanos a la audiencia: el que hemos llamado “anclaje de cercanía”. Por eso en estos diarios, además de una cobertura informativa superior (más días de información, más páginas, noticias y líneas escritas que en el resto de diarios) se constatan con más frecuencia la ejecución de perfiles exhaustivos de atletas paralímpicos con posibilidades de medalla y la confección de reportajes de interés informativo en el contexto de los Juegos.

Por su parte, en el medio radiofónico se observan dos modelos en el tratamiento de los Paralímpicos. Mientras por un lado se muestra sumamente escueta e impersonal con los acontecimientos y los actores de los Juegos en los programas informativos de mediodía, los más importantes de la jornada; por otro, reserva el discurso personal

—muy excepcionalmente, por cierto, épico— y sensacionalista principalmente para los magazines deportivos de la noche.

En el tratamiento televisivo de los atletas y los Juegos Paralímpicos también se constata un tratamiento adecuado desde el punto de vista léxico y audiovisual, y en el caso de la televisión pública estatal, una normalidad en el tratamiento del deporte de personas con discapacidad que merece ser destacada. Sin embargo, la ideología de la información —es decir, la aplicación de los valores noticia a los acontecimientos y a la confección del producto informativo final—, que debería haber sido unánime en la elección de las noticias, se ha mostrado sumamente variable. Así, mientras algunas de las cadenas privadas y autonómicas analizadas optaban por centrarse en la breve reseña de los resultados, aderezada excepcionalmente de alguna historia de vida y casi siempre acompañada de la identificación patriótica, otras se refirieron a los Juegos de manera casi anecdótica.

Por otra parte, los resultados del análisis del tratamiento de los Paralímpicos en los informativos de televisión escapan a la tradicional denuncia de que se presenta a las personas con discapacidad por su situación adjetiva, la merma de su capacidad, y no por su principal condición, la de persona. En la información televisiva analizada, se les presenta fundamentalmente como atletas. Así, no se destaca lo adjetivo, ni se tiende al sensacionalismo, ni se ofrece una imagen estereotipada. Se trata de información deportiva en la que importa el resultado, las medallas, aderezado, eso sí, del casi omnipresente elemento nacional, fundamentalmente en TVE y en las cadenas autonómicas.

En definitiva, la mayor parte del relato televisivo de los Juegos Paralímpicos se refiere a la vertiente exclusivamente deportiva: competición, disciplinas, pruebas, carreras, medallas, marcas, pódium, etc., tanto en el discurso oral como en el visual/contextual, como se ha comprobado al comparar algunas pruebas homologables de los Juegos Olímpicos y los Paralímpicos.

Se trata simplemente de información deportiva, sin más. Los paralímpicos aparecen representados como los deportistas que son, tal y como ellos quieren mostrarse. Se tiende, por tanto, a la desestigmatización del deportista con discapacidad y, por extensión, de todas las personas con discapacidad, contribuyendo a una normalización en el imaginario colectivo y dejando atrás imágenes de debilidad o commiseración.

## CONCLUSIÓN

Sin duda, los medios de comunicación españoles han contribuido poderosamente a mejorar la imagen de los atletas paralímpicos, pero continúan otorgando al deporte de personas con discapacidad una cobertura mucho menor que la que dan al resto

de deportes. Por otra parte, es probable que el deporte de élite para personas con discapacidad en España haya mejorado la imagen social de la propia discapacidad y la integración social de las personas con discapacidad, así como su empoderamiento. Aunque no existen todavía estudios científicos al respecto, los atletas lo reconocen constantemente en los medios cuando se les entrevista y se les pregunta por el papel que ha interpretado el deporte en sus vidas. Pero también destacan siempre que tienen oportunidad que el tratamiento que este tipo de deporte recibe por parte de los medios es discriminatorio y aprovechan sus intervenciones en los medios para reclamar más espacio, más tiempo, y un trato más igualitario, menos centrado en sus historias personales y más en sus resultados deportivos. Reclaman, pues, que se les trate como deportistas y no como personas con discapacidad.



## **Capítulo 9**

### **DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

*Alba Roldán Romero*

Universidad Miguel Hernández de Elche  
Centro de Investigación del Deporte

*Raúl Reina Vaillo*

Universidad Miguel Hernández de Elche  
Centro de Investigación del Deporte

Los beneficios que aporta la práctica deportiva son claramente aceptados por los agentes implicados en la promoción de la actividad física en el ámbito educativo y por ello muchos países han puesto en marcha, con disposiciones legislativas propias, diversos planes orientados a potenciar la práctica deportiva desde la etapa escolar a la universitaria. El objetivo de tales intervenciones es elevar el perfil de la educación física y el deporte en los centros educativos, crear diversión y disfrute a través de la actividad física para los jóvenes, promover la salud y el bienestar para el aprendizaje permanente y potenciar la inclusión social y el desarrollo de la competencia social entre los estudiantes.

Nos referimos a la inclusión social como un proceso que asegure que personas en riesgo de pobreza y exclusión social aumenten las oportunidades y los recursos necesarios para participar activamente en la vida económica, social y cultural, y que, a su vez, gocen de unas condiciones de vida y de bienestar adecuadas en la sociedad en la que viven. Son muchas las acepciones y matices que adopta la inclusión en actividades físicas y deportes, y especialmente en el ámbito que nos ocupa: el deporte escolar y universitario.

“El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación”. Con esta frase empieza el preámbulo de la actual Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Esta norma recoge a lo largo de su desarrollo diferentes medidas para garantizar la plena participación en la etapa educativa, de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución Española. La LOMCE contiene elementos legislativos y medidas referidos a las personas con discapacidad en el contexto educativo, tales como:

- Se debe garantizar a las personas con discapacidad una educación y una formación inclusivas y de calidad, según lo previsto en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, aprobada en 2010 por la Comisión Europea y tomando como marco orientador y de referencia la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La ley plantea el objetivo de lograr la equidad, “que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”.
- Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, es otro de los objetivos de la ley, “para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas”.
- En los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, “las administraciones educativas garantizarán al alumnado con discapacidad que participe en estos programas la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el Sistema Educativo Español”.
- Los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los alumnos y alumnas con discapacidad.

Según los datos del Ministerio de Educación, en el curso 2015-2016 la cifra total del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo ascendió a 538.505 personas, lo que representa el 6,8%. De ellos, 206.493 (38,3%) recibieron apoyo por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave; 23.745 (4,4%) por altas capacidades intelectuales; 7.635 (1,4%) por integración tardía en el sistema educativo y 300.632 (55,8%) por otras categorías de necesidades. Si nos centramos en aquellas asociadas a la discapacidad, la más frecuente en

el alumnado con necesidades educativas especiales es la discapacidad intelectual (32,7%), seguida de los trastornos graves de conducta/personalidad (20,7%) y de los trastornos generalizados del desarrollo (18,2%). Respecto al nivel de inclusión en centros ordinarios, una parte importante del alumnado con necesidades educativas especiales, el 83%, está incluido en centros ordinarios, aunque hay cierta variabilidad entre el porcentaje de inclusión en las distintas comunidades autónomas.

TABLA 9.1

*Alumnado con necesidades educativas especiales por enseñanza y discapacidad.  
Curso 2015-2016*

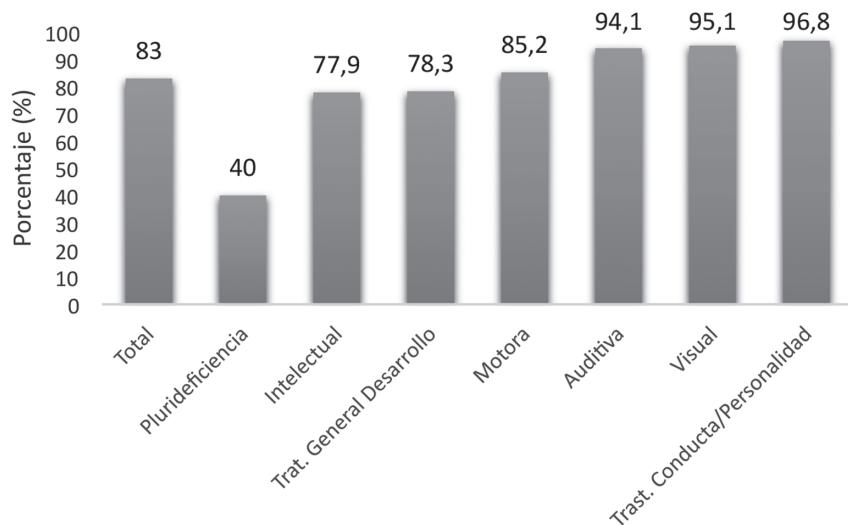
	TOTAL	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	Trast. General Desarrollo	Trast. Graves Conducta / Personalidad	Pluri-deficiencia	No distribuido por discap.
<b>TOTAL</b>	<b>206.493</b>	<b>8.469</b>	<b>13.533</b>	<b>67.570</b>	<b>3.465</b>	<b>37.554</b>	<b>42.754</b>	<b>10.304</b>	<b>22.844</b>
Distribución %	100	4,1	6,6	32,7	1,7	18,2	20,7	5,0	11,1
Educación Especial Específica	35.190	503	2.008	14.953	171	8.160	1.347	6.183	1.865
Inclusión en Centros Ordinarios	171.303	7.966	11.525	52.617	3.294	29.394	41.407	4.121	20.979
Ed. Infantil	20.763	1.414	2.416	3.399	582	8.566	1.120	782	2.848
Ed. Primaria	81.178	3.578	5.361	24.747	1.448	14.238	19.597	1.777	10.432
ESO	55.238	2.055	2.652	19.229	909	5.270	17.091	908	7.124
Bachillerato	3.213	334	467	156	189	530	1.265	49	223
FP Básica	3.693	127	92	1.890	29	155	1.006	159	235
FP Grado Medio	3.947	318	366	1.425	87	404	1.015	142	190
FP Grado Superior	624	116	124	53	45	102	139	16	29
Cualif. Profesional EE	214	0	0	135	1	10	0	68	0
Otros Programas	117	2	1	34	2	7	54	4	13
Otros Programas - EE	2.316	22	46	1.549	2	112	120	216	249

Fuente: adaptado de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2018.

Atendiendo a la discapacidad del alumnado con necesidades educativas especiales, los mayores porcentajes de inclusión se dan en los trastornos graves de conducta/personalidad (96,8%) y en las discapacidades sensoriales, visual 95,1% y auditiva 94,1%, y el menor nivel de inclusión lo tiene el alumnado que presenta plurideficiencia, con un 40%.

GRÁFICO 9.1

*Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales incluido en centros educativos ordinarios (Curso 2015-2016)*



En resumen, las personas con discapacidad en edad escolar en nuestro país están escolarizadas, prioritariamente, en centros ordinarios o inclusivos (un 83%). Lo que se desconoce es su grado de participación activa y efectiva en la asignatura de Educación Física, ni tampoco cuántos de ellos realizan actividad física regular o actividad física extraescolar o cuántos de ellos disponen de una licencia federativa. En cualquier caso, puesto que la sensación es que la práctica deportiva en este colectivo está muy lejos de la de la población sin discapacidad, se hacen necesarias acciones en pro de la iniciación deportiva tanto en el centro educativo como fuera de él.

El ámbito educativo es clave a la hora de promocionar la práctica deportiva, ya que, por una parte, es en la edad escolar donde se generan los hábitos de práctica y es posible basarse en el potencial educativo del deporte, y por la otra, es aquí donde sabemos que está la persona con discapacidad en una etapa concreta y sensible de su vida. En virtud de estas dos consideraciones es sobre las que se han de justificar y articular acciones específicas de promoción deportiva, en especial de manera inclusiva, como la misma naturaleza del contexto educativo.

Las disposiciones legislativas que establecen el *Curriculum Básico de Educación Primaria*<sup>1</sup> y *Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*<sup>2</sup> indican que tales currículos se rigen por los principios de normalización e inclusión, asegurando la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Así, las administraciones educativas deben establecer las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo humanos y materiales que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales (es decir, estudiantado con discapacidad o trastornos graves de la conducta), adaptando los instrumentos y, en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado, así como su promoción en el sistema educativo.

Sin embargo, teniendo en cuenta una mayor diversidad, tales medidas deben aplicarse también a aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, donde se incluye el alumnado que requiere de una atención educativa diferente a la ordinaria por: dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, altas capacidades intelectuales, haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Esta diversidad que impregna las aulas de los centros educativos españoles debe ser tenida también en cuenta cuando nos referimos a las actividades extraescolares, entendidas como aquellas que se realizan fuera del horario lectivo escolar pero que tienen que ver con la educación o aquellas actividades programadas por la propia institución educativa con objetivos de enseñanza-aprendizaje, de una forma más creativa y práctica y diferente a lo rutinario. Entre ellas destacamos las actividades físicas y deportivas, que desempeñan un papel destacado por los beneficios físicos (desarrollo psicomotriz, prevención de sobrepeso y obesidad, crecimiento saludable, etcétera) y psicosociales (trabajo en equipo, gestión de emociones, mejora del rendimiento escolar, etcétera) que reportan. Hay estudios que avalan que los alumnos y alumnas que realizan actividades extraescolares fuera del horario del centro educativo mejoran de

---

<sup>1</sup> Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.

<sup>2</sup> Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

forma significativa su rendimiento escolar y muestran una actitud más positiva hacia el aprendizaje. Sin embargo, también se ha de alertar de que la disponibilidad de recursos para tales actividades, que conllevan un coste adicional para las familias, es una barrera para la consecución de tales beneficios. En el caso del alumnado con discapacidad, el acceso a una oferta adecuada, ya sea inclusiva o específica, la disponibilidad de recursos materiales para su práctica o que estas actividades sean dirigidas por personal cualificado en materia de discapacidad y/o inclusión, se tornan indispensables para poder acceder a las mismas.

En lo que respecta al contexto universitario, la normativa actual<sup>3</sup> indica que “las universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario”. Y específicamente en el caso del deporte, debemos recurrir al Estatuto del Estudiante Universitario<sup>4</sup> para constatar que las “universidades promoverán programas de actividad física y deportiva para estudiantes con discapacidad, facilitando los medios y adaptando las instalaciones que corresponda en cada caso”.

## BENEFICIOS DE LA INCLUSIÓN EN RELACIÓN CON LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LAS ETAPAS ESCOLAR Y UNIVERSITARIA

Partimos de que el principio de inclusión es la esencia de la normativa referente a la educación en personas con discapacidad, tanto en el acceso como en la permanencia en las etapas de educación primaria y secundaria, así como en la universidad. Podríamos considerar la inclusión como aquel proceso en el que personas con diferentes capacidades comparten el mismo espacio, materiales y actividades que sus compañeros y compañeras. De esta manera, la actividad física inclusiva, en la que se engloba también el deporte, sería la filosofía y práctica que asegura que todos los individuos, independientemente de su edad y habilidad, tienen iguales oportunidades de práctica.

La inclusión no puede concebirse como la simple educación conjunta de alumnos y alumnas con y sin discapacidad, sino que va mucho más allá que eso. La inclusión en sí es un conjunto de actitudes que ofrece un ambiente educativo en el

---

<sup>3</sup> Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Disposición adicional vigésima cuarta.

<sup>4</sup> Real Decreto 1791/2010, de 31 de diciembre.

que se contemplan el apoyo, el respeto y la comprensión de las diferencias de cada individuo y donde todos y todas participan activamente sin importar la raza, género, habilidades motrices o capacidades. Por lo tanto, la inclusión implica, pero no está limitada a<sup>5</sup>: que cada persona es única, con diferentes capacidades y necesidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales; que cada persona tiene el derecho a beneficiarse de actividades físicas inclusivas; que las habilidades de una persona varían y son el resultado de la relación entre el individuo, el contexto de práctica y las tareas/actividades realizadas; que cada persona tiene derecho a elegir y tomar sus propias decisiones; o que cada individuo puede beneficiarse de la experiencia de los demás. Entre los beneficios reportados acerca de las prácticas inclusivas podríamos destacar el respeto por las diferencias y habilidades individuales, un conocimiento más profundo de las fortalezas y debilidades propias, un mayor espectro de oportunidades, experiencias en un entorno con más motivación y normalización, el desarrollo de recursos para evitar el aislamiento con respecto a otros, incremento del sentimiento de aceptación y comunidad, consecución de los objetivos y resultados de los programas, o el aumento del valor individual y la autoestima.

Existen una serie de condicionantes sociales a la hora de abordar la inclusión en la actividad física y el deporte en personas con discapacidad<sup>6</sup>: el desconocimiento de la población general de las necesidades del colectivo, que puede derivar en situaciones de evitación, insolidaridad o falta de sensibilización; el escaso conocimiento de la rentabilidad social que implica el dotar de igualdad de oportunidades o programas adecuados a las necesidades de los usuarios; la formación insuficiente (o precaria) de algunos profesionales de la actividad física y del deporte; las ideas preconcebidas de oferta de programas específicos (“segregados”), que pueden limitar el avance hacia un enfoque inclusivo; la actitud de las propias familias de las personas con discapacidad, ya sea por desconocimiento de los beneficios, miedos injustificados hacia la práctica deportiva, sobreprotección o la falta de tiempo para poder dar el soporte necesario, así como un deficiente trabajo en red y falta de coordinación institucional.

La inclusión es pues un aspecto esencial en la etapa educativa de cualquier individuo, ya sea durante la educación obligatoria o en la universidad, para que todo el estudiantado cuente con las mismas oportunidades. Las finalidades de la inclusión en tales contextos serían pues:

<sup>5</sup> Reina, R., Sierra, B., García-Gómez, B., Fernández-Pacheco, Y., Hemmelmayr, I., García-Vaquero, M.P., Campayo, M., y Roldán, A. (2016). *Incluye-T: Educación Física y Deporte Inclusivo*. Elche: Limencop S.L.

<sup>6</sup> Ríos, M., Arráez, J., Bazalo, P., Enciso, M., Hueli, J., Jiménez, E., ... Solís, M. (2009). *Plan integral para la Actividad Física y el Deporte: personas con discapacidad*. Madrid: CSD.

1. El valor de la actividad física y el deporte en su proceso de formación como individuo/a y ciudadano/a.
2. La práctica del ejercicio físico facilita la condición física, las habilidades motrices y mejora la autoestima.
3. La interacción social positiva favorece las relaciones de todo el estudiantado.

En este sentido, la inclusión aporta una serie de beneficios, tanto para el estudiantado como para los profesionales que prestan la labor educativa o la actividad deportiva. Entre los beneficios para los participantes se encuentran el respeto por las diferencias y habilidades individuales; conocimiento de las fortalezas y debilidades; incremento de las experiencias y oportunidades de práctica y aprendizaje; entornos más motivantes y estimulantes; menor aislamiento; sentido de comunidad y aceptación; contribución al programa con elementos de diversidad y mejora del autoconcepto.

En cuanto a los beneficios para los profesionales, podemos ver el incremento de la sensibilización y conocimiento de las diferencias individuales; un cambio de perspectiva profesional; incremento de estrategias de intervención; variaciones de tareas y habilidades y valoración de las diferentes capacidades, entre otras.

En una primera clasificación simple y concreta, se podrían plantear dos tipos de práctica deportiva en referencia a las personas con discapacidad:

1. Práctica en grupo inclusivo, referida a la persona con discapacidad que comparte todas las actividades físico-deportivas con personas sin discapacidad.
2. Práctica en grupo específico, referida a la práctica de personas con discapacidad, realizando un trabajo conjunto, al margen del grupo ordinario.

No obstante, en función el grado de interacción que se produce entre las personas con y sin discapacidad, podemos hablar también de<sup>7</sup>:

1. Programas específicos. Las personas con discapacidad realizan la actividad física o deportiva al margen del grupo de iguales. En el contexto que nos encontramos, podría ser el deporte escolar realizado por niños y niñas que están en régimen de escolarización de educación especial, ya que no es posible su atención adecuada en la escuela ordinaria.
2. Programas paralelos. Este tipo de programas implican un avance en la normalización de las prácticas deportivas y de actividad física para personas con

---

<sup>7</sup> Sanz, D., y Reina, R. (2012). *Actividades físicas y deportes adaptados para personas con discapacidad*. Barcelona: Paidotribo.

discapacidad, ya que implicaría el compartir instalaciones, materiales, horarios, entre otros. Sin embargo, este modelo organizativo perpetúa la distinción entre el colectivo de personas con y sin discapacidad, si bien garantiza dar respuesta a las necesidades particulares de los primeros por parte de personal especializado. Un buen ejemplo de este tipo de programas radica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con su programa dual de JEDES (Juegos Extremeños del Deporte Especial) y JUDEX (Juegos Deportivos Extremeños).

3. Programas integrados. Implican que debe existir una convivencia entre ambos colectivos durante la realización de la actividad deportiva en cuestión, realizando una serie de adaptaciones en las tareas o en el propio programa, que permitan que las personas con discapacidad puedan tomar parte en la actividad de una forma lo más normalizada posible. Este paradigma está en detrimento del modelo inclusivo expuesto con anterioridad, ya que implicaría una respuesta no adecuada a las necesidades de las personas con discapacidad o la no acomodación del contexto donde se lleve la actividad deportiva.
4. Programas inclusivos. Este tipo de programas representan la total normalización en la práctica, en la medida en que ésta responde a las características de todos sus practicantes. Así pues, la actividad deportiva debe estar planteada de manera que, independientemente de las limitaciones en la práctica que tenga la persona con discapacidad, ésta tiene las mismas oportunidades de participación que el resto de practicantes.

En cualquier caso, la puesta en práctica de cualquiera de estos modelos requerirá de una serie de adaptaciones, que podríamos categorizar en: espacios de práctica (p.ej. dimensiones del terreno de juego), material (p.ej. balones sonoros para personas con deficiencia visual), apoyos (p.ej. tutorías por pares con un estudiante con déficit de atención o hiperactividad), habilidades motrices (p.ej. uso de bastón o silla de ruedas para potenciar los desplazamientos), normativa (p.ej. distancias de seguridad en un juego colectivo inclusivo con participantes en silla de ruedas y otros de pie), tiempo de práctica (p.ej. tiempos de juego modificados en función del grado de desempeño), entre otros.

Profundizando en este tipo de clasificaciones, Reina<sup>8</sup> propone también un modelo con cinco apartados, teniendo en cuenta tanto las necesidades de los practicantes como a la disposición de recursos para la práctica deportiva:

---

<sup>8</sup> Reina, R. (2014). Inclusión en deporte adaptado: dos caras de una misma moneda. *Psychology, Society, & Education*, 6 (1), 55-67.

1. Deporte específico. Donde la práctica deportiva debe ajustarse a las características de las personas con discapacidad y la normativa del deporte que practican (p.ej. boccia).
2. Deporte de inclusión inversa o sensibilización hacia la modalidad deportiva practicada por las personas con discapacidad. En esta situación, las personas sin discapacidad participan de la modalidad deportiva de las personas con discapacidad, simulando las limitaciones propias que las personas con discapacidad tendrían durante su práctica (p.ej. privación de visión, sentado en una silla de ruedas, uso de muletas, privar del uso de los brazos, etcétera). Un ejemplo lo podemos encontrar con el goalball, donde tres universidades valencianas han realizado torneos de este deporte paralímpico fomentando que en cada equipo, tanto masculino como femenino, estuviera presente un estudiante con ceguera o deficiencia visual de sus respectivas universidades.
3. Deporte inclusivo con adaptaciones grupales. Implica realizar una serie de modificaciones durante la práctica deportiva, donde los participantes (con y sin discapacidad) tienen una serie de condicionantes o adaptaciones que permiten a todos los individuos participar de acuerdo a sus capacidades. Por ejemplo, en un campeonato escolar de baloncesto 3x3 uno o los dos equipos tienen en sus filas a un usuario de sillas de ruedas, por lo que habría que realizar una serie de adaptaciones de manera que cada uno participe con la dinámica más próxima al baloncesto regular y al baloncesto en silla de ruedas, respectivamente. Algunas adaptaciones para este ejemplo podrían ser: sólo pueden defenderse los dos jugadores que van en la silla, no se aplica la regla de pasos a los usuarios de silla de ruedas, modificación de la línea de lanzamiento de 3 puntos o tiro libre sólo para los usuarios de silla de ruedas, etcétera.
4. Deporte inclusivo con adaptaciones individuales. En este caso se practica la modalidad deportiva regular o convencional, realizando algunas modificaciones que no alterarían significativamente la modalidad original pero que permitirían compensar las posibles limitaciones en la actividad de la persona con discapacidad (p.ej. uso de una rampa de lanzamiento en bolos o salida anticipada en una carrera ciclista donde haya muchos participantes y haya un usuario de *handbike*).
5. Deporte regular o convencional. Esta situación supone la plena normalización de la práctica deportiva, preferentemente con la normativa y disposiciones del deporte regular o convencional. El grado de desempeño y la severidad o tipo de discapacidad serán las que determinen la viabilidad de su puesta en práctica efectiva.

## EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El deporte escolar es aquel que, de forma organizada, se celebra en edad y contexto escolar, y que se desarrolla en gran medida en el aula de educación física. Debe tener como objetivo garantizar el acceso universal de todo el alumnado a una práctica deportiva de calidad (iniciación deportiva) para potenciar su desarrollo educativo, satisfacer las necesidades individuales (físicas, cognitivas, y psicológicas), promover estilos de vida saludables y proporcionar alternativas para la ocupación del ocio.

Los distintos agentes encargados de la promoción deportiva en edad escolar trabajan en dos vertientes claramente diferenciables<sup>9</sup>: unos promovidos por una ideología más educativa y otros por una ideología más competitiva. De hecho, hace tiempo que este debate está en el mundo de la actividad física y el deporte, no sólo en el ámbito educativo formal, sino también a nivel de clubes, escuelas deportivas, etcétera. A este respecto, parece que hay cierta inclinación a pensar que la estructura y organización actual de la competición deportiva en las primeras edades, muy similar a la utilizada por el deporte adulto más competitivo (deporte universitario o federado), no ayuda a conseguir los objetivos educativos que se esperan del deporte en esta primera etapa de iniciación, ya que la política que rige estas competiciones se fundamenta en un tipo de práctica selectiva, discriminante y especializada y que se inicia cada vez en etapas más tempranas, algo que queda muy lejos de fomentar que lo más importante no es ganar, sino participar, divertirse y sentirse bien con uno mismo. Sin embargo, los defensores de la competición bien gestionada en estas edades la consideran un elemento más de formación que ayuda a desarrollar las competencias motrices y sociales de los estudiantes, siendo por lo tanto inseparable del proceso de aprendizaje.

Los objetivos relacionados con el deporte escolar más destacados deberían ser: ofrecer una actividad física y deportiva inclusiva que alcance los mínimos de práctica recomendados por instituciones y estudios de referencia en el ámbito de la salud para niños y adolescentes; complementar la labor formativa desarrollada en los centros educativos, especialmente en lo referente a los valores y los hábitos saludables; y adaptar la práctica deportiva, especialmente la competición, a las finalidades y necesidades de cada etapa educativa.

---

<sup>9</sup> Arufe-Giráldez, V., Barcala-Furelos, R., y Mateos-Padorno, C. (2017). Programas de deporte escolar en España e implicación de los agentes educativos. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*, 17 (67), 397-411.

Sin embargo, cuando estos objetivos deben ser aplicados a las personas con discapacidad, éstos se vuelven difusos a tenor de la escasa actividad en la materia o las necesidades reportadas por el colectivo para su práctica.

De esta manera, los principales objetivos de la práctica deportiva en la etapa escolar en alumnos con discapacidad deberían ser:

- Inclusión social. La necesidad de que los estudiantes con discapacidad puedan ser uno más en el grupo y puedan desarrollar las mismas actividades en igualdad de condiciones que sus compañeros y compañeras.
- Igualdad de objetivos y/o oportunidades. Los objetivos para el deporte escolar no deberían ser diferentes a los de sus compañeros y compañeras sin discapacidad, ya que iría en contra del proceso inclusivo.
- Empoderamiento y hábitos saludables. Mediante el uso de las adaptaciones pertinentes, los estudiantes con discapacidad podrán adquirir, a través de la actividad física y el deporte, hábitos saludables y nuevas capacidades físicas, psicológicas y cognitivas esenciales para su crecimiento y empoderamiento en la sociedad.
- Diversión. Es un agente relevante que debe estar presente durante la práctica en estas edades para así facilitar una mayor adherencia al deporte que perdure hasta la edad adulta.
- Variedad de la oferta. Es pertinente que el deporte escolar esté orientado al multi-deporte (especialmente en edades tempranas) o tenga una oferta variada, de manera que los estudiantes puedan obtener diferentes experiencias practicando un gran número de deportes, que les ayude, a encontrar el que más se adecue a sus necesidades o intereses.

El deporte escolar tiene su vertiente competitiva en la figura de los Campeonatos de España en Edad Escolar por Selecciones Autonómicas, cuya convocatoria y organización corresponde al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las comunidades autónomas. El programa de modalidades deportivas incluidas en estos Campeonatos de España es amplio y las edades de los participantes, deportes y categorías están consensuadas entre el CSD y las distintas federaciones deportivas españolas y las comunidades autónomas participantes.

Las categorías oficiales en estos campeonatos son cuatro por edad (juvenil, cadete, infantil y alevín-infantil) y una específica para personas con discapacidad. En este último apartado, si bien oficialmente se convocan campeonatos en cinco deportes (baloncesto en silla de ruedas, campo a través, ciclismo, judo y natación), en los últi-

mos años sólo se han celebrado pruebas de natación, campo a través y baloncesto, con algo más de un centenar de participantes entre los tres deportes.

Cabe destacar que en 2018 se han producido algunas experiencias pioneras dentro de los Campeonatos de España en Edad Escolar, especialmente en natación, donde se introdujo una competición de relevos de manera inclusiva: una prueba 6 x 50 m libre mixto, donde debía haber dos nadadores sin discapacidad (uno de cada sexo) y cuatro con discapacidad (al menos uno de cada sexo). También se convocaron acciones similares en deportes como el rugby-7 y tenis de mesa.

Más allá del deporte escolar en el ámbito de la competición, la promoción deportiva en esta etapa es una tarea nada sencilla, ya que los mecanismos que se ponen en marcha con tales propósitos topan con barreras complejas que deben ser estudiadas y enfrentadas de manera directa y efectiva. Las barreras que los deportistas con discapacidad encuentran durante la etapa escolar pueden ser variadas:

- Falta de formación de los profesionales que deben facilitar el servicio deportivo, incluyendo los conocimientos sobre la propia discapacidad, sobre las necesidades de los estudiantes en materia deportiva, materiales y adaptaciones o en la implementación de estrategias inclusivas que potencien las oportunidades de práctica.
- Falta de formación o conocimiento sobre la oferta deportiva para personas con discapacidad, incluyendo la falta de adaptaciones de acceso al currículo o curriculares.
- Escasez de estrategias de iniciación y promoción de deporte para personas con discapacidad en la escuela, ya sea en su variante específica o inclusiva.
- Instalaciones poco accesibles. No se cumple la necesidad de garantizar el acceso universal para todas aquellas personas con discapacidad física, sensorial e intelectual.
- Falta de apoyos para poder realizar la práctica deportiva, como pueden ser materiales específicos para la práctica de algunas modalidades deportivas (p.ej. sillas de ruedas, canaletas de boccia, sillas de lanzamiento para atletismo, etcétera) o los apoyos humanos (p.ej. auxiliares deportivos).
- El estigma social y las actitudes negativas hacia las personas con discapacidad son también barreras, especialmente en los medios de comunicación u otros agentes que rodean al deporte escolar.
- Dificultades para conciliar la actividad deportiva y los estudios.

Considerando estas principales barreras para el fomento y promoción de la práctica y adherencia deportiva por parte de estudiantes en edad escolar, queda de manifiesto la necesidad de poner en marcha más programas y estrategias de sensibilización y formación orientadas a las instituciones involucradas, además de desarrollar protocolos de inclusión de los escolares con discapacidad en programas deportivos normalizados.

Asimismo, se hace preciso actualizar aún más los programas deportivos escolares para favorecer un mayor equilibrio de participación en condiciones de seguridad y accesibilidad universal, mediante la actuación de equipos coordinados e integrados en el ámbito escolar, especialmente en lo que se refiere a los profesionales de la actividad física y del deporte.

No obstante, cabe resaltar aquí una serie de acciones llevadas a cabo por distintas entidades en los últimos años en España que están ayudando a la promoción del deporte escolar para personas con discapacidad. Precisamente fuera del ámbito de la Administración Pública es donde se están dando algunas iniciativas de gran interés que están tratando de paliar los déficits que encontramos para la promoción del deporte en la escuela para alumnos y alumnas con discapacidad.

Así, el Comité Paralímpico Internacional desarrolló durante años en España el programa Día del Deporte Paralímpico en la Escuela, que tiene como objetivo sensibilizar hacia la discapacidad en las escuelas a través de la práctica deportiva. El programa facilita un kit de material pedagógico con actividades (teóricas y prácticas) e información básica para educar a los jóvenes sobre el deporte paralímpico en un ambiente divertido y lúdico. Se trata de una gran oportunidad de que todos los alumnos y alumnas, tengan o no discapacidad, conozcan nuevas modalidades deportivas y desarrollen algunas habilidades motrices poco probables de desplegar con la práctica de modalidades deportivas convencionales. Este programa internacional se viene aplicando en numerosos centros escolares del territorio español, a través de algunas fundaciones o entidades privadas, como la asociación Play and Train, para realizar un día de convivencia y práctica en torno al deporte paralímpico. Actualmente, el Comité Paralímpico Internacional ha incorporado las acciones previstas en este programa dentro de otro de mayor envergadura llamado *I'm Possible*. Es un programa pionero de educación global con el objetivo de difundir los valores paralímpicos y la visión del movimiento paralímpico a los más jóvenes de todo el mundo. Este proyecto facilita recursos educativos, unidades didácticas, hojas de trabajo y videos inspiradores para docentes y estudiantes con edades comprendidas entre los 6 y los 12 años.

Por su parte, el programa Deporte Inclusivo en la Escuela (DIE), puesto en marcha por la Cátedra “Fundación Sanitas” de Estudios sobre Deporte Inclusivo (CEDI) de la Universidad Politécnica de Madrid, surge como una herramienta práctica de trabajo

y de formación, actualización y acercamiento al deporte inclusivo, sirviendo como medio para trabajar la sensibilización hacia la discapacidad, los deportes paralímpicos y el fomento de la participación activa del alumnado con discapacidad en las clases de educación física. A través de este proyecto, los centros educativos participantes reciben unos préstamos y donaciones de material específico, facilitándoles además contenidos didácticos para desarrollar sesiones de educación física desde una metodología inclusiva y sobre diferentes modalidades deportivas para personas con discapacidad. El DIE comenzó su implementación en España durante el curso 2012/2013<sup>10</sup>, desarrollándose en 15 centros educativos de secundaria y bachillerato de la Comunidad de Madrid, contando con la participación de más de 3.000 alumnos, más de 30 profesores de Educación Física y más de 200 alumnos con discapacidad intelectual, motriz y sensorial. Desde entonces ha seguido creciendo, implementándose en otras comunidades autónomas como Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña y Navarra. En total, hasta 2018, han participado 139 centros educativos de educación primaria, secundaria, bachillerato y ciclo formativo de grado superior-TAFAD, siendo el número total de participantes en el programa de 20.354 personas (19.408 alumnos sin discapacidad, 808 alumnos con discapacidad y 138 profesores de educación física).

Los distintos Juegos Escolares en el ámbito de las comunidades autónomas son una buena oportunidad para la inclusión de los alumnos y alumnas con discapacidad. Sin menoscabo de las acciones realizadas en los diferentes territorios, sirva como ejemplo Extremadura y sus Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES). Este programa es la principal línea de actuación en materia de promoción deportiva en personas con discapacidad en esa comunidad autónoma y consiste en un campeonato anual donde se llevan a la práctica distintas modalidades deportivas por el colectivo de personas con algún tipo de discapacidad. Existe un gran abanico de posibilidades en la práctica, ofertado en colaboración con las federaciones deportivas territoriales. Otro aspecto interesante es que los JEDES se llevan a cabo a la vez que los Juegos Deportivos Extremeños, para alumnos sin discapacidad, adoptando por tanto un modelo organizativo paralelo.

Una iniciativa de índole estatal es el Día Europeo del Deporte Escolar, que se desarrolla en un día lectivo con el objetivo de promover la actividad física y la salud entre el alumnado de educación primaria y secundaria a través de diferentes actividades en los que el deporte es el eje vertebrador. Las actividades concretas que se realizan son diseñadas por los propios centros, implicando al alumnado en la concepción,

<sup>10</sup> Pérez-Tejero, J., Barba, M., García, L., Ocete, C., y Coterón. (2013). *Deporte Inclusivo en la Escuela. Serie “Publicaciones del CEDI – 3”*. Madrid: Universidad Politécnica de Madrid, Fundación Sanitas, Psysport.

organización y realización de las mismas. La ONG Deporte para la Educación y la Salud es la encargada de coordinar este evento a nivel nacional, que en 2017 contó con la participación de 77.000 alumnos y alumnas. Sin embargo, no existen datos que indiquen cuántos niños y niñas con discapacidad intervienen en este programa, por lo que sería deseable que se implementaran acciones decididas al respecto, más allá de algunas puntuales que puedan realizarse en centros educativos concretos.

Una actuación similar, el Día Internacional de la Actividad Física y el Deporte, se lleva a cabo en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Se trata de una colaboración entre la Fundación Trinidad Alfonso, el Comité Olímpico Español y la Generalitat Valenciana, donde en las últimas ediciones más de 60.000 escolares de entre 6 y 16 años, el día 6 de abril, realizan un extra de actividad deportiva al margen de sus habituales clases de educación física, convirtiendo los colegios en una fiesta del deporte y la convivencia. Algunos de estos colegios han empezado a incluir entre sus propuestas la práctica de modalidades inclusivas o específicas para personas con discapacidad.

En cuanto al Programa de Ayuda al Deportista Escolar, impulsado por el Consejo Superior de Deportes a nivel nacional, tiene como objetivo favorecer y potenciar la práctica deportiva de los estudiantes que participan en cualquiera de las especialidades que conforman los Campeonatos de España en Edad Escolar, valorándose para su concesión tanto el rendimiento deportivo como el académico. A pesar de que los campeonatos escolares cuentan con modalidades paralímpicas, y recientemente inclusivas, no hay mención alguna sobre deporte para personas con discapacidad en las memorias de este programa facilitadas por el CSD.

Tampoco hay constancia de que se preste atención al deporte de personas con discapacidad dentro de otro proyecto del CSD, el Programa de Ayuda al Deporte Escolar, que se articula a través de subvenciones a las comunidades autónomas y aportaciones directas a las federaciones españolas. Sería muy conveniente que en las iniciativas organizadas por las federaciones deportivas tituladas “Encuentros Escolares de Centros Educativos” o “Conoce mi Deporte” se incluyeran contenidos sobre las modalidades practicadas por las personas con discapacidad.

## EL DEPORTE UNIVERSITARIO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En España, a pesar de que las universidades demuestran mayor voluntad en el proceso de inclusión en las aulas, la realidad es que las personas con discapacidad sólo están representadas en un 1,3% en los estudios universitarios, un porcentaje bajo comparado con el de otros países como Canadá, donde este colectivo representa entre un 5% y un 10% del total del estudiantado universitario.

Se entiende como deporte universitario a todo tipo de actividad deportiva, competitiva o recreativa, que se lleva a cabo en el entorno universitario y el cual es practicado por los estudiantes en su ámbito con el objetivo de contribuir, no sólo a la mejora de su salud, su calidad de vida y sus condiciones físicas, sino también, y sobre todo, a su formación en valores y en competencias, contribuyendo así, de una manera transversal y durante su permanencia en la universidad, a su formación integral.

Muchos son los beneficios que se obtienen de la práctica deportiva, pero cuando hablamos de personas con discapacidad estos beneficios son aún mayores, y por ello la participación de estudiantes con discapacidad en el deporte universitario es un elemento fundamental, no sólo en la formación integral de los mismos, sino también como herramienta para la mejora de la salud, condición física, habilidades sociales y, en general, de su calidad de vida. Sin embargo, las barreras existentes para el acceso a la práctica de deporte o de ocio son evidentes para este colectivo en particular.

Según la normativa vigente (Ley de Universidades y Estatuto del Estudiante Universitario), las universidades españolas deben diseñar e implementar las medidas pertinentes para promover la práctica deportiva de todos los miembros de la comunidad universitaria, haciendo además que sea compatible con la formación académica. En este contexto, los estudiantes tienen derecho a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades deportivas con un máximo de 6 créditos. Además, se resalta la necesidad de crear programas de actividad física y deportiva específicos para el estudiantado con discapacidad.

Así pues, las universidades deben orientar sus esfuerzos a mejorar la actividad físico-deportiva en el contexto universitario y convertirla en un hábito regular, a través de un servicio deportivo de acceso universal y una oferta que cubra las demandas del colectivo, incluido el estudiantado con discapacidad.

Para asegurar esta igualdad de oportunidades, las universidades deben alentar y promover la participación de las personas con discapacidad en todos los niveles, asegurar que dicha participación realmente se realice en igualdad de condiciones al resto de estudiantes y un acceso universal a todas las actividades diseñadas y organizadas por la universidad, ya sean de carácter deportivo, recreativo u otros.

En el trabajo de campo realizado con motivo de este libro blanco, los encuestados coincidían en reclamar que los objetivos de las políticas universitarias en materia deportiva no deberían ser diferentes para estudiantes con y sin discapacidad, de manera que el diseño de las actividades físico-deportivas y su promoción deben potenciar la inclusión social del estudiantado con discapacidad.

También se considera que la actividad física y el deporte en la etapa universitaria tienen una gran relevancia para el desarrollo de hábitos saludables que mejoren la calidad de vida y que la participación en actividades deportivas contribuye a potenciar la superación personal y la autonomía, especialmente en aquellos casos donde el nivel de discapacidad es más severo.

Que la universidad es un contexto ideal para la práctica deportiva competitiva y donde se puede conciliar la actividad académica y la tecnicificación deportiva, siempre que se cuente con los apoyos adecuados, es otra de las conclusiones, así como el papel que el deporte puede desempeñar durante la formación universitaria para potenciar unos valores (esfuerzo, trabajo en equipo, concentración, etcétera) que repercutirán positivamente en el desarrollo de habilidades de empleabilidad.

Al igual que en el deporte escolar, es el Consejo Superior de Deportes quien debe coordinar junto a las comunidades autónomas las competiciones de deporte universitario de carácter nacional e internacional. El deporte universitario competitivo se estructura en campeonatos autonómicos y, posteriormente, a nivel nacional, los Campeonatos de España Universitarios, al que asisten representantes de las comunidades autónomas. El nivel regional es organizado por los Servicios de Deportes de las Universidades de cada comunidad autónoma, mientras que el Campeonato de España es competencia del CSD.

En los Campeonatos de España Universitarios de 2018 se convocaron 25 modalidades deportivas y participaron 79 universidades. Sin embargo, sólo en natación, y no todos los años, existe una categoría específica de deportistas con discapacidad, por lo que la participación es prácticamente testimonial.

En la convocatoria para los campeonatos de ese año 2018, el CSD valoró positivamente aquellos proyectos de organización que incluyeran la celebración de la modalidad de personas con discapacidad. Esperemos que sea el punto de partida para su inclusión en otras modalidades deportivas en un futuro próximo.

Aunque las iniciativas puestas en marcha hasta la fecha se han circunscrito a deportes individuales, como es la natación, a nivel autonómico sí se han realizado acciones respecto a deportes colectivos y específicos. Un ejemplo lo encontramos en el Campeonato Autonómico Universitario de la Comunidad Valenciana y la puesta en escena del goalball inclusivo. Puesto que el número de estudiantes con discapacidad visual no es suficiente para cubrir todas las plazas de un torneo de este deporte paralímpico, otros estudiantes sin discapacidad completan esas plazas, pero todos ellos juegan con antifaz y las reglas propias de esta modalidad. Esta iniciativa ha contado con la participación de tres universidades de la Comunidad Valenciana entre

2016 y 2018 (Valencia, Alicante, y Miguel Hernández de Elche), con expectativas de incorporar una cuarta (Jaume I de Castellón) en 2019.

Dada la escasa oferta actual de deporte específico e inclusivo en los diferentes niveles descritos para el contexto universitario (local, autonómico y nacional), parece pertinente la implementación de estrategias de promoción deportiva dentro del ámbito universitario que sean capaces de derribar las potenciales barreras que impiden acceder a los estudiantes con discapacidad a la práctica deportiva.

Estas líneas estratégicas deberían ir encaminadas a aumentar la oferta deportiva, ya sea inclusiva o específica, hoy prácticamente inexistente; mejorar la insuficiente o inadecuada formación de los gestores y técnicos encargados de ofrecer el servicio deportivo en la universidad; obtener apoyos humanos (disponer de estudiantes/técnicos auxiliares que apoyen a los estudiantes en las duchas o en el manejo del material), y eliminar los problemas de accesibilidad en las instalaciones deportivas, tales como barreras arquitectónicas, señalética adecuada para que las personas con discapacidad puedan desenvolverse con total autonomía o la falta de instalaciones para la práctica de ciertos deportes específicos como el goalball o la boccia.

Más apoyos económicos, bien para asumir los costes de las actividades, acceder a materiales específicos necesarios para la práctica deportiva (silla de ruedas deportiva, prótesis, etcétera) o para transporte, o medidas de apoyo o discriminación positiva para conciliar la práctica deportiva y los estudios (flexibilización de fechas de examen o entrega de trabajos, especialmente cuando se practica deporte de alta competición) son otras líneas de actuación que deberían acometerse.

Por último, también se dan casos donde sí hay un interés por parte de la institución universitaria en la promoción del deporte para personas con discapacidad, pero encuentran dificultades procedentes del propio estudiantado con discapacidad, tales como su falta de interés o falta de información hacia el deporte (beneficios, modalidades y formatos de práctica, etcétera).

## EL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PLANES DE ESTUDIO Y EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES Y ESPECIALISTAS

La formación adecuada y las competencias de los profesionales del deporte para personas con discapacidad se configuran como un factor determinante, tanto si es por defecto (barrera) como cuando es adecuada y responde a las necesidades del

colectivo (facilitador). Los aspectos básicos en cualquier formación sobre la materia deberían incluir<sup>11</sup>:

- Conocer las diferentes discapacidades y las deficiencias elegibles en caso del deporte federado. Se hace preciso que los técnicos o entrenadores deportivos tengan unos conocimientos básicos acerca de la discapacidad, de manera que puedan optimizar al máximo su intervención y plantear la actividad deportiva más adecuada al objeto o etapa del desarrollo deportivo.
- Comprender las especificidades de las discapacidades y su implicación en la vida diaria. La convivencia con personas con diferentes discapacidades hace que los técnicos deban en ocasiones desarrollar labores asistenciales en tareas como el cuidado personal, la comida o el transporte, entre otras, especialmente con aquellos deportistas con grandes necesidades de apoyo.
- Conocimiento de la idoneidad de actividades físicas adaptadas en función de las discapacidades. La presencia de sistemas de clasificación de la discapacidad para el deporte condiciona en ocasiones la modalidad deportiva a practicar, además de mediar en la especialización o entrenamiento de diferentes roles en el juego colectivo (por ejemplo, la existencia de diferentes perfiles funcionales para puestos específicos en baloncesto en silla de ruedas).
- Conocimiento sobre las técnicas e investigaciones científicas sobre la materia. El proceso dinámico que caracteriza al deporte de personas con discapacidad, donde continuamente se intentan optimizar sus estructuras organizativas y técnicas, hace necesario el reciclaje continuo de los profesionales que trabajan en el sector, debiendo buscar una tecnificación lo más cualificada posible.
- Habilidad para comunicarse con personas con discapacidad. Algunos colectivos requieren de técnicas de comunicación específicas, que median sobremanera en el proceso de entrenamiento y que deben ser consensuadas tanto por técnicos como por deportistas.
- En el ámbito escolar, adquirir los conocimientos básicos para atender a las necesidades educativas que puedan presentar los estudiantes con discapacidad, ya que la escuela se torna en ocasiones en el primer escenario para que estas personas puedan realizar deporte, debiendo darse una respuesta adecuada y eficaz en ese sentido.

---

<sup>11</sup> Sanz, D. y Reina, R. (2010). Informe experto APRADDIS: Ámbito deportivo. En J. Pérez (coord.), *Ámbito deportivo. Análisis de la práctica de actividad física deportiva de personas con discapacidad en España: Hábitos deportivos, estudio demográfico y medidas de promoción* (APRADDIS). Madrid: Centro de Estudios del Deporte Inclusivo.

- Mostrar ejemplos de buenas prácticas deportivas que se pueden realizar las personas con discapacidad, pues serán un elemento esencial para favorecer los procesos de inclusión de estas personas. Se trata de difundir aquellos casos en los que personas con alguna discapacidad puedan realizar una actividad deportiva en entornos lo más normalizados posible, favoreciendo así los procesos de inclusión y sensibilización social.
- Dar a conocer las principales adaptaciones que se pueden realizar durante el desarrollo de las actividades: materiales, técnicas, tácticas, reglamentarias, etcétera. Uno de los problemas con los que nos encontramos en este sentido es lo costoso que son muchos de los materiales deportivos específicos. Se debe contribuir a la comercialización de materiales más asequibles, que permitan mayores oportunidades de práctica en los ámbitos educativo y recreativo, así como dar a conocer formas de adecuar materiales deportivos adaptados a partir de material convencional o material alternativo (p.ej., balones sonoros a partir de balones convencionales con bolsas de plástico y cascabeles).
- Identificar, mediante la vivenciación de situaciones limitantes, las dificultades para realizar ciertas actividades por parte de personas con discapacidad. El trabajo mediante simulación (ponerse en el lugar de las personas con discapacidad) conlleva una mejora de las actitudes hacia el colectivo.
- Identificar y comprender el marco legal y federativo que regula el deporte de personas con discapacidad.
- Conocer los principios básicos de las clasificaciones de la discapacidad para el deporte.

En cuanto a los aspectos operativos que deberían tener los programas formativos en materia de actividad física y deporte para personas con discapacidad destacan como algo necesario que incluyan experiencias prácticas, tanto para adquirir habilidades como para mejorar la percepción de los receptores de la formación sobre sus propias competencias para la atención de personas con discapacidad; que se produzca el contacto con personas con distintas discapacidades; que los programas formativos tengan una carga lectiva suficiente que garantice unos mínimos para la formación adecuada en la materia (habría que establecer un número de créditos mínimo, entendiendo que son insuficientes los programas basados en un número breve de sesiones —5 sesiones— o los que tienen una carga lectiva de 3 créditos —30 horas—); que estos programas tengan una progresión en sus contenidos y actividades, combinando lecturas, información, sesiones prácticas y la resolución de casos reales; o, por último, la importancia de los diarios de campo y la reflexión

sobre la práctica como elementos fundamentales para la mejora de la competencia profesional<sup>12</sup>.

En la actualidad existen diversas opciones formativas de interés en relación al deporte de personas con discapacidad:

### **Estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**

El Libro Blanco del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte<sup>13</sup> ubica la materia referente a personas con discapacidad (a la que denominan Actividad física y deporte adaptado) como uno de los cuatro contenidos incluidos en Actividad física y calidad de vida, a cuyo conocimiento se le aplica un total de 12 créditos ECTS. Los otros tres contenidos que forman esta materia son los de Valoración de la condición física, Prescripción del ejercicio físico para la salud y Nutrición y deporte. Este reconocimiento ha permitido que esta materia sea obligatoria en la mayoría de las universidades que ofertan estos estudios de grado, aunque con cierta disparidad en cuanto al número de créditos y contenidos en sus guías académicas. No obstante, en gran número de ellas solamente supone un 2,5% del total de los planes de estudio de grado (en torno a 6 créditos ECTS) e incluso hay casos en los que no es de carácter obligatorio y, por lo tanto, continúa sin haber formación específica en este ámbito.

Recientemente, la Secretaría General de Universidades publicó en el BOE el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación de los títulos oficiales de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Se trata de un gran paso al reconocimiento profesional de estos estudios universitarios, concretamente en el nivel 2 del Marco Español de Cualificación de Educación Superior. En el mismo se recomienda una carga lectiva de entre 12 y 15 créditos ECTS para la materia de Actividad física, ejercicio físico para la salud y con poblaciones especiales, donde se enmarcaría la denominada asignatura de Actividad física y deporte adaptado e inclusivo. Sin embargo, esta norma no recoge la terminología que se propone en el presente libro blanco de manera que la nueva asignatura se pudiera referir al

<sup>12</sup> Jiménez-Monteagudo, L. (2016). *Las competencias en Actividad Física Adaptada del profesional de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: identificación del perfil y efectos de un programa de intervención sobre su mejora*. Tesis doctoral inédita: Universidad Autónoma de Madrid.

<sup>13</sup> Del Villar, F. (2004), (Coord.). *Propuesta de Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Programa de convergencia europea*. Madrid: ANECA.

deporte de personas con discapacidad (y no al deporte adaptado), así como que tampoco se nombre a las personas con discapacidad como una “población especial”.

Otro de los estudios oficiales con asignaturas específicas en actividad física para personas con discapacidad es el Grado en Terapia Ocupacional, que actualmente se imparte en 18 universidades españolas. Sin embargo, sólo en seis de ellas se incluye alguna asignatura relacionada con la actividad física, el deporte, el juego y el ocio, haciéndose además como materia optativa predominantemente. No obstante, las competencias que el Libro Blanco del Título de Grado en Terapia Ocupacional otorga a la actividad física son respecto a la ocupación del ocio y el tiempo libre, algo que, aunque pudiera parecer insuficiente tiene también gran importancia, ya que supone un contexto donde se pueden dar las primeras oportunidades de entrada a la práctica deportiva entre las personas con discapacidad.

En otros grados como los de Fisioterapia o Medicina, profesiones sin duda muy vinculadas también a la actividad física y el deporte, no se encuentran en la actualidad referencias explícitas a estas materias en relación con la discapacidad.

### **Estudios de Formación Profesional**

El título denominado *Enseñanza y animación sociodeportiva* (TEAS) es un estudio de formación profesional de Grado Superior, cuyo currículo lo establece el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, y que viene a sustituir al de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD). Este grado contempla un módulo titulado Actividades físico-deportivas para la inclusión social, que consta de 60 horas (sobre 2.000 del total) y que es el específico de personas con discapacidad. No obstante, a lo largo del resto del temario también se aborda transversalmente lo referente a la discapacidad, con pequeños epígrafes en diferentes módulos, como por ejemplo “Ocio inclusivo. La ocupación del tiempo libre en las personas con discapacidad” o “Barreras arquitectónicas y adaptación de las instalaciones”.

### **Enseñanzas Deportivas Oficiales**

De acuerdo con la Ley del Deporte, el Consejo Superior de Deportes es el encargado de elaborar propuestas para el establecimiento de las enseñanzas mínimas de las titulaciones de técnicos deportivos especializados. Las enseñanzas deportivas se configuran dentro del sistema educativo como enseñanzas de régimen especial. Así, el establecimiento de los currículos educativos de las titulaciones deportivas oficiales

se produce a través de órdenes ministeriales que se publican en el Boletín Oficial del Estado, tras avalar las propuestas realizadas por las federaciones deportivas. La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, que dicta las características que han de tener estas titulaciones deportivas, recoge las siguientes directrices en materia de deporte para personas con discapacidad:

1. Deberán existir medidas para que las personas con discapacidad puedan acceder a las formaciones deportivas en igualdad de condiciones con el resto del alumnado.
2. Se establece el módulo formativo MED-C103 sobre Actividad física adaptada y discapacidad en el ciclo inicial del grado medio (5 horas).
3. Se establece el módulo formativo MED-C203 sobre Deporte adaptado y discapacidad en el ciclo final del grado medio (10 horas).

En la Tabla 9.2 se pueden ver las modalidades en cuyas enseñanzas deportivas se incluyen contenidos sobre personas con discapacidad y el número de horas que cada una de ellas prevé para esta materia.

TABLA 9.2

*Carga lectiva en deporte para personas con discapacidad de las Titulaciones Deportivas Oficiales de grado medio*

Deporte	Carga lectiva (en horas)
30 o más horas	Ciclismo (30), Esgrima (30), Judo (40), Tiro Olímpico (30)
20 > < 29 horas	Atletismo (20), Hípica (20), Kárate (20), Luchas Olímpicas (20), Natación (20), Orientación (20), Pádel (20), Rugby (20), Squash (20), Tenis (20), Vela (20)
10 > < 19 horas	Ajedrez (15), Baile Deportivo (10), Baloncesto (19), Billar (10), Boxeo (12), Gimnasia (Artística/Rítmica/Acrobática/Trampolín /Aerobic: 10-15 horas), Golf (16), Hockey (14), Parapente (15), Patinaje (15), Pelota (10), Piragüismo (15), Surf (15), Taekwondo (10), Tenis de Mesa (10), Tiro con Arco (10), Triatlón (15), Vela (Kiteboarding: 15), Voleibol (10)
< 10 horas	Bádminton (7), Fútbol Americano (5)
No determinado	Esquí, Fútbol, Halterofilia, Remo

Según se ve en esta tabla, actualmente son 40 los deportes en cuyas enseñanzas oficiales está prevista una carga lectiva específica sobre la modalidad correspondiente para personas con discapacidad, si bien algunos tienen pendiente la incorporación de tales contenidos en sus planes de estudio.

En la práctica totalidad de estas 40 enseñanzas deportivas el nombre que se utiliza para denominar a la modalidad de personas con discapacidad es el de modalidad adaptada. Igualmente sucede en los módulos formativos instaurados por el CSD (Actividad física adaptada y discapacidad, y Deporte adaptado y discapacidad). Sería muy conveniente acometer una revisión terminológica acorde con la propuesta que recoge el presente libro blanco, con el sentir del movimiento asociativo de la discapacidad en España y con lo previsto en la Convención de Naciones Unidas al respecto. De esta manera, los módulos y asignaturas previstos en estas enseñanzas deberían referirse a modalidades de personas con discapacidad y no a modalidades adaptadas (por ejemplo, natación de personas con discapacidad en lugar de natación adaptada o ciclismo de personas con discapacidad en vez de ciclismo adaptado).

En lo que respecta a los deportes específicos para personas con discapacidad, sólo existe en la actualidad el plan formativo del grado inicial (Nivel I) de la especialidad deportiva de boccia. Esta formación incluye las áreas de Reglamento (15 horas), Material deportivo (5 horas), Técnica-táctica en la promoción del deporte (15 horas), Seguridad e higiene (5 horas), Didáctica (15 horas) y Clasificación deportiva (10 horas).

Al margen de las titulaciones deportivas oficiales, cuya oferta, impartición y acreditación recae posteriormente en las respectivas federaciones deportivas, el Consejo Superior de Deportes dispone también del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CESED), cuya función principal es el desarrollo del deporte de alto nivel y del deporte federado estatal, a través de la oferta de una educación a distancia flexible y de calidad, adaptada a las demandas y necesidades del sistema deportivo. El CESED está autorizado para impartir, en régimen de enseñanza a distancia, el bloque común en aquellas actividades de formación deportiva que sean promovidas por las federaciones deportivas españolas (en las que, como hemos visto, se incluye formación en deporte para personas con discapacidad), así como algunos títulos específicos de técnico deportivo superior.

También cabe destacar en este apartado el Programa de Formación Continua del Deporte (FOCO) del CSD, dirigido a las federaciones deportivas españolas y en el que se establece un sistema de reconocimiento, acreditación y registro de las actividades de formación continua, garantizando así la calidad de este tipo de enseñanzas.

### **Otras acciones formativas**

Con el objetivo de complementar la formación de los profesionales de la educación física y el deporte en relación con los alumnos y alumnas con discapacidad, el Comité Paralímpico Español desarrolla también algunas actuaciones en colaboración con

otras entidades. Así, en 2014 se editó el manual “La inclusión en la actividad física y deportiva: la práctica de la educación física y deportiva en entornos inclusivos”<sup>14</sup>, con la intención de promocionar la noción de inclusión en la sociedad, proporcionando modelos de prácticas que faciliten estrategias y recursos para implementar la inclusión de las personas con discapacidad en los programas de educación física en las etapas educativas de infantil, primaria y secundaria, así como en las actividades desarrolladas en los centros deportivos y clubes. La obra se complementa con un DVD con numerosos ejemplos de buenas prácticas de fomento y puesta en práctica de deporte para personas con discapacidad.

También impulsado por el Comité Paralímpico Español, el proyecto Incluye-T es un programa educativo para la mejora de competencias profesionales de los profesores de educación física en pro de una efectiva inclusión de alumnos con discapacidad en sus aulas. Se ha implementado con éxito en la Comunidad Valenciana (de la mano de la Fundación Trinidad Alfonso y la Universidad Miguel Hernández: 300 profesores y profesoras de educación física entre 2016 y 2018) y en Canarias (con la Fundación Disa y la Universidad de las Palmas de Gran Canaria: 100 docentes en 2018). El proyecto, además de una guía propia para profesores<sup>15</sup>, dispone de un blog de acceso libre a infografías de los deportes paralímpicos de verano e invierno, con un enfoque didáctico y cercano al contexto escolar. Gracias al mismo, se han realizado diversas acciones de deporte escolar para personas con discapacidad a iniciativa de los profesores receptores de la formación, tales como jornadas de sensibilización, jornadas de puertas abiertas, charlas con deportistas paralímpicos o la celebración del Día del deporte paralímpico en la escuela, entre otras.

Por otra parte, cada vez son más las federaciones deportivas internacionales que marcan unas directrices formativas buscando la estandarización de las formaciones en las federaciones nacionales adscritas. Un buen ejemplo lo encontramos en la Federación Internacional de Triatlón, quien dispone de un *hub* educativo para entrenadores, conferencias y oficiales técnicos, amén de mantener en desarrollo programas formativos para médicos, organizadores de eventos y clasificadores. Tales formaciones son aplicables a los técnicos y oficiales de las federaciones nacionales de los países adscritos a la federación internacional, garantizando así el cumplimiento de estándares internacionales.

<sup>14</sup> Ríos, M., Ruiz, P., y Carol, N. (2014). *La inclusión en la actividad física y deportiva. La práctica de la educación física y deportiva en entornos inclusivos*. Barcelona: Paidotribo.

<sup>15</sup> Reina, R., Sierra, B., García-Gómez, B., Fernández-Pacheco, Y., Hemmelmayr, I., García-Vaquero, M.P., Campayo, M., y Roldán, A. (2016). *Incluye-T: Educación Física y Deporte Inclusivo*. Elche: Limencop S.L.

En materia de clasificación de la discapacidad para el deporte, por ejemplo, las federaciones internacionales marcan un programa formativo y de desarrollo muy claro, que debe estar de acuerdo al estándar en la materia que estipula el Comité Paralímpico Internacional. Las federaciones nacionales deben adaptar dichos procedimientos formativos y de actualización de clasificadores o bien colaborar con las federaciones internacionales para poder formar a los clasificadores nacionales. Siguiendo en la cadena territorial, la colaboración en el ámbito de las comunidades autónomas se torna fundamental a este respecto.

#### RECOMENDACIONES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO Y RESPECTO A LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Intensificar la cooperación entre el CSD y las administraciones autonómicas (departamentos de Educación y de Deportes) para el fomento y conciliación de la actividad deportiva en etapa escolar, ampliando la oferta de posibilidades de práctica y practicando el paradigma inclusivo.
- Involucrar al movimiento asociativo de la discapacidad, entidades locales, clubes y otras entidades corporativas (p.ej. empresas y fundaciones) para facilitar su inmersión en el contexto del deporte escolar (p.ej. contacto con deportistas con discapacidad, préstamo de materiales, historias de vida, visitas o participación en eventos de deporte para personas con discapacidad).
- Estimular el uso de contenidos propios del deporte para personas con discapacidad como un elemento intrínseco a los currículos de educación física, presentándose como un medio para sensibilizar y mejorar las actitudes hacia las personas con discapacidad.
- Establecer redes de trabajo entre los agentes del deporte para personas con discapacidad para la adecuada identificación y captación de nuevos deportistas, involucrando en dicho proceso a las Federaciones territoriales y las familias.
- Flexibilizar las vías de entrada al deporte para personas con discapacidad, fomentando una práctica multi-deportiva que respete las etapas evolutivas del alumno.
- Ampliar la oferta de modalidades deportivas para personas con discapacidad en los Campeonatos de España en Edad Escolar por selecciones autonómicas, colaborando con aquellas federaciones nacionales con un interés manifiesto en la materia y que lo incluyan en sus planes estratégicos y de desarrollo.

- Realizar campañas de sensibilización y acercamiento a referentes en deporte paralímpico (p.ej. visitas a centros educativos, charlas-coloquio, videos inspiradores).
- Sensibilizar a la comunidad universitaria acerca de la inclusión y derechos de las personas con discapacidad, pudiendo acceder a esta dimensión de la vida universitaria: la práctica deportiva, ya sea con una vertiente recreativa, de promoción de la salud o competitiva.
- Formación de profesionales de los Servicios de Deportes de las universidades para incrementar la oferta deportiva para personas con discapacidad.
- Cumplir las directrices generales de accesibilidad que permitan la práctica de actividad física de forma autónoma en las instalaciones deportivas universitarias.
- Estimular la participación de personas con discapacidad en las actividades deportivas locales de cada universidad (Trofeo Rector), aplicando modelos flexibles de práctica, desde la específica a la regular.
- Aumentar la oferta de oportunidades de deportes para personas con discapacidad en los Campeonatos Autonómicos de Deporte Universitario y realizar acuerdos inter-territoriales para dar continuidad a los mismos en los Campeonatos de España Universitarios a medio y largo plazo.
- Estimular la participación de estudiantes con discapacidad en deporte universitario en sus diferentes modalidades, apoyando la asistencia a campeonatos universitarios internacionales.
- Ayudar a la conciliación de los estudios y el deporte de competición de universitarios con discapacidad.
- Garantizar la impartición de contenidos relacionados con el deporte para personas con discapacidad en los planes de estudios del Grado en Ciencias de la Actividad Física en Deporte, ya que el hecho de estar enmarcados dentro de la materia de Actividad física y salud puede ir en detrimento de la enseñanza de contenidos sobre deporte paralímpico (p.ej. ayudas técnicas, clasificación, etcétera).
- Incorporar contenidos sobre deportes para personas con discapacidad (p.ej. asignaturas optativas, seminarios, etc.) en los planes de estudios de titulaciones sanitarias como Medicina, Fisioterapia o Terapia Ocupacional, de manera que tales profesionales puedan tener un conocimiento temprano sobre la materia y puedan perfilar su formación (p.ej. trabajos fin de grado, trabajos de asignaturas, etc.).

- Revisar y unificar la terminología de las denominaciones utilizadas para referirse a la formación de los deportes para personas con discapacidad en los planes de estudio de las titulaciones deportivas oficiales.
- Llegar a un acuerdo entre el CSD y las federaciones deportivas con respecto a la carga lectiva y contenidos a tratar en los planes de estudio de los técnicos deportivos, al menos en los que se refiere a contenidos sobre clasificación, ayudas técnicas o consideraciones metodológicas por grupos de discapacidad.
- Alinear la formación de oficiales (p.ej. jueces, árbitros o clasificadores) que realizan las federaciones deportivas internacionales, estimulando los convenios con las mismas, la disponibilidad de materiales en castellano o la realización de formaciones en el territorio español.



## **Capítulo 10**

### **DEPORTE BASE Y DEPORTE DE COMPETICIÓN EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA**

*David Sanz Rivas*

Universidad Camilo José Cela  
Real Federación Española de Tenis

*Inmaculada Palencia Maroto*

Fundación ONCE  
Ex nadadora paralímpica

*Raúl Reina Vaillo*

Universidad Miguel Hernández de Elche  
Centro de Investigación del Deporte

*Luis Leardy Antolín*

Comité Paralímpico Español, director de Comunicación  
Ex nadador paralímpico

### **ETAPAS DE DESARROLLO DEPORTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

A lo largo de la práctica deportiva de una persona se producen una serie de etapas que se van sucediendo a lo largo de toda su vida. Es un proceso que comprende desde el inicio de esa práctica deportiva en las primeras etapas hasta que se alcance, en algunos casos, la excelencia deportiva. No obstante, este desarrollo

es progresivo, pero no determinante, ya que puede estacionarse en cualquiera de las etapas que lo conforman. Así, a lo largo de una vida deportiva se dará la etapa de formación y desarrollo con una doble orientación, por un lado hacia el deporte recreativo y por otro hacia el deporte competitivo.

Cuando hablamos de desarrollo deportivo contamos con modelos de los deportes para personas sin discapacidad que entendemos que pueden ser aptos o aplicables directamente en las poblaciones de personas con discapacidad. Sin embargo, hay ciertos matices que no encajan. Es pues necesario desarrollar las bases teóricas que puedan fundamentar un modelo de desarrollo deportivo plural, capaz de adaptarse a las necesidades de los usuarios o deportistas que se integran en el mismo, sean personas con o sin discapacidad.

El desarrollo deportivo es un proceso que se extiende durante un largo periodo de vida y que pasa por diferentes etapas, determinadas por su evolución, el tipo de actividad o deporte que se practica, así como los planteamientos metodológicos que se plantean. Normalmente estamos ante un proceso progresivo que nos va conduciendo desde las primeras etapas del aprendizaje hasta la excelencia deportiva. No obstante, esto casi nunca es así, ya que el porcentaje de la población usuaria de hábitos deportivos que no alcanza la excelencia es muy grande. Por lo tanto, el modelo de desarrollo deportivo debe alejarse de esa única vía que en muchos casos ha sido el patrón de los modelos de diferentes instituciones, entre otras, las federaciones deportivas.

En este sentido, debemos reflejar en el modelo de desarrollo una serie de etapas que se irán sucediendo de forma progresiva, de acuerdo con la adquisición de ciertas competencias por parte de los deportistas, lo que para algunos se convertirá en una práctica regular a lo largo de toda la vida, conciliando la práctica con la competición, y para otros el objetivo será llegar a la excelencia y al alto rendimiento, debiendo de cubrir otras etapas posteriores, con objetivos y un itinerario diferencial respecto al anterior. Así contamos con diferentes modelos de desarrollo deportivo lo que se conoce como el patrón de desarrollo del jugador a largo plazo (PDJLP). Todos los modelos ofrecen unas orientaciones basadas en los procesos madurativos y de adquisición de habilidades de los deportistas destacando, entre otros, los modelos de Hohm (1987), Bompa (2000), Grosser y Schönborn (2002), Lubbers y Gould (2003), Balyi y Hamilton (2004) y Wolfenden y Holt (2005).

En el caso del deporte de personas con discapacidad hay una serie de cuestiones que hacen que este modelo presente algunas variaciones. Una de ellas es la referente a las vías de acceso, dado que en las personas con una discapacidad congénita el proceso puede iniciarse desde las primeras etapas, mientras que para alguien que de

forma traumática adquiere una discapacidad, su proceso de iniciación, dependiendo de sus hábitos de práctica previos, será totalmente diferente.

Algunos modelos de desarrollo deportivo, como el de Balyi y Hamilton<sup>1</sup>, reflejan todas las etapas posibles, incluso la de la retirada para los deportistas que han alcanzado la excelencia y el alto rendimiento. No obstante, en algunos deportes, como la gimnasia rítmica o la natación, por el proceso que se requiere de especialización más temprana, las edades son sólo una referencia que deberemos ajustar a las características de cada modalidad.

Este modelo contempla seis etapas:

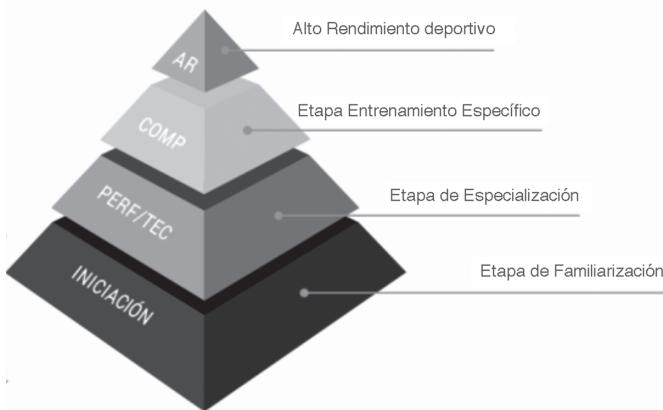
- Fundamental: hasta los 9 años. Etapa de diversión y aprendizaje lúdico.
- Aprender a entrenar: 8-12 años. Etapa en la que el deportista adquiere las habilidades básicas del deporte en cuestión.
- Entrenamiento: 11-16 años. Etapa en la que comienza la especialización deportiva, con una orientación y dedicación mayor de forma específica a un deporte.
- Entrenamiento para competición: 15-18 años. Momento donde el deportista ya tiene una dedicación exclusiva con un marcado carácter hacia el rendimiento deportivo.
- Entrenamiento para ganar: a partir de los 17-18 años. Etapa que supone la antesala al mundo profesional y donde muchos deportistas se plantean dar ese salto que les supone la dedicación en exclusiva o acceder a otras vías que les permita conciliar estudios y deporte al más alto nivel.
- Retirada de la competición. Etapa que suele suceder en la parte final del mundo profesional, pero que obviamente puede acontecer de igual forma en cualquiera de las anteriores porque se cesa la actividad deportiva, bien por una toma de decisión consciente o bien por una lesión que complica o condena la posible progresión a otras etapas. De esta última etapa hablaremos posteriormente en un apartado de este capítulo.

En cada etapa, la intervención del técnico deberá ser diferente y los objetivos de las instituciones, entorno y de los propios deportistas y técnicos deberían ser diferentes también. De ahí la importancia que el modelo piramidal que normalmente se contempla en los procesos de desarrollo deportivo, con una progresión vertical de

---

<sup>1</sup> Balyi, I., Hamilton, A. (2004). *Long-term athlete development* (Vol. 194): Victoria: National Coaching Institute British Columbia & Advanced Training and Performance Ltd.

forma única, no debería ser el mismo para todos, proponiendo un modelo vertical compuesto por diferentes estadios en progresión horizontal, de forma que el deportista pueda establecerse en cualquiera de las etapas como forma de progresar y avanzar sin necesidad de ir hacia un modelo de excelencia deportiva.



En el caso de las personas con discapacidad, el proceso de iniciación deportiva normalmente suele ser más tardío. Incluso, en las discapacidades que no son congénitas es muy posible que el proceso de iniciación deportiva acontezca en una edad mucho más avanzada que la habitual. Lógicamente, este hecho va a cambiar totalmente el transcurso de ese sujeto, tanto por lo que se refiere a las vías de acceso a la práctica deportiva, como por los períodos temporales que permanezca en cada una de ellas. Lamentablemente, la literatura al respecto de modelos específicos en deporte de personas con discapacidad es escasa, aunque contamos con experiencias de éxito a nivel nacional e internacional que nos han permitido aventurar una serie de etapas que se suceden a lo largo del desarrollo deportivo de estos deportistas. También el hecho de que el número de competiciones sea menos numeroso hace que la oferta para los practicantes sea menor y por lo tanto es mucho más complejo beneficiarse del múltiple repertorio de opciones de práctica deportiva en entornos competitivos o no que se ofrece habitualmente. Así, de forma general, las personas con discapacidad tienen un modelo de desarrollo deportivo con menor cantidad de propuestas, además de una menor repercusión a nivel de difusión y marketing, lo cual influye en un acceso también menor a la población potencial que podría ser beneficiaria.

En este sentido, en el patrón de desarrollo a largo plazo del deportista con discapacidad se deben tener en cuenta los siguientes cinco componentes: talento y compromiso, entorno facilitador, práctica deportiva, componente genético como predisponente y características de la modalidad deportiva y discapacidad.

Además de estos cinco componentes, en el deporte de personas con discapacidad encontramos otros factores claves para el desarrollo de la carrera del deportista, como son:

- Grupo de iguales. A menudo es difícil encontrar un grupo de práctica de deportistas con discapacidad para hacer deporte de forma conjunta, por lo que se convierte en imprescindible propiciar prácticas deportivas en entornos inclusivos, con otras personas sin discapacidad, si es posible, en correspondencia con la etapa madurativa del deportista.
- Entidades que canalizan, informan, promocionan y desarrollan las prácticas deportivas a través de sus diferentes programas. Desde los clubes deportivos, federaciones regionales, asociaciones y fundaciones hasta las federaciones españolas, el Comité Paralímpico Español y el Consejo Superior de Deportes, todas estas entidades conforman el entramado que, de una forma u otra, abarca el deporte de personas con discapacidad. Aunque con distintas orientaciones, todas ellas están relacionadas con una o varias de las etapas del desarrollo del deportista, y así se contempla en sus programas o estatutos. De ahí la importancia de que exista una labor de coordinación y trabajo en equipo entre todas estas instituciones, y muy especialmente, entre las que están más directamente relacionadas en función de los ámbitos en los que actúan: Consejo Superior de Deportes, Comité Paralímpico Español y federaciones deportivas españolas por un lado; federaciones españolas, federaciones territoriales y asociaciones, fundaciones y clubes deportivos por otro.
- La competición es un componente importantísimo, que está presente en todas las etapas del desarrollo deportivo, lógicamente con una orientación muy diferente en cada una de ellas. De una forma u otra, será uno de los factores inherentes a la práctica deportiva, incluso aunque la vertiente competitiva sea exclusivamente contra uno mismo. Así, podríamos diferenciar las competiciones de orden social y recreativo, las regionales —como primer estadio de un enfoque hacia el rendimiento—, las nacionales y las internacionales, estas últimas con un objetivo marcadamente de rendimiento. El hecho de no disponer de suficientes competiciones deportivas para personas con discapacidad en el ámbito geográfico nacional y, sobre todo, que el abanico de oferta competitiva se centra en muchos casos en una competición con una orientación hacia

el rendimiento, dificulta la adherencia a la práctica deportiva de aquellos en quienes este objetivo no cubre sus necesidades.

- Los técnicos son, sin lugar a dudas, uno de los pilares del proceso de formación de deportistas y de cualquier modelo de desarrollo deportivo. Su formación ha de ser una prioridad, contando con una especialización que permita realmente ajustar sus competencias a las necesidades que se requieren en el ámbito de la práctica deportiva. Sería conveniente que existiera una oferta suficiente para producir oportunidades de trabajo para especialistas en este ámbito, que puedan disponer de una ocupación laboral real que anime e incentive este sector. Lógicamente, los medios precisos y los sistemas de entrenamiento se optimizarán en la medida en la que los técnicos sean especialistas y competentes en sus actuaciones gracias a su formación y experiencia. Hoy en día, la legislación en torno a la formación de técnicos deportivos, tanto en los estudios de grado como en los de formación profesional o en las enseñanzas deportivas oficiales, contemplan las competencias en el ámbito del deporte y la actividad física destinada a personas con discapacidad, bien sea en entornos inclusivos o no.
- Los recursos de los que se dispone para la práctica de una modalidad deportiva son un elemento clave. Su carencia constituye en muchos casos una barrera. Nos referimos básicamente a:
  - Material deportivo de la modalidad.
  - Material específico: sillas de ruedas deportivas, prótesis de competición, etcétera.
  - Instalaciones deportivas: que sean accesibles para la práctica de cualquier usuario con alguna discapacidad.
  - Recursos económicos para poder cubrir los costes básicos generados por la actividad, tales como pago a los técnicos, desplazamientos, etcétera.
  - Apoyo familiar, sobre todo en las primeras etapas, donde se convierte en el sustento más importante, ya que si no sería imposible contar con los deportistas en las instalaciones.
  - Referentes deportivos, que con su ejemplo permiten que otras personas con discapacidades y situaciones similares puedan ver que sí es posible y que se puede lograr romper todo tipo de barreras si existe compromiso y voluntad para ello. En este caso en España somos unos privilegiados por la cantidad de referentes del más alto nivel con los que contamos en numerosas disciplinas deportivas.

A partir de estos componentes que hemos descrito podríamos comenzar a estructurar este modelo de desarrollo deportivo, donde, dentro del plan de acción para ponerlo en práctica, deberíamos tener muy clara la idea de establecer acuerdos y compromisos entre las entidades que regulan la práctica deportiva. Nos referimos a acuerdos y vías de comunicación entre las federaciones olímpicas o unideportivas y las paralímpicas plurideportivas, ya que de esta forma conseguiríamos aunar esfuerzos y recursos en aras de una mayor difusión, promoción y desarrollo del deporte en concreto. Obviamente esto requiere no sólo de la disposición de las entidades, sino de una delegación de funciones, donde a partir de la federación que regule ese deporte, la “homónima” se ponga a disposición para poder contribuir y aportar en la medida que le sea posible.

Una vez expuesto el modelo de desarrollo deportivo y sus componentes, pasaremos a exponer una serie de ejemplos de prácticas referidas a los procesos de desarrollo deportivo dirigidos a cada una de las etapas comentadas anteriormente. Nos referimos a las etapas de deporte base y recreativo, deporte de especialización o tecnificación deportiva y deporte de competición y alta competición.

Lógicamente estos programas son sólo una pequeña muestra a forma de ejemplo, puesto que contamos con muchos más de características similares, pero al menos trataremos de exponer algunos de los más representativos y/o aquellos que nos han citado los diferentes grupos a los que se les pasó el cuestionario respecto a estos temas dentro del trabajo de campo del presente libro blanco.

## DEPORTE BASE Y RECREATIVO

El deporte base es aquel que se practica en las primeras etapas, con una finalidad de realización de actividad físico-deportiva alejada de cualquier objetivo de mejora del rendimiento, sino vinculada a la adquisición de hábitos de práctica, ocupación de tiempo de ocio y mejora de la condición física y psicológica del practicante. Esta actividad puede tener una finalidad tanto recreativa como rehabilitadora, o ser la antesala de unas fases posteriores de tecnificación y alto rendimiento.

En el ámbito de las personas con discapacidad la tarea de promoción y desarrollo del deporte base y recreativo recae en los clubes deportivos, las federaciones deportivas —principalmente las regionales, pero también las nacionales— y las asociaciones y fundaciones.

En 2011 el Comité Paralímpico Español puso en marcha la “Guía del deporte para todos”<sup>2</sup>, una guía-web en la que se muestra a través de internet la oferta de

---

<sup>2</sup> <http://www.paralimpicos.es/guia-del-deporte-para-todos>

actividades físico-deportivas para personas con discapacidad en toda España. Este buscador on line es un vehículo de promoción deportiva que permite consultar de manera sencilla, rápida y eficaz, las ofertas y modalidades de actividades deportivas en las que pueden participar personas con cualquier tipo de discapacidad en todo el territorio nacional. Se muestran por tanto actividades organizadas por ayuntamientos, diputaciones, comunidades autónomas, federaciones deportivas, clubes, asociaciones, fundaciones, etcétera.

En un estado en el que prácticamente todas las competencias en promoción deportiva están en manos de las comunidades autónomas, el Consejo Superior de Deportes diseñó en 2010 el Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte, con el fin de impulsar el acceso universal a una práctica deportiva de calidad para el conjunto de la población.

Por su parte, algunas comunidades autónomas cuentan con planes estratégicos específicos, como el plan de deporte y discapacidad del 2014 al 2017 de la Junta de Extremadura o el Plan Estratégico del Deporte Base de la Comunidad de Madrid, en el que en cada apartado se recogen las consideraciones para la práctica deportiva de personas con discapacidad.

Podríamos decir que las entidades que mayor oferta de actividades deportivas ponen a disposición de las personas con discapacidad en España son algunas federaciones territoriales. Así, por ejemplo, la Federación de Deportes Adaptados de la Comunidad Valenciana – FESA cuenta con un total de 22 escuelas deportivas, a las que acuden alrededor de 370 deportistas con discapacidad. En estas escuelas, con presencia en las tres provincias de la comunidad, aunque la mayoría de ellas situadas en la ciudad de Valencia y sus alrededores, se ofrece la posibilidad de practicar una docena de deportes (atletismo, baloncesto, boccia, fútbol en silla, hockey en silla, natación, pádel, tenis, vela, rugby en silla, tiro con arco o goalball). No obstante, en varias de ellas existe la posibilidad de realizar una actividad polideportiva, muy indicada para la iniciación de deportistas que posteriormente podrán elegir qué disciplina es la que prefieren. La escuela de FESA con mayor número de usuarios es la de la piscina de Campanar (Valencia), gestionada por la propia federación, en la que practican natación un centenar de deportistas con discapacidad.

También son destacables las escuelas de la Federación Catalana de Deportes de Personas con Discapacidad Física, con 32 clubes deportivos afiliados, 5 escuelas deportivas y 799 deportistas; la Federación Madrileña de Deportes de Personas con Discapacidad Física (9 escuelas con 250 deportistas), así como la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León que también hace un trabajo directo con el deporte de iniciación, a través de 10 escuelas deportivas, casi todas en Valladolid (excepto

dos en Palencia). La oferta para los usuarios con discapacidad castellano-leoneses consiste en escuelas de natación, baloncesto en silla de ruedas, tenis, golf, pádel y boccia. Un total de 80 personas se inician en la práctica de estas modalidades a través del servicio que presta la federación, en colaboración con otras entidades como la Junta de Castilla y León, los ayuntamientos de las ciudades, clubes o fundaciones.

En cuanto a las federaciones deportivas de modalidades que tienen secciones de personas con discapacidad, podemos remarcar la labor de la Federación Catalana de Tenis que cuenta con un programa de Tenis Inclusivo donde integra a más de 50 jugadores con discapacidad en sus escuelas dirigidas a la discapacidad física (tenis en silla), discapacidad visual y discapacidad intelectual. Asimismo, participa como entidad colaboradora en un programa de atención a personas con trastorno mental que aglutina a más de 170 usuarios y que se denomina Tenis y Salud Mental.

Por lo que se refiere a los clubes, asociaciones o fundaciones dedicados al deporte de personas con discapacidad, en España están registrados 1.108 clubes en las 16 federaciones españolas que forman parte del Comité Paralímpico Español, según la memoria social de esta entidad correspondiente a 2017. Los clubes con un mayor número de personas con discapacidad en sus filas son los de la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual, destacando el club A La Par NJR de Madrid, con 110 licencias, el Puentesauco de Burgos, con 97, y Afandice de Madrid, con 83 federados. Por parte de los deportes paralímpicos, el club de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física con mayor número de altas federativas en 2018 es el Fundación Grupo Norte/BSR Valladolid, con 44 licencias, seguido del Club Fidias NI de Córdoba (34 federados) y el CD Zuzenak KE de Vitoria, con 33.

Los clubes están suponiendo un gran soporte para la práctica deportiva de personas con discapacidad, en las diferentes modalidades y para todas las discapacidades, desde las primeras etapas de promoción y deporte base hasta la etapa del alto rendimiento, ofreciendo no sólo sus servicios, instalaciones, técnicos, etcétera, sino también su apoyo a través de los canales de comunicación para dar luz y el mayor eco posible al deporte para personas con discapacidad, facilitando en gran medida la función y el trabajo que desarrollan las propias federaciones nacionales y territoriales.

Otras actividades que tienen un gran impacto dentro del deporte base son, por un lado, las acciones de promoción desarrolladas por el Cátedra de Estudios sobre Deporte Inclusivo (CEDI) que están permitiendo llevar la práctica deportiva en entornos fundamentalmente inclusivos y en centros educativos, para que los más jóvenes dispongan de sus primeras experiencias, con unos recursos, materiales y humanos que permiten desarrollar una práctica de calidad, ajustada a las necesidades que

presentan los deportistas<sup>3</sup>. Por otra parte, merece una mención especial la actividad que se desarrolla en los centros hospitalarios, sobre todo en aquellos con unidades específicas de actuación deportiva dentro del proceso de recuperación y rehabilitación de la persona con discapacidad, como, por ejemplo, el programa del Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo o el programa del hospital de neurorehabilitación Instituto Guttmann de Barcelona.

Tanto las entidades puramente deportivas (clubes y federaciones) como las asociaciones o fundaciones están realizando una gran labor en la promoción del deporte base, con campañas de divulgación en centros escolares, facilitando el desarrollo de actividades inclusivas en aquellos colegios o institutos donde hay escolarizados alumnos con discapacidad, pero también con una importante labor de sensibilización en los centros donde no hay alumnos con discapacidad, con el objetivo de que todos conozcan los beneficios y posibilidades de la práctica deportiva para estas personas.

Las federaciones deportivas están llevando a cabo actividades en sus instalaciones o en los clubes asociados, que permiten que la base de la pirámide sea cada vez más amplia y que los deportistas con discapacidad tengan opciones de ser integrados en las estructuras deportivas convencionales con las adaptaciones que se precisen. En el caso de que esto no sea posible por la severidad de la afectación, también se están proponiendo actividades en entornos exclusivos, que permitan el desarrollo de estos deportistas en esta etapa importante inicial. A este respecto deberíamos destacar diferentes campus o clinics que se están celebrando en todo el territorio nacional y que ofrecen entornos inclusivos de práctica deportiva. En este sentido podríamos resaltar como ejemplo el Campus de Baloncesto del Real Madrid, donde participan de forma conjunta deportistas con y sin discapacidad.

En referencia a los programas de actividad deportiva con una orientación recreativa, contamos con numerosas ofertas en todo el territorio nacional y cada vez proliferan las propuestas de nuevas prácticas deportivas promovidas por entidades que incluso no tienen una vinculación directa con el ámbito de la discapacidad, pero que dentro de sus actividades ofrecen estas opciones como escuelas deportivas. Así, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid existen entidades como el Club Patín Alcobendas, el Club de Triatlón Universitario de Madrid o el Club Ciudad de la Raqueta que realizan una importante actividad de promoción y desarrollo de este deporte recreativo.

Respecto a las fundaciones con programas específicos, puede servir de ejemplo la Fundación Ana Valdivia, dirigida a niños con parálisis cerebral, con su programa de

---

<sup>3</sup> <https://www.deporteinclusivo.com>

Ocio para todos, donde en un entorno inclusivo ofrecen estrategias para gestionar el tiempo libre de sus asociados, favoreciendo el desarrollo integral. En la misma línea trabaja la Fundación También, dirigida a diferentes tipos de discapacidad y con varios programas que atienden desde la difusión y promoción para la práctica deportiva en cualquier rincón de la geografía española, fomentando el conocimiento de las diferentes modalidades, así como la práctica inclusiva, con propuestas tan variadas como deportes aéreos, deportes federados y actividades físicas en entornos al aire libre.

También en el ámbito del deporte recreativo, se encuentran la Fundación Deporte y Desafío, con más de 18 programas deportivos dirigidos a personas con discapacidad física, sensorial e intelectual; la Fundación Deporte sin Barreras, con la campaña escolar de educación en valores, entre otras actividades, o la Fundación Repsol, que promueve el deporte para personas con discapacidad con su programa Rompiendo barreras, en el que se impulsan diferentes deportes.

Siguiendo con el deporte recreativo también se debe remarcar la labor que están llevando a cabo algunas federaciones deportivas regionales, con programas específicos, como por ejemplo el de deporte de personas con discapacidad en playas accesibles de la Comunidad Valenciana, llevado a cabo por la federación autonómica FESA.

Igualmente, hay ayuntamientos que están contemplando en sus programas no sólo las escuelas inclusivas o específicas para atender a las personas con discapacidad, sino también acciones populares a nivel deportivo, como carreras en las que se promociona la práctica de personas con discapacidad, dentro de un entorno recreativo. Cabe destacar aquí la carrera “Una meta para todos”, que desde 2008 se celebra anualmente por las calles de Madrid bajo el patrocinio de Liberty Seguros (de hecho, es más conocida como la “Carrera Liberty”), y que en la edición de 2018, dentro de los 9.700 corredores en total, registró un número de 450 participantes con discapacidad inscritos, lo que probablemente la convierte en la carrera con mayor participación de personas con discapacidad de nuestro país.

## TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

Una vez que los deportistas comienzan a tener una dedicación más intensiva a una modalidad en concreto y aparece ya el término rendimiento junto al de competición, hablaríamos de la etapa de especialización y tecnificación deportiva. En este ámbito son las federaciones territoriales quienes juegan un papel importante. Nos estamos refiriendo, por ejemplo, a los programas de tecnificación deportiva de federaciones territoriales en los que se integran los deportistas con discapacidad junto a deportistas

sin discapacidad, como es el caso de la Federación de Tenis de Madrid, en cuyo programa de tecnificación se formaron los que fueron campeones del mundo junior de esta modalidad: Daniel Caverzaschi y Roberto Chamizo.

En el caso de las federaciones deportivas de personas con discapacidad, cabe destacar los programas de tecnificación de la Federación Catalana de Tenis y los de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física, con programas específicos de baloncesto en silla, natación y atletismo.

Una iniciativa muy interesante en este ámbito de la tecnificación son los programas de Promesas Paralímpicas, puestos en marcha desde el Comité Paralímpico Español en tres deportes tan importantes como la natación, el atletismo y el ciclismo. Con el apoyo económico de sendos patrocinadores (AXA para la natación, Liberty Seguros para el atletismo y Cofidis para el ciclismo) y el trabajo técnico coordinado de las federaciones deportivas responsables de cada uno de estos deportes, se celebran concentraciones y se hace seguimiento de los jóvenes incluidos en estos programas, que pasan a formar parte de los Equipos de Promesas Paralímpicas de Natación, Atletismo y Ciclismo, cada uno de estos equipos con el nombre de su respectivo patrocinador. Estos equipos tienen el objetivo de ejercer como puente hacia el alto rendimiento y cuando los jóvenes deportistas logran entrar en el Equipo Paralímpico Español (Plan ADOP) dejan de pertenecer al Equipo de Promesas. Bajo el paraguas de esta iniciativa, se viene celebrando anualmente el Campeonato de España AXA de Promesas Paralímpicas de Natación y en febrero de 2018 tuvieron lugar en Valencia los primeros Campeonatos de España de Promesas Paralímpicas en cuatro deportes: natación, atletismo, baloncesto en silla de ruedas y boccia, con un total de 365 participantes entre las cuatro disciplinas. Una muestra del éxito de estos proyectos de Promesas Paralímpicas es el espectacular resultado de jóvenes nadadores como Nuria Marqués u Óscar Salguero, que tras pasar por el Equipo AXA de Promesas Paralímpicas de Natación se proclamaron campeones paralímpicos de los Juegos de Río 2016, incluso antes de lo esperado.

La etapa de tecnificación es de especial importancia en la formación de los deportistas, puesto que supone el tránsito desde el deporte practicado de forma recreativa y sin otra pretensión que la realización de la actividad por el placer de llevarla a cabo hasta la fase orientada hacia el rendimiento deportivo. Por lo tanto, se requiere una especialización y una mayor dedicación, algo que la convierte en la etapa más complicada, puesto que normalmente, al no disponer de suficientes centros de práctica con este objetivo, la única vía de acceso para los más jóvenes es integrarse en los modelos de práctica de los adultos, tanto para el entrenamiento como para la competición. Esto tiene su aspecto positivo desde el aprendizaje y rendimiento,

pero, desde el punto de vista de la maduración y la socialización, el contexto no es el idóneo y muchas veces se aleja de las condiciones con las que cuentan los deportistas sin discapacidad en la misma etapa de tecnificación.

Es una fase compleja porque, en función del deporte, la práctica inclusiva ya no tendrá la misma cabida, ni ofrecerá las mismas posibilidades que en etapas anteriores y eso condicionará a los deportistas a una práctica con un número menor de practicantes, así como a participar en un número escaso de competiciones. Por esa razón es muy importante ir desarrollando esta etapa, de forma que podamos ofrecer espacios de práctica en los entornos que sean propicios para los deportistas y creando la pirámide de desarrollo deportivo, de forma similar a la que cuentan los deportistas sin discapacidad.

En este apartado también es esencial destacar la importancia de la formación de los técnicos que se encargan de estas etapas, tanto a través de los programas de formación inicial y continua que se ofrecen específicos por modalidades deportivas, como a través de los recursos cada vez más accesibles que se disponen en la red e, incluso, a través de los medios de comunicación, destinados a ofrecer una visibilidad a la práctica deportiva de los más jóvenes. De hecho, en esta especialización, la intervención de los técnicos será crítica para la progresión de los deportistas, por lo que se les debe prestar una especial atención.

## DEPORTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

La competición y el alto rendimiento son el fin fundamental y la razón de ser de las federaciones españolas deportivas. Mediante ayudas y programas específicos, estas entidades destinan sus recursos tanto a potenciar eventos competitivos como a desarrollar la carrera deportiva de los atletas, a través de ayudas económicas o prestación de servicios, recursos humanos, etcétera. Las competiciones son uno de los elementos constitutivos de la formación de deportistas orientados al alto rendimiento. Dependiendo de cada deporte, contamos con competiciones estructuradas tanto a nivel regional, como nacionales e internacionales. Algunas modalidades deportivas están siendo referentes, con una competición muy profesionalizada. Es el caso de la Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas, organizada por la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física, que en la temporada 2018-2019 cuenta con un total de 34 equipos, divididos 3 divisiones (10 equipos en División de Honor, 8 Equipos en Primera División y 16 equipos en Segunda División). Está considerada como una de las mejores ligas europeas —si no la mejor— de este deporte paralímpico, contando sus equipos con numerosas estrellas internacionales

(52 jugadores extranjeros militaron en equipos españoles de la División de Honor en la temporada 2018). De hecho, el equipo español históricamente más potente, el CD Ilunion de Madrid, ha logrado el título de campeón de Europa en 3 ocasiones y en otras 5 ha conseguido ser finalista. De hecho, el baloncesto en silla de ruedas es el deporte con mayor número de federados dentro de la FEDDF, con 770 licencias, de las 1.700 con las que cuenta esta federación española. Le siguen en orden de importancia las modalidades de natación, con 300 deportistas con discapacidad física federados; el pádel, con 130 licencias, y tanto el hockey en silla de ruedas eléctrico como el atletismo, con 100 deportistas federados cada uno.

Hay otros deportes paralímpicos de equipo que cuentan con una competición bastante estructurada a nivel nacional. Así, la Federación Española de Deportes para Ciegos organiza las ligas de fútbol y goalball. La Liga Nacional de Fútbol 5 (ciegos totales, categoría B1) cuenta con 8 equipos, mientras que en la Liga Nacional de Fútbol Sala (discapacidad visual, categorías B2 y B3), compiten 20 conjuntos, encuadrados en dos divisiones, 8 en Primera y 12 en Segunda. Por su parte, la Liga Nacional de Goalball se disputa en categorías masculina y femenina. En hombres hay 24 equipos (7 en Primera División, 10 en Segunda y 7 en categoría de Promoción) y en mujeres son 11 los conjuntos (6 en Primera y 5 en Segunda). En total, en la temporada 2017-2018, en las ligas de fútbol y goalball organizadas por la FEDC participaron 63 equipos (28 de fútbol y 35 de goalball), con unos 490 deportistas.

En deportes individuales, cabe destacar la alta participación en los campeonatos de España de clubes de deportes como natación (212 inscritos en la edición de 2018) y atletismo (117 participantes también en 2018), ambas competiciones organizadas conjuntamente por las cuatro Federaciones Españolas de Deportes de Personas con Discapacidad (Ciegos, Discapacidad Física, Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral). O los 129 ciclistas paralímpicos que participaron en el Campeonato de España organizado por la Federación Española de Ciclismo en 2018, de los cuales 12 fueron mujeres; así como los 130 palistas con discapacidad del Campeonato de España de la Federación de Tenis de Mesa (34 que compiten en silla de ruedas, 44 con discapacidad física que compiten de pie y 52 palistas con discapacidad intelectual).

Otra referencia destacable es la competición de tenis en silla de ruedas, con eventos nacionales e internacionales que señalan a España como uno de los países en Europa con mayor oferta competitiva para sus jugadores. De igual forma, deportes como el judo para personas ciegas y el tenis de mesa están introduciendo prácticas competitivas inclusivas, enfrentando a deportistas con y sin discapacidad, de forma que las posibilidades para los deportistas paralímpicos son mucho mayores.

Respecto a la discapacidad sensorial auditiva, pese a que no esté integrada en el movimiento paralímpico, sí que forma parte de las federaciones españolas que integran el Comité Paralímpico Español. La Federación Española de Deportes para Sordos cuenta con más de 900 licencias federativas, distribuidas en las 8 comunidades autónomas en las que tiene representación, con 13 modalidades deportivas y más de 40 clubes.

En el ámbito de la discapacidad intelectual, es muy reseñable la propuesta competitiva que ofrece Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual, puesto que recoge la mayor parte de las modalidades y permite la preparación de los deportistas con una orientación hacia el alto rendimiento mediante una amplia oferta, así como una red de clubes deportivos que permiten dar soporte al volumen de actividades que realizan cada temporada. Como ejemplos significativos de las competiciones que organiza esta federación encontramos las ligas de baloncesto, con 26 equipos, y de fútbol sala, con 35 conjuntos, o los Campeonatos de España de atletismo, en los que participan 350 deportistas de 40 clubes, y de natación, con 385 deportistas de 51 clubes.

En la cúspide de la pirámide del alto rendimiento se encuentran aquellos deportistas que participan en competiciones internacionales y, especialmente, en los Juegos Paralímpicos. Para ellos existe en España desde 2005 el Plan ADOP (Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico), que permite dotar de una serie de recursos a los deportistas para que puedan dedicarse a su preparación como actividad principal en sus vidas, con ayudas dirigidas al entrenamiento y la asistencia a las competiciones. Este programa es una iniciativa del Comité Paralímpico Español, el Consejo Superior de Deportes y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que tiene como fin proporcionar a los deportistas paralímpicos españoles las mejores condiciones posibles para poder llevar a cabo su preparación y afrontar así con garantía de éxito la participación del Equipo Español en los Juegos Paralímpicos. Incluye un programa de becas, en el que se prevén ayudas económicas para que los atletas puedan dedicarse al deporte como actividad principal; un programa de servicios, que contempla un sistema integral de apoyo al entrenamiento, en el que se encuentran la preparación en centros de alto rendimiento o el servicio médico, entre otros; un programa de colaboración con las federaciones españolas de deportes paralímpicos, y un programa de difusión social y retorno a patrocinadores.

Otro gran avance para los deportistas de élite con discapacidad ha sido la posibilidad de estar integrados en Centros de Alto Rendimiento (CAR) del Consejo Superior de Deportes y en los Centros de Tecnificación Deportiva (CTD) de las comunidades autónomas, lo que les permite disponer de las mismas opciones y recursos que los

deportistas sin discapacidad. Esto ha permitido que los mejores deportistas, tanto promesas como ya confirmados, puedan estar en un contexto muy favorable que les facilite conciliar su vida personal con su vida deportiva, logrando, por ejemplo, que puedan continuar con sus estudios mientras desarrollan su carrera deportiva. Además, el hecho de estar en un centro de estas características tiene muchos factores positivos como la oportunidad de convivir con otros deportistas con y sin discapacidad que trabajan y entrenan por conseguir su sueño de convertirse en deportistas profesionales, más allá de todos los servicios paralelos de los que se disponen en estas instalaciones (atención médica, fisioterapia, nutrición, análisis y evaluación del rendimiento, etcétera). En la temporada 2018-2019 estaban entrenando en los CAR españoles un total de 35 deportistas con discapacidad, principalmente en Madrid (21) y Sant Cugat (11), cifra que ha llegado a ser superior en temporadas anteriores, pero que, sobre todo, contrasta con la ausencia total de deportistas paralímpicos en estos centros en el inicio de los años 2000.

## CLASIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN EL DEPORTE

Un elemento único y distintivo del deporte de competición de personas con discapacidad es el sistema de clasificación de la discapacidad para dicha competición. Este sistema condiciona el acceso a la práctica del deporte federado o competitivo en una modalidad deportiva cualquiera y emerge como un aspecto de vital importancia asociado a la carrera de un deportista hacia el alto rendimiento y la alta competición.

En el deporte de personas con discapacidad pueden participar personas con discapacidad física, intelectual, visual, auditiva o con parálisis cerebral o daño cerebral adquirido. La clasificación de la discapacidad para el deporte permite agrupar a los participantes en clases deportivas en las que los integrantes tienen limitaciones similares, con el objetivo de que puedan competir en términos de igualdad y que sean las capacidades de cada deportista y la excelencia deportiva las que determinen el resultado de la competición.

Los diferentes sistemas de clasificación de cada deporte también definen quién es elegible para competir en ese deporte y quién no. En el deporte paralímpico, para que un deportista sea elegible y pueda competir debe tener una limitación de la actividad causada por algunas de estas deficiencias: física (pérdida o ausencia total o parcial de extremidad/es, debilidad muscular, hipertonia, ataxia, atetosis, restricción en la movilidad de las articulaciones, talla baja o diferencia en la longitud de las piernas), visual o intelectual. A estas deficiencias elegibles habría que añadir la auditiva, que si bien no está incluida en el ámbito paralímpico, presenta actividad

deportiva de competición en los ámbitos nacional e internacional. Así, cada deporte tiene un sistema propio de clasificación que detalla qué tipos de deficiencias se admiten para competir en la modalidad de que se trate y que también establece el criterio de mínima deficiencia (MIC en inglés) que se exige para ser elegible.

El Comité Paralímpico Internacional estipula las bases conceptuales y prácticas que rigen la clasificación en todos los deportes paralímpicos, ya sean de verano o de invierno. En 2003, este organismo aprobó una estrategia de clasificación, que dio lugar al primer Código de Clasificación en 2007, revisado posteriormente en 2015. En él se describe que los sistemas de clasificación deben realizarse a través de investigaciones multidisciplinares, debiendo adecuarse a las habilidades y requerimientos de cada deporte. El Código de Clasificación de Deportistas de 2015 tiene dos funciones clave: definir quién es elegible para competir en un determinado deporte paralímpico y agrupar a los deportistas en clases, con el objetivo de asegurar que el impacto de la deficiencia/impedimento es minimizado y la excelencia deportiva es lo que determina el rendimiento o victoria de un deportista o equipo.

El empeño que el Comité Paralímpico Internacional y las federaciones internacionales miembros tienen en el desarrollo de sistemas de clasificación específicos para cada deporte paralímpico se debe a las diferencias de rendimiento que pueden darse para una misma persona en diferentes deportes, atendiendo a las características de cada deporte en cuestión y al impacto que la discapacidad puede tener sobre el mismo.

En definitiva, los sistemas de clasificación deben asegurar que el éxito de un deportista derive de la combinación de sus características antropométricas, fisiológicas y/o psicológicas y cómo es capaz de sacar el mejor resultado de éstas y no porque parte de una situación ventajosa de competición originada por el propio sistema de clasificación.

Los sistemas de clasificación son diferentes en cada deporte, en un proceso que trata de superar los tradicionales sistemas médicos y funcionales, donde una determinada clase deportiva podía servir para diferentes deportes. Un claro ejemplo lo encontramos en el colectivo de deportistas con ceguera y deficiencia visual con una clasificación basada en parámetros oftalmológicos de agudeza y campo visual (B1, B2, B3), extrapolándose a deportes como atletismo (T/F11-13) o natación (S/SB 11-13). Así, en un futuro próximo las clases para estos deportistas variarán en función de los deportes y del impacto que tengan en el rendimiento las diferentes habilidades visuales (sensibilidad al contraste, percepción de profundidad, movimientos oculares, etcétera).

Cada federación internacional es responsable de revisar el sistema de clasificación de su deporte y adaptarlo al Código de Clasificación de Deportistas del Comité

Paralímpico Internacional, así como decidir qué deficiencias elegibles pueden competir. Algunos deportes están diseñados para un sólo tipo de deficiencia, como por ejemplo el goalball, sólo para deportistas con deficiencia visual. Otros deportes, como el atletismo o la natación, están abiertos a atletas con cualquiera de las diez deficiencias elegibles indicadas anteriormente.

Las federaciones internacionales también deciden cómo de severa tiene que ser una deficiencia para que un deportista sea elegible para competir en su modalidad, teniendo en cuenta que para que éste sea elegible la deficiencia tiene que afectar a las actividades requeridas en ese deporte. Esto se conoce como criterio de mínima deficiencia, y si un deportista no cumple dicho criterio no sería elegible para un deporte en particular, al considerarse que no existe una limitación en las actividades requeridas para su práctica.

El proceso de clasificación de cada deporte tiene como resultado unas clases deportivas, que son categorías que agrupan a los deportistas según el impacto que tiene su deficiencia en la actividad propia de ese deporte. Por lo tanto, una clase deportiva no se compone necesariamente de una deficiencia en sí, sino que puede de estar compuesta por atletas con diferentes deficiencias elegibles. Por ejemplo, podemos encontrar atletas con paraplejia baja o doble amputación por encima de las rodillas compitiendo en la misma clase deportiva en atletismo (T54), porque sus deficiencias tienen un efecto comparable en el rendimiento en las carreras: los dos tienen en común que los brazos y el tronco no tienen una limitación que afecte a la habilidad requerida en esa prueba, es decir, la propulsión de una silla de ruedas con los brazos, inclusive la contribución del tronco en la aceleración de la silla o el paso por curva. En modalidades individuales, los deportistas compiten contra otros de su misma clase deportiva, tratando de garantizar que el impacto de la deficiencia sea mínimo. Pero cabe destacar también que algunos deportes tienen una única clase deportiva, como por ejemplo la halterofilia (discapacidad física) o el judo para personas con ceguera, donde los deportistas sólo tienen que cumplir con los criterios mínimos de deficiencia y se dividen en categorías por peso de los competidores, de la misma manera que sucede en la halterofilia y el judo olímpicos.

En deportes de equipo como el baloncesto o el rugby en silla de ruedas los jugadores reciben una puntuación atendiendo a su funcionalidad para las habilidades de juego, de manera que una puntuación más baja indicaría una mayor limitación para con el juego. Los equipos tienen un límite máximo para la suma de los puntos de los jugadores que estén al mismo tiempo en el terreno de juego, con el fin de poder balancear la presencia de deportistas con mayor o menor funcionalidad en el juego. Por ejemplo, un jugador de baloncesto sería clasificado con un valor de

entre 1 y 4,5 puntos, pero los cinco jugadores en la cancha no pueden sumar más de 14 puntos. En eventos nacionales y algunas competiciones internacionales, los atletas de diferentes clases deportivas pueden competir por una misma medalla, en el caso de que no haya suficientes deportistas para crear un evento competitivo para cada clase. En estos casos, los deportistas de las diferentes clases pueden tener un coeficiente o puntuación de corrección, teniendo en cuenta los diferentes niveles de limitación en la actividad.

El Comité Paralímpico Español creó en 2015 su Comisión de Clasificación, como órgano consultivo para resolver todas aquellas cuestiones relacionadas con las clasificaciones de la discapacidad de los deportistas que puedan asistir a los Juegos Paralímpicos y con el objetivo de colaborar con las federaciones españolas para que sus deportistas tengan la clasificación correcta de cara a los campeonatos internacionales. Además, entre sus funciones destacan la transmisión de documentos y políticas en materia de clasificación que estipula el Comité Paralímpico Internacional, así como la elaboración, coordinación e implementación de una Estrategia Nacional de Clasificación.

Esta institución también editó, en colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche, la Guía sobre Clasificación de la Discapacidad en Deporte Paralímpico<sup>4</sup>, que recoge de forma esquemática y visual las bases de la clasificación y las clases de los distintos deportes paralímpicos.

## LA SALUD DEL DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD

En este apartado abordamos cuestiones referentes a la práctica deportiva de alto nivel y su compatibilidad con la salud. En primer lugar, sobre la incidencia lesional en deportistas con discapacidad de alto nivel, y pese a que la literatura no sea muy abundante en este sentido, sí podemos destacar algunos trabajos que nos permiten establecer la epidemiología de algunas lesiones y la prevalencia de las mismas en deportistas con discapacidad.

Desde los Juegos Paralímpicos de 1960 hasta 1976 no se documentaron las lesiones provocadas por la práctica deportiva<sup>5</sup>. De hecho, el estudio longitudinal que hicieron estos autores sobre deportistas con discapacidad utilizó procedimientos y

<sup>4</sup> Reina, R., Vilanova-Périz, N. (2016). *Guía sobre clasificación de la discapacidad en deporte paralímpico*. Elche: Limencop SL.

<sup>5</sup> Ferrara MS, Peterson CL (2000). *Injuries to athletes with disabilities: identifying injury patterns*. Sports Med. 2000;30(2):137-143.

equipamientos estandarizados que permitió comparar atletas de élite con y sin discapacidad, con un proceso que facilitó estandarizar las definiciones de las lesiones deportivas, reportando más información, así como recogiendo datos que permitieron una categorización epidemiológica de alta calidad. Otros trabajos en esta línea permitieron la implementación de una base de datos *online* para el registro de la incidencia lesional en deportistas con discapacidad y se llevó a cabo en los Juegos Paralímpicos de Londres<sup>6</sup>, teniendo como principales resultados que el total de lesiones reportadas fueron de 633, destacando con mayor incidencia los deportes de fútbol-5, el goalball —ambos practicados por deportistas con discapacidad visual— y la halterofilia —discapacidad física—. Además, la zona de mayor incidencia lesional fue el hombro. Un estudio similar más reciente fue el que se llevó a cabo durante los Juegos Paralímpicos de Río 2016<sup>7</sup>, con el objetivo de describir la incidencia de las lesiones en el periodo precompetición y competición en los Juegos Paralímpicos. En este estudio participaron 3.657 atletas de 78 países, representando un total del 83% de todos los participantes en los Juegos. El resultado fue un total de 510 lesiones reportadas durante los 14 días de los Juegos, donde la mayor incidencia fue en el fútbol-5, judo y fútbol-7, comparado con otros deportes. Los deportes de menor incidencia lesional fueron natación y boccia. Por otra parte, en el periodo precompetitivo las lesiones fueron significativamente mayores que en el periodo de competición y las lesiones más comunes fueron traumatismos agudos, siendo el hombro la lesión anatómica de mayor afectación. Los datos encontrados en este estudio mostraron que el ratio lesional fue más bajo que el reportado en Londres 2012.

Respecto a los deportes de invierno, el último estudio, realizado en los Juegos Paralímpicos de Sochi 2014 fue sobre 175 atletas (131 categoría masculina y 44 en la categoría femenina), comparando 65 atletas que practicaban la modalidad sentada frente a 110 que lo hacían en posición bípeda. El porcentaje mayor de lesiones fue en esquí aplino, donde además hubo un aumento notable respecto a los anteriores Juegos. El porcentaje de lesiones fue mayor en la categoría donde la práctica se realiza en posición sentada, respecto a la categoría de pie<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> Willick SE, Webborn N, Emery C, et al. (2013) *The epidemiology of injuries at the London 2012 Paralympic Games*. Br J Sports Med. 47(7):426-432.

<sup>7</sup> Derman W, Runciman P, Schwellnus M, Jordaan, E., Blauwet, C., Webborn, N. Lexell, J., van de Vliet, P., Tuakli-Wosornu, Y., Kissick, J., Stomphorst, J. (2017). *High precompetition injury rate dominates the injury profile at the Rio 2016 Summer Paralympic Games: a prospective cohort study of 51 198 athlete days*. Br J Sports Med, October.

<sup>8</sup> Derman W, Blauwet,C., Webborn,N., Schwellnus,M., Van de Vliet, P., Lazarovski, P. *Mitigating risk of injury in alpine skiing in the Pyeongchang 2018 Paralympic Winter Games: the time is now!*. Br J Sports Med, January.

En todos estos estudios y en la literatura que aborda el tema de las lesiones en deportistas paralímpicos, el tópico de referencia suele ser la articulación del hombro de forma general, y en particular para deportistas que practican su modalidad en silla de ruedas, aunque no se había estudiado si la incidencia de lesión en esta articulación dependía del deporte practicado. El estudio presentado por Fairbairn<sup>9</sup> mostraba que en los deportes practicados por deportistas con déficit funcional a nivel de tronco y que practican la modalidad deportiva sentados hay una mayor incidencia lesional en modalidades como por ejemplo los lanzamientos y la esgrima, respecto a otros deportes como las carreras en silla de ruedas, que también presentan lesiones a nivel de hombro pero en menor medida, y por debajo de éstos, en los deportes de invierno, también se comprobó que el hockey hielo y el curling en silla de ruedas reportaban menor incidencia de lesión de hombro que otros deportes de invierno (esquí alpino, esquí nórdico, biatlón). Por lo tanto, las lesiones de hombro dependen de la modalidad deportiva practicada y se confirma que la mayor prevalencia de lesiones es en la articulación del hombro, especialmente en personas con lesión medular, donde acontece una menor implicación de parte de la cadena cinética implicada a las acciones, debida al menor control de la estabilidad del tronco en deportistas.

En este sentido, se considera una necesidad el estudio biomecánico de las acciones específicas en estas modalidades deportivas para potenciar restos funcionales que permitan una mayor eficiencia de las acciones, así como implementar una correcta mecánica de las acciones técnicas, compensando los posibles déficits. De igual manera, todos los trabajos concluyen en la importancia del trabajo preventivo, especialmente en la articulación del hombro, considerada como una de las principales afectadas en la práctica de deportiva para personas con discapacidad.

En cualquier caso y tal y como hemos comentado anteriormente, el tipo de lesiones va asociado, como es lógico, a la práctica deportiva (mayor o menor riesgo), así como a la propia discapacidad del deportista. En este sentido, el Servicio Médico del Comité Paralímpico Español elaboró una tabla que sintetizaba las incidencias principales por grupos de discapacidad y/o deportes que practican.

Los datos de los diferentes estudios permiten establecer una importante línea base de las lesiones que acontecen, especialmente en el periodo de los Juegos Paralímpicos, y utilizar esta información para proporcionar las bases, a partir de la evidencia de la investigación, sobre los programas de prevención de lesiones que deben ser implementados en la formación de deportistas de alto nivel.

---

<sup>9</sup> Fairbairn JR, Huxel Bliven KC.(2018) *Incidence of Shoulder Injury in Elite Wheelchair Athletes Differ Between Sports: A Critically Appraised Topic*. Journal of Sport Rehabilitation, Human Kinetics, Inc.

TABLA 11.1

*Principales causas de lesión y medidas terapéuticas principales por grupos de discapacidad*

	Ceguera y Deficiencia Visual	Discapacidad Física	Parálisis Cerebral	Discapacidad Intelectual
<b>Deportes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Atletismo</li> <li>– Natación</li> <li>– Judo</li> <li>– Fútbol-5</li> <li>– Goalball</li> <li>– Ciclismo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Atletismo</li> <li>– Natación</li> <li>– Tenis</li> <li>– Tenis Mesa</li> <li>– Tiro con Arco</li> <li>– Esquí</li> <li>– Esgrima</li> <li>– Baloncesto</li> <li>– Ciclismo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Atletismo</li> <li>– Natación</li> <li>– Boccia</li> <li>– Ciclismo</li> <li>– Fútbol 7</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Atletismo</li> <li>– Natación</li> <li>– Esquí</li> <li>– Hípica</li> <li>– Tenis de Mesa</li> </ul>
<b>Principales causas de lesión</b>	<p>Ciegos totales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Descoordinación con los guías</li> <li>– Errores de entrenamiento</li> <li>– Accidentes</li> </ul> <p>Discapacidad visual con resto de visión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Deslumbramientos</li> <li>– Torsiones ojo que busca</li> <li>– Fricción o impactos (fútbol y goalball)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Material / prótesis: úlceras por fricción</li> <li>– Sillas: úlceras decúbito, roces, bursitis y tendinopatías por mal posicionamiento en la silla.</li> <li>– Mal gesto deportivo en arqueros/ raqueta/vela/ atletismo...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Comorbilidad de patologías asociadas</li> <li>– Espasticidad: acúmulo de lactato, mayor riesgo de caídas.</li> <li>– Falta de control y/o coordinación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– No incidencias en el plano físico</li> <li>– Atención comorbilidad de las personas con síndrome de Down.</li> </ul>
<b>Medidas preventivo - terapéuticas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Atención y mejora del entrenamiento</li> <li>– Gafas de sol/ lentes/gorras- biseras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Buen almohadillado</li> <li>– Protecciones</li> <li>– Adaptar gesto deportivo</li> <li>– Mejoras técnicas en prótesis y sillas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Vigilar sus cuidados e higiene personal-alimentación</li> <li>– Fisioterapia específica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Hacerles entender el entrenamiento</li> <li>– Paciencia</li> </ul>

Fuente: Servicio Médico del Comité Paralímpico Español, doctora Josefina Espejo Colmenero.

## **Dopaje**

El hecho de que el deporte de personas con discapacidad vaya avanzando en todos los niveles trae consigo una serie de consecuencias beneficiosas, pero también algunos riesgos. El acceso de los deportistas con éxito a mayores recursos económicos, a un mayor reconocimiento social a través de los medios de comunicación o a un nivel cada vez más alto de profesionalización, conlleva en ocasiones a que algunos sientan la tentación de recurrir a las trampas para llegar a tener un determinado estatus o intentar mantenerlo. Nos estamos refiriendo al dopaje, un problema que, al igual que en el deporte olímpico, profesional o de alta competición, afecta también al deporte paralímpico.

Los Juegos de Barcelona 92, pioneros en tantísimas cosas, fueron donde por primera vez se introdujeron los controles antidopaje en el entorno paralímpico. Desde entonces, cientos de estos controles se llevan a cabo durante los Juegos, en competiciones internacionales, en competiciones nacionales y fuera de competición. Los deportistas de alto nivel con discapacidad están sometidos a las mismas normas antidopaje que sus compañeros olímpicos y de otras disciplinas.

A nivel internacional, la Agencia Mundial Antidopaje es la encargada de velar por la salud de los deportistas y luchar contra las prácticas ilegales, a través de la lista de sustancias prohibidas y de los procedimientos que establecen con las federaciones internacionales de cada deporte y con el Comité Paralímpico Internacional. La muestra más clara de la dureza del movimiento paralímpico a favor del juego limpio se encuentra en el caso del dopaje institucionalizado en Rusia. El llamado “informe McLaren”, publicado en julio de 2016, destapó cientos de casos de doping durante años entre los deportistas rusos y, concretamente, más de 40 de ellos se referían a atletas que habían participado en los Juegos Paralímpicos de Invierno de Sochi 2014. A raíz de este informe, el Comité Olímpico Internacional se planteó dejar fuera de los Juegos de Río al equipo de Rusia, pero finalmente derivó la decisión a cada una de las federaciones internacionales deportivas, lo que produjo la prohibición para participar a deportistas de algunas modalidades, como por ejemplo en atletismo, mientras que otros equipos rusos sí pudieron competir. El Comité Paralímpico Internacional en cambio fue implacable y decidió no admitir al equipo del Comité Paralímpico Ruso, que se quedó fuera tanto de los Juegos de Verano de Río 2016 como de los de Invierno de Pyeongchang 2018. Aún a finales de ese año 2018 no se había producido el reingreso de Rusia en las competiciones gobernadas por el Comité Paralímpico Internacional, aunque ya se estaban ultimando los trabajos para cumplir de nuevo con la normativa de la Agencia Mundial Antidopaje y poder volver a la normalidad de las competiciones.

En el caso de España, la entidad encargada de hacer cumplir la normativa internacional en materia de antidopaje es la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD). A los deportistas de alto nivel con discapacidad, al igual que al resto, se les somete a un estricto control, que incluye evaluaciones en competición y fuera de competición, tanto si están en España como en el extranjero. La Agencia trabaja en coordinación con las federaciones españolas y los deportistas incluidos en el grupo de seguimiento de la AEPSAD deben comunicar su localización a lo largo de cada trimestre del año, para que puedan ser sometidos a controles fuera de competición en cualquier momento, los conocidos como controles sorpresa. La información que el deportista debe facilitar a la AEPSAD sobre su paradero ha de indicar los lugares en los que va a encontrarse durante el trimestre, incluyendo dirección de correo electrónico y postal y las competiciones más representativas durante ese tiempo, además de señalar un periodo de una hora diaria con disponibilidad para pasar un control.

Todos los deportistas pueden caer enfermos o sufrir alguna lesión que requieran de un tratamiento médico para su recuperación. Si los principios activos de esa medicación aparecen en la “Lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte” será necesario solicitar una autorización de uso terapéutico. En el ámbito del deporte paralímpico, el tratamiento escrupuloso de estas autorizaciones de uso terapéutico se hace más importante si cabe, ya que en numerosas ocasiones los deportistas utilizan medicamentos no sólo para paliar enfermedades y lesiones, sino también para los tratamientos asociados a la discapacidad del atleta en cuestión. De ahí, la enorme relevancia de concienciar a los deportistas para que cumplan rigurosamente no sólo con el programa de paradero, sino también con una buena aplicación de las autorizaciones de uso terapéutico, que eviten desagradables controles con resultado positivo simplemente por un descuido al no enviar de manera correcta una documentación.

Normalmente cuando se están celebrando los Juegos Paralímpicos suele haber medios de comunicación que recuerdan lo que ellos mismos, con cierto sensacionalismo, denominan “dopaje paralímpico”. Con este término se quieren referir a algunas prácticas tramposas relacionadas con la clasificación de la discapacidad en el deporte. Una de ellas, la más famosa por lo escabroso del asunto, es la conocida como “boosting” y consiste en autolesionarse en algunos miembros en los que no se siente dolor —por ausencia de sensibilidad— con el único objetivo de aumentar la presión sanguínea y mejorar el rendimiento durante la competición. El propio Comité Paralímpico Internacional detectó estas prácticas en un estudio realizado en 2009, pero desde entonces no se ha constatado ningún informe más a este respecto, más allá de las citadas y recurrentes informaciones en medios de comunicación.

Sin embargo, el intento de hacer “trampa” más habitual relacionado con las clasificaciones de la discapacidad para el deporte consiste simplemente en exagerar la discapacidad cuando se está pasando un proceso de clasificación. No obstante, el avance tecnológico y científico puesto al servicio de las comisiones de clasificación del Comité Paralímpico Internacional, las federaciones internacionales y los comités nacionales hace que este tipo de engaños sea cada vez más difícil.

#### RETIRADA DEPORTIVA TRAS EL ALTO NIVEL E INCLUSIÓN SOCIAL

Muchos deportistas paralímpicos, cuando van llegando al final de su carrera deportiva después de haber dedicado grandes esfuerzos a entrenar y a competir durante muchos años a nivel internacional, a representar a su país en campeonatos europeos, del mundo o Juegos Paralímpicos, se plantean una serie de preguntas: ¿qué haré cuando deje de competir?, ¿a qué dedicaré mi tiempo?, ¿cómo reoriento mi vida?, ¿seré capaz de reinventarme?, ¿qué empresa me contratará?, ¿estoy preparado para trabajar?...

Es una preocupación no sólo de los deportistas sino también de sus familias y entorno más próximo. Dependiendo de si los deportistas han ido compaginando su desarrollo formativo o no mientras han dedicado mucho esfuerzo y energía a competir, las posibilidades de alcanzar sus metas profesionales van a tener mayor o menor inmediatez. Si los deportistas paralímpicos abandonaron sus estudios mientras entrenaban, al finalizar su etapa competitiva se encontrarán con posibilidades de acceso al ámbito laboral más mermadas, o bien, tendrán que acceder a puestos de trabajo de menor cualificación o realizar entonces un esfuerzo formativo que les posicione ante futuras ofertas de empleo y así incrementar su empleabilidad.

Uno de los principales problemas de cara a la inclusión social —si no el más importante— que el colectivo de personas con discapacidad en general viene denunciando históricamente en España es su baja tasa de actividad. Un problema añadido, o quizás una de las causas del problema, es el escaso nivel formativo de las personas con discapacidad en edad laboral. Si esta es la situación para el colectivo de personas con discapacidad en general, es lógico pensar que el grupo de deportistas con discapacidad que han dedicado una buena parte de su vida a la competición se vean afectados por la misma casuística.

El deportista paralímpico o deportista de alto nivel con discapacidad puede llegar a la alta competición desde dos experiencias vitales diferentes. La primera es la que comparten los jóvenes que han encontrado en el deporte su principal vía de rehabilitación física o el medio para ampliar sus relaciones sociales. Y la segunda

es la de aquellos deportistas de mayor edad que por diferentes circunstancias como enfermedades o accidentes llegan a la condición de discapacidad sobrevenida en una etapa más tardía, pero que igualmente encuentran en el deporte el ámbito óptimo para sobreponerse a la misma. En ambas situaciones, las historias de superación personal que aportan estos deportistas son muy importantes y siempre van acompañadas de potenciar en ellos valores como el espíritu de sacrificio, el compromiso, el trabajo en equipo o la resiliencia.

Los deportistas paralímpicos, de los que erróneamente se pensaba que tenían importantes carencias formativas o experiencia laboral, han sido identificados desde el programa ADOP Empleo PROAD<sup>10</sup> con perfiles similares a los de la población general. No obstante, cabe destacar que algunos de ellos deciden desarrollar sus carreras profesionales un poco más tarde, una vez finalizada sus etapas deportivas. Es en este momento cuando, al igual que les ocurre a los deportistas olímpicos, viven una etapa de duelo o transición desde ritmos deportivos muy activos, de casi plena dedicación a entrenamientos, concentraciones y calendarios estresantes de competiciones, a un cambio de estilo de vida y organización del tiempo diferentes y con objetivos formativos o laborales.

La preocupación por el futuro de los deportistas de alta competición o incluso profesionales, una vez que terminan sus carreras deportivas, se viene contemplando en los últimos tiempos en las agendas de las distintas administraciones competentes, entidades responsables o asociaciones de deportistas profesionales o amateurs. Sonados y mediáticos casos de deportistas que arruinaron sus vidas personales después de haber estado en lo más alto de la cima deportiva espolearon las conciencias de los ciudadanos e instituciones y sirvieron para impulsar planes de preparación para la vida después de los éxitos y las medallas.

Las asociaciones profesionales de futbolistas, baloncestistas o el Comité Olímpico Español (COE), con su Oficina de Atención al Deportista, iniciaron distintas acciones de acompañamiento formativo y búsquedas de empleo. La Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) ofrece a todos sus afiliados la posibilidad de acceder a becas de estudio, tanto durante su carrera profesional, como cuando hayan finalizado ésta, así como una oferta formativa académica en condiciones muy ventajosas a través de convenios de colaboración con distintas entidades. También la Asociación de Baloncestistas Profesionales (ABP) mantiene acciones de apoyo a deportistas en formación

---

<sup>10</sup> El Programa ADOP EMPLEO - PROAD fue puesto en marcha en 2012 por el Comité Paralímpico Español, la Fundación ONCE y el Consejo Superior de Deportes para facilitar el desarrollo profesional y la integración laboral de los deportistas de alto nivel con discapacidad una vez finalizada su trayectoria en el ámbito deportivo.

y empleo con la publicación de ofertas en su web, mientras que la Asociación de Ciclistas Profesionales se decanta más por velar por los ciclistas cuando abandonan su actividad deportiva mediante distintos instrumentos “que permiten afrontar con más tranquilidad el día después”, como por ejemplo una Mutualidad de Deportistas Profesionales que fomenta el ahorro a través de importantes ventajas fiscales para las aportaciones que se hagan a ella.

Sin duda, la experiencia más potente en este campo la protagoniza, como es lógico, la correspondiente administración responsable: el Consejo Superior de Deportes, con su programa PROAD. El Programa de Atención al Deportista de Alto Nivel (PROAD) se creó al desarrollar lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Nació para dar respuesta a las necesidades formativas y profesionales de los deportistas de alto nivel (DAN). Se trata de un programa para la mejora de las condiciones de integración laboral de estos deportistas y depende del Servicio de Atención al Deportista de Alto Nivel del Consejo Superior de Deportes.

El objetivo fundamental del programa es disminuir la dificultad que supone a los deportistas el desarrollo de carreras profesionales complementarias a sus carreras deportivas. El PROAD ofrece atención individualizada presencial y telemática, que integra y ofrece información, asesoramiento, orientación, intermediación y gestión de todos los recursos que puedan necesitar los DAN para facilitar su proceso de transición profesional al finalizar su actividad deportiva. Para ello, se creó una red de tutores-consultores asignados a los deportistas y supervisados por unos coordinadores, que analizan junto con los deportistas su itinerario profesional y formativo en función de las necesidades detectadas.

Desde su creación, el PROAD ha atendido a más de 4.000 deportistas que se han beneficiado de acciones como: planes de formación o programas de intermediación laboral. Los deportistas con discapacidad con los resultados deportivos exigidos son también considerados deportistas de alto nivel y, por lo tanto, también están incluidos en el PROAD en igualdad de condiciones que sus compañeros sin discapacidad. De hecho, 86 deportistas de alto nivel con discapacidad han sido atendidos por este plan hasta finales de 2017.

Otra de las grandes preocupaciones de los deportistas que han dedicado buena parte de su vida al alto rendimiento y la competición es que cuando su carrera concluye se encontraban con su falta de cotización a la Seguridad Social. Así, se ven gravemente penalizados de cara a futuras pensiones de jubilación o incapacidades. Para subsanar esta situación, en 2007 se abrió la opción de que los deportistas de alto nivel accedieran a un convenio especial para acceder al Régimen Especial de

Trabajadores Autónomos. Sin embargo, muy pocos se acogieron a esta opción a causa de su elevado coste.

Una solución mucho más efectiva vino de la mano del Real Decreto-Ley 5/2015 de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, donde se dejó establecido que el 1 por ciento de los ingresos obtenidos por la venta de los derechos de TV se ha de destinar a financiar los costes de los sistemas públicos de protección social de los trabajadores que tengan la condición de deportista de alto nivel. Ya en 2018 el Consejo Superior de Deportes ha puesto en marcha una convocatoria de ayudas para articular esta medida, lo que supone la puesta a disposición de 9,7 millones de euros en ese ejercicio para el pago de las cuotas de la Seguridad Social de los deportistas de alto nivel.

Uniendo los dos factores que aquí se relatan, vemos que el grupo de deportistas con discapacidad se ve doblemente afectado, por un lado, por la falta de cualificación y la alta tasa de paro que afecta al colectivo de personas con discapacidad y, por el otro, por la problemática que atañe a los deportistas que abandonaron su formación o dedicación a otras ocupaciones para poder dedicar sus mejores años al deporte de élite.

Conscientes de esta doble problemática, las principales instituciones relacionadas con el deporte paralímpico, como son el Comité Paralímpico Español, el Consejo Superior de Deportes y la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión social de personas con discapacidad, aunaron sus fuerzas para acompañar a los deportistas paralímpicos en este camino y en abril del año 2012 firmaron el convenio de colaboración que dio paso al desarrollo del plan ADOP Empleo PROAD.

Con esta iniciativa se pretende mejorar las oportunidades de empleo para los deportistas paralímpicos, mediante intermediación laboral, acompañamiento en sus proyectos de emprendimiento, búsqueda de prácticas curriculares, propiciar becas de entidades privadas que faciliten sus estudios universitarios o formación transversal. El plan ADOP Empleo PROAD que comenzó tras los Juegos Paralímpicos de Londres 2012, ha logrado desde entonces acompañar a más de 70 deportistas en sus objetivos de empleo y formación.

Hasta que el plan ADOP Empleo PROAD comenzó a desarrollarse, hay que destacar la labor que, desde su responsabilidad social corporativa y sin un plan pre establecido, ha jugado en este campo durante bastantes años el grupo de empresas sociales de la ONCE y su Fundación, hoy llamado Ilunion. Cerca de 20 deportistas paralímpicos han ocupado un puesto de trabajo en alguna de sus líneas de actividad, convirtiéndose así en el grupo empresarial que más deportistas paralímpicos ha incorporado a nivel nacional.

Una vez detectada esa doble exclusión (la que afecta a las personas con discapacidad en general y la que produce la dedicación de un buen número de años al deporte de alto nivel), así como el hecho de que en España se siguen incumpliendo las medidas de discriminación positiva a través de la reserva de empleo para personas con discapacidad en empresas ordinarias (el 2% de la plantilla de empresas con 50 o más trabajadores), también hay que destacar las amplias posibilidades que surgen para revertir esta situación. Es necesario seguir trabajando para que la inclusión laboral de deportistas con discapacidad sea una realidad notoria.

Gracias al auge cada vez mayor en el grado de conocimiento del deporte paralímpico y de los éxitos de los atletas españoles por parte de la sociedad, son también cada vez más extendidos, conocidos y reconocidos los valores paralímpicos. Así, entre las empresas va cundiendo la idea de que las organizaciones que apuestan por la incorporación de los deportistas paralímpicos reciben un importante retorno tanto en sus resultados como en sus equipos de colaboradores. Sin duda, su experiencia ha potenciado en estos deportistas un alto grado de competencias como la colaboración, la resolución de problemas, la creatividad, la persistencia, la iniciativa o la adaptabilidad, entre otras.

El paralelismo que existe entre el deporte de alto nivel y el mundo empresarial es muy amplio. Los objetivos a alcanzar, la eficaz gestión de los recursos, la búsqueda de la excelencia, el compromiso de los equipos y la innovación son aspectos estrechamente compartidos entre deporte y empresa.

Como ejemplos de estas formas de actuar que ya se están dando, cabe resaltar la experiencia exitosa de la iniciativa “Trainers Paralímpicos”, que en el marco del plan ADOP Empleo PROAD surge como una oportunidad más de ofrecer una salida profesional a algunos de los deportistas que acababan sus trayectorias deportivas en la alta competición y en los que destacan elevadas competencias en comunicación para trasladar valores como la superación, coraje, resiliencia, compromiso, comunicación o trabajo en equipo, que tan magníficamente encarnan estos deportistas.

El programa “Trainers Paralímpicos” ha sido promovido por la Fundación ONCE en colaboración con el grupo social de empresas Iunion y el Comité Paralímpico Español y se ha convertido en la herramienta más eficaz para trasladar a los ámbitos educativo, empresarial, deportivo o a entidades de la administración los valores del deporte paralímpico. Un grupo de grandes deportistas, o “entrenadores de vida”, trasladan sus mensajes mediante conferencias o sesiones formativas de forma individual o en equipo. Y cada vez son más las empresas que así lo están entendiendo y van recurriendo a aplicar la experiencia y el conocimiento de estos deportistas en sus políticas empresariales, ya sea mediante la impartición de conferencias, charlas motivacionales, sesiones formativas o actividades de *team building*.

En la segunda vertiente, la de incorporar deportistas a las plantillas de empresas especialmente responsables, ya se ha mencionado el caso de Ilunion y se podría agregar los de varias empresas patrocinadoras del Plan ADOP que están valorando la incorporación de algunos deportistas a sus equipos.

Estos ejemplos son una piedra de toque que abre una luz a la esperanza. Los miembros sobre los que se podrá avanzar en el futuro son la predisposición manifiesta de entidades como la Fundación ONCE, las empresas adheridas al Plan ADOP (patrocinadores del Equipo Paralímpico Español) o las incorporadas al Programa Inserta (de inclusión laboral de personas con discapacidad en empresas ordinarias), el Consejo Superior de Deportes, el Comité Paralímpico Español u otras entidades. Entre todas ellas surgirán en el futuro un buen ramillete de oportunidades para que los deportistas que lo han dado todo por el deporte de alto nivel en nuestro país puedan obtener después una salida profesional digna y acorde a sus objetivos.

También beneficiará, sin duda, al aumento de oportunidades para ellos la existencia de las ayudas para la contratación de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo o las bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social y otras ayudas como deducciones en el Impuesto de Sociedades por cada trabajador con discapacidad contratado, subvenciones por adaptación del puesto o eliminación de barreras en las empresas ordinarias. Sin olvidar becas y ayudas directas ya existentes para la formación en el empleo para deportistas con discapacidad, como las concedidas por Iberdrola, Fundación Universia o Fundación ONCE.

Pero estos ejemplos de buenas prácticas no pueden más que ser el punto de partida desde el que comenzar una ingente labor que aún queda por delante para tratar de solucionar el problema detectado. Para ello, lanzamos aquí unas propuestas o líneas de actuación de cara al futuro:

- Promover la incorporación de deportistas de alto nivel con discapacidad a las empresas, mediante incentivos que puedan ser desde subvenciones directas hasta bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social o desgravaciones fiscales, entre otras.
- Incrementar los programas de becas para la formación de estos deportistas, tanto de entidades públicas como privadas.
- Incrementar los programas de prácticas curriculares en las empresas que están especialmente sensibilizadas o integradas en los distintos planes relacionados con el deporte paralímpico o con la inclusión laboral de personas con discapacidad (ADOP, Inserta, etcétera)

- Incidir en los programas de acompañamiento a los atletas cuando están acabando su vida deportiva, en los que se incluyan medidas de asistencia para la mejora de la capacitación profesional y medidas de intermediación laboral, entre otras.
- Establecer desde la Administración políticas o normativas que faciliten la financiación de los programas arriba indicados, ya sea por la vía de los Presupuesto Generales del Estado o por la de la incentivación de las aportaciones privadas con estos fines.
- Valorar positivamente en las licitaciones de las contrataciones públicas las empresas que cuenten en sus plantillas con deportistas paralímpicos o deportistas de alto nivel con discapacidad.
- Incorporar campañas de sensibilización dirigidas a los deportistas de alto nivel y a las jóvenes promesas en activo, principalmente, que les conciencien de la importancia de seguir formándose en paralelo a su carrera deportiva con el fin de obtener cualificaciones formativas.

“Lo que das, te lo das. Lo que no das, te lo quitas”, dijo Alejandro Jodorowsky. Desde este pensamiento, si las empresas, entidades y la sociedad en general crean oportunidades de inclusión laboral para los deportistas paralímpicos lograremos no sólo un valioso retorno para quienes tantos momentos de alegría, pasión y orgullo nos han regalado, sino también para todos los que apuestan por ellos. Ayudaremos así a crear y consolidar importantes oportunidades vitales y a convertirnos en referentes mundiales para cambiar esta realidad.



## Capítulo 11

# ACCESIBILIDAD EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: DIAGNÓSTICO

*Nuria Mendoza Laiz*

Universidad Francisco de Vitoria

*Enrique Rovira-Beleta Cuyás*

Arquitecto-Director  
Rovira-Beleta Accesibilidad, SLP, Barcelona

*Luis Leardi Antolín*

Comité Paralímpico Español, director de Comunicación  
Ex nadador paralímpico

*“Manual de accesibilidad universal en instalaciones deportivas”<sup>1</sup>*

Comité Paralímpico Español

Los equipamientos deportivos son órganos vitales para cualquier población, al cohesionar centros y periferias y ofrecer las mismas oportunidades a toda la ciudadanía. Las instalaciones deportivas contribuyen a la calidad de vida de los vecinos que valoran de forma muy positiva estos espacios de salud y ocio, como piscinas, pistas de atletismo, gimnasios y rocódromos.

---

<sup>1</sup> En el presente capítulo se han utilizado fragmentos de la obra *Manual de accesibilidad universal en instalaciones deportivas* (2016). Edición: Fundación ACS, Liberty Seguros y Comité Paralímpico Español. Autores: Teresa Gallo del Valle, M. Zuriñe Ibarra Ibaibarriaga, José Antonio Juncá Ubierna, Gustavo Muñoz Pereda, Nieves Peinado Margalef y Lucía Sainz Vegas.

Ya no se discute que el ejercicio físico y el deporte son actividades esenciales en el desarrollo de la persona y que poder realizarlas desde el principio de la equidad supone facilitar la práctica de las diferentes modalidades deportivas mediante la dotación de instalaciones, equipamientos y gestión de las actividades accesibles a cualquier deportista potencial. Cada vez está más extendida la afirmación de que las personas con discapacidad pueden practicar actividades físicas y deportivas por las mismas motivaciones que las personas sin discapacidad, siendo el deporte una actividad de ocio cada vez más demandada que incide directamente en la mejor calidad de vida de las personas.

Por todo ello se han producido numerosas actuaciones de los diferentes agentes implicados con el objetivo de lograr que los servicios e instalaciones deportivas sean cada vez más accesibles. En España se ha hecho un enorme esfuerzo en este sentido en los últimos años, aunque todavía se deben implicar más los agentes públicos y privados para conseguir una mejor accesibilidad universal en todos sus servicios.

Realizando equipamientos y espacios públicos hacemos cohesión social y mejoramos la calidad de vida para todos los ciudadanos que empleen las instalaciones deportivas, como un punto de encuentro familiar, donde se puede hacer deporte de alto rendimiento o también de ocio y tiempo libre con toda la familia, pensando siempre en un “diseño para todos”. Partiendo de esta premisa, será también utilizable con comodidad y seguridad por personas con discapacidad o con movilidad reducida, e intentando siempre que la accesibilidad se incluya en el diseño original y no realizando “soluciones especiales”, es decir, a través del concepto de “la accesibilidad desapercibida sin coste” como marca de calidad.

En el marco legislativo español, de adaptación normativa a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, se establece la accesibilidad y el diseño para todos como las herramientas a utilizar para la modificación y creación de entornos que permitan la participación plena de los ciudadanos. En el artículo 30 de dicha Convención de Naciones Unidas se establece la necesidad de que los estados adopten las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas. Hoy en día, existe una mayor concienciación por parte de las instituciones públicas y privadas por hacer sus instalaciones deportivas más accesibles, encontrándonos en el inicio de un proceso de mejora de la accesibilidad en todo su conjunto.

La Ley del Deporte establece que las instalaciones deportivas de carácter público financiadas con fondos de la Administración del Estado deben cumplir una serie de requisitos: “deberán ser accesibles, y sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas con minusvalía física o de edad avanzada. Asimismo,

los espacios interiores de los recintos deportivos deberán estar provistos de las instalaciones necesarias para su normal utilización por estas personas, siempre que lo permita la naturaleza de los deportes a los que se destinen dichos recintos”<sup>2</sup>.

Ya desde la década de los 80 en la transición democrática, el número de equipamientos ha aumentado un 350%, sobre todo en áreas metropolitanas donde se invierte en la construcción y mejora de todo tipo de instalaciones. Alrededor del 40% de ellos son equipamientos deportivos, porque son los que más solicitan los ciudadanos a los ayuntamientos. Después se encuentran los culturales, los mercados y otras instalaciones técnicas. Cada cierto tiempo, coincidiendo a menudo con los plazos electorales, se valoran aspectos como la disponibilidad del terreno, los costes, los plazos o si es una obra iniciada o se requieren varias fases para ir ejecutando estas obras en las instalaciones deportivas.

En la actualidad, la accesibilidad de las instalaciones deportivas en España es aún insuficiente, tanto en sus accesos como en su interior. Esta realidad evidencia una situación de discriminación al mermar las posibilidades de todas las personas de ejercitarse la práctica del deporte.

Según los datos existentes sobre el grado de accesibilidad de las instalaciones deportivas en España, proporcionados por los Censos Nacionales de Instalaciones Deportivas que se han llevado a cabo en nuestro país, se expone en este capítulo la situación actual de la accesibilidad en los entornos deportivos en España pudiendo orientarnos a planificar y tomar decisiones en esta materia.

Hasta la actualidad, en España se han realizado tres censos nacionales: en 1986 (Martínez, Puig, Boix, Millet y Páez, 1991), con un registro de 48.723 instalaciones deportivas; en 1997 (Martínez, 1998), con un total de 66.670 instalaciones deportivas, y en 2005 (Gallardo, 2007) con 79.059 instalaciones deportivas.

Los principales objetivos de estos censos son, por una parte, localizar y registrar las características generales de todas las instalaciones deportivas de uso colectivo existentes en la totalidad de las provincias y municipios que integran los territorios de las diferentes comunidades autónomas, evaluando la accesibilidad de las instalaciones, tanto en el caso de los deportistas o practicantes como en el de los espectadores o visitantes. Después, analizar los datos censados y conocer el grado de desarrollo de las instalaciones deportivas existentes en las comunidades autónomas y, con la información obtenida, apoyar la toma de decisiones relativa a la planificación e inversión en instalaciones deportivas.

---

<sup>2</sup> Ley 10/1990, de 15 de octubre, Título X. Artículo 70.2.

En el último censo, el de 2005, se maneja el criterio denominado “cumplimiento de accesibilidad”, entendido como el hecho de que las instalaciones deportivas están preparadas en su conjunto para la accesibilidad del usuario deportista y del usuario espectador y cumplen con los requisitos de que se pueda acceder a ellas desde la calle, que sea posible circular por su interior y que dispongan de vestuarios y aseos adaptados.

A la hora de interpretar los datos que se publican en este último censo sobre el grado de accesibilidad de nuestras instalaciones deportivas, nos encontramos con una doble problemática. Por un lado, dichos datos no se refieren a todas las instalaciones deportivas existentes en 2005, sino que sólo se incluyen aquellas que iniciaron su actividad en el año siguiente al de la publicación de la normativa de aplicación sobre accesibilidad en cada comunidad autónoma. Esta circunstancia impide comparar los datos sobre accesibilidad de este último censo con los de los dos anteriores.

Por otro lado, las cifras sobre el porcentaje de “cumplimiento de accesibilidad” para deportistas-practicantes y visitantes-espectadores se refieren a cada uno de los tres criterios considerados para determinar si las instalaciones son accesibles o no. Sin embargo, no se ofrece el dato global de las instalaciones que reúnen o no todos esos criterios y que, en consecuencia, son o no accesibles.

Por tanto, únicamente puede decirse que el 68,5% de las instalaciones deportivas que iniciaron su actividad en el año posterior a la publicación de la correspondiente normativa sobre accesibilidad no presentaban barreras que impidieran el acceso a las mismas desde la calle a los deportistas o practicantes. Este porcentaje era del 65,9% en el caso de los espectadores-visitantes.

Menos de la mitad de las instalaciones, concretamente el 48,3% en el caso de los deportistas-practicantes y el 45,7% en el de los espectadores-visitantes, carecían de barreras que impidieran circular por su interior a usuarios con movilidad reducida que se tuvieran que desplazar utilizando silla de ruedas. Por último, sólo el 18,5% y el 19,2% de las instalaciones contaban, respectivamente, con vestuarios adaptados para deportistas con discapacidad o con aseos accesibles para espectadores-visitantes.

Así pues, en el mejor de los casos, suponiendo que estas instalaciones con vestuarios y/o aseos adaptados también carecieran de barreras que impidieran acceder a ellas desde la calle y circular por su interior, no llegaría al 20% el “cumplimiento de accesibilidad”.

Es decir, que de cada diez instalaciones censadas en 2005 y que iniciaron su actividad un año después al de la publicación de la normativa sobre accesibilidad en la correspondiente comunidad autónoma, menos de dos podrían utilizarse con total

TABLA 11.1

*Porcentaje (%) de cumplimiento de accesibilidad para deportistas y visitantes-spectadores en las instalaciones deportivas de las Comunidades Autónomas.*

CC.AA	Barreras acceso	Deportistas Barreras interior	Vestuario adaptado	Barreras acceso	Visitantes Barreras circulación	Aseos adaptados
ANDALUCÍA	46,97	46,52	26,94	45,17	43,08	29,88
ARAGÓN	46,99	40,02	7,35	46,40	38,25	16,43
ASTURIAS	74,47	62,93	7,69	67,95	55,45	17,31
BALEARES	71,39	60,47	33,16	71,39	59,48	33,63
CANARIAS	83,13	46,42	9,91	77,94	43,87	11,83
CANTABRIA	89,85	82,16	4,80	87,43	78,25	4,67
CASTILLA-LA MANCHA	54,73	37,56	15,03	42,35	28,87	13,86
CASTILLA Y LEÓN	80,20	76,18	23,92	79,28	75,02	23,57
CATALUÑA	55,45	74,85	19,05	77,88	81,73	13,70
CEUTA	96,54	5,08	9,35	94,92	5,08	8,54
COMUNIDAD VALENCIANA	52,89	22,98	31,13	51,38	22,98	33,32
EXTREMADURA	88,06	45,27	27,26	75,28	36,47	26,27
GALICIA	64,22	54,41	18,98	61,29	52,87	22,02
LA RIOJA	56,39	37,31	32,00	56,81	35,51	28,81
MADRID (COMUNIDAD DE)	67,51	46,31	6,32	60,34	45,65	7,53
MELILLA	96,09	38,26	6,07	96,09	38,26	6,07
NAVARRA	80,54	73,03	16,34	80,31	71,99	17,94
PAÍS VASCO	58,02	46,45	31,31	55,57	44,91	33,16
REGIÓN DE MURCIA	38,12	21,41	24,06	24,42	10,74	17,30

Fuente: modificado de Gallardo (2007).

*Censo Nacional de Instalaciones Deportivas – 2005. España. Madrid: Consejo Superior de Deportes.*

normalidad por parte de un usuario (deportista-practicante o espectador-visitante) con movilidad reducida que tuviera que desplazarse utilizando silla de ruedas y sin determinar en otro tipo de perfiles.

## ACCESIBILIDAD SEGÚN LOS PERFILES DEL USUARIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Actualmente hay muchas actuaciones de modernización y mejora en marcha de instalaciones deportivas, porque durante los primeros años de la democracia se construyeron muchos espacios de este tipo y han envejecido considerablemente. También en muchas ocasiones se realizan proyectos y obras de mejora de la accesibilidad de estos centros deportivos para suprimir las barreras arquitectónicas o en la comunicación existentes y así cumplir con los requerimientos de las normativas vigentes de accesibilidad estatales y autonómicas.

En la mayoría de las comunidades autónomas no existen ayudas específicas para la eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones deportivas, bien porque esas actuaciones las asumen otros departamentos como el de política social, bien porque el cumplimiento de la normativa existente en materia de accesibilidad es responsabilidad de cada administración titular de las instalaciones deportivas o bien porque las ayudas para la construcción y renovación de estas instalaciones corresponden a los municipios.

El perfil del usuario de las instalaciones deportivas ha cambiado, ya que al analizar las actividades que se llevan a cabo en ellas se hace evidente la importancia de incluir como usuarios no sólo a aquellos que practican deporte, sino también al personal laboral y a los espectadores.

Se puede realizar una división teniendo en cuenta la relación que existe entre usuario y la instalación, encontrando la clasificación de: deportista, trabajador y público.

Al hablar del deportista usuario de una instalación, una subdivisión que condiciona el diseño de la arquitectura de la misma, el equipamiento y la gestión, sería el tipo de uso, si es recreativo, higiénico, terapéutico o competitivo. Asimismo, se puede considerar la relación entre, deporte, salud y riesgo, buscando el objetivo de encontrar una práctica deportiva adecuada a su situación y expectativas, evitando los riesgos que podría ocasionar practicar una actividad física con resultados contraproducentes.

Tanto el personal laboral de las instalaciones deportivas como los voluntarios que trabajan en ocasiones, como grandes eventos deportivos, conforman un grupo heterogéneo de personas que pueden tener o no discapacidad y que, según las funciones que les sean asignadas, se desplazan y utilizan todas las zonas que conforman la instalación deportiva. El personal de prensa de los eventos deportivos está compuesto por periodistas, que pueden tener o no discapacidad, y que representan a distintos medios de comunicación generalmente vinculados o especializados en deportes. El personal de prensa requiere zonas especiales de trabajo, áreas de entrevistas, de descanso y de servicios, entre otros espacios.

Entre los usuarios que asisten como público o espectadores a un evento deportivo, se pueden dar aquellos que no tienen ningún requerimiento especial o el público que sí requiere de condiciones específicas, que pueden ser de tipo dimensional —como los espacios reservados para personas usuarias de silla de ruedas o que precisan de un asistente—, de ubicación, de gestión, seguridad, etcétera.

Para tener en cuenta los requerimientos de diseño se han establecido tres grandes grupos funcionales, a modo de guía, para detectar posibles conflictos y oportunidades. Son las funciones relacionadas con el movimiento, las funciones sensoriales y las cognitivas.

Los principales aspectos a tener en cuenta en el diseño relacionados con alteraciones en las funciones de movimiento (limitaciones en las funciones asociadas con la fuerza o el tono de músculos específicos o grupos de músculos, músculos de una extremidad, de un lado del cuerpo, de la mitad inferior del cuerpo, de todas las extremidades, del tronco y del cuerpo como un todo, debilidad de los músculos pequeños de las manos y los pies, parálisis muscular, paresia muscular, monoplejia, hemiplejia, paraplejia, tetraplejia, mutismo aquinético, hipertonia, hipotonía, espasticidad muscular, entre otros) son:

- Resolver los desniveles mediante rampas accesibles y ascensores alternativos a las escaleras para que aquellas personas con limitaciones musculares, articulares y/o de falta de equilibrio puedan recorrerlos sin dificultad.
- Dotar de suficiente espacio a todas las circulaciones, sin dar lugar a espacios estrechos.
- Ubicar zonas de descanso en los recorridos largos.
- Las puertas automáticas bien calibradas resultan más sencillas de utilizar al no precisar fuerza o existir mecanismos de retorno.
- Si los mecanismos no precisan de utilizar dos manos a la vez serán accesibles para un mayor número de personas y su manejo más cómodo y sencillo para todas.
- Cuando las superficies son continuas, sin cejas ni resaltes, y su acabado resulta no deslizante se evitan riesgos de caídas.
- La protección de los desniveles y el equipamiento mediante pasamanos y barandillas de rampas, escaleras y ascensores ayuda a las personas a desplazarse con mayor seguridad, a descansar para apoyarse a mantener el equilibrio, etcétera.
- Para que la maniobra de levantarse desde la posición sentada o tumbados resulte más sencilla y segura es importante dotar a los asientos de respaldo y reposabrazos y en algunos casos contar con productos de apoyo, como pueden ser las grúas elevadoras.
- Por último, a la hora de diseñar el alcance manual y visual de determinados elementos, debe considerarse el mismo tanto para una persona en bipedestación como desde posición sentada, asegurando así también la correcta utilización de personas usuarias de silla de ruedas.

Los principales aspectos a tener en cuenta en el diseño relacionados con alteraciones en las funciones sensoriales (aquellas relacionadas con la percepción de la presencia de luz y de la forma, el tamaño y el color de un estímulo visual, la percepción de estímulos sensoriales o la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad) son:

- Identificación de objetos plurales (botoneras, rótulos,...). Para ello resulta útil usar fuertes contrastes, tamaños adecuados y recursos táctiles.
- Detección de obstáculos (desniveles, elementos salientes,...). Existen recursos como los pavimentos podotáctiles y la proyección horizontal de objetos volados.
- Determinación de direcciones y seguimiento de itinerarios. También pueden utilizarse los pavimentos podotáctiles, los colores contrastados y los planos de mano táctiles, entre otros.
- Obtención de información escrita en otros medios como el acústico y el táctil.
- Identificación y obtención de señales e información sonora (alarmas, voz, timbres, música,...) por medio visual.
- Si los espacios se encuentran comunicados se disminuye la sensación de aislamiento respecto al entorno y se aumenta la seguridad, por ejemplo, con la instalación de ascensores panorámicos.
- Para proporcionar una adecuada atención al cliente es importante que existan canales alternativos al teléfono para la gestión y que el personal tenga conocimientos de lengua de signos.

Los principales aspectos a tener en cuenta en el diseño, relacionados con alteraciones en las funciones cognitivas (mentales, intelectuales, psicosociales y relacionadas con las habilidades adaptativas), son:

- Comunicación y habla.
- Cuidado personal.
- Vida en el hogar.
- Habilidades sociales.
- Utilización de la comunidad.
- Autogobierno.
- Salud y seguridad.

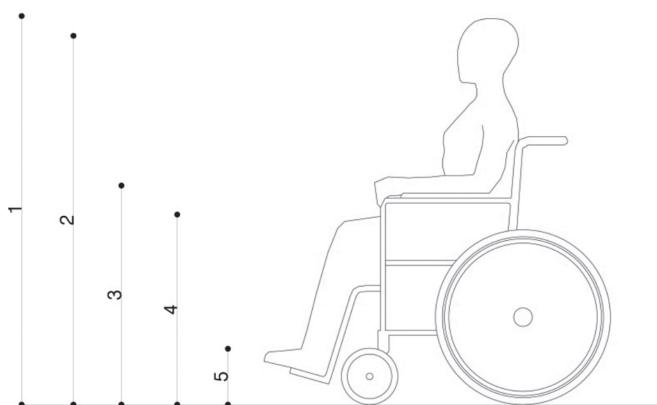
- Habilidades académicas funcionales.
- Ocio y trabajo.

Por otro lado, a la hora de diseñar los entornos es muy importante tener en cuenta los datos antropométricos de los usuarios, para relacionarlos con las dimensiones de los espacios mínimos que necesita una persona para desenvolverse. De esta manera, los mejores diseños son aquellos con versatilidad y capaces de dar una solución universal a diferentes tipos de usuarios en diferentes situaciones.

Podemos poner un ejemplo sobre la toma en consideración de los datos antropométricos de cara a diseñar espacios públicos deportivos con el caso de uno de los colectivos más representativos del grupo de personas con movilidad reducida, las personas usuarias de silla de ruedas.

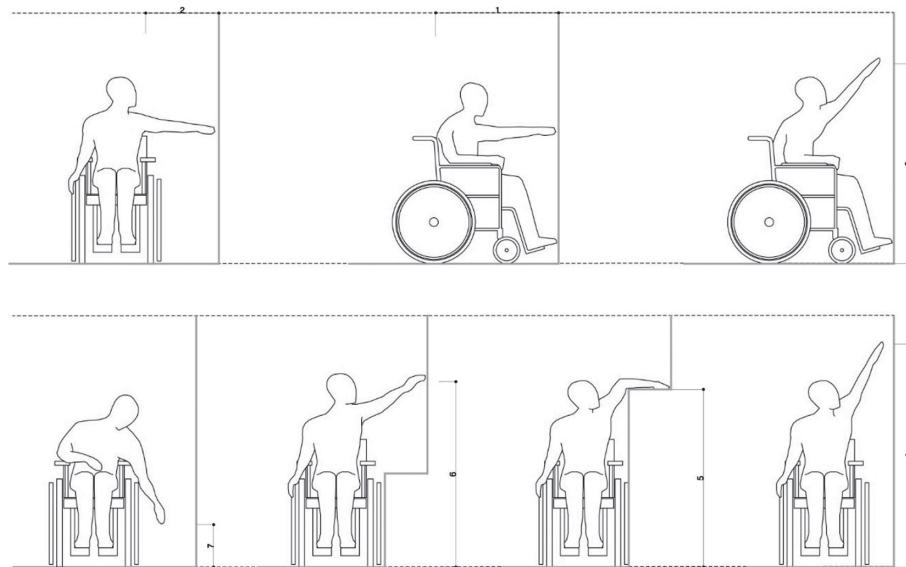
Dimensiones antropométricas estáticas	
Personas usuarias de silla de ruedas	
DIMENSIONES mm	P 95 - Global*
1. Estatura sentado	1368
2. Altura de ojos sentado	1244
6. Altura de codos sentado	770
5. Altura de rodillas	704
5. Altura de la punta del pie	168-190

\* P95: Percentil 95%  
Global: Hombres y Mujeres



Dimensiones antropométricas funcionales		
Personas usuarias de silla de ruedas		
DIMENSIONES mm	P 95* - Hombres	P 95* - Mujeres
1. Alcance horizontal frontal	771	752
2. Alcance horizontal lateral	529	515
3. Alcance vertical frontal	1492	1419
4. Alcance vertical lateral sin obstáculo	1728	1690
5. Alcance vertical lateral con obstáculo de 40 cm	1671	1525
6. Alcance inferior	268	254

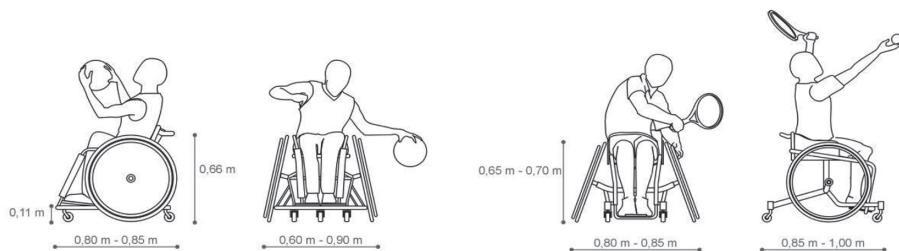
\* P95: Percentil 95%



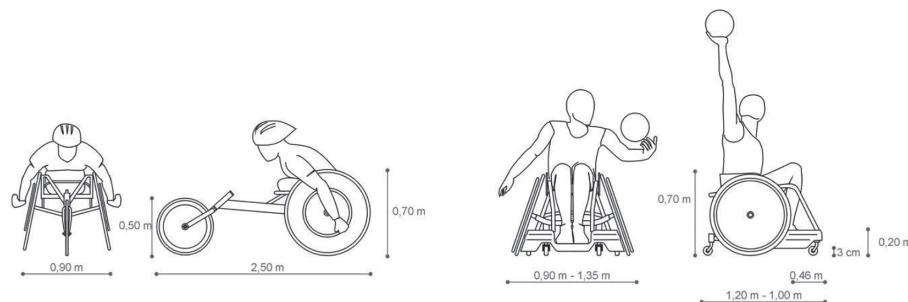
Dimensiones antropométricas funcionales, personas usuarias de silla de ruedas.

Sin embargo, en el caso de las personas usuarias de sillas de ruedas no podemos limitarnos a considerarlas dentro del grupo de visitantes, espectadores o incluso trabajadores, sino que tenemos que tener en cuenta su condición de usuarios de las instalaciones deportivas en sus distintas disciplinas. Y es que las dimensiones en las sillas de ruedas según la modalidad deportiva varían mucho con respecto a las sillas

convencionales, haciendo que haya una gran variedad de medidas entre los distintos modelos de sillas de ruedas específicas, dependiendo del deporte del que se trate. Por lo tanto, habrá que tener muy en cuenta dichas características específicas a la hora de diseñar las correspondientes instalaciones deportivas.



Dimensiones de una silla de ruedas para la práctica de baloncesto (izquierda) y tenis (derecha).



Dimensiones de una silla de ruedas para la práctica de atletismo (izquierda) y rugby (derecha).

Para unificar las diferentes acciones a llevar a cabo en un determinado entorno, tanto para considerarlas a la hora de realizar un diseño como para chequear o afrontar cambios y mejoras en uno existente, es importante utilizar la estructura DALCO, basada en la primera parte de la norma de calidad UNE 170001. DALCO es el acrónimo de las acciones de deambulación, aprehensión, localización y comunicación y han de satisfacerse para garantizar la accesibilidad global de dichos entornos construidos. Este modelo ayuda a establecer el mejor diseño basado en el usuario, ya que, por una parte, estudia las principales acciones a llevar a cabo en un entorno y, por otra, sirve para detectar posibles ámbitos no definidos en fases de proyecto, permitiendo detectar las no conformidades y lograr su corrección previa.

El desglose completo de los parámetros DALCO puede verse en el siguiente cuadro:

Deambulación			Aprehensión			Localización			Comunicación						
Pavimento	Espacio de maniobra	Zonas de circulación	Cambios de plano	Alcance	Accionamiento	Agarre	Transporte	Iluminación	Orientación	Señalización	Otros medios	Visual	Acústica	Táctil	Otros medios

- Deambulación: acción de desplazarse de un sitio a otro tanto de manera horizontal como vertical. Se observan las zonas de circulación (reservas de espacios, dimensiones de pasillos, huecos de paso, puertas, mecanismos de cierre, mobiliario, etcétera), los espacios de aproximación (diseño, dimensiones mínimas, obstáculos, mobiliario, etcétera), los cambios de plano (escalones, escaleras, rampas, ascensores, plataformas elevadoras, tapices rodantes, etcétera) y los pavimentos (material, características, etcétera).
- Aprehensión: acción de coger o asir alguna cosa. Lleva implícitas las acciones de alcanzar y accionar, prestando atención al alcance (ubicación, distribución, etcétera), al accionamiento (diseño, facilidad de uso, conveniencia, etcétera), al agarre (diseño, facilidad de uso, conveniencia, etcétera) y al transporte (elementos de traslado de material o productos, diseño, etcétera).
- Localización: acción de averiguar el lugar o el momento en el que está alguien o algo o pueda acontecer un suceso. Se tienen en cuenta la señalización, la orientación y la iluminación.
- Comunicación: acción de intercambio de la información necesaria para el desarrollo de una actividad. Se analiza la comunicación visual, táctil y sonora.

## RESTRICCIONES NORMATIVAS Y PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS POSITIVAS

Las actividades culturales, deportivas o de ocio y los actos públicos de naturaleza análoga deben garantizar las suficientes condiciones de accesibilidad, progresivamente, para que las personas con discapacidad física, sensorial o intelectual puedan disfrutar de los mismos, comprenderlos o participar en ellos y deben ofrecer la información mediante un lenguaje comprensible, de acuerdo con lo determinado reglamentariamente en las normativas estatales o autonómicas.

La Administración debe establecer acuerdos para poner en práctica planes de accesibilidad en cada uno de los sectores culturales, deportivos o de ocio, los cuales deben referirse tanto a la accesibilidad en la edificación y la comunicación como a los contenidos o la oferta de los servicios, además de determinar para cada caso cuáles son los medios de apoyo necesarios. Dichos planes de accesibilidad tienen que determinar la progresividad de los objetivos en cada uno de los ámbitos y deben fijar los plazos para alcanzarlos, garantizando una oferta mínima, basada en criterios de diversidad cultural y equilibrio territorial. Estos planes han de elaborarse con la participación de los agentes implicados y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación, mientras que los proveedores de los servicios culturales, deportivos y de ocio, sean públicos o privados, deben garantizar una correcta difusión de la oferta destinada a las personas con discapacidad.

Es necesario que las administraciones públicas garanticen productos accesibles en los servicios que ofrecen y se debe exigir que dichos productos también estén disponibles en los servicios que han externalizado. En este último caso, corresponde a las empresas, las entidades y los organismos que prestan dichos servicios públicos garantizar la accesibilidad de los productos que ponen a disposición de la ciudadanía.

En el ámbito de las instalaciones deportivas, se tienen que ofrecer servicios accesibles, tanto en cuanto a su uso como en cuanto a la información que se facilita sobre los mismos. Las administraciones públicas deben velar por que los servicios cuya gestión se haya externalizado cumplan las condiciones de accesibilidad establecidas por los reglamentos autonómicos y/o estatales. En ese caso, las empresas, las entidades y los organismos que prestan dichos servicios públicos deben garantizar el cumplimiento de dichas condiciones. Han de informar en sus páginas webs sobre cuáles son las condiciones de accesibilidad de los servicios que ofrecen y sobre los medios de apoyo disponibles y deben promover en todos los ámbitos el uso de tecnologías de la información y la comunicación que faciliten la relación con las personas con requerimientos específicos de accesibilidad que tienen dificultades para desplazarse o no pueden disfrutar de atención presencial. También habrá que proporcionar a los usuarios que lo requieran información accesible sobre los servicios, que deben estar disponibles en documentos en formato de lectura fácil, en sistema braille, con letra ampliada o con sistemas alternativos.

El ejercicio del derecho de admisión no puede utilizarse para impedir, restringir o condicionar el acceso de nadie por motivo de discapacidad. Los proveedores de servicios de uso público de nueva creación deben garantizar las condiciones de accesibilidad para que todo el mundo pueda usarlos y no se discrimine a nadie por motivo de discapacidad. Y los ya existentes deben adoptar las medidas necesarias

para alcanzar progresivamente las mejores condiciones de accesibilidad posibles, de acuerdo con el principio de ajustes razonables y, si procede, de conformidad con los planes de accesibilidad que se hayan realizado.

Los medios audiovisuales que se utilicen en las instalaciones han de incorporar gradualmente los sistemas de audiodescripción, de subtitulación y de interpretación de la lengua de signos para hacer accesible su programación. Deben existir materiales de lectura fácil que promueven una simplificación de los textos con el objeto de hacerlos accesibles a toda la ciudadanía, simplificación que consiste en la utilización de un lenguaje llano y directo, un contenido asequible para los destinatarios y un diseño que armonice contenido y formas.

#### PRINCIPALES DENUNCIAS Y QUEJAS POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Haciendo un repaso de las principales denuncias y quejas que emiten las personas con discapacidad en el uso de las instalaciones deportivas, en primer lugar nos encontramos, en muchos casos, con que no les resulta posible cambiarse, ducharse o desplazarse por las instalaciones de manera autónoma y segura, ni tampoco les resulta fácil realizar transferencias, habitualmente laterales a otros elementos, como es el caso de personas usuarias de silla de ruedas. Tampoco en los desplazamientos por las instalaciones deportivas hasta el vestidor, y desde éste al lugar de la actividad deportiva, así como en el mismo recorrido de forma inversa al finalizar la actividad. Por esta razón es absolutamente necesaria una buena señalización, diseñada para personas con discapacidades visuales, auditivas y/o cognitivas, e información de los servicios existentes en cada instalación.

Las personas con discapacidades físicas, intelectuales y/o sensoriales pueden llegar a realizar múltiples actividades deportivas pero necesitan que el diseño y su emplazamiento o ubicación sea accesible y, por tanto, esté pensado también para ellas. Eso sólo es posible si las instalaciones deportivas donde se hacen las actividades tienen los espacios, el material y las ayudas técnicas necesarias y adecuadas para permitir que se desarrollen de manera cómoda, segura y autónoma, en igualdad de condiciones que el resto de usuarios.

Si el material y las ayudas técnicas no son adaptados o están situados a una altura o distancia no adecuadas, el espacio deportivo no es accesible, por lo tanto, consideramos que es muy importante disponer de un buen material, así como saberlo ubicar de manera correcta y en las condiciones pertinentes. Con ello se logrará dar recursos a los centros deportivos y conseguir que todas las instalaciones sean cada vez más accesibles para todos, cumpliendo además con las normativas vigentes.

Muchas de las personas encuestadas en el trabajo de campo realizado para redactar este libro reconocen que sus limitaciones en la práctica deportiva se deben a las dificultades de acceso que encuentran en las instalaciones.

Así, las mayores necesidades se encuentran en solucionar problemas como:

- El tamaño del material deportivo de personas con discapacidad, que en muchas ocasiones es de mayores dimensiones que el material de uso diario y, por lo tanto, se da el caso de que aun cumpliendo la instalación con la normativa de en la materia se siga sin llegar a la plena accesibilidad para algunos deportes y deportistas concretos.
- Un diseño inadecuado de rampas (rampas con pendientes excesivas o sin meseta horizontal ante el plano de una puerta de acceso, etcétera).
- La ausencia o inadecuada disposición o diseño de elementos de sujeción, accionamiento o manipulación (por ejemplo, pasamanos, picaportes, grifería o botoneras).
- La utilización inadecuada de pavimentos (por ser deslizantes, mala ejecución, drenaje inadecuado, falto de contraste, etcétera).
- Los servicios higiénicos inadecuados (por inadecuada disposición de los aparatos sanitarios, ausencia o inadecuada disposición de barras de apoyo, dimensiones insuficientes, puertas estrechas o de apertura incorrecta, etcétera).
- La inadecuada señalización informativa (soportes no accesibles, problemas de ubicación, reflejos o iluminación inapropiada, etcétera).

## COSTES DE LAS AYUDAS TÉCNICAS APLICADAS AL DEPORTE

Además del difícil acceso a las instalaciones deportivas, uno de los principales problemas que encuentran las personas con discapacidad cuando quieren iniciarse en una actividad deportiva es el enorme esfuerzo económico que deben realizar en algunas modalidades concretas.

En el caso del ciclismo, mientras una persona sin discapacidad puede hacerse con una bicicleta en una gran superficie por unos 150 euros para ver si le gusta ese deporte, a una persona con paraplejia, con parálisis cerebral o con discapacidad visual esa posibilidad le está completamente vedada. Es más, si a esa persona sin discapacidad le interesa ya hacer ciclismo a un nivel más avanzado, podría intentar conseguir una buena bicicleta de aficionados por unos 1.200 euros. Sin embargo,

cualquier persona con una paraplejia o discapacidad en las piernas que quiera hacerse con una *handbike* o bicicleta de mano para iniciarse en este deporte deberá desembolsar al menos más del doble que esa persona sin discapacidad, ya que el precio de estos ciclos no va a bajar nunca de los 2.500 euros e incluso pueden llegar, en sus versiones más avanzadas para ciclistas de competición, a los 12.000 euros.

Para los usuarios de sillas de ruedas hay una opción algo más barata (no mucho), que consiste en un manillar de *handbike* que se acopla a la propia silla de ruedas (que tiene que estar preparada para ello) y que viene a costar unos 1.700 euros, aunque esta es una opción más encaminada al ciclismo como actividad física que a la competición. Cuando un *handbiker* quiere ir introduciéndose en la competición no va a tener más remedio que invertir en un vehículo con cambio electrónico, material de última generación, etcétera, lo que le irá subiendo la cuenta hasta los mencionados 10.000-12.000 euros. Un problema añadido es la escasez de proveedores de este tipo de material.

Por lo que se refiere a los ciclistas con discapacidad visual, hacerse con un tandem, para poder ir con un piloto sin discapacidad en la parte delantera, puede salirle por unos 2.000 euros en su versión de paseo, y eso gracias a que el tandem es un tipo de bicicleta que está algo más extendido, ya que no sólo lo usan las personas con discapacidad visual, sino que también a veces lo adquieren personas para hacer deporte en pareja o para grupos de cicloturismo, etcétera. Pero si ya el ciclista con discapacidad visual y su piloto quieren dedicarse más en serio a este deporte, el tandem de competición no bajará de los 3.500 euros.

Y cuando ya nos vamos a las personas con parálisis cerebral o daño cerebral adquirido que precisan de un triciclo para practicar ciclismo la situación se complica algo más. Para empezar a probar si le gusta el deporte no va a tener más remedio que intentar hacerse con un triciclo de segunda mano, que ya no use un ciclista anterior, pero tampoco hay muchos. Y cuando ya se decida a adquirir uno nuevo tendrá que comprar por separado una bicicleta convencional y la parte trasera del triciclo —que sólo la fabrican en Gran Bretaña— y contratar a un mecánico que ensamble las dos partes para obtener un triciclo de competición paralímpica. Es decir, un mínimo de 3.000 o 4.000 euros, acercándose más a los 6.000 para alguien que quiera dedicarse en serio a esta modalidad.

Un deporte que es bastante asequible para cualquier persona es el atletismo, basta con disponer de unas zapatillas y algo de ropa deportiva. Sin embargo, cuando estamos hablando de personas con algunas discapacidades físicas, iniciarse en el atletismo se convierte casi en una misión imposible por su elevado coste. Los atletas en silla de ruedas que participan en competiciones de alto nivel usan unas sillas

que pueden costar en torno a 9.000 euros, contando estructura y ruedas, fabricadas con material de carbono y hechas a medida (para lo cual a menudo tienen que encargarlas y viajar al extranjero para adquirirlas). Si el material es de aluminio la silla se puede quedar en 3.000 o 4.000 euros, mientras que las sillas de iniciación de las que puedan disponer clubes o federaciones territoriales se situarían entre los 2.000 y 2.500 euros, con la gran dificultad existente de que prácticamente no se fabrican. Con lo cual, muchas veces la única posibilidad de ofrecer material a una persona que quiera iniciarse en el atletismo en silla de ruedas es el préstamo de sillas donadas por atletas que han dejado de usarlas. A todo ello hay que sumarle multitud de elementos complementarios (guantes especiales, una goma para agarrar el aro de la silla, etcétera) que son igualmente caros porque son muy específicos.

Y donde los costes ya se disparan enormemente es en el caso de los atletas que necesitan prótesis en las piernas para competir. Las espectaculares y futuristas piernas de fibra de carbono con las que se compite en los Juegos Paralímpicos pueden llegar a costar 11.000 euros por cada pierna, teniendo en cuenta que hay deportistas que usan una prótesis, pero otros utilizan dos. Al igual que en el caso de las sillas de ruedas, este material ortopédico de competición se hace a medida de las características antropométricas del deportista y precisa también de complementos específicos, como el encaje del muñón con la prótesis, un calcetín y una silicona especial para dicho encaje... Alguna prótesis de menor nivel tecnológico para atletas con un nivel deportivo más bajo se podrían fabricar por no menos de 5.000 o 6.000 euros, siendo una adaptación imprescindible para correr, ya que no se puede practicar atletismo con una pierna de paseo o convencional. Es decir, de nuevo un grave problema para alguien que quiere probar si le gusta el atletismo.

En cuanto al esquí, un deporte ya de por sí bastante caro (material, necesidad trasladarse a las montañas para practicarlo...) se convierte en una actividad de lujo en el caso de las personas con discapacidad. Para practicar esquí, las personas que son usuarias de silla de ruedas han de utilizar una silla de esquiar o *sit sky*. Es una especie de carcasa en la que el esquiador va sentado dentro y debajo de la cual hay un esquí. Su coste puede rondar entre los 3.000 euros para alguien que está dando sus primeros pasos en esta modalidad y llegar a los 5.000 en el caso de deportistas de competición. Estos esquiadores en silla necesitan además unos "estabilos" (bastones especiales con un pequeño esquí en la punta, para tener un mayor punto de apoyo), cuyo precio puede rondar entre los 500 y los 900 euros. Todo este material no es fácil de conseguir en España, dado que el mercado de usuarios es muy reducido y hay que pedirlo por catálogo o internet en el extranjero. Los "estabilos" son las adaptaciones que también requieren los amputados femorales, que esquían sin prótesis, mientras que los amputados tibiales practican tanto esquí

como snowboard con prótesis específicas para este deporte. Este material ortopédico específico suele estar fabricado en carbono y tiene un sistema de bloqueo de la articulación del tobillo, necesario para el deporte de la nieve. El precio de estas prótesis oscila entre los 2.500 euros en su modelo más sencillo hasta los 5.000 euros por pierna en los más sofisticados y adaptados a la competición.

La ley del mercado manda y cuando la demanda no es muy alta el coste del material es enorme. Cuando la población que practica un deporte es mayor se puede conseguir que los precios de los materiales adaptados desciendan. Es lo que está ocurriendo en cierta medida en el caso del baloncesto en silla de ruedas. Los jugadores de competición o incluso profesionales encargan sillas a medida que pueden alcanzar un coste de 4.000 o 5.000 euros. Las escuelas o clubes en las que los principiantes se inician en el deporte de la canasta suelen recurrir a sillas de menor valor (unos 2.000 euros), con tres o cuatro tallas distintas para dar más opciones a los usuarios. Pero en los últimos años se están introduciendo unas sillas mucho más asequibles que se pueden utilizar para baloncesto o tenis en fase de iniciación. Son unas sillas fijas (no regulables) que pueden costar unos 500 o 600 euros y bajar incluso hasta los 400 si se hacen pedidos de varias sillas, ideal para escuelas de iniciación o centros educativos con fines de divulgación.

Todos los casos de los distintos materiales específicos para el deporte que acabamos de relatar tienen como denominador común su elevado precio. Y también que en ningún caso están sujetos a subvención alguna procedente del Sistema Nacional de Salud. Están fuera del catálogo de prestación ortoprotésica, que da cobertura económica a la adquisición de “productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función”, con el fin de “para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente”<sup>3</sup>. A juicio de la Administración, el deporte no es una necesidad de primer orden —en clara contradicción con todas las políticas de fomento de la actividad deportiva y el modo de vida saludable—, y, ante reiteradas peticiones del sector de la discapacidad, se niega a incluir en dicho catálogo productos de apoyo de carácter solo deportivo, ya que entiende que es un lujo que el sistema no puede permitirse.

Además de la ausencia de ayudas públicas para la adquisición de material deportivo adaptado, se da la circunstancia de que a todos estos productos se les aplica el tipo de IVA general, ya que, igual que antes, no se consideran artículos de primera necesidad y no son susceptibles de aplicarles un impuesto reducido o superreducido.

---

<sup>3</sup> Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica.

## Capítulo 12

# INVERSIÓN EN MATERIA DE DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

*Luis Leardy Antolín*

Comité Paralímpico Español, director de Comunicación  
Ex nadador paralímpico

El deporte en España se ha desarrollado gracias a la inversión y el gasto público. De este modo, mientras que la administración estatal y regional se encargaban de articular la inversión para el deporte federado y el deporte de competición, la administración local se centraba en la creación de un parque de instalaciones deportivas que permitiera un acceso al deporte para todos. Por tanto, el correcto progreso del deporte pasa directamente por las políticas relacionadas con el gasto público y de inversión, tanto a nivel local como estatal<sup>1</sup>. Según el Anuario de Estadísticas Deportivas 2017, en 2015 el Estado gastó 138,7 millones de euros y las comunidades autónomas 299,2 millones, mientras que las entidades locales gastaron 2.155 millones de euros.

En estos datos se observa cómo la mayor cantidad de inversión en deporte recae sobre la administración local, especialmente sobre los ayuntamientos. En general, los objetivos de dichas administraciones en materia de deporte son aumentar todo lo posible el índice de práctica deportiva y dar acceso a la práctica a todos los sectores de la población<sup>2</sup>. Por tanto, son los encargados en primera instancia en conseguir

---

<sup>1</sup> GALLARDO, L., BURILLO, P., GARCÍA-TASCÓN, M., & SALINERO, J. J. The ranking of the regions with regard to their sports facilities to improve their planning in sport: the case of Spain. En: *Social Indicators Research*. 2009, no. 94.

<sup>2</sup> GARCÍA-UNANUE, J., FELIPE, J. L., GÓMEZ-GONZÁLEZ, C., DEL CORRAL, J., & GAL-LARDO, L. External constraints on Spanish municipal sports agencies' finances. En: *Academia Revista Latinoamericana de Administración*. 2016, no. 29.

una accesibilidad plena y universal a todas las poblaciones a la práctica deportiva, incluyendo por supuesto el deporte para personas con discapacidad.

TABLA 12.1  
*Evolución del gasto público en deportes (en millones de euros)*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Estado	170	152	171	152	128	139
Autonómica	559	579	362	337	309	299
Local	3.057	2.521	2.047	1.901	1.964	2.115

*Nota: En 2013 no se incluye el gasto realizado por País Vasco y Navarra.*

Fuente: Anuario de Estadísticas Deportivas 2017.

Además, las competencias al respecto han dado un cambio muy importante. Tras la revisión de la Ley de Bases del Régimen Local<sup>3</sup> y la modificación presupuestaria de aplicación desde 2010<sup>4</sup>, el deporte por fin se separa de cultura. De esta manera, en la actualidad el deporte es considerado un “bien de carácter preferente” a nivel público, junto con educación o sanidad, disponiendo de programas de gastos independientes. Igualmente, la competencia municipal pasa a ser “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”, manteniendo la obligación de dar servicio de instalaciones deportivas en poblaciones mayores a 20.000 habitantes.

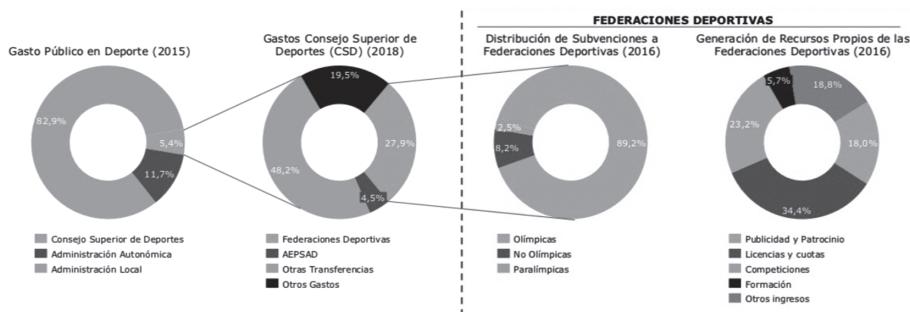
En un primer vistazo al Gráfico 12.1 se ve la importancia de las aportaciones municipales, principalmente en materia de infraestructuras, de ahí la necesidad de que esas infraestructuras sean accesibles para todas las personas.

La otra gran fuente de financiación del deporte por parte de los ayuntamientos es la organización de actividades deportivas y por ello se hace indispensable que también estas actividades estén pensadas para todas las personas, que se les dé oportunidades de participación a las personas con discapacidad y que se haga además de una manera inclusiva.

<sup>3</sup> Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

<sup>4</sup> Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

GRÁFICO 12.1  
*Distribución del gasto público en deporte*



Fuente: "Estudio comparativo internacional de los modelos de deporte de alto nivel", elaborado por Deloitte, encargado por ADESP, con la colaboración del CSD. 2018.

Siguiendo la estructura del deporte de personas con discapacidad que se relata a lo largo de todo el presente libro blanco, vemos que en el escalón más pegado al deporte de promoción, de base y recreativo se encuentran los clubes, asociaciones y fundaciones. Estas entidades tienen enormes problemas de financiación para llevar a cabo su actividad y tienen una naturaleza y problemática bastante diferente a la de los clubes de federaciones de deportes olímpicos o de personas que no tienen discapacidad. En el deporte de personas con discapacidad no está tan desarrollado el tejido que conforman los clubes deportivos y sus funciones son desempeñadas en la mayoría de los casos por asociaciones y fundaciones que no son específicamente deportivas, sino que incluyen la actividad física como una más entre las opciones que ofrecen a sus asociados. No obstante, sí que existen clubes específicos de deportes paralímpicos o de deportes de personas con discapacidad intelectual o de personas sordas y, lo que es más importante, cada vez más se están creando secciones de deporte paralímpico en clubes ordinarios de modalidades olímpicas, de una manera inclusiva.

Tanto en unos casos como en otros, las principales fuentes de financiación de las actividades que promueven estas entidades se corresponden con las cuotas de los propios usuarios, las subvenciones que perciban de instituciones públicas y el patrocinio de entidades privadas.

Por poner algunos ejemplos, el madrileño Club Deportivo A la Par, que según hemos visto en este libro sería el club con mayor número de licencias federativas

de personas con discapacidad en nuestro país, vive al abrigo de la fundación que lleva el mismo nombre y que es una potente entidad dedicada a distintos servicios asistenciales para personas con discapacidad intelectual y muy especialmente a su integración laboral, contando para ello con centros ocupacionales y centros especiales de empleo propios. Según su propia página web, además del apoyo de la fundación matriz, el club deportivo cuenta también con entidades públicas y empresas colaboradoras.

Uno de los clubes más activos en el ámbito de la discapacidad física es el Zuzenak de Vitoria. Para sustentar su actividad deportiva (baloncesto en silla de ruedas, principalmente, pero también otras ocho modalidades más, como tenis de mesa, ciclismo, rugby en silla de ruedas o bádminton y hasta una actividad pionera en curling paralímpico), cuenta con el apoyo de instituciones públicas como el Gobierno vasco o el Ayuntamiento de Vitoria, pero también de algunos patrocinadores privados. En 2010 el consistorio de la capital alavesa cedió al club una instalación polideportiva, el Centro de Actividad Física Adaptada “Almudena Cid”, en el que desarrolla sus programas deportivos.

Por último, se podría destacar la forma de actuación de la Fundación También, de Madrid, que programa actividades en varios deportes, especialmente aquellos ligados a los espacios abiertos, como pueden ser ciclismo, piragüismo, vela o senderismo, y cuentan con todas las fuentes de financiación que encuentran a su alcance: subvenciones públicas, patrocinios privados, acciones sufragadas a través de *fundraising*, aportaciones de los usuarios...

La falta de recursos y la debilidad del tejido de clubes en el deporte de personas con discapacidad se suple en muchas ocasiones en nuestro país con el papel que juegan las federaciones territoriales. Mientras que en el deporte olímpico las federaciones autonómicas desempeñan una función intermedia entre el deporte base y el deporte de alta competición y, por lo tanto, organizan las competiciones federadas en su ámbito e implementan programas de tecnificación deportiva, en el caso del deporte de personas con discapacidad estas federaciones han de asumir labores de pura promoción deportiva, mediante la creación de escuelas y actividades de captación, entre otras. Y todo ello sin desatender la faceta competitiva, tanto en lo que se refiere a los campeonatos autonómicas como a la participación en competiciones nacionales.

En este caso de las federaciones regionales, su fuente de financiación principal son las subvenciones que reciben de las correspondientes administraciones autonómicas, aunque al impartir directamente actividades en escuelas o entramados similares, también perciben ingresos de las cuotas de los usuarios, como si de clubes

se tratara. Por su parte, y lamentablemente, el patrocinio o las donaciones no son frecuentes en este nivel de actividad.

Como ejemplo de buenas prácticas en este sentido, cabría destacar el modelo establecido en la Comunidad Valenciana por la FESA (Federación de Deportes Adaptados de esa comunidad). Hasta 1.700 personas con discapacidad practican deporte en el radio de acción de esta federación, tanto en el ámbito de la promoción/deporte base como en el del deporte de competición/tecnicificación: unos 370 deportistas se inician en sus escuelas y unos 475 pacientes de hospitales se introducen en la práctica deportiva gracias al programa Hospisport, mientras los 900 federados participan en competiciones deportivas y 45 de ellos están en el programa de tecnicificación. Para financiar todo ello, cuentan con un modelo bastante singular en España, en el que la federación dispone de la concesión para la explotación de dos centros deportivos (en Valencia y Requena), a través de un centro especial de empleo con 46 trabajadores, 35 de ellos con alguna discapacidad. Con los ingresos generados por la explotación de estas instalaciones y por las licencias federativas y las cuotas de los usuarios hacen frente a su importante programa de actividades, con una relación de un 80% procedente de recursos propios y el 20% restante de subvenciones autonómicas y municipales.

Siempre teniendo en cuenta las difusas fronteras que en el deporte de personas con discapacidad se dan entre la base, la tecnicificación y la alta competición, si seguimos escalando en la pirámide, vemos que en el trabajo con las jóvenes promesas previo al alto rendimiento pueden intervenir varios actores, muchas veces llamados a cubrir un área que a menudo se queda en “tierra de nadie”. Los responsables lógicos de esta tarea serían las federaciones territoriales, pero sus enormes carencias presupuestarias dan paso a la intervención de las federaciones españolas. Así, con ayuda de los programas de tecnicificación del Consejo Superior de Deportes, se ponen en marcha planes de preparación y seguimiento de nuevos talentos tanto en las federaciones de deportes de personas con discapacidad como en las federaciones olímpicas que ya tienen su sección paralímpica. Ejemplos de ello son los programas de tecnicificación con jóvenes en deportes como baloncesto en silla de ruedas, boccia y tenis de mesa.

Y una novedosa y gratificante aportación se está produciendo en este campo con la incorporación del patrocinio de empresas privadas a planes concretos de tecnicificación. Nos referimos a los programas impulsados desde el Comité Paralímpico Español para las promesas de natación, atletismo y ciclismo, patrocinadas por AXA, Liberty Seguros y Cofidis, respectivamente. La máxima entidad del deporte paralímpico español no tiene entre sus funciones la promoción de este tipo de programas, sin

embargo, ante una necesidad acuciante que no estaba siendo satisfecha, ha sido la encargada de coordinar a los citados patrocinadores con los responsables técnicos de las respectivas federaciones españolas para implementar estos programas de promesas paralímpicas que están ofreciendo excelentes resultados. Sin ir más lejos, el primero de ellos que fue puesto en marcha, el de natación, de AXA, en 2010, dio fruto incluso antes de lo esperado, ya que hasta cuatro jóvenes que comenzaron en este programa obtuvieron medalla ya en los Juegos Paralímpicos de Río 2016: Nuria Marqués, Óscar Salguero, María Delgado y Ariadna Edo.

Según seguimos subiendo en la estructura deportiva nos encontramos con las federaciones españolas, que se encargan de organizar la competición a nivel nacional y la representación española en las competiciones internacionales. Como ya se ha visto en este libro blanco, en el ámbito del deporte de personas con discapacidad en nuestro país conviven dos tipos de entidades: las federaciones españolas deportivas específicas de personas con discapacidad y las federaciones de deportes olímpicos con una sección de la modalidad paralímpica. A la hora de hablar de la financiación de los deportes de personas con discapacidad es muy sencillo acceder a los datos de las cinco federaciones específicas por tipo de discapacidad, mientras que en el caso de las olímpicas es mucho más complicado, dado que la modalidad paralímpica está integrada en la estructura de la federación y, aunque tenga un presupuesto de gasto diferenciado, lo que no tiene es una fuente de ingreso específica con respecto al resto de la federación.

El informe titulado “Estudio comparativo internacional de los modelos de deporte de alto nivel”, elaborado por Deloitte en 2018 por encargo de la Asociación del Deporte Español (ADESP), con la colaboración del CSD, indica que los ingresos anuales del conjunto de las federaciones deportivas españolas se situaron en 2017 en 312 millones de euros, si bien hay que mencionar que más de la mitad de esos ingresos (el 51,6%) correspondió a una sola federación, la de fútbol. Según la misma fuente, y descontando ya a la Real Federación Española de Fútbol, las federaciones generaron en 2017 unos recursos propios de 86,6 millones, mientras que recibieron subvenciones —prácticamente todas procedentes del Consejo Superior de Deportes— por valor de 56,3 millones de euros. Las principales fuentes de recursos propios son la venta de licencias, cuotas y la organización de competiciones, mientras que la publicidad y el patrocinio representan anualmente menos del 20% de esos recursos propios de las federaciones. En el caso de las federaciones específicas de deportistas con discapacidad, el citado informe establece un reparto de sus ingresos del 65% procedente de recursos propios y el 35% de recursos ajenos, en forma de subvenciones del CSD (33,5%) y algo también del Comité Paralímpico Español (el 1,5% restante).

Paradójicamente, la parte más alta de la pirámide del deporte de personas con discapacidad en España es la que, a día de hoy, mejor cuidada está. Desde que se creó en 2005 el Plan ADOP, los deportistas españoles de primer nivel internacional tienen a su disposición toda una serie de medios que permiten que se puedan dedicar a su preparación como actividad principal de sus vidas. Cuentan con becas económicas, recursos para realizar concentraciones, servicio médico, entrenamiento en centros de alto rendimiento... Pero, ¿de dónde salen todos esos recursos?

El Plan ADO Paralímpico o ADOP (Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico, es su nombre oficial) es una iniciativa impulsada en 2005 conjuntamente por el Gobierno y el Comité Paralímpico Español. Tras muchos años en los que el movimiento paralímpico español venía reclamando un Plan ADO, similar al que los deportistas olímpicos venían disfrutando desde antes de Barcelona 92, el Ejecutivo, a través del Consejo Superior de Deportes y del área de Servicios Sociales (hoy encuadrada en el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social), y en coordinación con el Comité Paralímpico, consiguió que una serie de grandes empresas de nuestro país apostaran por el patrocinio de estos deportistas que tantos éxitos venían trayendo unos Juegos tras otros. Pero, lo que es más importante, tras ese pistoletazo de salida se crearon las condiciones necesarias, en forma de beneficios fiscales, para que esas empresas y otras nuevas se decidieran a dar el paso hacia el patrocinio paralímpico. La declaración del Programa de preparación de los deportistas españoles para los Juegos de Pekín 2008 como acontecimiento de excepcional interés público supuso un antes y un después al introducir un sistema de desgravaciones fiscales que ha espoleado la incorporación de una veintena de empresas a la esponsorización del deporte paralímpico.

En realidad, esa inclusión de la preparación para los Juegos de Pekín 2008 como acontecimiento de excepcional interés público fue una de las medidas de mayor calado desde el punto de vista inclusivo y en favor de la igualdad entre deportistas olímpicos y paralímpicos. Este sistema permite que las empresas que apoyen el acontecimiento de interés en cuestión accedan a jugosísimas desgravaciones fiscales. Cuando en 2005 el Consejo Superior de Deportes, entonces dirigido por Jaime Lissavetzky, preparaba el modelo para aplicarlo a las empresas que sustentaban el Plan ADO, se pensó en una fórmula que pudiera servir también para el recién creado ADO Paralímpico. Y se optó por no especificar a los deportistas a los que iba dirigido el Plan: ni olímpicos ni paralímpicos, simplemente “deportistas españoles para los Juegos de Pekín”. Una hábil fórmula que sitúa al Plan ADO y al ADOP, a los deportistas olímpicos y paralímpicos, en igualdad de condiciones: ambos se rigen por el mismo régimen de desgravaciones fiscales, ambos están representados, junto al CSD y el Ministerio de Hacienda, en el organismo que aprueba las exenciones

fiscales a las empresas y los patrocinadores cuentan con las mismas ventajas fiscales tanto si apoyan a uno como a otro programa.

Tras ese primer Plan ADOP de los Juegos de Pekín (cuatrienio 2005-2008), vinieron los de los Juegos de Londres (2009-2012), de Río (2013-2016) y el actual Plan ADOP Tokio 2020, que cubre el periodo 2017-2020. Los sucesivos cambios en el Gobierno de la Nación acaecidos desde el primer plan no han influido en la renovación, ciclo a ciclo, del exitoso modelo de financiación del Equipo Paralímpico Español y los responsables políticos han ido coincidiendo en que esta fórmula no tiene vuelta atrás y que solo cabe consolidarla e impulsarla.

TABLA 12.2  
*Evolución del presupuesto del Plan ADOP*

<b>Ciclo Paralímpico</b>	<b>Millones de euros</b>
Pekín 2008 (2005-2008)	7,3
Londres 2012 (2009-2012)	13,6
Río 2016 (2013-2016)	21

La evolución de los ingresos de los sucesivos planes ADOP confirman que la fórmula ha dado resultado. De los 7,3 millones de euros con los que se comenzó en el primer ciclo correspondiente a los Juegos de Pekín 2008 se llegó a casi el triple (21 millones) en el último cuatrienio terminado, el de los Juegos de Río. La previsión para el Plan ADOP Tokio 2020 es reeditar una cifra similar a la del periodo 2013-2016.

En la actualidad la Disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2017<sup>5</sup> es la norma que establece que el Programa de preparación de los deportistas españoles para los Juegos de Tokio 2020 tiene la consideración de acontecimiento de excepcional interés público. Este marco legal crea unas condiciones que suponen la recuperación por vía fiscal de hasta el 90 por ciento de la inversión del patrocinador, mediante la inclusión del logotipo ADOP en sus materiales publicitarios.

Pero, sin duda, este beneficio fiscal no es el único motivo que mueve a las empresas a convertirse en patrocinadores del Equipo Paralímpico Español. De hecho,

---

<sup>5</sup> Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015.

la misma cobertura fiscal está disponible para las empresas en numerosos acontecimientos de excepcional interés público, que gozan de idénticas desgravaciones. Para el año 2018 había un total de 56 acontecimientos declarados como tal, de los cuales 16 eran del ámbito deportivo<sup>6</sup>. Las grandes firmas que apoyan el Plan ADOP encuentran en el Equipo Paralímpico un valor añadido decisivo en las contraprestaciones en materia de imagen y relaciones públicas que se ofrecen desde el Comité Paralímpico Español, pero muy especialmente en la rentabilidad que logran en cuanto a la reputación corporativa derivada de la asociación de sus marcas a la excelente imagen que la sociedad tiene de los deportistas paralímpicos.

Aunque el Plan ADOP ha sido el verdadero dinamizador de la aportación de la iniciativa privada en el deporte paralímpico, también se debe destacar la existencia de otros programas de patrocinio de los que se pueden beneficiar los deportistas con discapacidad. Se trata del programa Universo Mujer, que pretende provocar la evolución de la sociedad española a través de la figura de la mujer en el deporte, y del Plan 2020: de apoyo al Deporte Base, que tiene como objetivo ensanchar la base de practicantes de los deportes, además de la detección de talentos y la formación deportiva y académica. Ambos programas están declarados también acontecimientos de excepcional interés público, con acceso por lo tanto a las mismas desgravaciones de hasta el 90% de las aportaciones que se hagan. Por su parte, el programa España Compite: en la Empresa como en el Deporte, tiene como destinatarias a las pymes y promueve su participación en la esponsorización de entidades, deportistas o actividades deportivas, con deducciones fiscales de hasta un 40%, según lo previsto en la Ley de Mecenazgo.

Y redundando en esta línea de actuación, el año 2018 ha visto cómo se ha puesto en marcha un nuevo e importantísimo programa específico para la promoción del deporte de personas con discapacidad, que también se va a servir de las ventajas fiscales del acontecimiento de excepcional interés público: el Programa Deporte Inclusivo. Incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, fue puesto en marcha por el equipo de gobierno de la nación del Partido Popular, pero continuado con entusiasmo por sus sucesores del Partido Socialista. El programa busca promover el deporte de personas con discapacidad como herramienta para su inclusión social y tiene una duración inicial de tres años, hasta 2021. Sin embargo, en el último trimestre de 2018 aún no se había constituido el órgano administrativo que tendrá las competencias para marcar las líneas de actuación y aprobar los proyectos que se puedan acoger a dicho programa.

---

<sup>6</sup> “Estudio comparativo internacional de los modelos de deporte de alto nivel”, elaborado por Deloitte, encargado por ADESP, con la colaboración del CSD. 2018.



## Capítulo 13

# ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PRINCIPALES PAÍSES

*Natalia Orive Siviter*

Licenciada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte INEF Madrid

Este capítulo está dedicado al estudio y análisis de algunos de los países con mayor éxito de medallas y progresión durante los últimos Juegos Paralímpicos o con modelos inclusivos de los más avanzados del mundo. Analizaremos varios aspectos que determinan la estructura del deporte en sus países para conocer el porqué y el cómo lo hacen e identificar similitudes o buenas prácticas que podamos en un futuro no muy lejano adherir a nuestro sistema deportivo español. Para elaborarlo se ha llevado a cabo una investigación previa, a través de la recolección de datos, y posteriormente entrevistas a los dirigentes de los comités paralímpicos de los respectivos países<sup>1</sup> para conocer de primera mano cómo trabajan y que nos detallen el “éxito” de gestión deportiva que hace que encabecen el medallero o hayan mejorado respecto a Juegos anteriores.

---

<sup>1</sup> Personas entrevistadas para la elaboración de este capítulo: Gran Bretaña – Tim Hollingsworth, director ejecutivo de la Asociación Paralímpica Británica; Canadá – Catherine Gosselin-Després, directora ejecutiva de Deporte del Comité Paralímpico de Canadá; Italia – Luca Pancalli, presidente del Comité Paralímpico Italiano; Brasil – Alberto Martins da Costa, director de Deportes de Comité Paralímpico de Brasil; Noruega – Julie Ravlo, responsable de Relaciones Internacionales del Comité Olímpico y Paralímpico y Confederación de Deportes de Noruega, y Marcela Montserrat Fonseca Bustos, técnica deportiva del Comité Olímpico y Paralímpico y Confederación de Deportes de Noruega; Holanda – Raymon Blondel, presidente del Comité Olímpico y Paralímpico de Holanda, y Ucrania – Valeri Sushkevich, presidente del Comité Paralímpico de Ucrania. Las entrevistas fueron realizadas por Paloma Jiménez Calvo y Luis Leardi Antolín, del Comité Paralímpico Español, durante el Encuentro de Entidades del Comité Paralímpico Internacional en Madrid en septiembre de 2018.

Los países estudiados son: Gran Bretaña (2), Ucrania (3), Holanda (7), Brasil (8), Italia (9), Canadá (14), Noruega (32). Los números entre paréntesis reflejan la posición en la que cada nación quedó clasificada en el medallero general de los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro en 2016.

## 1. ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS NACIONALES

En la Tabla 13.1 podemos ver que la mayoría de los países estudiados cuentan con un comité olímpico y un comité paralímpico independientes, pero también vemos los casos de Holanda y Noruega, en los que no distinguen diferencias entre sus comités, sino que se integran en uno único.

TABLA 13.1  
*Estructura de los comités nacionales*

País	Comité Olímpico y Paralímpico integrados
Gran Bretaña	No
Canadá	No
Italia	No
Brasil	No
Noruega	Sí
Holanda	Sí
Ucrania	No

En los casos de Gran Bretaña, Canadá, Italia, Brasil y Ucrania hay una separación por diferentes comités: el olímpico y el paralímpico. Esto significa que la responsabilidad, la preparación, la financiación y la administración de los recursos se hacen de manera independiente por cada comité. Bien es cierto que algunos patrocinadores o medios de financiación van dirigidos sin distinción tanto a deportistas olímpicos como paralímpicos y se prevé estratégicamente de manera conjunta dicha inversión.

### Gran Bretaña

La Asociación Paralímpica Británica, más conocida como *Paralympics GB*, es quien tiene la responsabilidad de seleccionar, ingresar, financiar y administrar el equipo de

Gran Bretaña en los Juegos Paralímpicos. Cuenta con un total de 24 asociaciones miembro. El comité paralímpico y el olímpico coinciden en que ninguno de los dos tiene la responsabilidad de los entrenamientos de los deportistas, sino que son las federaciones nacionales las encargadas de dicha preparación.

### **Canadá**

El Comité Paralímpico Canadiense es una organización privada sin fines de lucro y con 25 organizaciones deportivas miembro. Su misión es liderar el desarrollo de un sistema deportivo sostenible para permitir a los deportistas alcanzar el podio en los Juegos Paralímpicos. El comité paralímpico y el olímpico mantienen una gran relación, ya que a nivel gubernamental ambos están presentes en las reuniones para tratar los temas políticos deportivos, estrategias de financiación y programas de alto rendimiento entre otros.

### **Italia**

Desde 2017 el Comité Paralímpico Italiano ha obtenido el reconocimiento formal como la entidad pública para el deporte practicado por personas con discapacidad, incluyendo en su seno a la Confederación de Federaciones y disciplinas deportivas paralímpicas tanto a nivel nacional y regional. Al igual que le sucede al Comité Olímpico Italiano, el reconocimiento de ser entidad pública supone que dentro de los presupuestos generales del estado el comité paralímpico tiene un presupuesto fijado anual para el mantenimiento y funcionamiento. Igualmente, la entidad paralímpica ejerce el mismo rol que su homóloga olímpica, que es la entidad en la que el Gobierno italiano delega la dirección del deporte a nivel nacional, una característica muy específica del modelo deportivo italiano. En el caso paralímpico, le encarga la dirección del deporte de personas con discapacidad. La tarea del Comité Paralímpico Italiano es gestionar la organización deportiva para personas con discapacidad en territorio nacional y garantizar la máxima difusión del movimiento paralímpico, ofreciendo facilidades para la práctica deportiva. Además, coordina y promueve la preparación de los deportistas paralímpicos a nivel nacional e internacional.

### **Brasil**

El Comité Paralímpico de Brasil se encarga de promover el deporte desde la base hasta el alto rendimiento, utilizándolo como herramienta de inclusión de personas con

discapacidad dentro de la sociedad. El comité trabaja en colaboración con las asociaciones nacionales y miembros afiliados para establecer los objetivos para el desarrollo de los deportes paralímpicos en el país. El comité quiere ser una referencia mundial en la gestión y desarrollo paralímpico promoviendo la inclusión de la discapacidad en todas sus dimensiones. Cuenta con un total de 17 confederaciones miembro.

### **Noruega**

El Comité Olímpico y Paralímpico de Noruega y Confederación de Deportes es una entidad única que organiza a todas las federaciones nacionales y tiene la responsabilidad de la política deportiva en Noruega. Se establece por tanto la integración total del deporte para personas con y sin discapacidad. Existe un departamento llamado *Olympiatoppen*, que tiene la responsabilidad operativa y la autoridad necesaria para gestionar y desarrollar los deportes noruegos. También es responsable de los resultados a nivel general del deporte de élite.

### **Holanda**

El Comité Olímpico de Holanda y la Federación de Deporte de Holanda forman una institución conjunta en la que también se engloba el Comité Paralímpico Holandés y ejerce de coordinadora general de los deportes en ese país. El equipo olímpico y paralímpico es conocido como *Team NL* y cuenta con una totalidad de 29 federaciones asociadas, encargadas de organizar y promover el deporte de élite en ese país. El comité holandés no distingue deportes para personas con y sin discapacidad, sino que incluye a ambos para la estrategia deportiva, ya que en 2008 se formalizó la integración en las federaciones nacionales de manera institucional.

### **Ucrania**

El Comité Paralímpico Ucraniano tuvo un difícil comienzo, ya que la Unión Soviética no contemplaba que las personas con discapacidad tuvieran derecho y necesidad de practicar deporte. Por lo tanto, durante muchos años fueron olvidados e inexistentes para dicha práctica. En la época de la *perestroika* de Mijail Gorbachov se instauró el deporte para personas con discapacidad, con clubes y alguna federación dentro de la república ucraniana incluida en la Unión Soviética, pero no fue hasta 1992, cuando cayó el régimen comunista, el momento en el que se constituyó el Comité Paralímpico Ucraniano, incluyendo tres federaciones deportivas en él: la de personas con discapacidades físicas, la de sordos y la de discapacidad visual.

Años después se creó *Invasport (Invalid Sport)*, que es una institución del Estado, constituida por 24 departamentos regionales de toda Ucrania, y se encarga, junto con el comité paralímpico, de la estrategia y dirección del deporte para personas con discapacidad en el país.

## 2. DEPORTE FEDERADO Y PROCESO DE INTEGRACIÓN

Este apartado muestra la estructura federativa a nivel nacional y regional de cada país, así como el estado de los procesos de integración de deportes para personas con discapacidad en las federaciones ordinarias. Para analizar la estructura federativa de cada país, establecemos cuatro tipos de federaciones:

1. Federaciones olímpicas integradas: Donde los deportes olímpicos y paralímpicos se integran en una federación única (atletismo, ciclismo, etcétera).
2. Federaciones específicas: Son de algún deporte paralímpico, pero es independiente a la federación olímpica (baloncesto en silla de ruedas, boccia, etcétera).
3. Federaciones polideportivas: Aquellas federaciones que engloban varios deportes por tipos de discapacidad (física, sordos, etcétera).
4. Federación deportiva paralímpica: Deportes controlados y gestionados directamente bajo la tutela del comité paralímpico de cada país.

TABLA 13.2

*Modelo federativo del deporte de personas con discapacidad. Número de federaciones deportivas existentes en cada apartado*

País	Federaciones Olímpicas integradas	Federaciones específicas	Federaciones Polideportivas	Federaciones Deportivas Paralímpicas
Gran Bretaña	17	6	5	No
Canadá	26	3	2	No
Italia	17	1	3	6
Brasil	10	4	3	5
Noruega	Todas	No	1	No
Holanda	29	2	No	No
Ucrania	No	No	3	No

Interpretando los datos de la Tabla 13.2 podemos ver que hay niveles muy distintos en cuanto al grado de integración de los deportistas con discapacidad en los modelos federativos, que van desde la integración total de Holanda y Noruega, hasta la nula integración de Ucrania. Unos modelos muy próximos al holandés y noruego son los de Gran Bretaña y Canadá, donde hay una gran mayoría de federaciones olímpicas integradas, pero siguen existiendo federaciones diferenciadas para deportistas con discapacidad, en sus dos modalidades, polideportiva o específica. En un camino más intermedio se encuentran Italia y Brasil, con aproximadamente la mitad de federaciones de un tipo y de otro, con la particularidad de que ambos son los dos únicos países estudiados que han incorporado la figura las federaciones deportivas gestionadas desde el comité paralímpico. Los modelos italiano y brasileño responden en buena medida a una traslación del modelo federativo internacional a sus respectivos ámbitos nacionales. Por último, cabe destacar el modelo netamente contrario a la integración que protagoniza Ucrania.

### **Gran Bretaña**

Aquí encontramos tres de los cuatro tipos de federaciones descritos en la introducción: olímpicas integradas, específicas y polideportivas. En las federaciones multideportivas encontramos que en cada país dentro del sistema nacional (Escocia, Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) existe una organización, asociación o federación que engloba el deporte para personas con discapacidad, ya sean ciegos, amputados, parálisis cerebral, sordos, parapléjicos y tetrapléjicos. Dentro de estas federaciones se incluyen algunas asociaciones como *WheelPower*, con más de 70 años de historia, que promueve el deporte a todos los niveles para personas en silla de ruedas, o las asociaciones de deportes de ciegos, para amputados, parálisis cerebral, etcétera. Por su parte, existe el equipo *Deaflympics GB*, de deportistas que compiten en los juegos mundiales y europeos para sordos.

Pero la gran mayoría de los deportes tienen una federación única donde se engloban la modalidad olímpica y paralímpica del deporte. No existe ninguna ley que obligue a la integración de estas federaciones, pero sí que es una recomendación desde el Gobierno central, proveedor de la financiación económica. Entre los ejemplos de federaciones integradas tenemos las de atletismo, tiro con arco, ciclismo, judo o natación.

Respecto a las federaciones específicas, encontramos un total de seis federaciones con deportes únicamente paralímpicos: boccia, goalball, tenis de mesa, esgrima, baloncesto y rugby en silla de ruedas. Los deportes boccia y goalball son deportes

dirigidos únicamente a personas con discapacidad. Baloncesto en silla de ruedas tiene una federación internacional propia, por lo que en la mayoría de los países tienen una situación similar (en el caso de España, la Federación de Deportes de Personas con Discapacidad Física es quien se encarga del baloncesto en silla de ruedas, perteneciendo por lo tanto dicha modalidad a una federación multideportiva).

## **Canadá**

En este país cuentan también con los tres tipos de federaciones al igual que Gran Bretaña. En Canadá únicamente no están integradas las federaciones de rugby en silla de ruedas, goalball y boccia, que estarían dentro de federaciones específicas. En cuanto a federaciones multideportivas se encuentran las de sordos y ciegos y deficientes visuales.

A partir de los Juegos de Sidney en el 2000 se creó una ley que estableció la integración de las federaciones deportivas. El motivo principal fue la masificación de asociaciones y federaciones deportivas para personas con y sin discapacidad, que dificultaba la financiación y el reparto económico. Por esta causa el Gobierno estableció la integración, con el objetivo de que todas las personas que practicasen deporte, independientemente de tener o no discapacidad fueran tratadas como deportistas, siendo igual olímpicos y paralímpicos.

Además, desde junio de 2006, existe una ley nacional para el deporte practicado por personas con discapacidad que tiene como objetivo “reducir y eliminar las barreras específicas que impiden que las personas con discapacidad participen en el deporte”, facilitando así el acceso e incrementando la participación de estas personas con cualquier edad.

## **Italia**

En Italia nos encontramos con una situación similar a Gran Bretaña y a Canadá, en cuanto al proceso de integración en las federaciones olímpicas, pero en su modelo se dan dos peculiaridades que no existen en casi ninguno de los países seleccionados:

- Federaciones deportivas paralímpicas: son federaciones que organizan actividades competitivas nacionales e internacionales, excluyendo los Juegos Paralímpicos de verano y de invierno, bajo la responsabilidad y gestión directa del Comité Paralímpico Italiano. Las federaciones de este tipo son: natación, baloncesto en silla, hockey en silla, deportes de invierno, deportes experimentales y fútbol mesa (futbolín).

- Comités paralímpicos regionales. Existen veinte comités paralímpicos, uno por cada región de Italia. Estos comités se encargan de gestionar, informar, promocionar y trabajar por el deporte para personas con discapacidad en esas regiones. Son el enlace entre el Comité Paralímpico Italiano y la región en la que se sitúen para potenciar el deporte paralímpico a todos los niveles. Cada comité tiene una junta directiva y una presidencia, y en él están representadas las federaciones regionales correspondientes de deportes paralímpicos. La gran mayoría cuenta con una página web personalizada con información y contacto, aunque también varias de ellas disponen de una estructura muy pequeña.

No obstante, dentro del modelo italiano siguen conviviendo las federaciones multideportivas de sordos, discapacidad intelectual-relacional y ciegos y discapacidad visual.

## **Brasil**

Tiene los cuatro tipos de federaciones. El Comité Paralímpico de Brasil, al igual que el italiano, cuenta y tiene bajo su responsabilidad algunos deportes: natación, atletismo, levantamiento de pesas, esgrima y tiro con arco, que no se integran por tanto en las federaciones olímpicas, con el argumento de que se trata de una cuestión histórica del comité, coincidente además con los deportes que, a nivel supranacional, están regidos por el Comité Paralímpico Internacional.

En cuanto a las federaciones multideportivas, se encuentran las de parálisis cerebral (con los deportes de fútbol 7 y boccia), deportes para ciegos y discapacidad intelectual. Y por lo que se refiere a las específicas, en Brasil se dan las de rugby en silla, baloncesto en silla, vela adaptada y voleibol para personas con discapacidad.

En Brasil no existe ninguna ley nacional que establezca el proceso de la integración en las federaciones, sino que se sigue el modelo internacional.

## **Noruega**

La entidad única olímpica-paralímpica noruega cuenta con todas las federaciones integradas y únicamente con una federación multideportiva, que engloba a los deportes de curling, boccia, petanca y fitness, aunque cada uno en distintos departamentos.

No existe ninguna ley que obligue a las federaciones a dicha integración pero en el libro blanco del deporte noruego hay un apartado sobre la política deportiva, donde el Gobierno advierte que para subvencionar el deporte de alto nivel deben estar integrados el deporte olímpico y el paralímpico.

## Holanda

El proceso de integración de las federaciones en Holanda comenzó entre 1996 y 1997 cuando el Gobierno decidió integrar por completo a todos los niveles el deporte para personas con discapacidad en las federaciones olímpicas. Fue un proceso largo donde transcurrieron diez años de debates y búsqueda de una inclusión real, que finalmente se consiguió y resultó ser un éxito. Todos los sectores implicados vieron el gran potencial de aunar el deporte con y sin discapacidad y los beneficios que ello conllevaba. Acabó siendo un proceso de mutuo entendimiento entre ambas partes, donde el deporte fue y es el gran beneficiado. Una de las claves para ello es que las organizaciones pequeñas que trabajaban con deporte para personas con discapacidad entendieron que la integración e inclusión supondría mejorar, crecer y estar en un nivel superior.

Actualmente en Holanda prácticamente todas las federaciones están integradas, a excepción de boccia y goalball que cuentan con federaciones específicas.

## Ucrania

El sistema en Ucrania es bastante diferente al resto de los países analizados. No existe ningún tipo de integración en las federaciones olímpicas y el Comité Paralímpico Ucraniano tampoco cree en dicha integración, ya que consideran que el deporte debe ser gestionado directamente por su parte. En algunas federaciones en las que los resultados pueden asemejarse, como es el caso de tiro con arco, tampoco se está por la labor de integrarlo en una única federación.

El comité<sup>2</sup> considera que las claves y secretos del éxito que les hacen estar entre los tres primeros del mundo en los Juegos Paralímpicos se deben a varios aspectos. El primero sería el sistema, en el que el ministerio de deportes es quien financia toda la actividad deportiva, pero no establece las directrices, dejando al comité paralímpico encargarse de ello. Trabajan de manera conjunta, pero con una gran autonomía. Después se encuentran entre las causas la buena selección de los miembros de los equipos nacionales, el alto nivel de los entrenadores, los gerentes cualificados y profesionales, la correcta inversión económica (en el comité piensan que no tienen tanto dinero como en algunos países, pero lo invierten, racionan y utilizan de manera muy efectiva) y, muy especialmente, la existencia de un centro de alto rendimiento específico para deportistas con discapacidad, con 2.000 usuarios.

Las tres únicas federaciones de deportes de personas con discapacidad que existen en Ucrania son multideportivas: las de discapacidad física, ciegos y sordos.

---

<sup>2</sup> Entrevista personal al presidente del Comité Paralímpico de Ucrania, Valeri Sushkevich.

### 3. FINANCIACIÓN, PATROCINADORES Y DESGRAVACIONES FISCALES

Un aspecto fundamental para el crecimiento, mejora de las estructuras y de la profesionalización para poder estar en lo más alto del medallero paralímpico en los Juegos es sin duda la inversión económica de cada país. Conocer de dónde vienen los presupuestos de los países y si existen desgravaciones fiscales nos puede dar una idea de la involucración y situación actual.

#### Gran Bretaña

Desde 1997 *UK Sport*, a través de la lotería nacional y el Gobierno, proporcionan inversiones estratégicas para que los deportistas y los deportes olímpicos y paralímpicos de Gran Bretaña alcancen su mayor potencial para la consecución de medallas. La Tabla 13.3 nos muestra el incremento económico desde la colaboración de *UK Sport* en la financiación británica deportiva olímpica y paralímpica.

TABLA 13.3

*Inversión de Gran Bretaña en deporte olímpico y paralímpico en cada ciclo cuatrienal correspondiente a los Juegos*

Juegos	Olímpicos	Paralímpicos
2000 Sydney	67,3 millones €	11,4 millones €
2004 Atenas	80,8 millones €	16,8 millones €
2008 Pekín	267,5 millones €	33,6 millones €
2012 Londres	300,6 millones €	56,1 millones €
2016 Río de Janeiro	312,3 millones €	82,8 millones €

Fuente: Datos de *UK Sport*.

- Patrocinadores: aproximadamente el 25% de los recursos económicos del comité paralímpico provienen de empresas y financiación privada. Existe un plan comercial de patrocinios que se categoriza en tres posicionamientos de valor para la empresa y, dependiendo de lo que la marca esté dispuesta y quiera invertir, ocupará un nivel u otro. Ser patrocinador del comité paralímpico da derecho a patrocinar al equipo *GB Paralympics*. Algunos de los patrocinadores actuales son: Adidas, Allianz, Toyota, Virgin, Sainsbury's y BP.

- Federaciones y deporte base: a través del Gobierno, la agencias de deportes de cada país del Reino Unido son quienes se encargan de la financiación y subvención de las federaciones, del deporte a nivel regional y escolar y de proporcionar recursos y facilidades. Se calcula que solamente el caso de la agencia de deportes de Inglaterra destina alrededor de unos 300 millones de libras al año.
- Ley de mecenazgo: No existe, no hay desgravaciones fiscales<sup>3</sup>. En el caso de los deportistas sí que pueden desgravarse ciertos impuestos sin superar el importe de 65.000 libras anuales.

## Canadá

*Own The Podium* es una organización sin ánimo de lucro que se encarga de colaborar con el Gobierno canadiense para gestionar los fondos y recursos asignados a las organizaciones deportivas nacionales. Dirige el desarrollo y estrategia de inversión de los deportes canadienses para liderar y alcanzar la excelencia en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Proporciona soporte técnico a organizaciones deportivas nacionales con el objetivo de obtener más medallas olímpicas y paralímpicas para Canadá. En la Tabla 13.4 observamos la inversión realizada en los ciclos olímpicos y paralímpicos totales desde Pekín a Río y lo invertido hasta ahora para Tokio 2020.

TABLA 13.4

*Inversión de Canadá en deporte olímpico y paralímpico en cada ciclo cuatrienal correspondiente a los Juegos*

Juegos	Olímpicos	Paralímpicos
2012 Londres	71,1 millones €	15,6 millones €
2016 Río de Janeiro	78 millones €	15,4 millones €
2020 Tokio * Inversión años 2017-2018	20 millones €	3,5 millones €

Fuente: Datos de *Own The Podium*.

- Patrocinadores: existe una cuota mínima para poder considerarse patrocinador del Comité Paralímpico Canadiense. Estos son algunos de los patrocinadores: Petro Canada, Air Canada, Toyota, Under Armour y Bell.

<sup>3</sup> Según entrevista personal a Tim Hollingsworth, director ejecutivo de la Asociación Paralímpica Británica.

- Federaciones: son financiadas por el Gobierno y para ser beneficiarias deben cumplir ciertos requisitos de funcionamiento y responsabilidad.
- El comité paralímpico redistribuye parte de su dinero a federaciones nacionales para colaborar con el deporte paralímpico. Se calcula que el comité paralímpico recibe un 60% del presupuesto del Gobierno y un 40% de patrocinadores, donaciones y ayudas particulares. Por otro lado, el comité olímpico un 99% de su presupuesto proviene únicamente de patrocinadores<sup>4</sup>.
- Ley de mecenazgo: No existe, únicamente hay desgravaciones para personas particulares, pero no para empresas<sup>5</sup>.

## Italia

El 90% de los recursos económicos del Comité Paralímpico Italiano provienen del gobierno y son aproximadamente unos 20 millones de euros anuales, que le sirven para ejercer su función de gestor del deporte para personas con discapacidad.

- Patrocinadores: existe una especie de patrocinio con la organización de personas accidentadas y lesionadas en el ámbito laboral, la cual el comité paralímpico denomina y considera más bien como un acuerdo entre dos entidades públicas, donde el comité colabora a través de la rehabilitación y formación deportiva. Por este acuerdo el comité recibe anualmente tres millones de euros.
- El Comité Paralímpico Italiano no tiene ningún plan de marketing ni de captación de patrocinadores, cuentan con algunos patrocinios, pero las cantidades económicas que recibe son muy bajas. Tampoco aceptan donaciones.
- Ley de mecenazgo: no existe<sup>6</sup>.

## Brasil

El comité paralímpico obtiene entre un 70 y 80 por ciento de sus recursos económicos a través de la lotería nacional por parte del gobierno. Para ello deben presentar proyectos concretos al Ministerio de Deporte para justificar el ingreso.

<sup>4</sup> Según entrevista personal a Catherine Gosselin-Després, directora ejecutiva de Deporte del Comité Paralímpico de Canadá.

<sup>5</sup> Según entrevista personal a Catherine Gosselin-Després, directora ejecutiva de Deporte del Comité Paralímpico de Canadá.

<sup>6</sup> Según entrevista personal a Luca Pancalli, presidente del Comité Paralímpico Italiano.

TABLA 13.5

*Inversión anual en deporte paralímpico en Brasil*

Año	Euros (€)
2010	10,3 millones
2011	16,1 millones
2012	15 millones
2013	16,5 millones
2014	17 millones
2015	18,4 millones
2016	16,8 millones

Fuente: Comité Paralímpico Brasil.

- Patrocinadores: cuentan con un plan de marketing para captación de patrocinio. Entre un 20 y un 30 por ciento del total de los ingresos proviene de ello. Algunos de los patrocinadores son Petrobras, Infraero, Eletrobras, Correos, Caixa Econômica Federal, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social, Banco do Brasil y Banco do Nordeste.
- Ley mecenazgo: en 2007 se creó la Ley de Incentivo al Deporte y sirve para facilitar la captación de personas físicas y empresas para que puedan colaborar económicamente en el mundo del deporte a través de tres vertientes: deporte recreación, deporte educativo y alto rendimiento.

## Holanda

La entidad única deportiva holandesa se financia a través de los siguientes canales: Lotería nacional, con el 30% de la aportación (en 2017 donó un total de 44 millones de euros), el Gobierno directamente, con el 50%, y los patrocinadores, con el 20% restante.

- Patrocinadores. Ser patrocinador no implica sólo colaborar con olímpicos y paralímpicos, sino que va mucho más allá y significa ser parte de un sentimiento como país. Según los dirigentes paralímpicos de este país, los patrocinadores no dan dinero únicamente sino también valor al deporte holandés<sup>7</sup>. El dinero que

<sup>7</sup> Entrevista personal a Raymon Blondel, presidente del Comité Olímpico y Paralímpico de Holanda.

recibe esta entidad entra en un presupuesto general y es distribuido en función del análisis y estrategia posterior. Tienen el objetivo de entrar dentro de los 10 mejores países. Para ello han creado un plan estratégico llamado “TOP 10”, en el que se invierte sin discriminación en olímpicos y paralímpicos, solamente con el objetivo de conseguir el éxito deportivo. Algunos patrocinadores son la Lotería Nacional, Persgroep Nederland-AD, Rabobank, Heineken y KPN.

- Ley de mecenazgo: Los patrocinadores están exentos de impuestos y pueden desgravarse el beneficio obtenido y también reciben beneficio al no pagar el IVA en algunas ocasiones. Los deportistas de élite también tienen ayudas fiscales durante su carrera deportiva.
- Federaciones: existen programas específicos con financiación del gobierno para deporte para todos, deporte base y personas con discapacidad. De esta manera se intenta tratar de manera igualitaria y justa a todos los deportistas, ofreciendo a través de estos programas mayor accesibilidad a las personas con discapacidad e incrementar su grado de participación en el deporte. El comité olímpico-paralímpico trabaja de manera conjunta con las federaciones nacionales para invertir donde más se necesite.

## Noruega

El Comité Olímpico y Paralímpico de Noruega y Confederación de Deportes recibe prácticamente toda su financiación a través del Gobierno. Es complicado conocer el porcentaje destinado a paralímpicos debido a que es un único presupuesto y no se proporciona desglosado.

- Patrocinadores: No reciben mucho dinero, sino que lo reciben en especies, es decir, obtención de material, ropa, alojamientos de hotel, vuelos, comida, etcétera. Tienen un departamento de marketing para la búsqueda de patrocinios.
- Federaciones: según datos de 2018, las 52 federaciones existentes en Noruega se financian con 28,5 millones de euros en ese ejercicio, mientras que 16,3 millones se destinan a los centros de alto rendimiento.
- Ley de mecenazgo: No existe<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Según entrevista personal a Julie Ravlo, responsable de Relaciones Internacionales del Comité Olímpico y Paralímpico y Confederación de Deportes de Noruega, y Marcela Montserrat Fonseca Bustos, técnica deportiva del Comité Olímpico y Paralímpico y Confederación de Deportes de Noruega.

## Ucrania

El 100% de la financiación del deporte paralímpico ucraniano es a través del Gobierno. El objetivo y motivación es que tanto el comité paralímpico, Invasport y el estado permanezcan unidos en el deporte para personas con discapacidad.

### 4. PLAN DE PREPARACIÓN: DEPORTISTAS PARALÍMPICOS Y CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO

A continuación vamos a ver la preparación que tienen los deportistas paralímpicos y si existen diferencias o no respecto a los deportistas olímpicos en los países seleccionados. También conoceremos los centros de alto rendimiento donde entrenan y si están integrados. La preparación y los recursos que se proporciona a los deportistas es fundamental para alcanzar niveles óptimos de rendimiento y alcanzar medallas en los campeonatos nacionales, internacionales y Juegos Paralímpicos.

TABLA 13.6

*Organización de los planes de preparación olímpicos y paralímpicos*

País	Preparación (Igual o distinta)	Centro alto rendimiento	Organizado por
Gran Bretaña	Igual	Integrado	– Gobierno – Instituto Inglés del Deporte
Canadá	Igual	Integrado	– Gobierno – Red Copsy
Italia	Igual	Específico	– Gobierno
Brasil	Igual	Específico	– Gobierno
Noruega	Igual	Integrado	– Gobierno – Olympiatoppen
Holanda	Igual	Integrado	– Centros de Élite para deporte y educación – Centros Deportivos Nacionales
Ucrania	Distinta	Específico	– InvaSport – Comité Paralímpico

## Gran Bretaña

El sistema de preparación del equipo paralímpico es el mismo que el del olímpico y ambos entran de manera integrada en los centros de alto rendimiento. El Instituto Inglés del Deporte (*English Institute of Sport*), a través de una red nacional de expertos e instalaciones, es quien ofrece los servicios a los deportistas desde el año 2002. En el ciclo para la preparación de los Juegos de Río 2016 trabajaron con un total del 93% de los deportistas y con 31 de los 34 deportes que ganaron una medalla para el equipo británico olímpico y paralímpico en dichos Juegos.

## Canadá

Los centros de alto rendimiento se engloban en la Red COPSY, siglas que corresponden a *Canadian Olympic and Paralympic Sport Institute Network*. Esta red la constituyen un total de 4 institutos y 3 centros divididos en cada provincia de Canadá. En las ciudades más grandes y pobladas están los institutos: Pacific, Ontario, Calgary y Quebec, y los centros en las provincias más pequeñas y menos pobladas: Saskatchewan, Manitoba, Atlantic. Los institutos tienen un mayor presupuesto económico que los centros, por ello la distinción en el nombre. Todos los institutos y centros son de alto rendimiento integrado y son las federaciones nacionales quienes deciden en qué provincia y centro entran los deportistas. Todo deportista que esté dentro del plan de preparación nacional de becas (*Athlete Assistance Program*) podrá ser atendido en cualquier instalación.

## Italia

Recientemente se ha creado en Roma el Centro de Preparación Paralímpica. Es el primer proyecto multiusos en Italia dedicado específicamente a la práctica y promoción de deportes para personas con discapacidad. El centro está abierto para eventos deportivos, actividades para todos los estudiantes de escuelas y universidades colaboradoras del Comité Paralímpico Italiano, tanto a nivel nacional como con sus organizaciones regionales, federaciones deportivas nacionales y las federaciones deportivas paralímpicas, para buscar una integración más completa entre personas con y sin discapacidad. El centro paralímpico pertenece al municipio de Roma pero fue construido por el Comité Paralímpico Italiano, quien también lo gestiona y coordina.

Algunas federaciones nacionales tienen sus propios centros de entrenamiento y los deportistas paralímpicos pueden usarlos siempre y cuando el deporte paralímpico practicado esté bajo el amparo de dicha federación.

## **Brasil**

El Comité Paralímpico de Brasil también cuenta con su propio centro de alto rendimiento, creado en 2013 en Sao Paulo. El centro paralímpico tiene como misión desarrollar acciones que puedan posicionar al país entre las mayores potencias deportivas del mundo y llevar a cabo iniciativas que ayuden a masificar el deporte paralímpico en Brasil y favorecer la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

Se prevé para 2020 la creación de un total de 15 centros de entrenamiento paralímpico a nivel regional y para 2024 conseguir llegar a los 20 centros. Estas futuras instalaciones estarán ligadas con la región, universidad, colegios, cursos de entrenadores y formación de técnicos deportivos, a través de acuerdos de colaboración con el estado. Las instalaciones son exclusivas paralímpicas, pero también se podrán utilizar para otras actividades, aunque siempre ha de ser el Comité Paralímpico de Brasil quien se encargue de los deportistas y el deporte paralímpico.

## **Noruega**

Como ya se ha visto anteriormente, el sistema federativo noruego integra a deportistas olímpicos y paralímpicos y se gestiona a través del departamento *Olympiatoppen*. Existen varios centros de alto rendimiento en Noruega divididos en siete regiones: norte, central, oeste, suroeste, sur, sureste y este. Estos centros tienen variedad de servicios y los deportistas pueden solicitar entrenamientos con máquinas de alta tecnología a través de citación online. En cada centro hay establecidos programas de I+D para mejorar y optimizar el entrenamiento de los deportistas de hoy y del mañana, con el objetivo de convertirse en referentes a nivel internacional.

## **Holanda**

Consta de varios tipos de centros de alto rendimiento por toda Holanda y todos son integrados. En cooperación con federaciones deportivas y el Comité Olímpico y Paralímpico, estos centros apoyan el desarrollo del deporte y talento en Holanda. Los deportistas con proyección y de élite de diferentes deportes pueden estudiar, entrenar y vivir a tiempo completo en ellos. Hay actualmente cinco centros: Amsterdam, Eindhoven, Heerenveen, Papendal y en la Metrópoli La Haya-Rotterdam-Dordrecht. En ellos hay un total aproximado de 1.000 deportistas entrenando y viviendo durante todo el año, pero no se han facilitado datos concretos de deportistas con discapacidad

en dichos centros. Desde el año 2009 se ha establecido un sistema de acreditación que dura un período de 4 años para garantizar la calidad y que sean los mejores centros deportivos. Los centros son evaluados por su organización, infraestructura, alojamiento y capacidad, educación, expertos y servicios médicos

## **Ucrania**

Las inclusión de los deportistas con discapacidad en los centros de alto rendimiento en Ucrania es muy complicada ya que no son nada accesibles. Un ejemplo claro es el de las piscinas que se encuentran en las segundas plantas y es imposible acceder a través de escaleras y tampoco cuentan con ascensores. Por otro lado, esta situación se ve más agravada debido a que las federaciones nacionales no quieren integrar a los deportistas con discapacidad y esto dificulta más aún si cabe el entrenamiento.

El equipo paralímpico de Ucrania entrena en la región de Crimea, en una instalación con 60 hectáreas, 5 piscinas y 3 estadios, entre otras facilidades. Allí se practican y entranan todo tipo de deportes. El centro de Crimea es inmenso y exclusivo para deportistas con discapacidad. Se calcula que pueden llegar a convivir allí al mismo tiempo un total de 2.000 personas.

Al año acuden al centro de Crimea un total de 5.000 personas a entrenar, niños, adolescentes, deportistas paralímpicos y personas en rehabilitación. Este centro deportivo es utilizado también como centro de rehabilitación y se ha creado un grupo de detección de talentos con entrenadores que observan y usan la rehabilitación para posteriormente seleccionar a posibles futuros deportistas paralímpicos.

La invasión rusa de Crimea en 2014 privó a Ucrania de la utilización de este centro de alto deportivo, lo que supone un enorme problema para el sistema paralímpico ucraniano, que está buscando financiación para la creación de una nueva instalación similar. Para los deportes de invierno, Ucrania dispone de un centro parecido en los montes Cárpatos.

## **5. BECAS DEPORTIVAS Y PREMIOS POR MEDALLA**

El respaldo y ayudas que tienen los deportistas son una parte vital para su preparación y dedicación. En la mayoría de las ocasiones los deportistas compaginan estudios y trabajos o tienen dedicación plena en el deporte, pero para ello es necesario contar con programas de becas o incluso la obtención de recompensas por la consecución de medallas en los Juegos Olímpicos. En este apartado vamos a analizar el soporte

que cada país ofrece a sus deportistas para que puedan alcanzar los niveles más altos de su rendimiento para competir al máximo nivel y en las mejores condiciones.

TABLA 13.7

*Comparación de becas y medallas en deportistas olímpicos y paralímpicos*

País	Beca	Premio		€ Por medalla			
		Paralímpicos	Olímpicos				
Gran Bretaña	Sí	No	No	-			
Canadá	Sí	No	Sí	Desconocido			
Italia	Sí	Sí	Sí	Oro	Plata	Bronce	
				75.000	50.000	25.000	Paralímpicos
				150.000	100.000	50.000	Olímpicos
Brasil	Sí	Sí	Sí	Paralímpicos perciben cuantías inferiores que olímpicos			
Noruega	Sí	Depende	Depende	Depende de cada federación nacional			
Holanda	Sí	Sí	Sí	Paralímpicos perciben cuantías inferiores que olímpicos			
Ucrania	Sí	Sí	Sí	Igual			

Como se puede ver en el cuadro, existe un panorama variopinto en cuanto a becas y premios en los diferentes países analizados. En las becas, observamos que todos obtienen algún tipo de asignación periódica para la preparación de los deportistas, pero en cuanto a los premios por medalla, hay grandes diferencias entre unos y otros.

### Gran Bretaña

- Beca:
  - El *World Class Programme* se financia a través de fondos centrales del Gobierno para cubrir la preparación de los deportistas más talentosos con previsión de participar en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Existen dos niveles:
    - *Podium*: deportistas con posibilidades de conseguir medalla en los siguientes Juegos Olímpicos y Paralímpicos (a 4 años máximo de conseguirlo).

- *Podium Potential*: deportistas que sus resultados y rendimiento sugieren que tienen posibilidades de obtener medalla en los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos (a 8 años máximo de conseguirlo).
- El *Athlete Performance Award* obtiene financiación mediante los ingresos de la lotería nacional y son becas directas a deportistas para pagarles y contribuir con sus costos de vida y deportivos.

Las becas son exactamente igual para los deportistas paralímpicos y olímpicos.

Desde el año 2004, tras los juegos de Atenas, *UK Sport* realiza una inversión para la potenciación de medallas, que consiste en planear la estrategia y focalización de los deportes en los que es óptimo obtener triunfos en los siguientes Juegos Olímpicos y Paralímpicos. La inversión se hace directamente a las federaciones para que estas la distribuyan correctamente a entrenadores, equipos médicos, competiciones internacionales y nacionales, etcétera. Por último, un porcentaje va destinado al deportista de manera directa a través de la beca *Athlete Performance Award* mencionada anteriormente.

Se aplican tres categorías de rendimiento para los atletas de nivel *Podium*:

- Banda A: Los deportistas olímpicos han de ser medallistas en Juegos o Campeonatos del mundo y los paralímpicos tienen que ser medallistas de oro en los Juegos o Campeonatos del mundo. Perciben unos 31.500 euros por año.
- Banda B: aquí están los deportistas olímpicos situados entre los 8 primeros puestos en Juegos o Campeonatos del mundo y los paralímpicos que sean medallistas de plata o bronce en los Juegos o Campeonatos del mundo. Perciben unos 23.600 euros por año.
- Banda C: se otorga a jugadores de equipo que demuestren capacidad para lograr un resultado de medalla a nivel mundial u olímpico en los próximos cuatro años, para lo que perciben hasta 16.900 euros por año. Se otorga a los deportes individuales cierta flexibilidad para establecer sus propios criterios.
- Premios por medalla: los deportistas británicos no reciben ninguna retribución económica por obtener medallas en los Juegos, ni olímpicos ni paralímpicos.

## Canadá

- Becas. El *Athlete Assistance Programme* es un sistema de financiación que contribuye a buscar la excelencia del deportista con un salario mensual para aquellos que forman parte del equipo nacional. Con esta beca se pretende

combinar sus carreras deportivas, académicas o laborales mientras entran intensamente en busca de obtener buenos resultados a nivel mundial. Existen dos niveles: "senior" y "desarrollo". La legislación canadiense les permite estar exentos de impuestos y tasas y ofrece los estudios académicos de forma gratuita.

- Premios por medalla: únicamente reciben premio por medalla en los Juegos los deportistas olímpicos, con dinero procedente del Comité Olímpico de Canadá. El comité paralímpico de ese país está buscando e intentando que en un futuro también pueda otorgar premios por medallas a sus deportistas.

## **Italia**

- Becas: el programa Club Paralímpico consiste en becas exclusivas para deportistas paralímpicos que se encuentren dentro del 4º puesto del ranking. Se trata de una ayuda mensual que depende de los resultados, siendo la cuantía decreciente desde el primer puesto al cuarto. La cantidad económica es de 200 euros al mes y en el último año, de cara a los Juegos, es de 1.200 euros. Es necesario cada año estar en el ranking europeo o internacional para continuar obteniendo la beca.
- Premios por medalla: en Italia sí reciben este tipo de premios tanto olímpicos como paralímpicos, pero las cantidades son inferiores para los paralímpicos en un 50% por cada medalla de oro, plata y bronce.

## **Brasil**

- Becas: Existen varias becas para los deportistas tanto olímpicos como paralímpicos. Son financiadas por el Gobierno de Brasil por igual y para obtenerlas los requisitos son los siguientes:
  - Bolsa atleta. Se divide en cinco becas:
    - Atleta base: edad mínima de 14 años para solicitarla y máxima de 19 años. Se ha de participar en campeonatos nacionales y quedar en la tercera posición o ser elegido entre los 10 mejores deportistas del año anterior. La cantidad mensual recibida es de unos 82 euros.
    - Atleta estudiantil: Edad mínima de 14 años para solicitarla y máxima de 20 años. Se ha de participar en los campeonatos estudiantiles o universitarios y haber quedado entre los tres primeros. La cantidad mensual recibida es también de unos 82 euros.

- Atleta nacional: Ser mayor de 14 años y quedar entre los tres primeros en competiciones nacionales acreditadas por el organismo oficial. La cantidad mensual recibida es de unos 205 euros.
- Atleta internacional: Ser mayor de 14 años y quedar entre los tres primeros puestos en campeonatos mundiales, panamericanos o sudamericanos. La cantidad mensual recibida es de 415 euros.
- Atleta olímpico / paralímpico: Ser mayor de 14 años y participar en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos. La cantidad mensual recibida es de unos 695 euros.
- Bolsa atleta Podium: esta es la más alta del programa Bolsa Atleta. Se creó en 2013 con el objetivo de patrocinar deportistas con posibilidades de medalla y de disputar finales en los Juegos de Río 2016. Durante ese período, fueron incluidos 322 deportistas olímpicos y paralímpicos, en una inversión superior a 16 millones de euros. Para entrar en la beca podio, los deportistas deben estar entre los 20 primeros del ranking mundial de su modalidad o prueba específica.
- Premios por medalla: con motivo de los Juegos de Río 2016 sí se dieron premios por obtención de medalla a los deportistas paralímpicos brasileños, aunque eran de una cuantía inferior a la otorgada a los olímpicos. A día de hoy, se está trabajando para conseguir nuevamente financiación para poder dar premios por medalla en los próximos Juegos de Tokio 2020.

## Holanda

- Becas: se da una igualdad en las becas para deportistas olímpicos y paralímpicos. Hay diferentes categorías de becas y cada año los deportistas deben cumplir con los objetivos fijados por la federación de deportes holandesa para renovar su beca. Dependiendo del tipo de beca, los deportistas podrán entrenar a tiempo parcial o a tiempo completo, para dedicarse plenamente a su preparación. Cuanto más alta sea la categoría más alto será su estatus de deportista y podrá tener gratis alojamiento, manutención, seguros médicos, material deportivo, transporte, etcétera, para poder centrarse más en la competición. No obtienen una retribución económica como tal pero sí pueden tener todos esos gastos pagados. Algunos deportistas tienen becas de patrocinio privado y éstos deben cumplir ciertas normativas establecidas por la entidad única federativa olímpica y paralímpica, en un modelo que podría considerarse similar a las becas ADOP y ADO en España.

- Premios por medalla. En este caso observamos algo relevante, aunque en Holanda todo esté integrado y el dinero establecido por la obtención de medallas salga del presupuesto general compartido por el Comité Olímpico / Federación de Deportes, el premio por medallas no es equitativo en olímpicos y paralímpicos, siendo los segundos quienes obtienen una cuantía económica inferior. Actualmente, se está trabajando para que todos y todas obtengan la misma recompensa económica por medalla.

## **Noruega**

- Becas: los deportistas olímpicos y paralímpicos tienen las mismas condiciones en cuanto a la obtención de becas a través del departamento de deporte de élite *Olympiatoppen*. Existen tres tipos de becas:
  - Categoría A: es la más alta y aquí se encuentran los olímpicos y paralímpicos.
  - Categoría B: para deportistas con opciones a medalla.
  - Categoría C: para los deportistas jóvenes con talento en proceso de desarrollo.

El reparto de becas a estos deportistas se decide entre las federaciones nacionales y el citado departamento *Olympiatoppen*.

- Premios por medalla. Hay algunas federaciones que sí dan algún tipo de premio económico por la obtención de medalla, pero no por parte del comité olímpico-paralímpico.

## **Ucrania**

- Becas: desde 2011 *Invasport*, la entidad que rige el deporte de personas con discapacidad en Ucrania, cuenta con un equipo de élite de cada deporte en el que entran los deportistas que pertenezcan a las selecciones nacionales. Los deportistas seleccionados obtienen un salario mensual con el que tienen suficiente para vivir en ese país. Las condiciones para entrar en este equipo de élite son clasificarse entre los cinco mejores en rankings mundiales y europeos. Es necesario que los atletas renueven su marca cada año para seguir en el programa. También existen becas especiales para los deportistas que no estén dentro de ese equipo de élite y que estén entre los tres primeros en campeonatos de Europa, Mundiales y Juegos Paralímpicos. Estas becas tienen una

duración de un año y deben renovarse igualmente mediante las marcas para poder continuar con la beca el año siguiente. Los deportistas que han obtenido medalla de oro, plata o bronce durante los Juegos Paralímpicos obtienen una pensión de por vida una vez que se retiren y finalicen su carrera deportiva. El Comité Paralímpico de Ucrania considera fundamental ayudar a los atletas que han dado y dedicado tanto por el deporte en su país.

- Premios por medalla. Desde Río 2016 tanto olímpicos como paralímpicos obtienen el mismo premio económico por la consecución de medallas durante los Juegos. El Gobierno ucraniano es quien se encarga de pagar estos premios a los deportistas.

## 6. DEPORTE ESCOLAR

### **Gran Bretaña**

El Gobierno es el encargado de garantizar el acceso a la práctica deportiva en los colegios ofreciendo las mismas oportunidades para niños y niñas con discapacidad. Existen algunas asociaciones deportivas que colaboran y ayudan a incrementar los niveles de participación.

### **Canadá**

Todos los colegios están integrados y cada provincia de Canadá es quien se encarga de ello. Debido a la ley protección de datos, el comité paralímpico no dispone de información al respecto que se pueda usar por su parte.

El Comité Paralímpico de Canadá realizó dos campañas para que los profesores interesados pudieran descargarse material vía online y utilizarlo en sus clases. También crearon un programa llamado *Athlete*, donde varios deportistas paralímpicos iban a dar charlas informativas a los colegios para promocionar su deporte. No es un programa de captación o detección de talentos escolares, sino más bien de marketing y publicidad del propio comité.

### **Italia**

El Comité Paralímpico Italiano promueve cada año una iniciativa para financiar proyectos destinados a la integración de deportes escolares en toda Italia y monitorea

la participación de los estudiantes en las etapas finales de los Juegos Deportivos Estudiantiles. El comité paralímpico y las escuelas interactúan a través de las acciones promovidas por la Comisión Nacional Escolar y la oficina designada del comité paralímpico.

El convenio firmado entre esta entidad y el Ministerio de Educación se convirtió en un punto fundamental de la acción que el propio comité paralímpico lleva a cabo en el ámbito de la escuela en favor de los estudiantes con discapacidad, apoyando su participación en los Campeonatos Deportivos Estudiantiles. La Comisión Nacional Escolar propone programas e iniciativas para la promoción del deporte paralímpico en las escuelas. Aun así, desde el Comité Paralímpico Italiano expresan que hay bastante dificultad de captación de talentos en las escuelas.

## **Brasil**

El Comité Paralímpico de Brasil tiene un departamento de coordinación de deporte escolar, del que es responsable, en colaboración con las federaciones. Anualmente se organizan las *Paralimpíadas Escolares*, que tienen por finalidad estimular la participación de los estudiantes con discapacidad física, visual e intelectual en actividades deportivas de todas las escuelas del territorio nacional. Los objetivos de este certamen son ofrecer un entorno para el desarrollo de los deportes paralímpicos; utilizar la práctica deportiva como factor de integración e intercambio sociocultural y deportivo entre estudiantes; garantizar el conocimiento del deporte paralímpico para ofrecer más oportunidades de acceso a la práctica inclusiva escolar en todo el territorio nacional y contribuir al desarrollo integral del alumno. Un total de 1.200 niños y niñas participan en las *Paralimpíadas Escolares* que se celebran cada año durante el mes de noviembre y cuentan con un total de 12 deportes.

Existe también en Brasil un Festival Paralímpico Escolar, donde alrededor de 7.000 niños y niñas participan en 3 modalidades deportivas diferentes en cada estado. El festival se realiza en los estados donde más núcleos de personas con discapacidad hay.

A nivel universitario se celebra también una *Paralimpíada* anualmente, aunque con menor participación que en las escolares, en total unos 200 estudiantes universitarios en cada edición.

Todas estas *Paralimpíadas* están financiadas dentro de la *Ley Piva*, donde hay un porcentaje económico que se destina al deporte escolar y universitario.

## **Holanda**

En los Países Bajos existen las escuelas *TopSport Talentschools*. Son 29 escuelas distribuidas por todo el país que permiten la combinación de estudio y deporte de alto nivel en la educación secundaria. Estos colegios tienen en cuenta las ambiciones deportivas y ofrecen servicios educativos adicionales como: horarios flexibles para entrenamientos y competiciones; exención parcial de ciertos cursos; retraso o reducción de tareas; aplazamientos o adaptación de exámenes; orientación de un supervisor o tutor o exámenes escalonados durante dos años escolares. Estas condiciones están disponibles para los mejores deportistas, con estatus aprobados por el comité olímpico-paralímpico holandés como talentos nacionales o promesas, y ofrecen una educación personalizada. Este sistema tiene un modelo de proyección en el que los deportistas en desarrollo y formación disponen de unos ocho años previos de preparación antes de su proyección internacional y ese periodo coincide principalmente con el tiempo de estudios en la escuela secundaria. Las escuelas de talento deportivo están específicamente preparadas para supervisar a futuras promesas del deporte y tienen una licencia del Ministerio de Educación que les permite combinar educación y deportes de alto nivel. Con este fin, se adaptan los programas educativos, se utiliza una supervisión adicional si es necesaria y se pueden ceder de forma gratuita las instalaciones para entrenamiento y competiciones.

## **Noruega**

Los colegios están integrados en Noruega, pero en algunas ocasiones los alumnos y alumnas con discapacidad a la hora de la práctica deportiva escolar se quedan sin realizarla por la falta de conocimientos del profesorado. Desde la entidad conjunta olímpica-paralímpica es algo en lo que se está trabajando a nivel político, con la propuesta de incluir profesores especializados en esas horas de práctica. Se calcula que un 15% de niños y niñas tienen algún tipo de discapacidad y es un gran reto para esta entidad reclutarles desde las escuelas y monitorizarles. Aunque de nuevo a causa de la ley de protección de datos es imposible contactar con ellos, por lo que en este caso se opta por recurrir a la vía de captación a través de los clubes deportivos.

## **Ucrania**

En cada región existen centros deportivos escolares con discapacidad para niños, jóvenes y adultos, hasta la edad máxima de 25 años. Estos centros deportivos escolares están comunicados con el departamento nacional de *Invasport*. El Comité

Paralímpico Ucraniano de manera paralela trabaja junto con esta entidad para crear un sistema de integración e inclusión de los niños y niñas con discapacidad en los colegios, con el objetivo de cambiar la mentalidad de las nuevas generaciones.

Las regiones, junto con *Invasport* y la federación correspondiente, pueden contactar con el comité paralímpico para organizar un evento deportivo, campeonato o campus a nivel regional. La evaluación y financiación debe ser aprobada por el comité paralímpico.

La inversión para deportes de personas con discapacidad a nivel escolar es especial y anualmente se organiza un campeonato nacional de las distintas modalidades paralímpicas. Para participar en ese campeonato es necesario que las regiones organicen sus propias competiciones y los ganadores acceden a competir a nivel nacional.

## 7. INICIATIVAS DESTACADAS EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### Gran Bretaña

1. “Mapeo de discapacidades”. En este programa *Sport England* ha creado cuatro guías, con las que pretende comprender mejor la discapacidad y ayudar a los profesionales que trabajan en el sector de deportes, con el objetivo de involucrar más a las personas con discapacidad. La primera guía, “Los hechos”, ofrece una visión en profundidad de la amplia gama de discapacidades en el Reino Unido, con datos completos sobre discapacidad por categorías como región, género y edad. La segunda, “Investigación”, pretende involucrar a las personas con discapacidad, analizando cuáles son los ingredientes necesarios para ofrecerles una primera experiencia deportiva que sea exitosa. La tercera guía, “Involucrar”, es un manual práctico de ayuda a las organizaciones deportivas de base, y, por último, la “Lista de recomendaciones” contiene ideas de buenas prácticas para la primera toma de contacto, cómo involucrarse y comunicarse con las personas con discapacidad.
2. *Performance Pathway*. Consiste en una estructura para identificar, desarrollar y potenciar el talento de los deportistas y crear un entorno óptimo de rendimiento para alcanzar el éxito. A través de este programa se intentan responder a preguntas como: ¿cuáles son los deportes que promueven mejor el talento y por qué? ¿cómo identifican los deportes sus debilidades y brechas en sus sistemas deportivos? El programa establece una hipotética vía completa al éxito deportivo, diseñada para resaltar la ruta del talento y del rendimiento.

## Canadá

1. *ParaJumpStart*. Es un programa para financiar nuevas iniciativas o continuar expandiendo otras ya exitosas, con el fin de proporcionar experiencias positivas de iniciación a los niños y niñas con discapacidad. Los fondos respaldan tres áreas de desarrollo para deportes con discapacidad que incluyen iniciativas de deportes paralímpicos y multideportivas. Para aprovechar estas fuentes de financiación los proyectos deben incorporar al menos una de las siguientes categorías de programación: concienciación e involucración; participación y reclutamiento; o desarrollo. Los solicitantes aceptados recibirán el 70% de los fondos con la aprobación de la subvención, mientras que el 30% final se proporcionará una vez que se envíen los datos de los niños y niñas participantes y un informe de evaluación final
2. Fundación Paralímpica: Círculo de campeones y *ParaFlip-Flops*. Son dos iniciativas para la recaudación de fondos económicos. El Círculo de campeones ofrece a todos los ciudadanos y empresas poder formar parte del equipo paralímpico a través de donaciones anuales. Existen tres categorías diferentes (bronce, para aportaciones mínimas anuales de 1.000 dólares canadienses —670 euros aproximadamente—; plata, con más de 5.000 dólares —unos 3.300 euros—, y oro, para desembolsos de al menos 25.000 dólares al año —16.700 euros—) y dependiendo de ellas se obtienen ventajas y servicios distintos.

En cuanto a *ParaFlip-Flops*, durante el verano de 2018 la empresa de venta online Hudson's Bay Company diseñó unas chanclas del equipo paralímpico, donde por cada par vendido (con un coste de 15 dólares —10 euros—) el 30% se destina a la fundación paralímpica. Las personas que las compren y compartan una fotografía en redes sociales, con el hashtag #ParaFlipFlops, y etiqueten a la fundación entran en sorteos de premios otorgados por el Equipo Paralímpico Canadiense.

## Italia

El comité paralímpico cuenta con deportistas embajadores que acuden a los colegios para educar a los niños y niñas a través de los valores paralímpicos.

## Brasil

1. Seminario regional escolar paralímpico. En 2017 se realizó por primera vez este foro que pretende descubrir y garantizar un mejor acceso a la práctica deportiva de alumnos con discapacidad (física, visual e intelectual), buscando aunar objetivos y

futuros beneficios como el descubrimiento de nuevos talentos para el deporte paralímpico. El seminario está dirigido a profesores de Educación Física, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y profesionales de áreas afines que actúan en las diversas escuelas del sistema regular de enseñanza en las cinco regiones geográficas de Brasil. Sus objetivos son: proporcionar a los participantes conocimientos y experiencias en el área de deportes paralímpicos en cada discapacidad; fundamentar la acción práctica con bases científicas como forma de desarrollar un compromiso profesional con la calidad e innovación; proporcionar la difusión de experiencias exitosas e innovadoras a través de la exposición de trabajos y estudios, y ofrecer conocimientos técnicos y prácticos pedagógicos a los profesionales que trabajan con las modalidades incluidas en las *Paralimpíadas Escolares*, para que desarrollen trabajos orientados a la práctica deportiva de las personas con discapacidad en el ambiente escolar.

2. *Congreso Internacional Paradesportivo*. El Comité Paralímpico Brasileño y la Academia Paralímpica de ese país realizan anualmente este congreso internacional, siendo en noviembre de 2018 la sexta edición. Esta convención está dirigida a investigadores, doctores, maestros, alumnos de postgrado, miembros de grupos de investigación, profesores, estudiantes de educación física o profesionales de áreas afines. Su objetivo es el intercambio de experiencias y conocimientos, abordándose diez áreas temáticas, todas ellas referidas al deporte paralímpico: entrenamiento de alto rendimiento; formación de profesionales; clasificación funcional; gestión; detección de talentos y formación de jóvenes atletas; lesiones y rehabilitación; innovaciones tecnológicas; recursos ergogénicos y dopaje, y psicología.

## **Holanda**

1. Día del talento. Es un día dirigido a personas de entre 12 y 35 años que cumplen con un determinado perfil físico deportivo y que desean practicar deportes paralímpicos. En la web se especifican los deportes y las características necesarias para participar. Los deportistas se someten a las diversas pruebas físicas y tras el estudio detallado de los resultados, los organizadores deciden en qué deporte encaja más cada candidato y le invitan a familiarizarse con él y entrar en el programa de entrenamiento de la federación correspondiente.
2. Formación: entrenadores y enseñanza. El comité único olímpico-paralímpico y las federaciones quieren garantizar que los deportistas tengan entrenadores, instructores o profesores competentes, ya sea en sus clubes, asociaciones o en las clases de educación física. Para los profesionales que entran a personas con

discapacidad es importante contar con este tipo de formación para proporcionar una experiencia deportiva satisfactoria y segura. Para que esto sea posible ofrecen cursos gratuitos de formación en el entrenamiento de jóvenes con autismo, deportistas con discapacidad visual o auditiva y deportistas con problemas de conducta.

## **Noruega**

1. *Paraschools.* Se trata de un programa destinado a que los jóvenes que ya están practicando deporte y se encuentran dentro de la estructura deportiva sigan conectados a esta actividad. Desde el comité se les anima y se fomenta que continúen con su carrera deportiva ofreciéndoles soporte y apoyo. Para ello cuentan con ocho centros regionales gestionados por la entidad única olímpica-paralímpica que rige el deporte noruego.

## **Capítulo 14**

### **BUENAS PRÁCTICAS EN DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA**

*Raúl Reina Vaillo*

Universidad Miguel Hernández de Elche  
Centro de Investigación del Deporte

*Alba Roldán Romero*

Universidad Miguel Hernández de Elche  
Centro de Investigación del Deporte

En el presente capítulo se van a mostrar unos ejemplos de buenas prácticas que puedan servir de referencia en los distintos apartados temáticos de los que se compone el Libro Blanco del deporte de personas con discapacidad en España. Para ello se han desarrollado unas fichas en las que, sintéticamente, se exponen las principales características de las siguientes buenas prácticas:

1. Plan de fomento de la actividad física y el deporte inclusivo de la Comunidad de Madrid.
2. Hegalak: Centro Deportivo y de Salud, San Sebastián.
3. Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).
4. Hospi Sport (Cataluña) y Hospi Esport (Comunidad Valenciana).
5. Programa Deporte Inclusivo en la Escuela (DIE) y Programa INCLUYE-T.
6. Amics de la Boccia.
7. Fundación También.

8. Federación de Deportes Adaptados de la Comunidad Valenciana (FESA).
9. Equipo Cofidis de Promesas Paralímpicas de Ciclismo.
10. Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas (BSR).
11. Federación Española de Triatlón.
12. LaLiga Genuine.
13. Proyecto Fortis.
14. Proyecto FER (Foment d'Esportistes amb Reptes).
15. Trainers Paralímpicos.
16. #SeSalen – Liberty Seguros.

<b>Denominación</b>		 <b>Comunidad de Madrid</b>
Plan de fomento de la actividad física y el deporte inclusivo		
<b>Entidad promotora / colaboradora</b>		Comunidad de Madrid
<b>Ámbito de aplicación</b>		<b>Año implantación</b>
Deporte para todos/as (social, educativo, salud, deportivo)		2018
<b>Destinatarios</b>		
Personas con discapacidad de todas las edades		
<b>Objetivos operativos / ejecutivos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Generalizar la práctica del deporte y la actividad física entre la población con discapacidad, favoreciendo su inclusión en sus entornos sociales de referencia y teniendo presentes a las personas de apoyo.</li> <li>Favorecer el acceso, uso y disfrute de las instalaciones deportivas, controlando el diseño y elementos necesarios que permitan su accesibilidad.</li> <li>Incrementar los medios disponibles por las federaciones madrileñas que atienden a deportistas con discapacidad, estimulando la práctica deportiva entre los mismos, especialmente entre aquellos en edad escolar.</li> <li>Apoyar a municipios, federaciones, asociaciones, fundaciones, clubes deportivos, centros educativos y entidades deportivas para que promuevan acciones deportivas inclusivas.</li> <li>Transformación de las escuelas deportivas en escuelas deportivas inclusivas.</li> <li>Diseño y fomento de encuentros deportivos inclusivos con escolares y sus familias, que favorezcan la visibilidad social hacia la discapacidad.</li> <li>Impulsar la formación especializada en actividad física y deporte adaptado e inclusivo, favoreciendo la óptima capacitación y especialización de técnicos deportivos.</li> <li>Favorecer la colaboración, coordinación y cooperación entre administraciones, entidades e instituciones para promocionar la actividad física y deportiva adaptada e inclusiva.</li> <li>Promover campañas y actuaciones de difusión y sensibilización sobre deporte y actividad física inclusiva, especialmente en los centros educativos.</li> <li>Establecer encuentros que permitan elaborar y actualizar un "Manual de buenas prácticas de la Actividad Física y Deporte Inclusivo de la Comunidad de Madrid".</li> </ul>		
<b>Descripción de la actividad</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Potenciar el denominado "deporte de proximidad", entendido como la forma de optimizar los servicios de la comunidad desde una perspectiva de aproximación al entorno social y familiar.</li> <li>Optimización de la articulación del sistema sanitario y deportivo para facilitar el acceso a la práctica deportiva por parte de personas con discapacidad.</li> <li>Implementación de escuelas deportivas inclusivas.</li> <li>El Plan incluye un total de 10 líneas de actuación, con sus respectivos objetivos o elementos de actuación y actuaciones planificadas con carácter plurianual.</li> </ul>		

<b>Indicadores de calidad</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de la evolución del deporte de personas con discapacidad, diagnóstico de la situación y elaboración del plan atendiendo a las legislaciones de defensa de derechos del colectivo (p.ej. Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad)</li><li>• Potencial acceso a 194.200 personas con discapacidad física, 78.323 con discapacidad intelectual/psíquica, y 49.804 con discapacidad visual/auditiva (5% de la población total).</li><li>• Realización de los primeros Juegos Para-inclusivos en 2018, una iniciativa pionera en todo el territorio nacional, que contó con la participación de 800 deportistas en 18 modalidades deportivas.</li><li>• El programa será evaluado de forma periódica tanto cuantitativa como cualitativamente por el Observatorio Regional sobre Actividad Física Adaptada e Inclusiva de la Comunidad de Madrid, a partir de unos indicadores que permitan analizar el grado de desarrollo y consecución de los distintos objetivos e implementarlos siempre que fuera necesario, como por ejemplo el número de programas deportivos específicos, participantes en estos programas, escuelas deportivas inclusivas, escuelas deportivas adaptadas, grado de satisfacción de los participantes con/sin discapacidad, número de licencias, número de reclamaciones, número de usos de servicios, actividades formativas, centros escolares involucrados en actividades de sensibilización, entre otros.</li></ul>	
<b>Más info:</b>	
<b>Web:</b> <a href="http://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/plan-fomentar-actividad-fisica-deporte-inclusivo">http://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/plan-fomentar-actividad-fisica-deporte-inclusivo</a>	

Denominación	
Hegalak: Centro Deportivo y de Salud (Donostia-San Sebastián)	
Entidad promotora / colaboradora	
Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado, entidad promotora y creadora del proyecto. <b>Financiación:</b> Consejo Superior de Deportes, Gobierno Vasco, Diputación Foral de Gipuzkoa, Ayuntamiento de San Sebastián y Obra Social Kutxa. En el 2010 se creó la Fundación Hegalak Zabalik (Alas Abiertas), propietaria del centro deportivo e integrada por tres patronos: Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado, Diputación Foral de Gipuzkoa y Ayuntamiento de San Sebastián.	
Ámbito de aplicación	Año inauguración
Salud, Ejercicio Físico y Deporte	2012
Destinatarios	
Toda la población, con y sin discapacidad.	
Objetivos operativos / ejecutivos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar y potenciar la salud y la calidad de vida a través del ejercicio físico para todas las personas, con especial énfasis en aquellas con discapacidad, facilitando su autonomía y su inclusión.</li> <li>En su declaración de principios incluye una amplia oferta adecuada al cumplimiento de las necesidades y características de los usuarios y usuarias, la atención personalizada y la cercanía a la ciudadanía al estar ubicado en pleno centro de San Sebastián, en la playa de la Concha, con una excelente comunicación, con transporte accesible. Es un centro que se ha construido respetando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos-as reconocidos con el sello de AENOR. Además, como política de la empresa, la gestión está dirigida al bienestar de todas las personas y al desarrollo de su autonomía personal, independientemente de sus capacidades.</li> </ul>	
Descripción de la actividad	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La gestión del centro está orientada a que las personas sean cada vez más autónomas y puedan pasar de los servicios específicos a los servicios y actividades inclusivas.</li> <li>Cuenta con un equipo interdisciplinar compuesto por: médico deportivo, readaptador funcional, fisioterapeutas, técnicos deportivos especialistas en trabajo acuático y condición física, personal de recepción, socorristas, personal de limpieza y mantenimiento.</li> <li>También cuenta con un departamento interdisciplinar de valoración en el cual se realiza una orientación personalizada en función de la situación de las personas con discapacidad, patología o dependencia, y se le hace una propuesta adaptada a las necesidades, posibilidades, motivación y autonomía de la persona.</li> <li>El centro ofrece una amplia variedad de actividades en el medio acuático, en sala, en gimnasio, actividades dirigidas en grupo o individuales, acceso a la playa de la Concha con las ayudas técnicas necesarias, etcétera.</li> </ul>	



- A través de la Fundación Hegalak Zabalik se ofrecen servicios y ayuda complementaria para las personas con discapacidad y menos recursos económicos, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y facilitar el acceso a una vida más activa y saludable.

#### Indicadores de calidad

- El Centro Deportivo Hegalak es hoy un espacio integrador donde la práctica del ejercicio físico orientada a la salud y a la calidad de vida se realiza en un entorno de inclusión. Este centro lleva tres años renovando el certificado de AENOR de acuerdo con la Norma UNE 170001 que le convierte en el primer centro deportivo accesible del estado español. Esta certificación significa que la infraestructura no solo se ajusta a las leyes vigentes en accesibilidad, sino que adquiere un compromiso más allá en relación a la gestión, desde los servicios al mantenimiento, la comunicación y la atención a todas las personas usuarias.
- Desde la Fundación Hegalak Zabalik se han apoyado proyectos de tecnificación de deportistas de la Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado, además de colaborar en otros de los servicios ofertados.

#### Más info:

**Web:** <https://www.hegalak.com/es/>

**Facebook:** <https://www.facebook.com/hegalak>

**Twitter:** <https://twitter.com/hegalak>

**E-mail:** [info@hegalak.com](mailto:info@hegalak.com)

**Teléfono:** 943 433 680



Denominación			
Ayuntamiento de Alcobendas			
Entidad promotora / colaboradora			
Concejalía de Deportes			
Ámbito de aplicación	Año implantación		
Ocio, deporte y salud	2006		
Destinatarios			
<p>El contexto social de esa ciudad incluye a 114.864 habitantes en una extensión de 4.412 hectáreas. Se considera unas de las 10 ciudades con mayor renta per cápita, donde el 98% de sus habitantes manifiestan sentirse satisfechos o afortunados de vivir en la ciudad. Los habitantes se concentran en las franjas de edad de 36 a 40 años.</p>			
Objetivos operativos / ejecutivos			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención a las demandas de las personas con discapacidad en materia de actividad física y deporte, ofertando programas específicos y de calidad.</li> <li>La visión en materia deportiva incluye ser un modelo de excelencia y calidad en los servicios deportivos para los ciudadanos y asociaciones de la ciudad, así como responder a las nuevas demandas de ocio, actividad física y salud, siendo una referencia como organización y una seña de identidad de la ciudad.</li> <li>El Patronato Municipal de Deportes tiene como valores: 1) participación de los ciudadanos y las asociaciones, 2) cultura de colaboración y trabajo en equipo, 3) responsabilidad en la gestión, 4) cultura de práctica deportiva para todos, 5) compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad, y 6) compromiso con la calidad la innovación y la creatividad.</li> </ul>			
Descripción de la actividad			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Integral con atención a la Discapacidad, basado en tres pilares: <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Identificación</i>, que incluye el Plan de actividades físicas y convenios con de colaboración con entidades de la ciudad.</li> <li><i>Enfoque</i>, basado en los principios de universalidad, solidaridad e igualdad, buscando la salud-bienestar y buena práctica de todos los ciudadanos y ciudadanas.</li> <li><i>Despliegue</i>, con especial énfasis en la accesibilidad, que incluye dotación de materiales adaptados, programas de ejercicio que respondan a necesidades e intereses y trabajo en equipo multidisciplinar (técnicos deportivos, fisioterapia, medicina, enfermería...)</li> </ul> </li> <li>La visión e implementación de los programas de actividad física, ejercicio físico y deporte tienen una doble perspectiva: como medio preventivo de patologías asociadas al sedentarismo y mejora de la salud, así como medio de tratamiento para obtener o recuperar un estado de salud óptimo.</li> <li>El Abono Deportes Alcobendas ofrece programas de Ejercicio Físico Adaptado para niños (EFAi) y adultos (EFAa). Ambos programas van destinados a personas con discapacidades que limiten su movilidad. Las sesiones de adultos se llevan a cabo tanto en seco como en agua, mientras que las de niños, sólo en medio acuático. Consiste en dos sesiones semanales de 50 min de duración, con la participación conjunta de técnicos deportivos y fisioterapeutas. Existen también actividades dirigidas a personas con discapacidad intelectual.</li> </ul>			

<b>Indicadores de calidad</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• La encuesta de satisfacción realizada por el propio Ayuntamiento de Alcobendas entre los usuarios de las instalaciones deportivas refleja un elevado nivel de satisfacción.</li><li>• Lo más valorado son las competiciones locales (8,2), el Servicio de Medicina Deportiva (8,1) y, sobre todo, la calidad de los servicios que se prestan (8,5).</li><li>• Calidad de vida relacionada con la salud (EuroQol 5D y escala visual analógica): mejora media del 2% anual en los últimos tres años.</li></ul>	
<b>Más info:</b>	
<b>Web:</b> <a href="https://www.alcobendas.org/es/portal.do?IDM=68&amp;NM=2">https://www.alcobendas.org/es/portal.do?IDM=68&amp;NM=2</a> <b>Facebook:</b> <a href="https://www.facebook.com/deportesalcobendas">https://www.facebook.com/deportesalcobendas</a> <b>Twitter:</b> <a href="https://twitter.com/ALCBDS_Deportes">https://twitter.com/ALCBDS_Deportes</a> <b>Instagram:</b> <a href="https://www.instagram.com/ayuntamiento_de_alcobendas/">https://www.instagram.com/ayuntamiento_de_alcobendas/</a> <b>E-mail:</b> <a href="mailto:sac@aytoalcobendas.org">sac@aytoalcobendas.org</a> <b>Teléfono:</b> 010 – 912969088	

Denominación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Hospi Sport (Cataluña)</li> <li>• Programa Hospi Esport (Comunidad Valenciana)</li> </ul>	
Entidad promotora / colaboradora	
<p><b>Hospi Sport (Cataluña):</b> Generalitat de Cataluña (Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia), ayuntamientos de Barcelona, Lleida, Girona, Amposta, Cervera, Balaguer y Manresa. Diputaciones de Lleida y Girona, Dipsalut Girona y Fundación "La Caixa".</p> <p><b>Hospi Esport (Comunidad Valenciana):</b> Generalitat Valenciana, ayuntamientos de Valencia, Requena, Alicante y Alcoi. Diputaciones de Castellón y Alicante.</p>	
Ambito de aplicación	Año implantación
Rehabilitación, salud e iniciación deportiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospi Sport (Cataluña): 1993</li> <li>• Hospi Esport (Comunidad Valenciana): 2000</li> </ul>
Destinatarios	
Pacientes con discapacidad física en Cataluña y con cualquier tipo de discapacidad en la Comunidad Valenciana ingresados en hospitales adscritos o derivados a través de consultas externas.	
Objetivos operativos / ejecutivos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer el proceso de rehabilitación, potenciar la autonomía y la calidad de vida, desde una perspectiva multidisciplinar: especialistas en actividad física y salud junto a equipos socio-sanitarios multidisciplinares.</li> <li>• Favorecer la reinserción e inclusión social a través de la práctica deportiva, facilitando una visión constructiva y normalizadora para este colectivo.</li> <li>• Trabajar la condición física y fomentar la práctica del deporte como una forma de ocupación del tiempo libre plena y significativa, evitando el sedentarismo característico de la población.</li> <li>• Prestar apoyo y servicio a entidades, asociaciones y personas particulares con discapacidad que deseen hacer ejercicio físico para la mejora de su salud.</li> <li>• Mejorar el estado psicológico y social de las personas con discapacidad a través de la práctica de actividad física y deportiva.</li> <li>• Posibilitar el abandono del ambiente hospitalario para realizar actividad física en otras instalaciones compartidas con todo tipo de usuarios y usuarias.</li> </ul>	
Descripción de la actividad	
<p>Hospi Sport Cataluña está gestionado por la Federación Catalana de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FCEDF).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sus principales actividades son: actividades acuáticas para personas con discapacidad física (apoyo a la autonomía e iniciación a la natación), actividades físicas dirigidas, aquagym, boccia, cursos de iniciación pre-deportiva adaptada (baloncesto en silla de ruedas, esquí, pádel, rugby en silla de ruedas, voleibol sentados), fitness, y otras actividades multideportivas.</li> </ul>	



- El programa se articula en dos fases:
  - Fase 1: Colaboración en el proceso de rehabilitación de los usuarios durante el periodo que están en los hospitales y/o después de su alta hospitalaria, cuando así lo indiquen sus médicos.
  - Fase 2: Una vez que los usuarios han finalizado el proceso de rehabilitación inicial y están familiarizados con la actividad física, se les ofrece continuidad en otras actividades realizadas dentro del mismo programa Hospi Sport.
- Las actividades de este programa se realizan tanto en diferentes instalaciones deportivas, como en las propias asociaciones y dentro de los mismos hospitales. El programa se lleva a cabo en las diferentes localidades de las provincias de Barcelona, Lleida, Tarragona y Girona.

Hospi Esport Comunidad Valenciana está gestionado por la Federación de Deportes Adaptados de la Comunidad Valenciana (FESA), con hospitales y centros de referencia en las provincias de Castellón, Valencia y Alicante.

- El Programa se articula en cuatro fases: i) intrahospitalaria, de ejercicio terapéutico, ii) intra y extrahospitalaria, denominada “deporte terapia”, iii) extrahospitalaria, denominada “iniciación al deporte adaptado”, y iv) derivación a los clubes deportivos.
- En la actualidad, las modalidades más demandadas son las actividades acuáticas, el polideporte, las terapias ecuestres y el buceo adaptado, aunque se han llevado a cabo otras muchas (ajedrez, atletismo, baloncesto en silla de ruedas, esgrima en silla de ruedas, musculación, tenis en silla de ruedas, tenis de mesa o tiro con arco).

Ambos programas coordinan la gestión de instalaciones deportivas para llevar a cabo las actividades programadas y se facilita material deportivo adaptado y, en el caso de Cataluña, también el transporte.

#### Indicadores de calidad

Hospi Sport Cataluña:

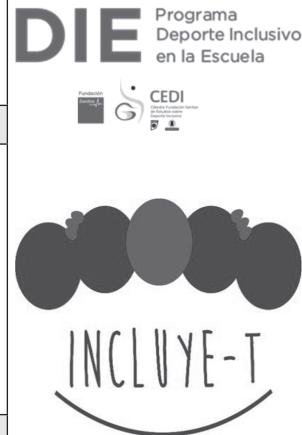
- Desde el año 1995 hasta 2017, 6.461 personas han participado en este programa en toda Cataluña. Una media anual de más de 290 participaciones, que en estos últimos años ha aumentado, superando los 350 por año.
- Los participantes obtienen una mejora tanto en su condición física general como en el estado de ánimo general, datos que se obtienen a partir de test de condición física y psicológica.
- El programa también es evaluado mediante encuestas de satisfacción de los participantes y de las entidades colaboradoras, superando siempre un estándar de calidad de 7 sobre 10.
- Durante el año 2010, la FCEDF inició el proceso de implantación del Modelo EFQM de calidad y excelencia Europea de sistema de gestión, que finalizó en junio del 2011 con el Reconocimiento externo 200+ y el Reconocimiento a la Gestión y al Compromiso Social: nivel 2 estrellas, certificados que ha renovado en los años posteriores y que aún los tiene vigentes.

Hospi Esport Comunidad Valenciana:

- En el año 2017 participaron 476 usuarios procedentes de centros hospitalarios de cinco ciudades de las tres provincias valencianas.
- Entre los años 200 y 2017 un total de 6.645 usuarios han sido beneficiarios el programa.
- Hospi Esport realiza encuestas de satisfacción entre los usuarios, con un alto grado de valoración, además de llevar a cabo evaluaciones continuas sobre la evolución de los beneficiarios.

<b>Más info Hospi Sport (Cataluña)</b>	
<b>Web:</b> <a href="https://esportadaptat.org/hospisport/">https://esportadaptat.org/hospisport/</a> <b>Facebook:</b> <a href="https://www.facebook.com/FCEDF/">https://www.facebook.com/FCEDF/</a> <b>Twitter:</b> <a href="https://twitter.com/fcedf">https://twitter.com/fcedf</a> <b>E-mail:</b> <a href="mailto:hospisport@esportadaptat.cat">hospisport@esportadaptat.cat</a> <b>Teléfono:</b> 933409200	
<b>Más info Hospi Esport (Comunidad Valenciana)</b>	
<b>Web:</b> <a href="http://www.fesa.es/index.php?op=16">http://www.fesa.es/index.php?op=16</a> <b>Twitter:</b> <a href="https://twitter.com/FESAVALENCIA">https://twitter.com/FESAVALENCIA</a> <b>E-mail:</b> <a href="mailto:fesa@fesa.es">fesa@fesa.es</a> <b>Teléfono:</b> 963465726	

Denominación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Deporte Inclusivo en la Escuela (DIE) (Comunidad de Autónoma de Madrid, Navarra, Castilla la Mancha, Andalucía y Cataluña)</li> <li>• Programa INCLUYE-T (Comunidad Autónoma Valenciana y Canarias)</li> </ul>	
Entidad promotora / colaboradora	
<p><b>DIE:</b> Cátedra “Fundación Sanitas” de Estudios sobre Deporte Inclusivo (CEDI) de la Universidad Politécnica de Madrid, Fundación Sanitas. Entidades colaboradoras: Consejo Superior de Deportes, Comité Paralímpico Español, FEDC, FEDDI, FEDPC, FEDDF, FEDME, FEDO, FEDS, RFEC, Fundación También, Special Olympics España, AETB y CESyA.</p> <p><b>INCLUYE-T:</b> Comité Paralímpico Español, Fundación Trinidad Alfonso, Generalitat Valenciana, Universidad Miguel Hernández de Elche, Fundación DISA, Universidad de las Palmas de Gran Canaria</p>	
Ámbito de aplicación	Año implantación
Educativo: profesores y estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIE: 2012</li> <li>• INCLUYE-T: 2016</li> </ul>
Destinatarios	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DIE:</b> Alumnos y profesorado de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato y técnicos deportivos.</li> <li>• <b>INCLUYE-T:</b> Profesores de Educación Física en activo de Primaria, Secundaria y TAFAD.</li> </ul>	
Objetivos operativos / ejecutivos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DIE:</b> i) Promover la práctica deportiva inclusiva en los centros educativos, ii) dar a conocer los diferentes deportes adaptados y paralímpicos mediante una metodología inclusiva, y iii) concienciar sobre la situación de las personas con discapacidad en la práctica deportiva.</li> <li>• <b>INCLUYE-T:</b> i) formar a docentes en Educación Física Inclusiva, ii) fomentar actitudes que favorezcan la inclusión y la participación igualitaria de todo el alumnado en educación física, e iii) fomentar los valores paralímpicos y la práctica deportiva inclusiva.</li> </ul>	
Descripción de la actividad	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DIE:</b> Es un programa educativo que tiene como objetivo el tratamiento de los diferentes deportes adaptados y paralímpicos desde una metodología inclusiva, es decir, potenciando la participación del alumnado con discapacidad en clase de Educación Física. Desde 2017, este programa se implementa en una plataforma web donde se alojan todos los contenidos educativos interactivos (tareas, videos, fichas, etcétera).</li> <li>• <b>INCLUYE-T:</b> Es un programa basado en seis sesiones formativas en las que se facilitan contenidos generales sobre los diferentes colectivos con discapacidad, pasando por algunos de los deportes específicos más comunes, trabajando además el contacto directo con deportistas con discapacidad para la práctica real y creando foros de discusión como medios de aprendizaje.</li> </ul>	



<b>Indicadores de calidad</b>	
<p>• <b>DIE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Siete ediciones donde han participado 24.000 alumnos sin discapacidad, 1.000 con discapacidad y 200 profesores de educación física.</li><li>– Alto desarrollo académico y científico: 1 tesis doctoral, 3 trabajos Fin de Máster en Formación del Profesorado y Educación, 6 trabajos Fin de Grado en Ciencias del Deporte, 3 libros, 2 capítulos de libro y 3 artículos científicos.</li><li>– Curso de formación I Juegos Paraínclusivos (25 horas), desarrollando de manera modular distintos deportes del programa (Comunidad de Madrid, septiembre 2018)</li><li>– Curso de formación en el Centro de formación permanente del profesorado (CRIF ACACIAS Conserjería de Educación de la Comunidad de Madrid, abril 2014 y 2017)</li><li>– En 2018 cambia de formato y se administra según diferentes modalidades de participación (centros que ya lo han realizado, centros nuevos, centros fuera de la Comunidad de Madrid), aumentando las instituciones participantes. La modalidad “DIE a la carta” es usada en contexto de formación de técnicos deportivos a nivel federativo (p.ej., bádminton) o municipal (I Juegos Paraínclusivos).</li></ul>	
<p>• <b>INCLUYE-T:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Comunidad Valenciana: tres anualidades, con formación de 341 profesores y profesoras de educación física en activo. Actividad “Deportes sin Adjetivos” de las Universidades de Alicante y Miguel Hernández con la participación de 375 estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y de Deporte. Colaboración con centros educativos. Desarrollo académico y científico: libro del profesor en tres idiomas (español, valenciano e inglés), adaptación de la obra al contexto de Canarias, 3 artículos en revistas internacionales y 4 exposiciones en congreso internacionales.</li><li>– Canarias: una edición, con la participación de 67 profesores y profesoras de educación física (segunda en curso, 2018-19).</li><li>– Colaboración en las dos regiones con las consejerías respectivas con competencias en materia de educación.</li><li>– Mejora significativa en la mejora de percepción de competencia del profesorado para implementar estrategias inclusivas en sus clases de educación física, y alta satisfacción con el programa.</li></ul>	
<p><b>Más info DIE:</b></p>	
<p><b>Web:</b> <a href="http://www.deporteinclusivoescuela.com/">http://www.deporteinclusivoescuela.com/</a></p> <p><b>Facebook:</b> <a href="https://www.facebook.com/Cedilnef/?ref=hl">https://www.facebook.com/Cedilnef/?ref=hl</a></p> <p><b>E-mail:</b> <a href="mailto:info@deporteinclusivoescuela.com">info@deporteinclusivoescuela.com</a></p> <p><b>Teléfono:</b> 91 067 78 81</p>	
<p><b>Más info Incluye-T:</b></p>	
<p><b>Web:</b> <a href="https://incluyeteblog.wordpress.com/presentacion/">https://incluyeteblog.wordpress.com/presentacion/</a></p> <p><b>Facebook:</b> <a href="https://www.facebook.com/Incluyete.te">https://www.facebook.com/Incluyete.te</a></p> <p><b>Twitter:</b> <a href="https://twitter.com/incluye_t?lang=es">https://twitter.com/incluye_t?lang=es</a></p> <p><b>Instagram:</b> <a href="https://www.instagram.com/incluye_t/">https://www.instagram.com/incluye_t/</a></p> <p><b>E-mail:</b> <a href="mailto:incluyete.te@gmail.com">incluyete.te@gmail.com</a></p> <p><b>Teléfono:</b> 966652442</p>	

<b>Denominación</b>		
Amics de la Boccia		
<b>Entidad promotora / colaboradora</b>		
Entidad patrocinadora: Ford		
<b>Ámbito de aplicación</b>	<b>Año implantación</b>	
Deportivo (deporte específico): competitivo - recreativo	1997	
<b>Destinatarios</b>		
Niños, jóvenes y adultos que deseen introducirse o competir en boccia y otros deportes para personas con grandes necesidades de apoyo.		
<b>Objetivos operativos / ejecutivos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el desarrollo y la práctica de la boccia como principal modalidad deportiva para las personas con discapacidad y con grandes necesidades de apoyo, sin excluir otras modalidades deportivas (p.ej. slalom, hockey en silla eléctrica, natación).</li> <li>Facilitar la inclusión a través del deporte como vía de desarrollo personal.</li> <li>Crear un lugar de encuentro, donde todas las personas que forman parte de "Amics de la Boccia" puedan reunirse para ocupar y disfrutar de su tiempo libre a través del deporte.</li> </ul>		
<b>Descripción de la actividad</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programas de entrenamiento con fines recreativos o de competición: liga autonómica, opens, campeonatos de España y apoyo en competición internacional.</li> <li>Actividades de formación relacionadas con el entrenamiento en boccia y la actividad física adaptada.</li> </ul>		
<b>Indicadores de calidad</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración y acciones de sensibilización social y concienciación de la necesidad de práctica deportiva y sus beneficios para el colectivo de referencia.</li> </ul>		
<b>Más info:</b>		
<p><b>Web:</b> <a href="http://www.amicsdelaboccia.com/">http://www.amicsdelaboccia.com/</a></p> <p><b>Facebook:</b> <a href="https://www.facebook.com/amicsdelaboccia">https://www.facebook.com/amicsdelaboccia</a></p> <p><b>E-mail:</b> <a href="mailto:miguelboccia@hotmail.com">miguelboccia@hotmail.com</a></p> <p><b>Teléfono:</b> 649307475</p>		

<b>Denominación</b>	
Fundación TAMBIÉN: Deporte Adaptado para la Inclusión de Personas con Discapacidad	
<b>Entidad promotora / colaboradora</b>	
Colaboradores, entre otros: Santiveri, Fundación ADECCO, Fundación Telefónica, Fundación Repsol, El Corte Inglés, Cetursa Sierra Nevada, L'Óreal París, Fundación Juan-Miguel Villar Mir, Fundación ONCE, Fundación ARPE, Fundación Sanitas, Fundación Pelayo, Eurofinsa, Laboratorios Rovi, Inditex, Iberdrola, GES Seguros, Ayuntamiento de Madrid, Fundación ACS, Comunidad de Madrid, Real Patronato sobre Discapacidad, Fundación Konecta, El Mundo, ABC, Allen & Overy, Grupo MAT...	 <p><b>FUNDACIÓN</b> <b>TAMBIÉN</b> DEPORTE ADAPTADO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>
<b>Ámbito de aplicación</b>	<b>Año implantación</b>
Deporte adaptado y ocio inclusivo	2001
<b>Destinatarios</b>	
Personas con cualquier grado o tipo de discapacidad. Prestando especial atención a niños, mujeres y personas en riesgo de exclusión social.	
<b>Objetivos operativos / ejecutivos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar valores educativos a través de actividades deportivas adaptadas, de ocio y tiempo libre.</li> <li>• Organizar cursos, actividades y eventos deportivos.</li> <li>• Facilitar el material adaptado necesario para cualquier tipo de discapacidad.</li> <li>• Asesorar y prestar asistencia técnica a las personas con discapacidad, a sus familias, asociaciones, instituciones y organismos.</li> <li>• Subvencionar los programas deportivos de sus beneficiarios.</li> <li>• Formar voluntarios y personal especializado.</li> <li>• Difundir y promocionar el deporte para personas con discapacidad mediante exhibiciones, competiciones, ferias, congresos, exposiciones o foros.</li> </ul>	
<b>Descripción de la actividad</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de actividades deportivas, especialmente pensando en los más jóvenes, para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de su tiempo libre. Destacan las modalidades de esquí, ciclismo, pádel, piragüismo, vela, senderismo, campamentos inclusivos, programas de multiactividad...</li> <li>• Proporciona el material adaptado para las actividades y es responsable de gestionar la logística y las subvenciones necesarias para la realización de cursos formativos, viajes y actividades para personas con discapacidad.</li> </ul>	

- Destacan los programas de divulgación y formación como *Deportod@S se Mueve*, que acerca el deporte adaptado a cualquier localidad; *Deportod@S Colegios* o *Juegos Inclusivos Escolares* que fomentan las actividades inclusivas en el contexto escolar, o *Ponte en mi piel*, que acerca el mundo del deporte y la discapacidad a las empresas. Además, cuenta con un intenso programa de voluntariado.
- También fomenta la competición y cuenta con un equipo de esquí alpino adaptado, un equipo de vela y un equipo de *handbike*. Entre sus programas de competición se encuentran: Trofeo Santiveri-Sierra Nevada de esquí alpino adaptado, Torneos de pádel adaptado y diversas regatas de vela adaptada.
- Dispone de un centro de actividad permanente en el Parque Juan Carlos I, un espacio dedicado por y para el deporte adaptado de manera completamente gratuita, donde los sábados por la mañana los beneficiarios pueden practicar ciclismo y múltiples actividades deportivas y donde también se atienden otros días de la semana a cuántas organizaciones o asociaciones lo solicitan, un espacio que trabaja por ofrecer las mismas oportunidades de práctica deportiva a las personas con discapacidad.

#### Indicadores de calidad

- Más de 8.000 beneficiarios al año.
- Más de 200 asociaciones participan de forma activa en las actividades.
- Más de 160 actividades anuales.
- Más de 25 deportes diferentes.
- Más de 450 voluntarios implicados.
- Más de 300 centros escolares visitados.
- Más de 50 localidades visitadas.
- Actividades con más de 40 entidades privadas implicadas.
- Más de 20 premios y reconocimientos recibidos.

#### Más Info:

**Web:** <http://www.tambien.org>

**Facebook:** <https://www.facebook.com/fundaciontambien/>

**Twitter:** [https://twitter.com/Fund\\_Tambien](https://twitter.com/Fund_Tambien)

**Instagram:** N/A

**E-mail:** [info@tambien.org](mailto:info@tambien.org)

**Teléfono:** 913845009



Denominación		 <p><b>FESA</b> FEDERACIÓ D'ESPORTS ADAPTATS DE LA COMUNITAT VALENCIANA</p>	
Entidad promotora / colaboradora			
Ámbito de aplicación	Año implantación		
Actividad físico-deportiva, salud y ocio y tiempo libre.	1994		
Destinatarios			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de la práctica deportiva a todos los niveles para personas con discapacidad física, visual, auditiva, fisiológica u orgánica y con parálisis cerebral en el ámbito de la Comunidad Valenciana.</li> </ul>			
Objetivos operativos / ejecutivos			
<ul style="list-style-type: none"> <li>FESA es una federación con carácter polideportivo y pluridiscapacidad, sin ánimo de lucro, formada por deportistas, técnicos, jueces árbitros y clubes deportivos, y tiene como finalidad el fomento y desarrollo de la práctica deportiva dentro del colectivo de personas con discapacidad.</li> <li>Diseño de programas de actividad físico-deportiva encaminados a la integración, normalización e inclusión social de personas con discapacidad.</li> <li>Promociona talleres de formación e inserción laboral, cursos, seminarios, congresos, fórum.</li> </ul>			
Descripción de la actividad			
<p>Organización de multitud de actividades en distintos ámbitos de actuación: iniciación deportiva, competición, tecnificación deportiva-paralímpicos, formación, eventos deportivos y programas especiales, entre los que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Escuelas de Inicio al Deporte Adaptado</i>: diferenciando entre deportes específicos (boccia, esquí en silla de ruedas, goalball) y adaptados (baloncesto en silla de ruedas, natación, atletismo, vela, hockey en silla de ruedas motorizada, tenis de mesa, tenis en silla, rugby en silla y esgrima).</li> <li><i>Programa Hospi Esport</i> (ver ficha específica de buena práctica).</li> <li><i>Camps de Treball d'Esport Adaptat</i>: formación de voluntariado en actividades físico/deportivas, intervención en la comunidad a través del deporte y actividades de sensibilización y trato hacia las personas con discapacidad.</li> <li><i>L'esport Adaptat Roda pels Ajuntaments</i>: colaboración con corporaciones municipales para informar, integrar y normalizar a personas con discapacidad a través de actividades deportivas en el contexto municipal.</li> <li>Plan de Deportes Adaptados en Playas Accesibles: realización de actividades deportivas, tanto en tierra como en agua, en el punto accesible de las playas de poblaciones costeras de la Comunidad Valenciana.</li> </ul>			

- Programa *Esport a l'escola*: en colaboración con la consejería con competencias en educación y deporte, tiene como objetivo impartir unidades didácticas de deporte adaptado en las clases de Educación Física de centros escolares de Primaria y Secundaria de la Comunidad Valenciana.
- Programa Actividades Náuticas para personas con discapacidad.
- Talleres de Formación e Inserción Laboral.
- Otras acciones: proyectos de investigación, cursos, seminarios, congresos, fórum, encuentros, etcétera.

#### Indicadores de calidad

##### Datos del año 2017:

- El programa Hospi Esport contó con 476 usuarios, de centros hospitalarios de 5 ciudades de las tres provincias de la Comunidad.
- En las 22 escuelas deportivas repartidas en las tres provincias valencianas participaron 367 deportistas con discapacidad.
- El número de licencias ascendió a 902 deportistas federados, 45 de los cuales estaban en el programa de tecnificación.
- Los tres apartados anteriores arrojan una suma de alrededor de 1.700 personas con discapacidad que practican deporte y actividad física en la órbita de la FESA.
- 890 escolares participaron en las actividades del programa *Esport a l'escola*.
- FESA dispone de la concesión para la explotación de dos centros deportivos (en Valencia y Requena), a través de un centro especial de empleo con 46 trabajadores, 35 de ellos con alguna discapacidad. Por ambas instalaciones pasaron en 2017 un total de 4.214 usuarios.

#### Más Info:

**Web:** <http://www.fesa.es/>

**Twitter:** <https://twitter.com/FESAVALENCIA>

**E-mail:** [fesa@fesa.es](mailto:fesa@fesa.es)

**Teléfono:** 963465726



Denominación			
Equipo Cofidis de Promesas Paralímpicas de Ciclismo			
Entidad promotora / colaboradora			
Cofidis, Comité Paralímpico Español y Real Federación Española de Ciclismo			
Ámbito de aplicación	Año implantación		
Tecnificación deportiva (ciclismo) y difusión	2018		
Destinatarios			
Deportistas con discapacidad en fase de tecnificación en ciclismo paralímpico y la sociedad en general como destinataria de la labor de difusión.			
Objetivos operativos / ejecutivos			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar nuevos talentos en el ciclismo paralímpico e impulsar sus carreras, poniendo a su disposición todos los medios materiales y humanos.</li> <li>• Objetivo deportivo: apoyar el desarrollo del ciclismo paralímpico español, con la creación de un equipo de promesas para preparar a estos deportistas para el alto rendimiento y para llegar a formar parte, algún día, de la selección española de ciclismo paralímpico.</li> <li>• Objetivo social: promover la integración social y el desarrollo de personas con discapacidad a través del ciclismo.</li> </ul>			
Descripción de la actividad			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de un equipo de promesas, compuesto por seis ciclistas, a quienes se les pone a su disposición un equipo técnico para llevar a cabo seguimiento, concentraciones y participación en competiciones.</li> <li>• Celebración de las Jornadas de iniciación al ciclismo paralímpico en septiembre de 2018 en Madrid, con la participación de 20 deportistas que aspiran a ser parte del Equipo Cofidis de Promesas Paralímpicas, seleccionados de entre un total de 160 solicitudes recibidas.</li> </ul>			
Indicadores de calidad			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Equipo Cofidis de Promesas Paralímpicas de Ciclismo forma parte de una campaña de responsabilidad social relacionada con este deporte, denominada <i>Cofidis, Pedaleando Contigo</i>, que dispone de una página web propia con toda la información sobre el proyecto.</li> <li>• El presentador televisivo Jesús Calleja es el conductor de una webserie en la que a lo largo de varios capítulos se dan a conocer personalmente a los seis ciclistas que componen el equipo.</li> <li>• Cofidis es patrocinador del Equipo Paralímpico Español (Plan ADOP) desde 2011 y se ha significado como una de las empresas más activas llevando a cabo campañas de publicidad y en redes sociales protagonizadas por deportistas paralímpicos.</li> <li>• Uno de los miembros del Equipo Cofidis de Promesas Paralímpicas, Gonzalo García Abella, ya ha obtenido resultados al más alto nivel: dos medallas de bronce en el Campeonato del mundo en 2018.</li> </ul>			

**Más info:**

**Web:** [cofidispedaleandocontigo.com](http://cofidispedaleandocontigo.com)

**Facebook:** <https://www.facebook.com/CiclistaCofidis>

**Twitter:** <https://twitter.com/ciclistacofidis>

**Instagram:** <https://www.instagram.com/ciclistacofidis/>



Denominación	
Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas (BSR)	
Entidad promotora / colaboradores	
Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF) / Fundación ONCE y Consejo Superior de Deportes	
Ámbito de aplicación	Año implantación
Rendimiento deportivo	1968
Destinatarios	
Deportistas con discapacidad física	
Objetivos operativos / ejecutivos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promocionar el desarrollo del baloncesto en silla de ruedas en todos los niveles.</li> <li>La FEDDF dispone de una Comisión Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas que articula un Plan Estratégico (2018-2022): <ul style="list-style-type: none"> <li>Competiciones: impulsar competiciones en edad escolar con fines técnicos y educativos, profesionalización y esponsorización para la competición internacional, aumentar el número de participantes a todos los niveles, mayor visibilidad, etcétera.</li> <li>Selecciones Nacionales: planificación plurianual, fomentar competiciones preparatorias, realización de clinics, concentraciones y campus de tecnificación, articular vías de colaboración con los clubes de las diferentes ligas.</li> <li>Tecnificación: desarrollo de jugadores a largo plazo, establecer criterios comunes de trabajo con escuelas deportivas, aumentar la calidad de las competiciones en edad de formación, etcétera.</li> <li>Formación e I+D+i: apoyar a la formación continua de técnicos, formación en materia médica y de clasificación, fomentar estudios de investigación con fines específicos.</li> <li>Comunicación: aumentar la visibilidad del deporte, coberturas específicas, aumento de la fidelidad de los medios de comunicación, dinamizar contenidos en web TV, web específica BSR y redes sociales.</li> <li>Clasificación: establecimiento de protocolos, cumplimiento de las reglas internacionales en la materia y formación de clasificadores.</li> <li>Gestión y Relaciones Institucionales: fases finales, Copa del Rey, campus de tecnificación, colaboración con las federaciones autonómicas, FEDDF, FEB, ACB, Euroliga, etcétera.</li> </ul> </li> </ul>	
Descripción de la actividad	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La Liga BSR cuenta con tres divisiones: Liga División de Honor (10 equipos), Primera División (8 equipos) y Segunda División (16 equipos).</li> <li>La División de Honor de la Liga Nacional Baloncesto en Silla de Ruedas está considerada ya la mejor competición ligadera de Europa y cuenta con 10 equipos de toda España.</li> <li>El número de licencias por temporada oscila alrededor de 600.</li> <li>Con fines de desarrollo y tecnificación, cuenta cada año con el Campeonato de España en Edad Escolar y el Campeonato de España Promesas.</li> </ul>	



<b>Indicadores de calidad</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Representación de equipos españoles en las competiciones de la IWBF Europa de la temporada 2018-19:<ul style="list-style-type: none"><li>– Champions League: CD Ilunion, BSR Amiab Albacete, Bidaideak Bilbao BSR y BSR ACE Gran Canaria.</li><li>– EuroLeague 2: Mideba Extremadura.</li><li>– EuroLeague 3: Iberconsa Amfiv de Vigo.</li></ul></li><li>• Comunidades autónomas con equipos inscritos en la Liga BSR 2018/2019 y número por cada comunidad: Andalucía (5), Aragón (1), Comunidad Valenciana (3), Principado de Asturias (1), Baleares (1), Canarias (3), Castilla-La Mancha (2), Castilla y León (2), Cataluña (5), Extremadura (1), Galicia (2), Comunidad de Madrid (4), Región de Murcia (1) y País Vasco (3).</li></ul>	
<b>Más Info:</b>	
<b>Web BSR:</b> <a href="http://bsr.feddf.es/">http://bsr.feddf.es/</a>	
<b>Facebook:</b> <a href="https://www.facebook.com/feddf">https://www.facebook.com/feddf</a>	
<b>Twitter:</b> <a href="https://twitter.com/FEDEDFF">https://twitter.com/FEDEDFF</a>	
<b>Instagram:</b> <a href="https://www.instagram.com/federacionfeddf/">https://www.instagram.com/federacionfeddf/</a>	
<b>TV Web:</b> <a href="http://www.tupuedestv.com">www.tupuedestv.com</a>	
<b>E-mail:</b> <a href="mailto:info@feddf.es">info@feddf.es</a>	
<b>Teléfono:</b> 915471718	
Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física <i>Spanish Sports Federation for People with Physical Disabilities</i> C/ Ferraz, 16 - 28008 - Madrid Web general: <a href="http://www.feddf.es">http://www.feddf.es</a>	

Denominación	
Federación Española de Triatlón (FETRI)	
Entidad promotora / colaboradora	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Principales: Iberdrola, Austral, Mar de Pulpi, TM, LaLigaSports</li> <li>Oficiales: Halcón Viajes, Fiat Professional, Santalucía Seguros</li> </ul>	
Ámbito de aplicación	Año implantación
Deporte de competición y promoción	2009
Destinatarios	
Deportistas de élite, adultos, jóvenes en edad escolar y “paratriatletas”.	
Objetivos operativos / ejecutivos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponer convenios de colaboración y otros acuerdos entre la FETRI y el Consejo Superior de Deportes, el Comité Paralímpico Español y las federaciones españolas de deportes de personas con discapacidad para el desarrollo del paratriatlón.</li> <li>Actuar como garante en el proceso clasificación de los “paratriatletas” de conformidad con los criterios de la Federación Internacional.</li> <li>Colaborar en la planificación, organización y supervisión de las competiciones nacionales en las que se incluya la modalidad de paratriatlón.</li> <li>Planificar, organizar, asesorar y supervisar la aportación del conocimiento sobre el paratriatlón, mediante la organización de jornadas, seminarios y actividades divulgativas.</li> <li>Promocionar y asesorar en la organización y estructuración del paratriatlón en las federaciones autonómicas.</li> <li>Evaluar, fomentar y mejorar la coordinación entre la FETRI, las federaciones autonómicas, los organizadores, oficiales, técnicos y clubes responsables para la inclusión de pruebas de paratriatlón en los calendarios de las competiciones nacionales y autonómicas en el mayor número de modalidades deportivas (duatlón, acuatlón, triatlón, cros,...).</li> <li>Participar y proponer medidas de actuación en la selección de los deportistas que hayan de representar a la FETRI en las competiciones internacionales.</li> <li>Analizar, estudiar y proponer medidas concretas adaptadas al paratriatlón en relación con el Plan ADOP y darlo a conocer entre los clubes y “paratriatletas” españoles.</li> <li>Sensibilizar a todos los agentes implicados en la promoción del deporte y la actividad física para personas con discapacidad con el fin de potenciar la participación deportiva del colectivo.</li> <li>Determinar estándares de buenas prácticas para la integración del paratriatlón en las competiciones nacionales y autonómicas que incluyan a deportistas, ayudantes, técnicos, oficiales, organizadores y patrocinadores.</li> <li>Solicitar informes periódicos a las federaciones autonómicas en relación con el desarrollo del paratriatlón en sus ámbitos territoriales.</li> </ul>	



Descripción de la actividad	
<ul style="list-style-type: none"><li>• La FETRI tiene integrada la modalidad de triatlón paralímpico (paratriatlón) desde 2009, habiendo contribuido notablemente a su desarrollo nacional e internacional, culminado con el debut en los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro en 2016.</li><li>• Regula la modalidad paralímpica a través del denominado Comité de Paratriatlón, un órgano consultivo para asesorar a los órganos de gobierno de la FETRI sobre todas las cuestiones relacionadas con los procesos de integración de los “paratriatletas” en competiciones y programaciones deportivas tuteladas por la FETRI.</li></ul>	
Indicadores de calidad	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar a los “paratriatletas” españoles en la consecución de patrocinadores que les permitan la mejor conciliación de la vida laboral y deportiva. Disponibilidad de documentos y materiales en relación a la clasificación, tanto a nivel técnico como divulgativo.</li><li>• La FETRI ayuda en las competiciones internacionales de Paratriathlon Series Yokohama y Paratriathlon World Cup Águilas.</li><li>• La FETRI posibilita la competición de sus “paratriatletas” en: Paratriathlon Series, Paratriathlon World Cup, Campeonatos del Mundo y de Europa de Multisport (Triatlón Cross, Duatlón Cross, Acuatlón, Triatlón LD y Triatlón de Invierno).</li><li>• El número de licencias en la temporada 2018-19 es de 75, desglosado por autonomías: Andalucía (18), Aragón (2), Baleares (1), Canarias (5), Castilla-La Mancha (1), Castilla y León (1), Cataluña (5), Euskadi (2), Extremadura (5), Galicia (5), Madrid (18), Murcia (1), y Valencia (11).</li></ul>	
Más info:	
<p><b>Web:</b> <a href="http://triatlon.org/triweb/">http://triatlon.org/triweb/</a></p> <p><b>Facebook:</b> <a href="https://www.facebook.com/triationsp/">https://www.facebook.com/triationsp/</a></p> <p><b>Twitter:</b> <a href="https://twitter.com/triationsp?lang=es">https://twitter.com/triationsp?lang=es</a></p> <p><b>Instagram:</b> <a href="https://www.instagram.com/triationsp/?hl=es">https://www.instagram.com/triationsp/?hl=es</a></p> <p><b>E-mail:</b> <a href="mailto:direcciontecnica@triatlon.org">direccióntécnica@triatlon.org</a> y <a href="mailto:angel.aguado@triatlon.org">angel.aguado@triatlon.org</a> (responsable Paratriatlón)</p> <p><b>Teléfono:</b> 91 559 93 05 Ext.: 2007</p>	

<b>Denominación</b>		
LaLiga GENUINE Santander		
<b>Entidad promotora / colaboradora</b>		
Fundación LaLiga, con el patrocinio de Banco Santander, El Corte Inglés, Danone, Allianz, Nike, Telepizza, Panini y Agrupo Comunicación.		
<b>Ámbito de aplicación</b>	<b>Año implantación</b>	
Integración social a través del deporte	2017	
<b>Destinatarios</b>		
Personas con discapacidad intelectual		
<b>Objetivos operativos / ejecutivos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Normalizar la práctica del fútbol de personas con discapacidad intelectual.</li> <li>Comprometer al fútbol profesional con un proyecto integrador y socialmente responsable.</li> <li>Mostrar el compromiso de LaLiga con este proyecto integrador, con el objetivo de que todos los clubes de LaLiga cuenten con su equipo <i>Genuine</i>.</li> </ul>		
<b>Descripción de la actividad</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Liga de fútbol (modalidad fútbol 8) integrada por equipos de personas con discapacidad intelectual que provienen de los clubes/SAD de LaLiga Santander y LaLiga 1 2 3.</li> <li>Pueden participar personas con discapacidad intelectual mayores de 16 años y con un certificado de discapacidad intelectual del 33% o superior.</li> <li>Se juegan partidos de 4 partes de 10 minutos, disputados en cuatro fases, 6 sedes y la concurrencia de 30 equipos en la temporada 2018-19.</li> </ul>		
<b>Indicadores de calidad</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se otorgan puntos que premian el comportamiento y acciones de deportividad y <i>fair play</i> de jugadores, entrenadores y aficionados.</li> </ul>		
<b>Más info:</b>		
<b>Web:</b> <a href="https://www.laliga.es/laliga-genuine">https://www.laliga.es/laliga-genuine</a> <b>Facebook:</b> <a href="https://www.facebook.com/FundacionLaLiga">https://www.facebook.com/FundacionLaLiga</a> <b>Twitter:</b> <a href="https://twitter.com/FundacionLaLiga">https://twitter.com/FundacionLaLiga</a> <b>Instagram:</b> <a href="https://www.instagram.com/laligagenuine/">https://www.instagram.com/laligagenuine/</a>		

Denominación			
Proyecto FORTIS			
<b>Entidad promotora / colaboradora</b>			
FEDDF, COCEMFE y Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social			
Ámbito de aplicación	Año implantación		
Federativo, jurídico, organizativo	2018		
Destinatarios			
Federaciones autonómicas de deporte de personas con discapacidad física			
Objetivos operativos / ejecutivos			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Potenciar la gestión en el ámbito jurídico de las federaciones autonómicas de deporte de personas con discapacidad física.</li> <li>Proporcionar asesoramiento jurídico a los miembros directivos y personal técnico de las federaciones autonómicas y clubes adscritos, para que éstos puedan atender situaciones comunes de personas con discapacidad interesadas en la práctica del deporte o practicantes incipientes.</li> </ul>			
Descripción de la actividad			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionado por COCEMFE, sus entidades miembros financian proyectos prioritarios al tiempo que les proporcionan asesoramiento y realizan el seguimiento durante la elaboración, ejecución y justificación de los mismos.</li> <li>El proyecto se enmarca en el eje de COCEMFE de “Programas de fortalecimiento del Tercer Sector de ámbito Estatal que actúa en el campo de la atención a las personas con necesidades socio sanitarias”.</li> <li>Se facilita la consulta y resolución de problemas relacionados con obligaciones laborales y administrativas, definición de órganos de gobierno y administración, estructura jurisdiccional en primera y en última instancia, institución de la ética deportiva, etcétera.</li> </ul>			
Indicadores de calidad			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de eficacia en la respuesta a las cuestiones planteadas y solución a los problemas en cuestión de las entidades miembros.</li> <li>Utilización de un Formulario de Solicitud de Asesoramiento FORTIS, desarrollado vía online.</li> <li>Disponibilidad de un manual de consulta rápida con respuestas a los aspectos más relevantes de interés para las estructuras federativas autonómicas y las personas deportistas con discapacidad.</li> <li>Publicación de la sección “¿Sabías qué?” en redes sociales sobre dichos aspectos.</li> <li>Alcance a las 13 federaciones autonómicas de deportes de personas con discapacidad física y 2 delegaciones autonómicas.</li> <li>Más de 7.000 intervenciones hasta el momento (noviembre 2018), a través de visualizaciones de vídeos, interacciones en redes sociales y consultas directas.</li> </ul>			

**Más Info:**

**Web:** <http://www.feddf.es/seccion-deporte/377/programa-for-tis/informacion.html>

**Facebook:** <https://www.facebook.com/feddf>

**Twitter:** @Fedddf

**Instagram:** @federacionfeddf

**E-mail:** deportes@feddf.es

**Teléfono:** 915471718



Denominación		 <b>Foment Esportistes amb Reptes</b>	
Foment d'Esportistes amb Reptes (FER)			
Entidad promotora / colaboradora			
Fundación Trinidad Alfonso, Comité Olímpico Español y Comité Paralímpico Español.			
Ámbito de aplicación	Año implantación	<b>Destinatarios</b>  Deportistas con y sin discapacidad de la Comunidad Valenciana	
Deporte de alto nivel	2013		
Objetivos operativos / ejecutivos			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudar a que los deportistas de la Comunidad Valenciana consigan los mejores resultados posibles, tanto en competiciones nacionales como internacionales, así como contribuir a su participación en Juegos Olímpicos y Paralímpicos.</li> </ul>			
Descripción de la actividad			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de capital totalmente privado impulsado por Juan Roig a través de la Fundación Trinidad Alfonso, una fundación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo fomentar la cultura del esfuerzo a través del deporte en la Comunidad Valenciana.</li> <li>• Incluye cuatro categorías, denominadas “Élite” (deportistas de alto nivel con resultados internacionales), “Promesas” (deportistas de primera línea nacional y que empiezan a participar en competiciones internacionales), “Vivero” (jóvenes talentos con proyección en categorías inferiores) y “ReFERentes” (deportistas que compitieron en los Juegos de Río 2016, que no contemplan su participación en Tokio 2020, y que se encuentran en plena transición hacia otras etapas profesionales o formativas).</li> <li>• En 2018 incorporó una nueva línea de ayudas llamada “FER Entrenadores” (para entrenadores de los deportistas FER).</li> <li>• Beca a deportistas de las modalidades paralímpicas de atletismo (n=6), ciclismo (n=3), esquí alpino (n=1), fútbol de ciegos (n=1), judo (n=2), natación (n=6) y triatlón (n=1).</li> </ul>			
Indicadores de calidad			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seis ediciones del programa. La sexta edición engloba un total de 128 deportistas: 29 en “Élite”, 39 en “Promesas” y 60 en “Vivero”. Los 20 deportistas paralímpicos del programa representan el 16% y reciben las mismas cuantías y trato que los deportistas sin discapacidad.</li> <li>• Las cuantías de las ayudas son las siguientes: 15.000€ a los deportistas de la categoría “Elite”, 10.000€ a los de la categoría “ReFERentes”, 7.500€ para los deportistas “Promesas” y 2.000€ para los incluidos en la categoría “Vivero”.</li> <li>• En 2017, los deportistas del programa participaron en un total de 260 competiciones, con un botín de 273 medallas (69 para los deportistas de “Élite”, 73 para los “Promesas” y 131 para los “Vivero”).</li> <li>• La inversión en 2017 de la Fundación Trinidad Alonso en este proyecto fue de 1 millón de euros.</li> </ul>			

- Idénticos premios económicos a los deportistas olímpicos y paralímpicos con medalla en los Juegos de Río 2016.

**Más info:**

**Web:** <https://www.proyectofer.es/>

**Facebook:** <https://www.facebook.com/ProyectoFER>

**Twitter:** <https://twitter.com/ProyectoFER>

**Instagram:** <https://www.instagram.com/proyectofer/>

**E-mail:** [comunicacion@proyectofer.es](mailto:comunicacion@proyectofer.es)

**Teléfono:** 960 64 50 07



<b>Denominación</b>		 <b>trainersparalímpicos</b> <small>Entrenadores de VIDA</small>	
Trainers Paralímpicos			
<b>Entidad promotora / colaboradora</b>			
Fundación ONCE, Comité Paralímpico Español, Grupo Empresarial ILUNION, Consejo Superior de Deportes y Fondo Social Europeo.			
<b>Ámbito de aplicación</b>	<b>Año implantación</b>		
Empresarial, educativo, deportivo, administración pública e instituciones sociales.	2015		
<b>Destinatarios</b>			
Deportistas paralímpicos con elevadas competencias en comunicación, impactantes historias de vida y significativas trayectorias deportivas que en las últimas etapas de sus carreras desean trasladar sus experiencias vitales y los valores adquiridos a través de conferencias, participación en mesas redondas o desarrollando jornadas formativas de deporte inclusivo, creando así innovadores escenarios de aprendizaje. Este programa permite a los deportistas paralímpicos una novedosa forma de inclusión laboral.			
<b>Objetivos operativos / ejecutivos</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer la inclusión laboral de deportistas paralímpicos que finalizan su carrera en la alta competición.</li> <li>• Sensibilizar al público en los valores paralímpicos y al ámbito de la discapacidad.</li> <li>• Motivar a equipos de trabajo de empresas o corporaciones profesionales bajo el lema “Entrenadores de Vida” y “Vidas para motivar”, trasladando los valores paralímpicos, así como a jóvenes del ámbito educativo, la administración pública o entidades deportivas.</li> </ul>			
<b>Descripción de la actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impartir conferencias, participar en mesas redondas, actuar como presentadores en actos empresariales o maestros de ceremonias.</li> <li>• Desarrollar programas formativos en los que los valores paralímpicos son el eje principal de las actuaciones.</li> <li>• El programa Trainers Paralímpicos se presenta como una forma innovadora y única en el que el equipo de deportistas que lo integra se une para trasladar los valores paralímpicos y se ha conformado como el vehículo ideal para transmitir conceptos y sensaciones de gran valor para cualquier organización que quiera y sepa aprovecharlos.</li> <li>• Los Trainers Paralímpicos (a fecha de noviembre de 2018) son: Alejandro Sánchez (triatlón), Jon Santacana (esquí), Javier Soto (atletismo), David Casinos (atletismo/ciclismo en tandem), Marta Arce (judo), Álvaro Galán (boccia), Ruth Aguilar (atletismo), Enrique Floriano (natación), Ricardo Ten (natación/ciclismo), Marta Gómez (natación), Carla Casals (natación) e Ismael García (baloncesto en silla de ruedas).</li> <li>• Cada Trainer Paralímpico expone su visión basada en un lema personal, ensalzando los valores del deporte, el esfuerzo y la superación personal.</li> </ul>			

<b>Indicadores de calidad</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Surge en el seno del Programa ADOP EMPLEO PROAD, una iniciativa de la Fundación ONCE, el Comité Paralímpico Español y el Consejo Superior de Deportes cuyo objetivo es acompañar a los deportistas paralímpicos en su desarrollo formativo e inclusión laboral.</li><li>La calidad deportiva de los Trainers Paralímpicos acumula 38 medallas paralímpicas y más de 130 medallas en campeonatos del mundo.</li><li>Desde su presentación en mayo de 2015 y hasta noviembre de 2018 se han realizado más de 220 actos/conferencias a las que han asistido cerca de 25.000 personas.</li></ul>	
<b>Más Info:</b>	
<p><b>Web:</b> <a href="https://trainersparalimpicos.fundaciononce.es/">https://trainersparalimpicos.fundaciononce.es/</a></p> <p><b>Facebook:</b> <a href="https://www.facebook.com/trainersparalimpicos">https://www.facebook.com/trainersparalimpicos</a></p> <p><b>Twitter:</b> <a href="https://twitter.com/trainerparalimp">https://twitter.com/trainerparalimp</a></p> <p><b>Instagram:</b> <a href="https://www.instagram.com/trainersparalimpicos/">https://www.instagram.com/trainersparalimpicos/</a></p> <p><b>Linkedin:</b> <a href="https://www.linkedin.com/company/trainers-paralimpicos">https://www.linkedin.com/company/trainers-paralimpicos</a></p> <p><b>E-mail:</b> <a href="mailto:trainersparalimpicos@fundaciononce.es">trainersparalimpicos@fundaciononce.es</a></p> <p><b>Teléfono:</b> 91 506 89 15</p>	

<b>Denominación</b>		 <b>#se salen</b> <small>EL MAYOR CLUB DE FANS DEL DEPORTE PARALÍMPICO</small>	
#SeSalen			
<b>Entidad promotora / colaboradora</b>			
Liberty Seguros, con la colaboración del Comité Paralímpico Español			
<b>Ámbito de aplicación</b>	<b>Año implantación</b>		
España	2015		
<b>Destinatarios</b>			
Empleados, mediadores, clientes, partners de Liberty Seguros y sociedad en su conjunto			
<b>Objetivos operativos / ejecutivos</b>			
Concienciar a la sociedad sobre la relevancia de nuestros deportistas paralímpicos y sus méritos deportivos, así como la transmisión de valores como la superación, capacidad de trabajo, esfuerzo y actitud positiva; logrando así crear afición entorno a estos deportistas y que ocupen el lugar que merecen en nuestra sociedad.			
<b>Descripción de la actividad</b>			
Se formó un grupo de seis deportistas que iban a participar en Río 2016: Sandra Peña, Loida Zabala, Ricardo Ten, David Casinos, Daniel Caverzaschi y Alfonso Cabello; a los que se unieron este año 2017 Jon Santacana y su guía Miguel Galindo, y Astrid Fina. Dentro de las iniciativas que se impulsaron para dar visibilidad al equipo están:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación del club de fans del deporte paralímpico.</li> <li>• Acciones con los medios de comunicación: desde la creación del club, se han llevado a cabo ruedas de prensa, entrevistas, etcétera, con gran repercusión mediática.</li> <li>• Canción y videoclip de El Langui junto con los deportistas, así como distintos vídeos de los deportistas sobre sus entrenamientos, vivencias deportivas y su día a día.</li> <li>• Campaña 'No corras por mí, corre junto a mí' para apoyar la participación en la XI Carrera Liberty. Protagonizada por Loida Zabala, Ricardo Ten y David Casinos, la campaña pretende poner el deporte paralímpico por delante, evidenciando su capacidad y demostrando la igualdad entre todos los deportistas mediante cámara oculta.</li> <li>• #Paraemojis, la última acción de #SeSalen, que pretende incluir 28 emojis del deporte paralímpico en el listado de UNICODE para lograr un lenguaje universal en las redes mucho más inclusivo.</li> </ul>			
#SeSalen utiliza el deporte paralímpico como punta de lanza de todas las acciones de comunicación llevadas a cabo en la Compañía, y lo hace de la mano de los propios deportistas.			
<b>Indicadores de calidad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En redes sociales: más de 2 millones de apoyos.</li> <li>• 634.729 fans que apoyan el proyecto a través de las redes sociales, principalmente Facebook, Twitter y Youtube.</li> <li>• 37.608 tweets y retweets → 6.167.468 me gusta y visualizaciones en Facebook.</li> <li>• 43.978 fans y seguidores.</li> <li>• Medios de comunicación: 361 impactos en medios → 2.687.263 € en valoración publicitaria.</li> </ul>			

**Más info:**

**Web:** <http://www.sesalen.es>

**Facebook:** <https://www.facebook.com/libertyseguros.es>

**Twitter:** [https://twitter.com/GrupoLiberty\\_es](https://twitter.com/GrupoLiberty_es)

**Instagram:** [https://www.instagram.com/libertyseguros\\_es/](https://www.instagram.com/libertyseguros_es/)





## **Capítulo 15**

### **CONCLUSIONES GENERALES Y OPERATIVAS**

A lo largo de 14 capítulos se ha ido configurando en este libro blanco una imagen amplia, actualizada y fiel, a modo de gran radiografía, de la situación y tendencias del deporte de personas con discapacidad en España. También se han ido desgranando una serie de conclusiones en algunos de los apartados, realizadas por los respectivos autores.

La batería de conclusiones y recomendaciones que vienen a continuación son una propuesta del conjunto de autores e instituciones promotoras de la obra (el CERMI, el Comité Paralímpico Español y la Fundación ONCE), aunque no todas tienen por qué ser suscritas al cien por cien por todos ellos.

Estas conclusiones tienen vocación de convertirse en unas grandes líneas a seguir en el futuro, que bien puedan sustanciarse en propuestas legislativas de mejora, muy especialmente de cara a una futura y necesaria nueva ley del deporte, o en una hoja de ruta a seguir por los distintos actores implicados en el deporte de personas con discapacidad.

#### **HACIA UNA TERMINOLOGÍA ACORDE CON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En primer lugar, se hace necesario tratar de unificar el uso de los términos con los que nos referimos al deporte practicado por las personas con discapacidad, dado que en la actualidad hay una significativa disparidad en la utilización del lenguaje en este ámbito.

La propuesta que aquí se plantea pretende ajustarse a los postulados terminológicos que se derivan de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, los previstos en la legislación vigente en España y los aceptados mayoritariamente por las entidades representativas del sector de la discapacidad.

- Partiendo de esa base, la propuesta es primar el uso de los términos referidos a las personas con discapacidad, es decir, deporte de personas con discapacidad y deportista con discapacidad, y todas las derivadas que de estos términos se puedan realizar. Asimismo, se desaconseja el uso de términos como “diversidad funcional”, “otras capacidades” o “capacidades diferentes”.
- No obstante, sería aconsejable superar la práctica de “etiquetar” al deportista mediante el lenguaje y dar paso a una terminología que explique a la sociedad la naturaleza del deporte que practica. Esta forma de hablar debería ser más normalizada y respetuosa con las diferencias individuales, poniendo el atributo sobre la modalidad deportiva en cuestión, en lugar de centrarse en la discapacidad del deportista. Siempre que podamos, refirámonos simplemente a un nadador, a una ciclista, a un jugador..., sin más.
- El término “adaptado” está plenamente superado por el conjunto de las entidades representativas del mundo de la discapacidad y por una buena parte del movimiento paralímpico y de la misma manera debería dejar de ser utilizado en el ámbito del deporte de las personas con discapacidad.
- Los términos referidos al “para-deporte”, aunque estén muy extendidos en el ámbito internacional por su procedencia del inglés, no deberían incorporarse al uso en español, teniendo para ello la opción de acompañar el nombre de cada modalidad deportiva con el adjetivo paralímpico (es decir, atletismo paralímpico, ciclismo paralímpico, triatlón paralímpico, etcétera).
- El término “paralímpico” tiene que ver con todo lo relacionado con el deporte de competición en las modalidades paralímpicas, pero podría extenderse su uso sin ningún problema para referirse a ámbitos más amplios del deporte de personas con discapacidad en general.

## HACIA UN MAYOR CONOCIMIENTO SOBRE EL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para poder diseñar y aplicar políticas públicas efectivas en materia de deporte de personas con discapacidad es imprescindible conocer con la mayor exactitud posible a dicho colectivo. Para ello, es necesario contar con herramientas y fuentes estadísticas sólidas que permitan conocer sus necesidades con respecto al acceso a la actividad física y el deporte. Las futuras encuestas sobre discapacidades y situaciones de dependencia del Instituto Nacional de Estadística son una inmejorable oportunidad para conocer información actualizada sobre la población con discapacidad en España con

respecto todo lo relacionado con las actividades físico-deportivas y deberían incluir por tanto apartados y preguntas en este sentido.

Desde el punto de vista sociodemográfico, queda patente que existe una inclinación y una demanda mayoritarias hacia la práctica deportiva en el tiempo libre, que, sin embargo, muy a menudo, no encuentran acomodo en la oferta de actividades existentes. A la hora de diseñar y planificar programas y actuaciones se deben tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- La atención a las situaciones de discapacidad asociadas al proceso de envejecimiento y otras discapacidades sobrevenidas.
- La mejora del acceso a la práctica deportiva de las mujeres con discapacidad, muy desigual con respecto al de los hombres.
- La existencia de colectivos con difícil acceso a la práctica deportiva atendiendo al tipo de discapacidad, la etiología, el grado de discapacidad u otras variables, que han de ser tenidos en cuenta para garantizar que podamos hablar de un auténtico deporte para todos.

Los indicadores oficiales de práctica deportiva de personas con discapacidad en España son inexistentes, lo que dificulta conocer las necesidades de esta población. No obstante, con los datos de que disponemos y que han quedado patentes en el presente libro blanco, se constata que hay una enorme diferencia entre la tasa de práctica deportiva entre las personas con discapacidad, que ronda el 3%, con respecto al de la población general, que se sitúa en el 46%. Asimismo, la diferencia es enorme comparando el porcentaje de personas con discapacidad con licencia deportiva (0,32%) frente al número de federados entre el total de la población general española (7,7%). Aunque para valorar estos datos en su justa medida, también hay que tener en cuenta la estructura de la pirámide poblacional del sector de personas con discapacidad, dado que hay un elevadísimo porcentaje de estas personas que se corresponde con una edad muy avanzada y, por lo tanto, lógicamente, con un menor acceso a la práctica del deporte federado. No obstante, para conocer la realidad de la situación deportiva de las personas con discapacidad y poder establecer estrategias de intervención en esta materia, se hace necesario:

- Incorporar la condición de discapacidad a los estudios oficiales de hábitos deportivos de la población española.
- Realizar estudios sobre la práctica de actividad físico-deportiva de las personas con discapacidad a nivel nacional, ya que actualmente son casi inexistentes.

## LA PROMOCIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN

La promoción deportiva entre las personas con discapacidad y su seguimiento por parte de las administraciones deberían ir de la mano y ser abordadas desde la transversalidad de las mismas: los diferentes ámbitos de práctica sugieren que las actividades físicas ofertadas han de adaptarse no sólo a las capacidades de las personas, sino a sus intereses e inquietudes.

La escuela es el marco donde las personas con discapacidad están más localizadas. Dado que es en la edad escolar donde se generan los hábitos de práctica y es posible basarse en el potencial educativo del deporte, es fundamental la realización de programas pedagógicos de sensibilización, captación e iniciación deportiva para el colectivo en este entorno.

Una de las mejores vías de promoción consistiría en transformar en inclusivas las actividades deportivas ya existentes en los diferentes servicios ofertados a la población (tanto públicos como privados). Con ello se podría ampliar con mayor eficiencia el número de actividades donde pueden participar las personas con discapacidad, favoreciendo la movilidad, con mayor proximidad al domicilio y ofreciendo una mayor variedad de posibilidades que si se desarrollan servicios específicos únicamente dirigidos a personas con discapacidad.

En este mismo sentido, se hace necesario pautar y potenciar la creación de secciones de personas con discapacidad e inclusivas en contextos deportivos convencionales, tales como clubes, centros de entrenamiento, etcétera.

Deberíamos lograr que la actual sensibilización institucional positiva hacia la integración deportiva, basada en la legislación internacional, europea y nacional a todos los niveles, no quede solamente sobre el papel, sino que siga viéndose implementada efectivamente en los programas deportivos tanto de las instituciones públicas como de las entidades privadas.

Se hace necesaria también una mejor coordinación institucional en la promoción deportiva para personas con discapacidad en nuestro país, que permita superar las acciones puntuales y se concrete en programas con continuidad real.

Urge acometer planes de actuación en relación a la mujer con discapacidad en el deporte, con acciones de fomento de la actividad física como medio de inclusión social y de mejora de la salud que sean reales y cuantificables, todo ello con el fin de terminar con la actual doble discriminación: por género y por discapacidad.

## RECOMENDACIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Intensificar la cooperación entre las administraciones central y autonómica, tanto en los departamentos de Educación como en los de Deportes, para el fomento y conciliación de la actividad deportiva en etapa escolar, ampliando la oferta de posibilidades de práctica e incorporando el paradigma inclusivo.
- Impulsar la formación continua de los profesores de educación física mediante cursos específicos de reciclaje, con el fin de que los alumnos con discapacidad queden plenamente incluidos en las clases de esta materia en todos los niveles educativos.
- Involucrar al movimiento asociativo de la discapacidad, a las entidades locales, a los clubes y a otras entidades privadas, como empresas o fundaciones, para facilitar su inmersión en el contexto del deporte escolar.
- Estimular el uso de contenidos propios del deporte para personas con discapacidad como un elemento intrínseco en los currículos de educación física, presentándose como un medio para sensibilizar y mejorar las actitudes hacia las personas con discapacidad.
- Promover la identificación y captación de nuevos deportistas en el ámbito escolar, estableciendo para ello redes de trabajo entre los agentes del deporte de personas con discapacidad junto a las federaciones territoriales y las familias.
- Flexibilizar las vías de entrada al deporte para personas con discapacidad, fomentando una práctica multideportiva que respete las etapas evolutivas del alumno.
- Ampliar la oferta de modalidades deportivas para alumnos con discapacidad en los Campeonatos de España en Edad Escolar por selecciones autonómicas que organiza el Consejo Superior de Deportes, colaborando con aquellas federaciones nacionales con un interés manifiesto en la materia.
- Realizar campañas de sensibilización y acercamiento a referentes en deporte paralímpico, mediante visitas a centros educativos, charlas y coloquios, vídeos inspiradores...
- Incrementar las actividades de práctica de deportes paralímpicos en jornadas puntuales en las que participe todo el alumnado de un centro escolar (programa Deporte Inclusivo en la Escuela y similares), como una gran vía para ampliar el conocimiento y la concienciación por parte de los alumnos sin discapacidad y para contactar con potenciales deportistas con discapacidad.

- En el ámbito universitario:
  - Sensibilizar a la comunidad universitaria acerca de la inclusión y derechos de las personas con discapacidad en cuanto a la práctica deportiva, ya sea con una vertiente recreativa, de promoción de la salud o competitiva.
  - Ampliar la formación de los profesionales de los servicios de deportes de las universidades, con el objetivo de incrementar la oferta deportiva para personas con discapacidad.
  - Velar por el cumplimiento de la normativa de accesibilidad para permitir la práctica de actividad física de forma autónoma en las instalaciones deportivas universitarias.
  - Estimular la participación de personas con discapacidad en las actividades deportivas locales de cada universidad, aplicando modelos flexibles de práctica, desde la específica a la regular.
  - Aumentar la oferta de oportunidades de deportes para personas con discapacidad en los Campeonatos Autonómicos de Deporte Universitario y realizar acuerdos interterritoriales para dar continuidad a los mismos en los Campeonatos de España Universitarios a medio y largo plazo. Estimular la participación de universitarios con discapacidad en estas competiciones, para después apoyar también la asistencia a campeonatos universitarios internacionales.
  - Ayudar a la conciliación de los estudios y el deporte de competición de universitarios con discapacidad.

## FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para que los profesionales que se encargan de la formación en actividades deportivas o el entrenamiento de personas con discapacidad tengan la cualificación suficiente para poder hacerlo con plenas garantías, se proponen algunas líneas de actuación:

- Garantizar la impartición de contenidos relacionados con el deporte para personas con discapacidad en los planes de estudios del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Además, estos contenidos deberían enmarcarse en las materias relacionadas con el deporte y no en el área de actividad física y salud.

- Incorporar contenidos sobre deportes para personas con discapacidad (por ejemplo, asignaturas optativas, seminarios, etcétera) en los planes de estudios de titulaciones sanitarias como medicina, fisioterapia o terapia ocupacional, de manera que tales profesionales puedan tener un conocimiento temprano sobre la materia y puedan perfilar su formación hacia ella, con trabajos fin de grado, trabajos de asignaturas, etcétera.
- Revisar y unificar la terminología de las denominaciones utilizadas para referirse a los deportes para personas con discapacidad en los planes de estudio de las titulaciones deportivas oficiales. Se recomienda el uso de las directrices aportadas al respecto en el presente libro blanco.
- Unificar los criterios con respecto a la carga lectiva y contenidos a tratar en los planes de estudio de los técnicos deportivos de las distintas federaciones, especialmente en lo que se refiere a materias como clasificación de la discapacidad para el deporte, ayudas técnicas o consideraciones metodológicas por grupos de discapacidad. Para ello sería necesaria la intermediación del CSD.
- Estimular la formación de jueces, árbitros y clasificadores de ámbito internacional en deportes de personas con discapacidad, colaborando con las federaciones deportivas nacionales e internacionales para que, por ejemplo, existan materiales en castellano o se realicen procesos de formación en el territorio español.

#### MODELO DE DESARROLLO DE LA CARRERA DEL DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD

A lo largo del libro blanco hemos visto que España se puede considerar como un referente histórico en cuanto a deportistas con y sin discapacidad, que existe una gran cultura del deporte en nuestro país y que, por tanto, el deporte es un valor en alza y que se da una buena predisposición por parte de entidades públicas y privadas a promover el acceso de todas las personas a la actividad deportiva.

Sin embargo, en el otro lado de la balanza tenemos que el modelo de desarrollo de la carrera del deportista con discapacidad en España se ha centrado tradicionalmente en conseguir deportistas del último estadio de la pirámide, es decir, aquellos que llegan al alto rendimiento deportivo, desatendiendo la base de la pirámide y los procesos de deporte recreativo y no competitivo.

A ello se unen como problemas específicos las barreras al acceso a todas las instalaciones deportivas (barreras arquitectónicas), al material deportivo específico

(sillas de ruedas, prótesis,...) o al personal de apoyo imprescindible para numerosos deportistas con discapacidad.

Así las cosas, el modelo de desarrollo deportivo que aquí se propone se basaría en que los deportistas realicen todo el recorrido, pasando por las primeras etapas (base, iniciación deportiva y recreativa), y a partir de ahí, antes de llegar a la especialización, que el deportista pueda llegar a ser capaz de decidir si continúa con un perfil de rendimiento o con un perfil recreativo.

Deberíamos eliminar esa idea preconcebida de muchos deportistas con discapacidad que se inician en la práctica planteándose como objetivo inmediato ir a unos Juegos Paralímpicos o ser campeones del mundo. El deporte de alto rendimiento tiene un filtro que es muy exigente, y hoy en día cada vez más, y son muy pocos los que llegan a la cima de la pirámide, exactamente igual que ocurre en el deporte profesional para personas sin discapacidad. En ese sentido, el modelo propuesto permitirá que cada uno tome el camino que considere, ofreciendo opciones de práctica con orientaciones diferentes, de forma que la vía de rendimiento y competitiva no sea la única forma de progresar en el deporte. De esta manera se lograrán hábitos de práctica deportiva a lo largo de toda la vida y una mayor adherencia de los deportistas a estos hábitos.

### **Fin de la carrera deportiva de alto nivel**

En cuanto a la problemática sobre qué pueden hacer los deportistas de alto nivel con discapacidad cuando concluyen su carrera en la competición, después de haber dedicado a la misma buena parte de sus mejores años, se plantean varias acciones concretas:

- Promover su incorporación al mercado laboral mediante incentivos (subvenciones, bonificaciones a la Seguridad Social, desgravaciones fiscales...).
- Incrementar los programas de becas y prácticas curriculares para la formación de estos deportistas, tanto en entidades públicas como privadas.
- Incidir en los programas de acompañamiento a los atletas cuando están abandonando su vida deportiva, con medidas para la mejora de la capacitación profesional y de intermediación laboral.
- Valorar positivamente en las licitaciones de las contrataciones públicas las empresas que cuenten en sus plantillas con deportistas paralímpicos o deportistas de alto nivel con discapacidad.

- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a los deportistas de alto nivel sobre la importancia que tiene de cara al futuro continuar con la formación en paralelo a su carrera deportiva.

## ACCESIBILIDAD PARA LOS DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD

El escalofriante dato de que menos de dos de cada diez instalaciones deportivas españolas tienen accesibilidad plena para ser utilizadas por las personas con discapacidad da una idea de lo mucho que queda por trabajar en este campo en nuestro país. La buena legislación sobre accesibilidad que tenemos en España no se traslada a la realidad y queda frustrada su intención de hacer mejor la vida de las personas, que, en este caso, ven imposible la opción de realizar una de las actividades que más les gustaría, el deporte.

Pero, además, se da la circunstancia de que este dato que manejamos puede fácilmente estar lejos de la realidad, dado que data del año 2005, que es el último en el que se realizó por parte del Consejo Superior de Deportes un censo de instalaciones deportivas. Urge por tanto realizar un nuevo estudio de estas características para poder disponer de elementos e indicadores que nos digan si se está trabajando en la dirección correcta o todo lo contrario.

Y será imprescindible también que a la hora de evaluar la accesibilidad de nuestras instalaciones deportivas se tenga en cuenta a las personas con discapacidad en todos sus roles posibles: usuarios, espectadores o trabajadores. Y en el caso de los usuarios, se deberá tener presente que las características de muchos materiales que usan los deportistas con discapacidad son distintos de los que utilizan en su vida diaria, como es el caso de las sillas de ruedas más anchas o más largas de lo habitual en deportes como baloncesto, tenis o atletismo, que precisarán de espacios más grandes en puertas y ascensores, por ejemplo, de vestuarios y pasillos.

La otra gran barrera que muchas personas con discapacidad encuentran a la hora de introducirse en la práctica deportiva es el elevado coste de muchos materiales indispensables para realizar algunas modalidades. Estamos hablando de los *handbikes*, sillas de ruedas de atletismo, prótesis para correr,... Buscar fórmulas para mitigar los grandes desembolsos que hoy en día deben hacer los deportistas de estas disciplinas y sus familias será una medida justa para caminar hacia un deporte para todos.

Para avanzar en estas líneas de actuación, se proponen varias medidas concretas:

- Elaboración de un nuevo censo actualizado de las instalaciones deportivas en España, en el que se estudien específicamente las condiciones de accesibilidad de las mismas y se tenga en cuenta la variable del material deportivo específico que se usa en deportes paralímpicos.
- Establecer desde la Administración una comisión para velar por el cumplimiento de la legislación en materia de accesibilidad en las instalaciones deportivas, ya sean de nueva creación o existentes. En esa comisión debería tener representación el sector de la discapacidad organizada, el deporte paralímpico y un grupo de técnicos y expertos de reconocido prestigio en la materia.
- Abrir líneas de financiación públicas o público-privadas para garantizar la accesibilidad en instalaciones de nueva creación o en obras de supresión de barreras.
- Crear fórmulas de financiación o reducción de costes del material deportivo específico necesario para personas con discapacidad, mediante:
  - Su introducción en el catálogo de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud.
  - La aplicación de un IVA reducido o superreducido a estos materiales.

## EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES

A lo largo del presente libro blanco se han ido relatando situaciones y recabando opiniones sobre cuál es la actuación de los distintos órganos competentes de la Administración y cuál debería de ser su papel en el futuro. En concreto, sobre la institución principal en el deporte en nuestro país, el Consejo Superior de Deportes, se plantean algunas propuestas:

- Desarrollar proyectos estratégicos que unifiquen políticas en la materia, eliminando asimetrías entre deportes o comunidades autónomas.
- Colaborar e impulsar la celebración de eventos deportivos en el territorio nacional, especialmente en modalidades que estratégicamente puedan suponer un impulso nacional o internacional.
- Reactivar el Plan A+D y las ayudas a la investigación en actividad física y de deporte para personas con discapacidad, incluyendo la colaboración con sociedades científicas o profesionales.
- Involucrar más a los deportistas con discapacidad y su entorno en los procesos de toma de decisiones y ocupación de puestos de responsabilidad.

- Incentivar a que las federaciones deportivas con competencias en la materia activen programas de formación continua para sus profesionales y colaboradores.
- Establecer sinergias y políticas de discriminación positiva para el acceso y uso de los Centros de Alto Rendimiento y de Tecnificación Deportiva por parte de los deportistas con discapacidad.
- Potenciar la “Guía del deporte para todos” del Comité Paralímpico Español, en colaboración con las administraciones autonómicas y locales, identificando acciones de construcción, remodelación o accesibilidad en instalaciones.

En cuanto al papel de las comunidades autónomas, los distintos trabajos y grupos de discusión del presente libro blanco proponen:

- Realizar campañas de promoción y sensibilización (por ejemplo, en centros educativos) orientadas al conocimiento del deporte de personas con discapacidad por parte de la sociedad, difundiendo los valores del paralimpismo y contribuyendo a la captación de nuevos deportistas.
- Identificar las necesidades más relevantes para la práctica deportiva, proveyendo de recursos para su acceso y perduración (licencia única, certificados médicos, clasificación, apoyo a viajes o dietas)
- Diseñar planes de tecnificación y progresión hacia el alto rendimiento, estableciendo sinergias con entidades del entorno tales como clubes, asociaciones, fundaciones, tejido empresarial y universidades.
- Incrementar la colaboración interautonómica, especialmente entre regiones próximas, para la organización de competiciones en la región; diseño, desarrollo e implementación de proyectos u optimización de recursos (p.e. clasificadores, jueces/árbitros).
- Impulsar el rol de las federaciones territoriales para apoyar a los clubes y entidades locales, sirviendo de dinamizadores e interlocutores ante las administraciones autonómicas y locales.
- Involucrarse en el desarrollo e implementación de políticas activas y programas de desarrollo que permitan la práctica deportiva de personas con discapacidad en el ámbito escolar y universitario.
- Fomentar la práctica inclusiva como reflejo de una sociedad más plural y diversa, con énfasis especial en aquellos deportes autóctonos o que las características de la región favorecerían su práctica.

## ¿HACIA UN NUEVO MODELO FEDERATIVO?

La estructura organizativa de las federaciones deportivas en las que actualmente una persona con discapacidad puede obtener una licencia para practicar su deporte ofrece dos tipos escenarios: unas federaciones de modalidades en las que las personas con discapacidad están incluidas dentro de esa organización (por ejemplo, ciclismo, tenis de mesa o triatlón) y otras federaciones que son específicas para personas con discapacidad, que se agrupan según el tipo de discapacidad y que gestionan varias disciplinas deportivas. Este modelo en el que conviven dos tipos de federaciones españolas en las que se encuadran los deportistas con discapacidad tiene su origen, por un lado, en la aplicación de la Ley 10/1990 del Deporte y, por otro, en la implementación en España de la normativa y estructuras del Comité Paralímpico Internacional y de algunas federaciones deportivas internacionales.

La Ley del Deporte limita la existencia de una federación española por cada modalidad deportiva, pero hace una excepción con las federaciones específicas de personas con discapacidad, en las que sí se permite que una misma modalidad esté en más de una federación y que las federaciones sean polideportivas, agrupando a los deportistas por su tipo de discapacidad. Por su parte, como se relata en este libro blanco, las federaciones españolas de una decena de deportes olímpicos han protagonizado en las últimas décadas un proceso de integración de los deportistas con discapacidad en sus estructuras, siguiendo los mandatos de sus correspondientes federaciones internacionales, en una estrategia auspiciada por el propio Comité Paralímpico Internacional.

Ante esta realidad, la primera pregunta que deberíamos hacernos es si queremos mantener este modelo actual tal y como está o si queremos modificarlo y avanzar hacia una nueva estructura federativa del deporte con discapacidad. Si se escoge la primera opción, sería deseable tratar de plasmar el modelo con sus características actuales en una futura ley del deporte, ya que la estructura hoy vigente no se ajusta plenamente a la citada norma legal. Y en el caso de que se apueste por un nuevo modelo federativo, también sería deseable que se incluya esa nueva regulación en la futura ley del deporte. Aunque aquí las posibilidades son varias, podríamos delimitar dos posibles modelos de futuro:

1. Fomentar la inclusión de los deportistas con discapacidad en las federaciones deportivas de su modalidad correspondiente, con el objetivo de conseguir una única federación por cada disciplina deportiva.

Esta opción iría en consonancia con toda la doctrina de no discriminación e igualdad de oportunidades de Naciones Unidas, Unión Europea, legislación

española y movimiento asociativo de la discapacidad y sería un reflejo de modelos vigentes en países como Gran Bretaña, Holanda o Noruega, según hemos podido ver en el presente libro blanco. También continuaría con una línea abierta por el Consejo Superior de Deportes, al menos sobre el papel, en su Plan A+D, donde manifestaba su intención de "impulsar los procesos de integración de los deportistas con discapacidad y de las modalidades deportivas adaptadas que practican en las estructuras de las federaciones unideportivas correspondientes, asegurando un traspaso efectivo, que favorezca y beneficie a estos deportistas".

## 2. Traslación a España de la estructura internacional existente en cada deporte.

Esto reproduciría en nuestro país la actual estructura internacional, donde hay tres tipos de federaciones: federaciones deportivas en las que las personas con discapacidad están incluidas en cada organización (p.ej. ciclismo o tenis de mesa), federaciones deportivas específicas para personas con discapacidad, que se agrupan según el tipo de discapacidad y contemplan varios deportes (p.ej. federación de deportes para ciegos) y federaciones deportivas específicas para personas con discapacidad pero de una modalidad concreta (p.ej. federación de natación paralímpica, de atletismo paralímpico o de baloncesto en silla de ruedas). Este es el modelo que, por ejemplo, está vigente hoy en día en Italia.

En cualquiera de los casos, la proximidad y la necesidad de una nueva ley del deporte en España se tiene que aprovechar como una oportunidad para sentar las bases del que sea el futuro modelo federativo del deporte de personas con discapacidad en nuestro país. Y en esa nueva norma deberán estar perfectamente especificadas las características del modelo, así como la regulación de un necesario periodo de transición y el papel de tutela del Consejo Superior de Deportes en todo este proceso.

### **Modelo federativo autonómico**

Como también ha quedado relatado en el presente libro, en las comunidades autónomas españolas se da una gran disparidad en cuanto al modelo organizativo de las federaciones deportivas y básicamente hay dos formas de organización: un modelo similar al existente a nivel nacional, con federaciones por tipo de discapacidad y con numerosas disciplinas deportivas en cada una de ellas, y otro modelo con una federación única, en la que se engloban numerosos deportes y todos los tipos de discapacidad juntos. En ambos casos, unas y otras federaciones conviven además con aquellas otras de disciplinas olímpicas que están integrando en su seno a los deportistas con discapacidad.

Sería deseable en este caso tratar de adoptar un modelo federativo que sea igual para todas las comunidades autónomas, y de nuevo se antoja como una gran oportunidad para hacerlo la promulgación de una nueva ley del deporte. Lo lógico sería que una vez que se tenga claro el modelo federativo escogido a nivel estatal, se intente aplicar a nivel autonómico un modelo que se corresponda coherentemente con el anterior, siempre respetando, como no puede ser de otra manera, el marco competencial de las comunidades autónomas.

## PROCESO DE INTEGRACIÓN EN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS

El presente libro blanco ha relatado el proceso en el que, desde hace una década, algunas federaciones de deportes olímpicos están acogiendo en su seno a los deportistas con discapacidad. Y también se ha puesto de manifiesto la complejidad de dicho proceso, así como la problemática que suscita. Aunque el proceso de integración en las federaciones va a depender en gran medida del futuro camino que se quiera escoger en cuanto al modelo federativo del deporte de personas con discapacidad (visto en el apartado anterior), aquí se presentan algunas recomendaciones para que dicho proceso pueda proseguir de manera adecuada:

- El Consejo Superior de Deportes debe ejercer la tutela en el proceso de integración de las modalidades deportivas para personas con discapacidad en las federaciones de cada deporte, supervisando la igualdad de oportunidades y la correcta utilización de recursos públicos.
- El Comité Paralímpico Español podría tener un papel de entidad independiente de asesoramiento, coordinación o supervisión en los procesos de integración en las federaciones de cada deporte.
- Las actuales federaciones deportivas por grupos de discapacidad podrían ejercer de garantes para la que los procesos de integración en las federaciones olímpicas se lleven a cabo optimizando recursos y respetando las necesidades particulares de los colectivos a quienes han venido representando, aprovechando así el inmejorable conocimiento que tienen sobre ellos.
- Las federaciones de deportes olímpicos que acometan un proceso de integración de los deportistas con discapacidad deberían asumir dicho proceso con convicción y de una forma decidida, destinando los recursos materiales y humanos necesarios para lograr la práctica deportiva en igualdad de oportunidades. Así, se deberá respetar el derecho a la igualdad de oportunidades, considerar las necesidades de las personas con discapacidad y, lo que es muy importante, no centrarse solamente en el deporte de alta competición.

- Estas federaciones que se encuentren en proceso de integración deberían contar con la presencia de representantes del colectivo de deportistas con discapacidad en sus órganos de decisión, para reforzar así dicho proceso y velar por que se haga con las garantías suficientes.

## SOBRE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS

Independientemente del modelo federativo por el que se apueste en el futuro y de si se ha acometido o no el proceso de integración en una federación concreta, de los trabajos del presente libro blanco se desprenden una serie de recomendaciones aplicables a todas ellas:

- Sería conveniente uniformar la terminología o forma de denominar al deporte de personas con discapacidad en cada federación, terminando con la actual disparidad existente (por ejemplo, ciclismo adaptado, paratriatlón, etcétera). Para ello se recomienda la aplicación de las conclusiones sobre terminología recogidas en el presente libro.
- Es imprescindible la formación, tecnificación y dotación de recursos que permitan la prestación de servicios que respondan a las necesidades particulares de los deportistas con discapacidad. El deportista ha de ser el centro.
- Se ha de profesionalizar el capital humano vinculado al deporte de personas con discapacidad, tanto a nivel técnico como de gestión.
- Hay que potenciar la formación de técnicos especialistas y oficiales en la modalidad deportiva para personas con discapacidad (adaptación de reglamentos técnicos, clasificaciones, etcétera).
- Planificar una red coordinada del deporte base, orientada a la identificación y captación de nuevos deportistas.
- Apostar por una gestión eficiente de la competición deportiva de personas con discapacidad, contribuyendo a su visibilidad y empoderamiento.

## FINANCIACIÓN DEL DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El “Estudio comparativo internacional de los modelos de deporte de alto nivel” realizado por la consultora Deloitte en 2018 por encargo de la Asociación del Deporte Español plantea algunas áreas de oportunidad para actuar en el futuro en cuanto a la financiación del deporte en general y de las federaciones deportivas españolas

en particular. Entre estas grandes líneas de actuación cabe destacar la reclamación de que se incremente la financiación pública en deporte para poder igualarla con respecto a la media de los países europeos. Pero a la vez, se pide que el sector privado pueda desempeñar un papel mayor en la promoción del deporte y se plantea por ello la revisión del modelo fiscal del patrocinio deportivo.

Pero no todo queda en manos de los poderes públicos, sino que el citado informe reclama una redefinición del papel de las federaciones a la hora de buscar nuevas fuentes de ingresos propios, participando más activamente en la creación de retornos atractivos para los patrocinadores o incorporando las herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías.

Más concretamente, por lo que se refiere a los planes de preparación de los deportistas olímpicos y paralímpicos (ADO y ADOP), el estudio de la entidad que agrupa a las federaciones deportivas españolas considera que se debe acometer una reformulación de los mismos, con el objetivo principal de generar mayores ingresos para los deportistas y mayores contraprestaciones para las empresas<sup>1</sup>.

En el caso del deporte paralímpico, y como ya se ha visto en el presente libro blanco, el Plan ADOP se ha significado durante más de una década como el verdadero dinamizador del patrocinio deportivo en este mundo y el impulsor que ha catapultado a los deportistas paralímpicos a sus mayores cotas de notoriedad en la sociedad, todo ello además en el marco de una normativa legal razonablemente igualitaria entre deportistas con y sin discapacidad. Sin embargo, aún falta una igualdad efectiva en cuanto al dinero público que se destina a los premios económicos por las medallas conseguidas en los Juegos Paralímpicos, con respecto al utilizado para las medallas olímpicas.

No queda por tanto otra opción que apostar por la consolidación futura del modelo de patrocinio paralímpico que supone el Plan ADOP. Las posibles mejoras de esta fórmula deberán continuar dando pasos hacia delante, sin renunciar a las actuales características que tanto éxito han ofrecido: los beneficios fiscales, las contraprestaciones a los patrocinadores y el modelo de gestión. Más aún, lo que debería plantearse es que este sistema de patrocinio del deporte paralímpico quedara protegido por ley.

En cuanto a aspectos más específicos de la financiación de la actividad deportiva reglada entre las personas con discapacidad, existe una reivindicación de que se incrementen las partidas destinadas a estos deportistas dentro de las federaciones

---

<sup>1</sup> “Estudio comparativo internacional de los modelos de deporte de alto nivel”. Deloitte y Asociación del Deporte Español. 2018.

españolas de cualquier tipo y que, en el caso de las subvenciones públicas que perciben las federaciones olímpicas con modalidad paralímpica en su seno, se especifiquen las cantidades que se han de destinar a dicha modalidad de personas con discapacidad, para asegurar así un mayor control del destino finalista.

Como también se ha visto en este libro blanco, la asignatura pendiente en el deporte de personas con discapacidad en España es sobre todo la promoción deportiva y el deporte base, y no tanto el alto nivel. En este campo se debe reclamar igualmente una mayor inversión pública desde todos los niveles de la Administración, pero también hay que buscar la involucración del sector privado, para lo que será imprescindible la creación de nuevos incentivos fiscales o de cualquier otro tipo.

## PROPUESTAS CONCRETAS PARA UNA FUTURA LEY DEL DEPORTE

A modo de compendio de todas las conclusiones y recomendaciones vistas hasta ahora, el presente Libro Blanco pretende plantear una batería de propuestas concretas que se puedan implementar en una futura y necesaria nueva Ley del Deporte.

La filosofía general de estas propuestas para la nueva norma en materia de deporte y discapacidad debe partir de lo previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) y aplicar o adaptar su contenido a las materias que han de regularse en la Ley del Deporte.

Así, dos ideas subyacen en toda la normativa propuesta: buscar la igualdad de oportunidades entre deportistas con y sin discapacidad y lograr el acceso de las personas con discapacidad a la actividad física y el deporte. Ambos objetivos prenderán cumplirse en todos los niveles de la práctica deportiva: deporte base, deporte recreativo, deporte de iniciación, deporte de competición, deporte federado, deporte de alto nivel, deporte escolar, deporte universitario...

### Propuestas

- a) Utilización del término “personas con discapacidad” en todo el cuerpo normativo de la Ley, tal y como determinan la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre).

- b) Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad en su diseño y ejecución.
- c) El Gobierno promoverá el deporte de personas con discapacidad y favorecerá la efectiva apertura de las modalidades deportivas a estas personas, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles.
- d) Mantener la normativa reguladora con respecto al Comité Paralímpico Español prevista en la actual Ley del Deporte (Título V. El Comité Olímpico y el Comité Paralímpico Español), equiparando la naturaleza del Comité Olímpico y del Comité Paralímpico, ya que ambas entidades tienen el mismo objetivo, que es organizar la selección del Equipo Olímpico y Paralímpico que representará a España en los respectivos Juegos.
- e) Reforzar la normativa prevista en la Ley del Deporte con respecto a la accesibilidad en las instalaciones deportivas, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) y con el resto de legislación que resulte de aplicación.
- f) En el marco de las previsiones que establezca la nueva Ley del Deporte para promover el acceso de las mujeres a la práctica deportiva sin discriminaciones y exclusiones, se debe considerar explícitamente a las mujeres con discapacidad, que sufren una mayor ausencia de igualdad de oportunidades en el deporte al confluir los factores de género y discapacidad.
- g) La nueva Ley del Deporte debe incluir mandatos a las Administraciones públicas responsables de las políticas deportivas de colaborar activamente con la iniciativa social sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad para fomentar la práctica deportiva y el acceso al deporte entre las personas con discapacidad.
- h) Mantener e incorporar en la nueva Ley del Deporte lo previsto en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, en todo lo que se refiere a las competencias del Comité Paralímpico Internacional y a las necesidades específicas por razón de discapacidad en las medidas de protección de la salud de los deportistas.
- i) Mantener e incorporar en la nueva Ley del Deporte lo previsto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en

el deporte, especialmente la inclusión de la discapacidad entre las razones a proteger ante actos racistas, xenófobos o intolerantes en el deporte.

- j) Es de suponer que la nueva Ley del Deporte incorporará lo previsto en el Real Decreto 2075/1982, de 9 de julio, sobre actividades y representaciones deportivas internacionales. Al ser esta norma muy antigua no hay ninguna referencia a las modalidades paralímpicas o practicadas por personas con discapacidad. La nueva redacción habrá de tener en cuenta el papel del Comité Paralímpico Español al mismo nivel que el Comité Olímpico Español y el papel de las federaciones deportivas en las que estén incluidas las personas con discapacidad.
- k) Armonizar los criterios que se aplican para la consideración de deportistas de alto nivel y alto rendimiento. El actual Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento consagra unos criterios distintos para los deportistas con discapacidad con respecto a los que se aplican para los “deportistas de pruebas olímpicas” y los “deportistas de pruebas no olímpicas”. En aras de la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad, se deben establecer unos criterios similares para la consideración de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, ya se trate de deportistas con o sin discapacidad.
- l) Inclusión en la Ley del Deporte del reconocimiento de los deportistas de apoyo paralímpicos como deportistas de alto nivel, en las mismas condiciones que los deportistas paralímpicos con los que entrenan y compiten.
- m) Inclusión en la Ley del Deporte de la normativa reguladora para la concesión de premios económicos por parte del Consejo Superior de Deportes a los deportistas que logran medallas en los Campeonatos de Europa y del Mundo, ya sean deportistas con o sin discapacidad.
- n) La nueva Ley del Deporte deberá garantizar que el Consejo Superior de Deportes utilizará los mismos criterios para delimitar el dinero público que se destina al pago de los premios a los deportistas españoles que obtengan medallas tanto en los Juegos Olímpicos como en los Juegos Paralímpicos, en igualdad de condiciones para ambos casos y sin menoscabo de las competencias del Comité Olímpico Español y del Comité Paralímpico Español en la gestión de dichos premios.
- o) Inclusión en la Ley del Deporte de una normativa reguladora de los Planes de preparación de los deportistas españoles en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos (Planes ADO y ADOP), que garantice su mantenimiento y desarrollo futuros.

- p) Incorporación en la nueva Ley del Deporte de planes y programas de difusión del deporte paralímpico y/o de personas con discapacidad en los medios de comunicación de titularidad pública, especialmente en la Corporación RTVE, con dotación presupuestaria específica para ello.
- q) La nueva Ley del Deporte deberá garantizar la equidad en las subvenciones y ayudas que conceda el CSD a las federaciones españolas para las modalidades deportivas practicadas por personas con y sin discapacidad.

